TOMO 140 Montevideo, Sábado 20 de Julio de 1940 Núm. 10157

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se da un tratamiento cambiario para la exportación de piezas de ropa blanca determinadas.

2

Decreto. Se impone un régimen para que obtengan la exoneración de contribución inmobiliaria propiedades de valor reducido, único bien de sus habitantes.

3

Resolución. Se nombran, por permuta, Guarda de 3.ª clase de Receptoría de la Aduana y Escribiente de la Sucursal de Rentas de Florida.

Ministerio de Obras Públicas

4

Resolución. Se aprueba un contrato para la provisión de aparatos sanitarios en el edificio de la Facultad de Odontología.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

5

Resolución. Se modifica el Reglamento del Salón Nacional de Bellas Artes.

6

Resolución. Se hacen nombramientos en la Colonia Educacional de Menores y en el Hogar en Las Piedras.

7

Resolución. Se designa un Delegado para el Tribunal de un Concurso en la Dirección General de la Enseñanza Industrial.

8

Resolución. Se aprueba la distribución de fondos para pago de jornales del personal del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se da un tratamiento cambiario para la exportación de piezas de ropa blanca determinadas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1940.—Número 868|940.

Vistos los antecedentes elevados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, relativos al tratamiento cambiario de artículos nacionales elaborados con materia prima nacional y extranjera;

Atento a la conveniencia de facilitar exportaciones que generen nuevos rubros en el comercio exterior para las industrias del país;

A los porcentajes de materia prima nacional extranjera que entran en la fabricación de estos artículos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes regímenes cambiarios para las exportaciones que se indican:

A) De camisas: venta del 60 % de las divisas al tipo dirigido y 40 % al tipo libre.

B) De calzoncillos: venta de las divisas por el 50 % al tipo dirigido y el 50 % al tipo libre.

Art. 2.° Las divisas que se liquiden al cambio a tipo libre deberán ser vendidas al Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se impone un régimen para que obtengan la exoneración de contribución inmobiliaria propiedades de valor reducido, único bien de sus habitantes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1940.—Número 13237|934.

Vista la ley de 4 de Enero de 1934, que en su artículo 2.°, inciso 2.°, exonera del pago de la contribución inmobiliaria a las propiedades cuyo aforo no exceda en el Departamento de Montevideo de $ 2.000.00 y las urbanas de campaña que no excedan de $ 1.000.00, siempre que constituyan único bien raíz de su propietario y sean habitadas por el mismo;

El artículo 4.° del decreto reglamentario de la misma fecha que establece que los contribuyentes que estén en condiciones de ampararse a los beneficios del artículo 2.°, inciso 2.° de la ley, deberán justificar dentro de los meses de Junio y Julio de cada año, ante la Dirección General de Impuestos Directos u Oficina Recaudadora respectiva, encontrarse dentro de las condiciones establecidas para gozar de la franquicia, y en caso de no hacer esa declaración dentro de los plazos fijados abonarán el impuesto y los recargos correspondientes;

Considerando: Que si bien la reglamentación referida tiene el plausible propósito de poder realizar un eficiente contralor respecto a cuáles son las propiedades exoneradas, la forma y condiciones que establece limitan los efectos de la ley, impidiendo la justificación correspondiente fuera de los plazos fatales señalados;

El fin de la exoneración es manifiesto: el de favorecer a los pequeños propietarios que tengan único bien, modestas personas en su mayoría, que han logrado a fuerza de grandes sacrificios adquirir una pequeña finca familiar de reducido valor, y a las que el Estado trata de favorecer, concediéndoles las mayores facilidades;

Las condiciones de esos pequeños propietarios justifica el hecho de que en muchos casos ignoren la necesidad de efectuar la declaración dentro de los plazos establecidos, y de ahí que muchos de ellos se encuentren actualmente dentro de la categoría de morosos, y propensos a que por la vía legal se les exija el pago del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes, por lo que es necesario resolver esa situación en forma favorable, con el fin de evitarles los perjuicios que les causaría la falta de declaración oportuna, y tendiendo a esos propósitos,

FE DE ERRATAS

En el número 10155 (Julio 17) se publicó la nueva ley de Jubilaciones y Pensiones, cuyo título debe leerse así: "Se da el cuerpo de normas a que deben ajustarse lo referente a jubilaciones de funcionarios públicos y las pensiones generadas por servicio de los mismos".

Queda hecha la salvedad.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del segundo trimestre de 1940 en el número 10154 (16 de Julio).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los propietarios de bienes inmuebles, cuyo aforo no exceda de $ 2.000.00 (dos mil pesos) en el Departamento de Montevideo, y los de bienes inmuebles ubicados en las zonas urbanas de campaña, con aforo que no exceda a la suma de $ 1.000.00 (mil pesos), están exonerados del pago del impuesto de contribución inmobiliaria, siempre que justifiquen en la Dirección General de Impuestos Directos o Agencias Recaudadoras respectivas, que se trata de único bien y que es habitado por su dueño.

Esas declaraciones podrán hacerse en cualquier tiempo, antes de la fecha del vencimiento de los plazos fijados para el pago del impuesto.

Art. 2.° Los que estando actualmente contemplados por la ley no hayan justificado en forma que se encuentran en condiciones de disfrutar de la exoneración, podrán hacerlo hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 3.° La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá la suspensión de todas las gestiones que se refieran al cobro por vía ejecutiva del impuesto sobre propiedades con aforo menor a $ 2.000.00 (dos mil pesos) en la Capital, y a $ 1.000.00 (mil pesos) en los centros urbanos de campaña.

Art. 4.° La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá se haga saber a todos los propietarios beneficiados por el artículo 2.°, inciso 2.° de la ley de 4 de Enero de 1934, que para gozar en los años sucesivos de la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria deberán hacer la respectiva declaración dentro de los plazos correspondientes.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se nombran, por permuta, Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de la Aduana y Escribiente de la Sucursal de Rentas de Florida.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1940.—Número 404|940.

Vista la gestión de los señores Armando Nigro y José González Díaz, Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de la Dirección General de Aduanas y Escribiente de la Sucursal de Rentas de Florida, respectivamente, solicitando autorización para permutar los cargos que actualmente desempeñan;

Atento a que las Direcciones de Aduanas y de Impuestos Directos no oponen reparos a la gestión de que se trata,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos de Guarda de 3.ª clase de Receptoría, al señor José González Díaz, y Escribiente de la Sucursal de Rentas de Florida, al señor Armando Nigro.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Resolución. Se aprueba un contrato para la provisión de aparatos sanitarios al edificio de la Facultad de Odontología.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 11 de 1940.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Croce Hnos., para la provisión de aparatos sanitarios en el edificio de la Facultad de Odontología (Montevideo), por la suma de $ 6 665.40, cuya propuesta fué aceptada por resolución de fecha Mayo 30 del corriente año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se modifica el Reglamento del Salón Nacional de Bellas Artes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 9 de 1940.—Número 2030|940.

Vistos estos antecedentes, formados con motivo de las modificaciones al Reglamento del Salón Nacional de Bellas Artes, propuestas por la Comisión respectiva, instituída por decreto de 2 de Octubre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar en el sentido expresado por la Comisión respectiva, el Reglamento del Salón Nacional de Bellas Artes, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 1.° La realización del Salón Nacional de Bellas Artes es función privativa de la Comisión Nacional de Bellas Artes. La inauguración se efectuará el día 25 de Agosto de cada año.

Art. 2.° El Salón comprenderá las siguientes secciones:

A) Pintura.
B) Escultura.
C) Grabado y artes del dibujo.

Art. 3.° En estas secciones serán admitidas obras de artistas nacionales y extranjeros, de acuerdo con las condiciones expresadas más abajo:

Pintura:

A) Oleo, fresco, temple, acuarela, pastel, aguazo, etc.

Escultura:

A) Mármol, piedra, bronce, tierra cocida, cemento, madera, yeso, cera, etc.

Artes del dibujo y grabado en general:

A) En todas sus derivaciones y aplicaciones artísticas.

Art. 4.° El Comisario de la Exposición llevará un registro índice del Salón, en el que quedará constancia de las obras que reciba con la especificación de sus medidas y el nombre de sus autores, estableciéndose su aceptación o su rechazo y los premios que se le otorguen. La Comisión Nacional de Bellas Artes, por su parte, dispondrá de todo lo pertinente para que se lleve un archivo fotográfico de las mismas obras.

Art. 5.° No serán admitidas:

A) Las obras que hayan sido expuestas en el país.
B) Las obras anónimas.
C) Las copias.
D) Los cuadros sin marco.

Art. 6.° Las obras destinadas al Salón Nacional deberán ser enviadas al local de la Comisión Nacional de Bellas Artes en la fecha que se indique.

Art. 7.° Al hacer entrega de sus obras, cada autor deberá acompañarlas por una boleta firmada que contenga su nombre, domicilio, nacionalidad, tiempo de residencia en el país, si es extranjero, y el título, precio, procedimiento técnico y dimensiones de las obras que presenta.

Art. 8.° La Comisión Nacional de Bellas Artes velará por la buena conservación de las obras expuestas pero no será responsable por deterioro, pérdida o destrucción de las mismas.

Art. 9.° Todos los concurrentes al Salón podrán presentar hasta tres obras en cada género, siempre que éstas no hayan sido públicamente expuestas en el país.

Art. 10. Podrán concurrir al Salón:

A) Los ciudadanos naturales y legales.
B) Los extranjeros que tengan por lo menos cinco años ininterrumpidos de residencia en el país, debidamente comprobados. Solamente los artistas que tengan calidad de ciudadanos naturales podrán aspirar al "Gran Premio" y al Primer Premio.

De las recompensas

Artículo 11. Las recompensas a los artistas nacionales consistirán en medallas de oro para los grandes premios

y primeros premios, de plata para los segundos y de bronce para los terceros premios y menciones.

Conjuntamente con estas medallas los autores de las obras premiadas, siempre que lo resuelva así el Jurado y que ellos cedan éstas en propiedad al Estado, tendrán derecho a percibir las siguientes cantidades:

2 Grandes Premios de Pintura y Escultura de $ 1.000.00 cada uno	$ 2.000.00
2 Primeros Premios de Pintura y Escultura de $ 750.00 cada uno	" 1.500.00
1 Primer Premio de Artes del dibujo y grabado en general y medalla, de $ 250.00	" 250.00
2 Segundos Premios de Pintura y Escultura de $ 500.00 cada uno	" 1.000.00
1 Segundo Premio de Artes del dibujo y grabado en general y medalla, de $ 100.00	" 100.00
2 Terceros Premios de Pintura y Escultura de $ 250.00 cada uno	" 500.00
5 Menciones pintura, escultura, artes del dibujo y grabado en general de $ 100 c|u.	" 500.00

Art. 12. Las recompensas a los artistas extranjeros consistirán en una medalla de plata para escultura y una medalla de plata para pintura. Conjuntamente con estas medallas, los autores de las obras premiadas, siempre que cedan éstas en propiedad al Estado y lo resuelva así el Jurado, tendrán derecho a percibir hasta la cantidad de $ 250.00 por cada una de ellas.

Art. 13. Además de los premios establecidos en los artículos precedentes, podrán adjudicarse los premios que sean instituídos por entidades oficiales, privadas y por particulares.

Art. 14. Ninguna de las obras presentadas podrá ser retirada antes del fallo del Jurado de admisión. Las obras no admitidas deberán ser retiradas diez días antes de la apertura del Salón; las que sean aceptadas no podrán ser retiradas hasta después de la clausura del mismo.

Art. 15. Las obras serán colocadas en las salas de exposición, exclusivamente por el personal de la Comisión Nacional de Bellas Artes bajo las órdenes del Jurado. Terminada la labor de éste se labrará un acta haciendo entrega del Salón a la Comisión. A partir de este momento no podrá ser variada la colocación de las obras.

Del Jurado

Artículo 16. Se instituye un Jurado único que entenderá en la admisión de obras y adjudicación de premios y que estará compuesto de siete miembros titulares y otros tantos suplentes. Cuatro de sus miembros titulares, incluído el Presidente y sus respectivos suplentes, serán designados por la Comisión Nacional de Bellas Artes; los restantes y sus suplentes serán elegidos por los artistas inscriptos que se hallen dentro de lo establecido en el artículo 19.

Los miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes forman parte de derecho del Jurado pero no intervendrán en las votaciones.

Art. 17. El Jurado, en todos los casos, funcionará con la asistencia de siete miembros. Cuando alguno o algunos de los miembros titulares no concurran o se vean impedidos de votar, el Jurado se integrará con el suplente o suplentes respectivos, sin alterar en ninguna circunstancia la representación proporcional de la Comisión Nacional de Bellas Artes y de los artistas en el Jurado. Es así que si el ausente o los ausentes fuesen personas designadas por la Comisión Nacional de Bellas Artes serán reemplazadas por su orden, por los suplentes designados por la misma Comisión. Si lo fuesen de las personas elegidas por los artistas, lo serán, siempre por su orden, por los suplentes elegidos por éstos.

Las integraciones se harán en todos los casos con conocimiento del Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

En caso de que se agotasen las listas de suplentes la Comisión Nacional de Bellas Artes tomará las disposiciones que juzgue convenientes.

Art. 18. Para la adjudicación de los grandes premios se requieren seis votos del Jurado, incluyendo el voto del Presidente del mismo. Para la adjudicación de los primeros premios y premios fundados por instituciones públicas o privadas se requiere la conformidad de cinco votos incluído el voto del Presidente del Jurado. Para la adjudicación de los demás premios se requiere simple mayoría.

Art. 19. Para ejercer el derecho de voto en la elección de Jurado, el artista deberá acreditar una de las dos condiciones siguientes:

1.° La calidad de expositor en alguno o algunos de los Salones Nacionales anteriores, organizado por la Comisión.

2.° Haber obtenido premios en los concursos de remuneraciones artísticas y literarias organizados por el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 20. El Jurado de cada Salón designará un Secretario encargado de levantar acta de cada una de las sesiones que efectúe a objeto de que exista constancia escrita de la votación y de las actuaciones correspondientes.

Art. 21. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes, se hará por votación secreta emitiéndose el voto en un sobre cerrado y firmado por el Secretario de la Comisión Nacional de Bellas Artes, que le será proporcionado al concurrente en el momento de hacer entrega de sus obras. El voto será depositado personalmente o por medio de apoderado en una urna, en presencia del mismo Secretario, debiendo firmar el votante en el padrón, como constancia de que votó con el fin de controlar el número de votos.

Art. 22. El acto del escrutinio será público y presidido por un delegado de la Comisión Nacional de Bellas Artes, efectuándose el mismo día de la elección.

Art. 23. Los candidatos que reunan mayor número de votos quedarán proclamados miembros electos del Jurado. En caso de empate se resolverá por sorteo no perdiendo el excluído su carácter de suplente eventual. En caso de renuncia ocupará el cargo del candidato más votado.

Art. 24. Los miembros del Jurado que no asistieran a dos sesiones consecutivas sin justificar su falta, serán considerados renunciantes convocándose en tal caso a los suplente que correspondan.

Art. 25. Ningún miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes ni de los Jurados que ella designe podrán intervenir como expositores en el Salón Nacional. Los miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes que deseen concurrir al Salón, como expositores, deberán hacerlo saber así a la Comisión, en la primera sesión del año que ésta celebre a fin de que la misma Comisión, los declare en suspenso en sus funciones hasta que se publique oficialmente el fallo del Jurado.

Art. 26. Los Jurados que ejerzan la enseñanza en los géneros artísticos representados en el Salón y que tengan discípulos en actividad entre los concurrentes, no podrán intervenir en el acto de recepción de las obras de aquéllos, ni en la adjudicación de los premios, cuando dichas obras puedan ser objeto de ellos.

Tal procedimiento se hace extensivo a los Jurados que tengan entre los concurrentes parientes hasta el tercer grado.

Art. 27. Los artistas que hayan obtenido el Gran Premio o el Primer Premio quedan de derecho admitidos en el Salón, dentro de la Sección que hayan sido premiados.

Disposiciones generales

Artículo 28. Los artistas que obtengan el Gran Premio quedan inhabilitados por esa circunstancia para aspirar a premio alguno durante los dos años subsiguientes a esta distinción.

Art. 29. Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 30. Se fija la cantidad de $ 3.650.00 para gastos generales.

Art. 31. Si quedaren premios sin adjudicar queda facultada la Comisión Nacional de Bellas Artes para conceder nuevas menciones con cargo a su importe, por el monto y en las secciones que estime del caso.

Art. 32. La suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) asignada por la ley respectiva, será imputada a la partida 6.04, "Subsidios y contribuciones", D), Para Exposición Nacional de Artes Plásticas, del ítem 6.01 del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 33. Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

6

Resolución. Se hacen nombramientos en la Colonia Educacional de Menores y en el Hogar en Las Piedras

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 9 de 1940.—Número 2000|940.

Vista la nota venida del Consejo del Niño, relacionada con el cargo vacante de Vigilante 1.° de la Colonia Educacional de Menores, en razón de haber pasado su titular señor José Campero a ocupar el cargo de Regente del Albergue de Menores de Río Negro;

Atento a la propuesta formulada por el citado Consejo, de acuerdo con el resultado del concurso realizado en oportunidad;

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.° del Código del Niño e inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo de Vigilante 1.° de la Colonia Educacional de Menores (6.23, 1.01, partida 203, categoría IV, grado 4) al Vigilante 2.° don José Giachiello; para desempeñar el cargo de Vigilante 2.° (6.23, 1.01, partida 204, categoría IV, grado 3) al Ayudante del Hogar de Las Piedras don Humberto Mazzei, y para desempeñar el cargo de Ayudante del Hogar de Las Piedras (6.23, 1.01, partida 233, categoría IV, grado 2) al suplente don José María Pintado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se designa un Delegado para el Tribunal de un Concurso en la Dirección General de la Enseñanza Industrial.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 9 de 1940.—Número 1280|939.

Vista la nota de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, solicitando la designación de un Delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal del Concurso para Maestro de Mecánica, Motores y Máquinas Agrícolas de la Escuela Industrial de Rivera;

Atento a lo dispuesto en el apartado 2.° del artículo 119 del Presupuesto General de Gastos de 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar al ingeniero Félix de Medina para integrar, en representación del Poder Ejecutivo el Tribunal del Concurso a que se ha hecho referencia en la parte expositiva de esta resolución.

Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se aprueba la distribución de fondos para pago de jornales del personal del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 9 de 1940.—Número 334|938.

Vista la propuesta formulada por el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, sobre distribución de fondos para pago de jornales al personal que a partir del 20 de Abril próximo pasado, prestó servicios en los distintos Comedores Públicos que funcionan en el Departamento de Montevideo e interior de la República;

Considerando procedente proveer de conformidad; y

Atento a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 11 de Octubre de 1939,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar en cuanto haya lugar, la distribución de fondos para pago de jornales al personal que presta servicios en el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, de acuerdo con las propuestas formuladas y antigüedad que a continuación se indica y con las asignaciones que se expresan:

Egresos

Genovevo Bálsamo, peón	$	30.00
Benito Belbé, cocinero	"	60.00
Oscar Belbé, ayudante	"	38.00
Gerónimo Castillo, peón	"	30.00
Santos Pérez, peón	"	30.00
Gregorio Decina, peón	"	30.00
Pedro R. Alvarez, peón	"	30.00
Filomena A. de Corte, peón	"	30.00
Blanca Belbé, peón	"	30.00
Juan B. Carpani, peón	"	30.00
Alfredo Rovira, peón	"	30.00
Eudoro Peralta, peón	"	30.00
Omar Guinea, peón	"	30.00
Iraldina Márquez, peón	"	15.00
Elcira Dupont, peón	"	15.00

Ingresos

Mayo 9|940 Filomena A. de Corte, peón	$	30.00
Mayo 11|940 Martina Silva, peón	"	30.00
Mayo 16|940 Celia Torres Montesdeoca, peón	"	30.00
Mayo 22|940 Desdémona G. de Quiñones, peón	"	30.00
Mayo 22|940 Félix Adolfo Cardozo, peón	"	30.00
Junio 3|940 Santiago Fígoli, Auxiliar	"	50.00
Junio 6|940 Rosa Alejando, Ayte. Visit.	"	30.00
Junio 10|940 María P. de Lavié, peón	"	30.00
Junio 17|940 Tomás L. González, peón	"	30.00

Diferencia de asignaciones por cambio de puesto o categoría

Julio 1.°|940 José Montani, de Encargado Jefe de Rincón de Bonete, con	$	50.00
a Encargado de Montevideo, con	"	50.00
Julio 1.°|940 Eustaquio Rivero, de cocinero Jefe de Rincón de Bonete, con	"	60.00
a cocinero de Montevideo, con	"	46.00
Julio 1.°|940 Miguel Groscheff, de cocinero de Rincón de Bonete, con	"	50.00
a cocinero de Montevideo, con	"	46.00
Julio 1.°|940 Justo Retta, de peón de Rincón de Bonete, con	"	35.00
a peón de Montevideo, con	"	30.00
Julio 1.°|940 Rafael Orlés, de peón de Rincón de Bonete, con	"	35.00
a peón de Montevideo, con	"	30.00
Julio 1.°|940 Justino Ballesta, de peón de Rincón de Bonete, con	"	35.00
a peón de Montevideo, con	"	30.00
Julio 1.°|940 Angela Amuedo, de peón, con	"	30.00
a ayudante de visitadora, con	"	30.00
Julio 1.°|940 Israel Suárez, de Encargado de Quinta de Rincón de Bonete, con	"	45.00
a peón de Montevideo, con	"	30.00
Julio 1.°|940 Juan José Olivares, de Encargado, con	"	50.00
a Inspector de Zona, con	"	70.00
Julio 1.°|940 Camilo Giannichini, de Encargado, con	"	50.00
a Inspector de Zona, con	"	70.00
Julio 1.°|940 Lorenzo E. Piazza, de Encargado, con	"	50.00
a Inspector de Zona, con	"	70.00
Julio 1.°|940 Miguel A. Sala, de Encargado, con	"	50.00
a Inspector de Zona, con	"	70.00
Julio 1.°|940 Silvastar Dragovich, de albañil, con	"	45.00
a albañil, con	"	50.00
Julio 1.°|940 Rafael De Rosa, de Fiscal de Comedores, con	"	75.00
a Jefe Sección Control de Comedor, con	"	85.00
Julio 1.°|940 Raúl Rodríguez, de 3.er Auxiliar, con	"	55.00
a 2.° Auxiliar, con	"	65.00

Cambio de nombre

Designado: Bartolomé Peralta; corresponde: Bartolo Peralta.

2.° La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar —si no tiene observación que formular— el movimiento del mencionado personal de acuerdo con las relaciones mensuales formuladas y elevadas al Ministerio de Instrucción Pública por la Comisión que tiene a su cargo la administración de dicho Instituto.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

25.ª SESION ORDINARIA
(CONTINUACION)

JUNIO 18 Y 19 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR MANUEL E. TISCORNIA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Cuestiones de orden.
3—Comisión investigadora sobre actividades nazis. — Exposición del señor informante Brena, en la que trata los tópicos: aclaraciones preliminares; la actividad nazi en la República: Adolfo Dutine, Jefe de Apoyo de Paysandú: función, consigna, actividades; la asociación de la mujer alemana en el extranjero (A. G. F. D. A.); Alfredo von Metzen: dirigente escolar, fundador, organizador, mantenedor. (Pionner del nazismo en el Uruguay): condiciones personales, actividades. (Es interrumpido por cuestiones de orden. — Interrumpieron antes los señores Representantes Farinha, Buranelli, Malmierca, Regules, Cardoso, Calleriza, Gómez y Fernández Crespo).
4—Cuestiones de orden. — Moción de intermedio del señor Representante don José L. Chouhy Terra (Afirmativa). — Trabajo de la Cámara. (Modificación del régimen). Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante doctor Oscar V. Canessa). Constancias de los señores Representantes doctor Ramón M. Salgado y don Pedro Chouhy Terra. (Moción de pase a sesión pública para tratar el asunto, del señor Representante don Aquiles Espalter. (Afirmativa).
5—Trabajo de la Cámara. — Modificación temporaria del Régimen. — Antecedentes. — Objeciones del señor Representante don Líber Troitiño. — Aclaración del señor informante Semblat Amaro. (Clausura del punto en general). — Objeción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo. — (Aprobación del proyecto.
6—Comisión investigadora sobre actividades nazis. — Cuestión previa planteada por el señor informante Iturbide respecto de lo afirmado por él en cuanto a la actuación de la Comisión ante el señor Ministro del Interior. (Debate incidental en el que intervienen los señores Representantes Barañano, Canessa. (don Julio César), Iturbide, Rodríguez Rocha, Kayel, Collazo, Espalter, Pringles, Bruno, Frugoni y García Corbo. — Aprobación de una moción del señor Representante Iturbide de retiro de unas palabras de la versión taquigráfica). — El señor informante Iturbide lee la documentación pertinente en cuanto a la cuestión promovida respecto a la intervención del señor Ministro del Interior en la investigación.— Cuestionario formulado por el señor Representante doctor Oscar Rodríguez Rocha. — Exposición del señor Representante doctor Dardo Regules en la que fija los puntos determinantes de la interpelación al señor Ministro: el doctrinario de los fueros y la intervención del Jefe Nazi en la investigación realizada por el Ministro. — Explicaciones del señor Ministro respecto de la intervención ministerial y del punto doctrinario de la facultad parlamentaria para investigar con elementos del Gobierno. (Debate en el que intervienen el señor Ministro y los señores Representantes Frugoni, Iturbide, Rodríguez Rocha, Buranelli, Chouhy Terra (don José L.); Collazo y Pringles. De acuerdo con una proposición del señor Representante Espalter, se da por terminada la incidencia y se continúa con la exposición del señor informante Brena. — Moción del señor Representante Frugoni, de publicidad de la parte del informe leído. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Brunereau des Houilleres, Zaballa, Pringles, Tuso, Moreira, Calleriza y Cardoso. — Aprobación de una moción del señor Representante Brunereau des Houilleres, de pase de la parte leída del informe a Comisión a los efectos de la publicidad).— Constancia del señor Representante Espalter, (Rechazo de la moción Brunereau des Houilleres y de la moción Frugoni). — Continúa el debate incidental sobre lo relativo a publicidad, en el que intervienen los señores Representantes Cardoso, Gómez, Chouhy Terra (don Pedro), Calleriza, Barbadora, Espalter, Cersósimo, Cardoso, Zaballa y Barañano. — Se resuelve la publicidad de todo lo actuado hasta el momento). — Constancia de los señores Representantes don Alejandro S. Barbadora, don Alberto F. González. doctor Lucio Malmierca y doctor Mauricio F. Langón. — Moción de sesión pública del señor Representante Gómez (Negativa). — Constancia del señor Representante Barbadora. — El señor Representante Brena reanuda su exposición. Trata los tópicos: resumen de la actuación de Alfredo von Metzen; Pablo Kleefeld (otro dirigente del Punto de Apoyo de Paysandú): referencias interesantes; Reinaldo Becker (otro personaje del Punto de Apoyo de Paysandú): actividades, características, infiltración subterránea contra el país, plan organizado de espionaje, relaciones, conquista política del campesinado uruguayo. (Consecuencias de Becker); Rincón del Bonete; Ingeniero Max Schidtleior (Jefe de organización nazi socialista extranjera en el Rincón del Bonete): documentación; ingeniero Arturo Analant. ("el hombre de las comunicaciones"): actividades; ingeniero Kaufman: característica, concepto del país; el ingeniero Oddo (interrogatorio); informe del Jefe de Investigaciones señor José Casas; valor de las conclusiones del mismo; Víctor D. Serene: vinculaciones; actividades diplomáticas sospechosas; Schanendurg (documento sospechoso); Pablo Cleras: actividades, vinculación, conclusiones; Guillermo Jonás: función, (borrador interesante); Jorge Wolf: características, actividades (conclusiones); tres tí-

pos de agentes nazistas: agentes conscientes de acción directa, agentes inconscientes de acción directa y agentes inconscientes de acción indirecta; el caso de Airaldi; el caso de Vizaires; agentes inconscientes; abuso de las inmunidades diplomáticas (comprobaciones); el problema de las transmisiones; algo más sobre actividad importadora de la Legación Alemana; **Plan Fuhrmann:** característica del personaje; el plan; significación del personaje; relaciones de alta categoría nacional e internacional del mismo; referencias a plan y planes; documentos misteriosos y maniobras políticas; **ideología**, táctica política, sentido de la acción y maniobras de ataque y defensa de la gran Alemania en el país; informe técnico militar sobre el plan; síntesis del plan Fuhrmann; ejercicios militares; la organización de los planeadores, los paracaidistas. (Es interrumpido por una cuestión planteada por el señor Representante doctor Dardo Regules referente a una fórmula de convocatoria del señor Ministro de Defensa Nacional a los ciudadanos a ejercicios de tiro. (Debate incidental en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra (don José L.), Regules, Gómez, Kayel, Iturbide, Cusano, Techera, Cersósimo, Calleriza, Collazo, Cardoso, Fernández Crespo y Puig. —Aprobación de una moción del señor Representante Cardoso de publicación de la versión taquigráfica de las palabras de los señores Representantes Chouhy Terra (don José L.), Regules y Cusano y rechazo de una moción de interpelación del señor Representante Gómez) — El señor informante Brena reanuda su exposición. Trata los tópicos: planeadores y paracaidistas (informe del Teniente Coronel Gestido). Conclusiones. (Interrupciones de los señores Representantes Barbadora, Bruno, Fernández Crespo, Canessa (don Julio César), Espalter, Calleriza, Taso, Kayel, Barañano, Regules, Collazo, Cardoso, Frugoni, Iturbide, Bruno, Farinha, Gómez, Moreira, Chouhy Terra (don Pedro), Salgado, Chouhy Terra (don José L.), Pringles y Cusano). — Exposición del señor informante Pieri, en la que trata los tópicos: la concepción del estado totalitario nazista sobre la educación; las ligas deportivas de la juventud alemana; el ambiente escolar: la relación alumno-maestro (experiencia histórica hitlerista); penetración nacional socialista en las escuelas alemanas del país (la escuela "Ulmenau"): rol del Gau; las escuelas del Departamento de Paysandú; rol preponderante de Alfredo von Metzen; reuniones partidarias y celebraciones políticas; temas y textos; los maestros; comprobaciones e impresiones; dos informes técnicos; un decreto del Ministro de Justicia e Instrucción Pública argentino; en la enseñanza secundaria; sugerencias sobre el asunto planteado. — El señor informante Collazo expone las conclusiones de la Comisión. — Moción del señor Representante doctor Miguel A. Pringles para que se autorice la publicación de lo actuado en sesión secreta. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Canessa (don Oscar V.), Gómez, Chouhy Terra (don Pedro), Fernández Crespo, Pringles, Calleriza y Regules. — Aprobación de la moción Pringles). — Manifestación del señor Representante don Alejandro Kayel sobre publicaciones hechas por la prensa antes de resolverlo la Cámara. Declaración del señor informante Iturbide. — Manifestación y proposición del señor Representante doctor José P. Cardoso. — Moción del señor informante Brena de sesión especial para el lunes próximo, a fin de tratar las medidas que propondrá la Comisión. El señor Representante don Daniel Fernández Crespo propone que se abra un intermedio hasta el día indicado. (Aprobación de la moción Fernández Crespo). — Constancia del señor Representante don Oscar P. Calleriza.

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amondarain, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fererira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Martirena, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 92.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Camps, Damboriarena, Garra, González (don Eladio I.), Merello, Pirotto y Sosa Aguiar.

Total: 7.

—Habiendo quórum, continúa la sesión secreta.

2

(Publicada por resolución de la Cámara).

—Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

¿No se puede colocar un altoparlante en la Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado, porque sería escuchado desde otras salas del Palacio.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Y desconectándolo?

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a hacer moción para que se autorice al señor miembro informante para que hable desde la plataforma que ocupan los taquígrafos, o en una mesa que se colocaría al lado de la de los taquígrafos; de tal manera podría ser oído mucho mejor.

(Apoyados).

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Deseara saber si ha sido invitado a concurrir a Sala el señor Ministro del Interior, para que conteste las acusaciones, que considero gravísimas, hechas ayer en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro del Interior, según se me acaba de comunicar, ha de llegar en este momento a Sala.

3

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: antes de iniciar la lectura de este informe, voy a hacer algunas aclaraciones muy breves.

En primer lugar, entiendo que este es un asunto muy serio, y que a pesar del tiempo que me veré obligado a utilizar en la exposición de este problema, merece la atención continuada desde luego; sacrificada de los señores legisladores.

(No apoyados).

—En segundo lugar, que en este momento el asunto es tan serio que ya hay diez personas que serán procesadas por la Comisión, de delito contra la patria, cosa que ocurre por primera vez en la historia judicial del país.

En tercer lugar, que la parte que me corresponde en este informe, es extensa, pero es necesario esa longitud, porque la documentación es copiosa, y porque todo el proceso de las actividades nazistas en el Uruguay están entrelazados y debe conocerse para formar una opinión cabal.

En cuarto término, que no hemos puesto en duda, en ningún momento, la colaboración, el desinterés y el patriotismo del señor Ministro de Defensa Nacional, con cuya colaboración hemos contado en todo momento.

En quinto término, que no hemos afirmado, como alguien, con cierta insidia, se lo ha hecho saber al Ministro del Interior, que él había dificultado de todas maneras la investigación, cuando no es cierto, y cuando en el informe de las visitas que se leyó en Cámara, se dice expresamente lo contrario.

En sexto lugar, que como representante de un partido ideológico qce cree y espera en la unidad nacional en los momentos angustiosos que pasamos, confía en que se le haga el modesto honor de no mezclarle en la discusión preguntas y problemas políticos que deben ser superados para bien de la patria.

(Apoyados).

—Ojalá todos nos sintamos fraternalmente unidos frente a los peligros que amenazan a nuestra patria, que es la madre sagrada de todos.

(Muy bien!).

—Y en séptimo término, que este informe será totalmente objetivo, refiriendo los hechos con los comentarios más imprescindibles que no perjudiquen la objetividad del mismo, sin importarle al informante las ideas políticas, religiosas o simplemente filosóficas de los aludidos, ya que estando en peligro la patria, no hay más que dos bandos: los que luchan por ella y los que luchan consciente o inconscientemente contra ella.

(Apoyados).

—La actividad nazista en el litoral y en el interior de la República. A) Paysandú; B) Rincón del Bonete.

Dutine, Jefe del P. A. de Paysandú.

Tres cosas de interés encontramos en Dutine:

A) El sentido de la actividad política nazista.

B) Las notas sobre la A. G. F. D. A., organización de mujeres alemanas en el extranjero.

C) La penetración por: a) medios múltiples; y b) lugares múltiples. a) Mujeres, deportes, enseñanza. b) Paysandú, San Javier, Ulmenau, Parada Esperanza, Las Palmas, Menafra.

Adolfo Dutine, es el Jefe del punto de apoyo en Paysandú. Ha confesado, en la declaración de fecha 29 de mayo de 1940, ante el Juez Letrado de Paysandú, doctor Imoff, y de la Comisión investigadora, ser Presidente del Partido Nacional Socialista en Paysandú (documento carpeta 1). Declaró que no desempeña ninguna función política y que su misión es la de unir a todos los alemanes del lugar.

Por temor a inferir una ofensa a la nacionalidad, aconsejó a sus connacionales que se quitaran las insignias y correajes. Declaró asimismo estar designado como dirigente desde Alemania, y que los integrantes del partido en Paysandú son 12 personas: Frida Becker, Reinaldo Becker, Winfried Borkosky, Vianna Borkosky, Albin Buscher, Adolfo Dutine, Hans Leopol, Heinrich Harmassen, Friedrich Liedemann, Guter Precss, H. Mascheudorf.

Es el reemplazante de Lothar Korn, que fuera dirigente del punto de apoyo Paysandú y que luego se ausentó para Alemania. Es al mismo tiempo Jefe de la Organización de Trabajo Alemán. Negó ser integrante de la Gestapo y hasta negó su existencia, afirmando que ésta es la policía secreta del Estado y que si él perteneciera a la Gestapo no estaría en la actual situación de pobreza.

Negó la existencia en el país de los grupos de asalto, afirmando que es una corporación que existe en Alemania, no sabiendo su objeto. Y preguntado sobre la manera de resolver su conflicto con sus amigos, afirmó que en primer término recurriría a la policía, y si la policía no llegaba a satisfacerlo, recurriría a la Legación Alemana.

De los documentos encontrados, los fundamentales son los que se refieren a su labor de propaganda política en su distrito, a su representación periodística y a la organización de mujeres alemanas en el extranjero, cuya actividad está ampliamente documentada en las cinco carpetas que se recogieron en su domicilio.

Todos los alemanes nazis a los que se encontró documentos que argumentan contra ellos, en su actividad política desdorosa para nuestra nacionalidad, tienen como consigna repetir lo mismo que expresó Dutine en la declaración taquigrafiada ante el Juez y la Comisión. Esta es una consigna del mismo Hitler en su obra "Mi Lucha". Dutine poseía un documento en el que se extractaban frases de este libro del Füehrer y entre los cuales figuraba la consigna:

"El plan de nuestro trabajo político, no es la conquista de otros pueblos. No queremos oprimir a otras naciones. Porque nosotros amamos nuestro pueblo, respetamos los derechos nacionales de los demás. El Gobierno alemán desea arreglar todos los asuntos complicados con las otras naciones, en forma pacífica, aún en caso de ganarla, no tendría comparación con los sacrificios que de ella resultarían". Los súbditos nazistas en el país, predican lo que el Füehrer y hacen lo que el Füehrer.

Dutine, que no realiza actividad política, según él, recibe toda la correspondencia dirigida al Punto de Apoyo" Paysandú. Y el "Punto de Apoyo" Paysandú, es organismo enteramente político del nacional socialismo.

En la carpeta 1 documento 6.500, se dice expresamente "Punto de Apoyo" Paysandú, a cargo de Adolfo Dutine".

El mismo Dutine (según documento 502 de la misma carpeta) es el encargado de realizar fiestas de otorgamiento de insignias. Y realiza las tardes de la célula. Mantiene correspondencia con la célula de Ulmenau, nombre ilícitamente alemán de la Colonia Porvenir.

En Paysandú, y bajo la superintendencia de Dutine, funciona la Agfda, que es la comunidad de trabajo de mujeres alemanas en el extranjero, y la señora de Dutine es la administradora de la célula, según documento 5.006, de la carpeta 1.

Esta misma comunidad de trabajo de mujeres alemanas en el extranjero, está vinculada a su vez con la N. S. V. (Sociedad Nacional Socialista de Beneficencia de Montevideo), y esta N. S. V. llena los claros deficitarios que pudieran ocurrir en la Agfda.

Se le encontró a Dutine cantidad apreciable de documentos raciales, en declaraciones en las que se afirma estar libre de sangre judía y negra, y no haber pertenecido a la francmasonería.

En el documento 70.464 de la carpeta 2, existen referencias concretas respecto a la Organización Nacional Socialista en el Extranjero, y se dice expresamente: "Nosotros pedimos que nuestros alemanes en el extranjero tengan el derecho de confesar su calidad de alemanes". Este derecho no lo niega el elemental derecho natural de ninguna nación que no sea totalitaria. Pero agrega: "Cumpliendo este deber, están nuestros socios del partido alemán en el extranjero, como pionners del Estado Nacional Socialista". Pero este otro deber es el que puede estar en conflicto con ese derecho natural de los países que han adoptado la forma republicano-democrática de gobierno.

En el mismo documento se expresa, configurando la penetración política del súbdito alemán: "Ustedes, socios del partido alemán en el extranjero, son para nosotros la garantía de que los ríos del ser alemán podrán influir, sin variación, en toda la lejanía".

Se refiere a los congresos anuales de los alemanes del extranjero en Alemania, a los cuales asisten delegaciones de todos los países para recibir instrucción y renovar sus enseñanzas. Y para ratificar aún más el sentido de esta acción, se dice en el mismo documento: "Los nacional socialistas del extranjero, sostienen hoy la misma lucha que sostenían los nacional socialistas en Alemania todos los años, hasta que llegaron al poder. Cada socio del partido en la agrupación para el extranjero, está seguro de que detrás de él, sea en el punto que sea, está firme el partido, con toda su energía, y que no está solo en su lucha".

De acuerdo, pues, con esto, el alemán en el extranjero recorre las mismas etapas que recorrió el nacional socialismo, preparándose primero para conquistar el poder y conquistarlo después, con el agravante de que esa acción está respaldada por toda la energía del partido que actúa en Alemania y por las diversas organizaciones nazistas en todas las naciones.

Por eso el mismo documento llama a los nacional socialistas en el extranjero, "portadores del movimiento en todo el mundo", "pregoneros de la patria". Por eso "la propaganda radial espera que cada radioescucha será un nacional socialista". ¿Por qué? "Gracias a esto, hemos tenido también éxito fuera de fronteras, como en el Sarre".

La intención no puede ser más clara. Y para que esa acción sea más efectiva, se debe "proporcionar un receptor de radio a cada escuela alemana en el extranjero, a cada casa-alemana en el extranjero y a cada club alemán en el extranjero".

La Comisión ha podido comprobar la existencia material de este deber, tanto en las escuelas como en las casas particulares de los alemanes. Y ha podido comprobar al mismo tiempo la apreciable importación de aparatos receptores amparados en las balijas diplomáticas de la Legación Alemana, sin parar en la ilicitud de los medios como en lo que podría llamarse contrabando diplomático.

En el documento 5.001 de la carpeta 2, se advierte que esta acción del dirigente del "Punto de Apoyo" de Paysandú, Dutine, es intensa. El es el jefe administrativo en su organización correspondiente al "Punto de Apoyo": mujeres, deportes, enseñanza", etc.

Forma el fichero para todas las comunidades de trabajo de la mujer alemana en el Uruguay, y hace la estadística de sus miembros, documentando los cambios de dirección de los socios del partido con todos los datos particulares que interesan, (según documento 74.063, de la carpeta 3) para las oficinas policiales del partido en Berlín.

La impresión de esos ficheros viene de Berlín.

La comunidad de mujeres alemanas en el Uruguay tiene, según documento de la carpeta 3, las siguientes dirigentes: señora Schneider, como dirigente. Señora Becker, como Secretaria y Cajera. Y señora Dutine, como dirigente de la célula de Paysandú.

Desde Buenos Aires se les envían a estos dirigentes especie de discursos standardizados en los que figura esta frase, que envuelve, al tiempo la realidad de lo que falta y la esperanza de lo que ha de venir: "Nosotros aquí, en el extranjero, a miles de kilómetros de distancia de la patria, lamentablemente no podemos tomar parte en el ritmo de las columnas en marcha".

Una gran parte de los formularios que figuran en la carpeta 3, tienden a la organización científica de las células, de los blocks, de las agrupaciones locales o de los puntos de apoyo, figurando en los formularios venidos desde Hamburgo todos los datos personales y hasta la historia de la vida de cada uno de los integrantes, de tal manera que el partido pueda tener no solamente un conocimiento directo de sus servidores, sino también una confianza absoluta en sus actos de servicio.

La mujer que desee pertenecer a la comunidad de trabajo de las mujeres alemanas en el extranjero, deberá realizar una solicitud de ingreso a la organización para el extranjero, del Partido Nacional Socialista de Berlín.

Y según documento de la misma carpeta, parte final, se hace la siguiente solicitud: "Por la presente solicito ingreso a la Comunidad de Trabajo de las Mujeres Ale-

manas en el Extranjero. Soy aria, y también lo es mi esposo, y no pertenezco a ninguna agrupación secreta".

Dutine no es simplemente el dirigente del partido o del "Punto de Apoyo" de Paysandú. Tiene, lo mismo que Fuhrmann, aunque al parecer de distinta categoría, una participación que más bien es de colaboración de la famosa Asociación "Deutsche Fichte Bund", y el dirigente del Fichte Bund", le envía libros con fotos, según él "verdaderas sobre el Anschluss y la reorganización de Alemania".

Estos libros se pueden considerar, parangonándolos con otros, verdaderos libros modelos de propaganda política.

En la carpeta 4, se encuentran registros de socios de partidos, que nos revelan los puntos en los que se ejerce más activamente la propaganda de penetración nazista. Tarjetas de registros para San Javier, Paysandú, Burucayuá, Ulmenau, Parada Esperanza, camino Las Palmas, Menafra.

La enseñanza especial de las mujeres alemanas que deben actuar en el extranjero está revelada en todos sus detalles en documentos que figuran en la carpeta 5. Se dice allí que las muchachas trabajadoras en el extranjero conocen poco de alemán, y por eso mismo la educación nacional socialista y la enseñanza que reciben del Tercer Reich es de una influencia importantísima "para la acción futura de lo alemán en el extranjero". Por eso se le da, según el mismo documento, "una enseñanza especial y sobre el sistema de esta enseñanza se dictan reglamentos especiales".

Es el Fuehrer el único autorizado para aprobar el ingreso de los extranjeros en la citada comunidad. Si no son aprobados en la plenitud de las exigencias, pueden serlo en forma condicional o limitada; limitada a seis meses para muchachas trabajadoras; condicionadas como huéspedes y limitadas también en el tiempo. Las huéspedes son conducidas a determinados campamentos con dirigentes de confianza, y en dichos campamentos debe reinar siempre "un orden perfecto".

Y luego enviar al Fuehrer una información detallada de la actuación de esas huéspedes, en cuyo detalle se exprese el comportamiento de la extranjera, la impresión del dirigente y el juicio del dirigente.

A. G. F. D. A.

¿Qué es la asociación de trabajo de la mujer alemana en el extranjero? Según un documento que figura en la carpeta de Becker, esta asociación une a las mujeres alemanas para la colaboración, construcción y formación del trabajo del Tercer Reich. No es un trabajo político, se dice, sino servicio del pueblo para el pueblo alemán.

Su organización jerárquica es la siguiente: directora de la comunidad, nombrada por el poseedor de derechos soberanos del Partido Nacional Socialista, quien puede a su vez, en su caso, destituirla, siempre que haya confirmación del nombramiento desde el extranjero.

Esta directora recibe instrucción y órdenes de la organización en el extranjero que está en Berlín y da cuenta de sus actividades.

Segundo: la directora de la comunidad nombra a sus colaboradoras. Representante, Secretaria, encargada de la caja, informante de cultura, jefe de la propaganda e informante respecto a las distintas tareas del trabajo según las necesidades de la misma. La directora y sus colaboradoras son jefes de sección de sus oficinas. No son admitidas en esta organización las mujeres alemanas casadas con hombres de razas extranjeras como judíos, negros, etc.

Una parte de las cuotas mensuales y la cuota de entrada, se envían al extranjero.

La misión de esta comunidad es económica, cultural, en el sentido político del Estado Nacional Socialista (así se dice expresamente), es social, es escolar. El documento que narra todas sus funciones y organización está firmado por Wera Behr.

Esta organización depende directamente de Berlín. A Berlín va el pedido de ratificación de nombramiento; a Berlín van parte de los fondos; a Berlín van las informaciones pertinentes.

En los interrogatorios realizados en los distintos allanamientos, la inmensa mayoría o casi totalidad de las esposas e hijas de dirigentes, negaron pertenecer a la agrupación. Sin embargo, ella existe en el país, actúa en el país, se conoce como surgen sus dirigentes, en la carpeta de Dutine.

En las películas tomadas en el Rincón del Bonete, numerosas mujeres participan de las reuniones políticas del plato único y en otros "pic-nics" que tienen siempre algún sentido político, sea en los organismos "de la fuerza por la alegría", sea en las excursiones o en los campamentos que también tienen esa finalidad de disciplinar a la mujer alemana en el extranjero, para la actividad nacional socialista.

En la carpeta de Becker figuran en los documentos a), b), c) y d), las integrantes de la comunidad de mujeres alemanas en el extranjero, con su Punto de Apoyo en Paysandú y con las mensualidades que pagan.

En Paysandú, y por trabajos del dirigente del Punto de Apoyo de Paysandú, señor Korn, como lo demuestra el documento 6083, la penetración nazi se hizo sobre una asociación de mujeres evangelistas, que era lo único que existía al parecer en el lugar. Se produjo una división. Algunas se retiraron de la organización, pero volvieron a ella. Se nombró como dirigente a la señorita Catalina Schneider, y Secretaria a la señorita Ana Schneider, figurando en la misma carpeta y en el documento 6084, la lista total de las integrantes, que son unas cincuenta.

En un documento del señor Klefeeld —el 70465— se indican las siguientes células de esta organización: Peñarol, Pocitos, Centro, Cerro, Barrio Bosch, célula nocturna, Deutscher Horst.

Conclusiones.

Dutine.

Está probada la organización de mujeres alemanas en el Uruguay, A. G. F. D. A., comunidad vinculada a su vez a la N. S. V., sociedad nacional socialista de beneficiencia de Montevideo, cuyas finalidades son de carácter político, estando en vinculación directa con los organismos máximos del N S. D. A. P. S., en Alemania.

Alfredo von Metzen.

Ahora voy a estudiar otro dirigente: Alfredo von Metzen.

En este dirigente encontramos estas dos cuestiones: a) dirigente escolar, como fundador, como organizador y como mantenedor; b) pionner del nazismo en el Uruguay en su calidad de estanciero, pero de un estanciero acriollado y que tiene un gran fervor por su ideal.

Aquí nos encontramos con un dirigente uruguayo.

Nació en nuestro país, hijo de padre alemán y de madre uruguaya. Tiene tres hijos, entre ellos, una chica de seis años Grete, que se confiesa ingenuamente como alemana. Hecho, por otra parte común, entre todos los niños uruguayos hijos de alemanes. Es como una consigna familiar, al punto de que se da en nuestro país el mismo caso que oía con asombro narrado por el Secretario de Instrucción Pública en Porto Alegre: "Niños nuestros, renegando de su patria, conociendo muy mal o desconociendo nuestro idioma".

Von Metzen tiene algunas condiciones de caudillo. Hombre cordial, de honda simpatía, acriollado en sus modos y en su conversación, está en situación, como estanciero de ciertos recursos, de ejercer una poderosa influencia entre sus colonos. Y esta influencia no se concreta únicamente al centro inmediato de sus actividades. el Quebracho, sino que se extiende a todas las colonias alemanas que actúan en el país: a la de San José, a la de Chapicuí, a la de Parada Rivas, a la de Daymán, y a la de Ulmenau, distantes entre sí muchas leguas.

Metzen tiene una situación política algo extraña, en cierto sentido, semejante a la de Fuhrmann. Metzen es uruguayo y se propuso, ha poco, su designación como Cónsul en Paysandú. Cuando se le interrogó por el Juez Echevarría como era posible que siendo uruguayo y estando, en consecuencia, fuera del partido, y siendo el Estado alemán la misma cosa que el partido, a tal punto de que quien no está en el partido casi no es alemán se le haya propuesto como Cónsul, contestó: "Es una cuestión que no puedo responder porque son varios los que han querido ocupar ese puesto en Paysandú, partidarios del partido, y sin embargo me han nombrado a mí".

Metzen, dirigente activo y verdaderamente sacrificado no podía ignorar cosa tan elemental. El mismo declara que se propuso como Cónsul, y la Legación Alemana lo designó, estando detenido su nombramiento, según él, por un defecto de forma en el documento correspondiente.

Metzen confiesa que es el dirigente de las escuelas sanduceras. ¿Qué misión tiene respecto a las escuelas sanduceras?

El doctor Pieri en el informe especial que tiene sobre las actividades escolares va a hacer hincapié de manera más concreta que yo en este punto, pero por lo menos adelanto lo siguiente. Se encerró en su respuesta. "Soy el que las dirige, en el carácter de la disciplina del maestro" (textual). El mismo las fundó: los padres las financiarían. Sin embargo, más tarde, acosado hábilmente por el doctor Echevarría, confesó que hay una subvención que llega de Montevideo, subvención que, por otra parte, la Comisión confirmó directamnte en la escuela de Ulmenau, y según declaración expresa del maestro de la misma señor Offeney.

Según documento que obra en poder de la Comisión, Metzen nombra los maestros y él tiene la dirección suprema de las escuelas. Estas escuelas, según documentos concordantes ya estudiados en las carpetas de Dutine, son centros de irradiación nacional socialista. Lo mismo se deduce de la documentación de Fuhrmann. Metzen ejerce esa superintendencia también con carácter judicial.

En la declaración tomada por el Juez Echevarría y la Comisión, manifiesta que las quejas dirigidas contra los maestros y por cualquier circunstancia son resueltas por él. El es Presidente, en todos los casos, según el mismo

documento, "de la Comisión Directiva de las cinco escuelas".

El rubro destinado al sostenimiento de las escuelas viene, según el mismo documento, de la Sociedad Escolar de Montevideo. Afirma que el programa de esas escuelas es el que rige en las del Estado. La documentación en poder de la Comisión demuestra lo contrario.

Quien enseña castellano en esas escuelas es el maestro alemán, a quien le falta lo que enseña.

Realizan pic nics con los niños uniformados. El mismo Reich, según confesión de Metzen, pasaba un subsidio para las escuelas, pero hace cinco o seis años dejó de enviarlo y la Sociedad Escolar de Montevideo envía alrededor de trescientos pesos mensuales para las escuelas alemanas.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Uniformados de qué?

SEÑOR BRENA. — Con el uniforme de los niños de las escuelas alemanas; uniformes del tipo militar.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una interrupción corroborante al señor Metzen?

Yo me encontraba en Paysandú precisamente en momentos en que estaba actuando la Comisión investigadora y es allí conocido este hecho: que yendo muy anteriormente a la fecha en que la Comisión fué a actuar en Paysandú una delegación de la Intendencia para arreglar un asunto de caminos que estaban en litigio, que pasaban por la estancia de Metzen, fueron allí dos miembros de la Junta a hacer una inspección ocular. Llegó el coche de la Intendencia con su chapa oficial y el señor Metzen salió, como es costumbre en campaña, a recibirlos. Cuando vió el coche con la chapa oficial, dió vuelta con paso apresurado y se encerró en su estancia durante media hora y después de esa media hora salió y atendió a esos señores.

Es un hecho que significa una interrogante ¿A qué responde la actitud de ese señor? ¿Por qué tomó esa actitud?

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

SEÑOR BRENA. — Hasta el año 1935 era la propia Legación Alemana que enviaba ese dinero para las escuelas. Metzen confiesa que uno de los maestros, el señor Basevich es un tarado. Sin embargo, no lo separó de su puesto a pesar de que afirma que su ebriedad consuetudinaria se la advirtió a los padres, manifestando ellos que lo iban a vigilar. "Por eso", — agrega, — "no he visto causa para separarlo".

En la casa de Metzen se encontraron dos huéspedes, los dos arios, y miembros del partido. Estaban allí en esa calidad de huéspedes. Niegan toda participación política, tanto Maschendorf como Harmss. Reconocen como jefe a Dutine en Paysandú y como jefe general a Dalldorf.

Tiene participación en algunos actos y conocen la actividad escolar de Metzen y ellos mismos, conocen la marcha de las escuelas. En las piezas de estos huéspedes se encontró un mapa (que luce en la carpeta de la Comisión) indicando especialmente algunos lugares como si fueran zonas propicias de influencia, especialmente la Patagonia. En Fray Bentos está marcado el lugar que ocupa el Anglo. El mapa pertenece a Harmss. Es un mapa, según confiesa, que trajo de Alemania. Están marcadas las islas. Preguntado por qué las señaló, contestó: "Será para indicar dónde estaban las islas".

En la escuela de Ulmenau se encontraron unas fotografías de todos los niños de la escuela con la insignia nazi al fondo. La Comisión comprobó en dicha escuela el desconocimiento particular de nuestro idioma, el conocimiento completo del idoma alemán, la lectura llena de dificultades de libros elementales de escuela en castellano, y la lectura fácil y rápida de libros de más categoría, en alemán; el canto desastroso de nuestro himno y el canto inspirado del himno alemán.

Esta comprobación tiene importancia puesto que Metzen en su estancia nos dijo: "Desafío al cualquier escuela del Estado a que cante mejor el himno que los niños de la escuela Ulmenau". Para probarlo, les hicimos cantar el himno nacional; si no lo sabían para que lo aprendieran y si lo sabían para ver cómo lo cantaban. Lo cantaron, como la Comisión pudo comprobarlo, desastrosamente. En cambio les pedimos de inmediato que cantaran el himno alemán y lo cantaron, por lo menos desde el punto de vista musical, con vigoroso acento y limpia entonación.

Una de las escuelas, la de Buricayupí, recibe, (según documentos de la carpeta de Metzen) una subvención directa de la Embajada Alemana.

La vinculación íntima de las escuelas alemanas con la propaganda nacional socialista está reproducida en la carta dirigida por Metzen al ex Ministro alemán Hans Morath, el anterior Ministro, el 18 de marzo de 1936, en la que le dice: "Señor Ministro. El punto de apoyo nacional socialista de Paysandú, organización en el extranjero, tiene el mayor interés en conservar la escuela de Buricayupí".

Esta vinculación, configura una tentativa extraordinaria, y que se ha probado eficaz, de germanización total de niños uruguayos hijos de alemanes. Se les quita el sentido patriótico, quitándoles el conocimiento de nuestras instituciones, de nuestros héroes y de nuestras tradiciones. Y ésta es una de las comprobaciones directas más graves que puede formular la Comisión.

Metzen es también propagandista del Fitche Bund, la organización antisemita Ludendorf. Metzen es luchador infatigable, — reconocido en Paysandú, — de la penetración nazista en el país. Las directivas que recibe están configuradas en los documentos encontrados en su domicilio; especialmente, los que se refieren al Congreso del Reich, de los alemanes del extranjero, realizado en Erlangen en setiembre de 1936.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, y mientras tanto descansa?...

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Estoy perfectamente de acuerdo con lo que acaba de decir el señor Diputado, que esa comprobación es evidentemente grave; ha dicho que es la más grave que ha podido comprobar la Comisión?

SEÑOR BRENA. — En el aspecto escolar, pero hay cosas más graves.

SEÑOR BURANELLI. — Es grave, no sólo en el caso de esas escuelas alemanas donde los niños reciben una educación absolutamente ajena a las prácticas de nuestra escuela nacional, haciendo que no conozcan siquiera la historia del país y hasta el idioma, según lo afirma el señor miembro informante. Tengo entendido, que en gran parte de nuestra frontera con el Brasil, dentro de nuestro territorio, hay muchísimos uruguayos que no saben hablar el idioma castellano. Y esto también es grave y debe corregirse.

Quiero recordar, a estos efectos, que es esto consecuencia de esos aluviones inmigratorios en estos países nuevos de América y que no sólo ocurre en nuestro país.

(No apoyados).

—Citaré a la Cámara un caso. En 1908, viajando por la República Argentina, llegué a Coronel Suárez, un distrito del Sur de la Provincia de Buenos Aires, visité una escuela de las colonias agrícolas ruso polacas, ubicadas allí. Dentro del ambiente de esta colonia la vida no tenía *nada* común con la vida argentina. Las costumbres, totalmente diversas a las costumbres argentinas. Y en esa escuela, la maestra me hizo comprobar cómo aquellos niños, — la maestra era argentina y me lo decía con dolor partiótico, — cómo aquellos niños argentinos, nacidos allí, no conocían el idioma nacional y no les podía hacer comprender ni siquiera la historia nacional, manteniéndose en esa lucha terrible.

(Interrupciones).

—La maestra hacía un esfuerzo enorme, pero se encontraba con que los padres de los niños que iban a la escuela de la zona, les hablaban en su idioma en sus hogares, cuyos padres eran inadptables.

Recuerdo que en esa oportunidad, coincidente con mi sentimiento y criterio nacionalista, yo hice publicaciones en algunos diarios de la Argentina y tomó intervención el Consejo de Enseñanza Primaria, tratando de hacer todos los esfuerzos para nacionalizar la escuela argentina totalmente en estas colonias. Dábase el caso de algunos ciudadanos argentinos que sólo cuando regresaban del servicio militar podía asegurarse que eran argentinos integrales.

Ese problema es de 1908, época en que yo estaba radicado en la República Argentina, y tuve opotunidad de conocerlo y de atacarlo a fondo desde mi modesta esfera.

Es lo que quería decir, que aunque no tendrá importancia, tiene el valor de haber proporcionado un momento de descanso al orador.

SEÑOR BRENA. — Muchas gracias.

Estas actividades de las escuelas alemanas, con ese sentido de germanización de los niños uruguayos hijos de alemanes, es una norma que proviene de los dirigentes. Rudolf Hess da esta norma: "Los alemanes en el extranjero, los socios del Partido que no tienen la suerte de vivir dentro de los límites de Alemania, están de acuerdo con nosotros en la patria". Pero no solamente en la patria, sino, como lo expresa Hess, en forma hasta amenazante para nuestra nacionalidad: "en el servicio por la alemania de Adolfo Hitler". Y para enlazar esta expresión última al punto de que alcence el sentido de conspiración que antes apuntábamos, dice el dirigente del Gau (Organización del Partido Nacional Socialista para el extranjero): "Corresponde a la nueva Alemania, el alemán nacional-socialista del extranjero. Los dos forman una unidad indestructible. Formar esa unidad, hacer penetrar también en el extranjero las ideas del Füehrer en toda la vida de nuestros socios, es la gran tarea que nos impone

el Füehrer. Nnustros partidarios en el extranjero son pioners del Estado Nacional Socialista". Frase esta última concordante con la ya citada de Dutine y del dirigente de la Juventud Alemana del Reich, Von Schirah, que escribe: "Si en todo el mundo donde hay alemanes la bandera de nuestro movimiento ha iniciado su marcha de victoria, ello se debe en primer lugar a los miembros que realizan servicios tan difíciles como los de partidarios y dirigentes políticos en países extranjeros". Y estas consignas son cumplidas estrictamente por los dirigentes que actúan en nuestro país, desde la acción escolar a la acción militar; desde la acción de los organismos del trabajo, hasta la acción de los organismos puramente políticos".

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Sería interesante saber dónde está la conspiración esa que anuncia, porque de todo lo que ha leído el señor Brena —muy interesante, por cierto, para escucharlo— no se desprende ningún cargo grave, sino que viene explicando cómo se desarrolla la vida de los alemanes en el país, y en ello no aparece para nada los síntomas de la conspiración.

Sería interesante llegar a ello.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR BRENA. — Si el señor Diputado Kayel tiene un poco de paciencia y espera la terminación, va a conocer en términos claros y concretos la conspiración, como usted lo pretende.

SEÑOR KAYEL. — Es con gran satisfacción que estoy escuchando al señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Quiero decir esto: que las citas que a veces se hacen aquí, lo mismo que las citas que se hicieron en la parte anterior del informe, no son nombres que se han tomado al azar para reforzar estas cosas: son documentación que se encuentra en las carpetas de cada uno de los dirigentes; son su propio material de propaganda traducido.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

¿Se podría saber qué número de escuelas alemanas funcionan en el país?

SEÑOR BRENA. — Cuando el doctor Pieri haga el estudio especial de las escuelas, supongo que contestará la pregunta del señor Diputado. Por lo pronto, en Paysandú nos encontramos con cinco escuelas, que son las ya indicadas.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Hay una cosa grave respecto a Von Metzen, y es la siguiente: en momentos que estábamos en su estancia, y el juez estaba investigando por los alrededores —nos costó bastante llegar hasta allí, unas diez horas en el Río Uruguay— Von Metzen me dijo lo siguiente: "Yo, cuando se nombró la Comisión investigadora y temiendo verme complicado en cosas semejantes a las de Müller en Buenos Aires, quemé todos los papeles". A pesar de eso, se le encuentra estos papeles. Pero él anunció que había quemado la totalidad de los papeles más importantes.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Quiero manifestar al señor miembro informante, que hace pocos días, conversando con el Director de Enseñanza, señor Maggiolo, me manifestaba que había sido consultado por uno de los directores de una escuela alemana en las inmediaciones de Paysandú, quien le había anunciado tener conocimiento que habiéndose nombrado una Comisión investigadora, que dirigía sus pasos el día siguiente a la escuela de Paysandú, y lo consultaba sobre la actitud a tomar él, como director de la escuela alemana, frente a la Comisión investigadora.

Cito este hecho, para poner de manifiesto que ya estos señores, apenas constituída la Comisión de la Cámara, tenían conocimiento de que se iba a dirigir hacia aquella región con fines de investigación. Este dato es bien elocuente: pone de manifiesto esa organización, que estaría montada con todos los detalles, puesto que telefónicamente, desde Paysandú se consultaba al Director de Enseñanza Primaria, ya en conocimiento de los pasos que daba la Comisión.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

La comprobación que denuncia el señor Diputado, es una comprobación que, por otra parte, debe alcanzar a todo el criterio conque vamos a juzgar las pruebas aportadas por la Comisión. Quiere decir, que si el señor Diputado ha logrado esta prueba, nosotros no hacemos una inducción ilógica, sino que hacemos inducciones de lógica defensa del país, al pensar que hay una enorme cantidad de pruebas destruídas que la Cámara no ha podido alcanzar, y, por lo tanto, tienen que alcanzarnos las que tenemos sobre la mesa, con la inducción lógica de lo que hemos perdido.

SEÑOR BURANELLI.—Con ese criterio no se puede juzgar a nadie.

SEÑOR REGULES. — Ese es el criterio de hombres de gobierno y de hombres de derecho.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Cuando el propio Von Metzen declara que quemó los papeles!

SEÑOR BURANELLI. — ¡Me extraña que un abogado como el doctor Regules, venga a juzgar con presunciones!

SEÑOR CALLERIZA. — El doctor Regules no ha dicho que se juzgue con presunciones, sino que ha manifestado que las pocas pruebas que tiene al Comisión, son suficientes para formar convicción. ¡Imagínese la Cámara lo que serían las destruídas!

SEÑOR GOMEZ. — Y la culpa la tiene la Cámara, que se negó a investigar, desde hace tres años atrás.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que la Cámara debe seguir el mismo ritmo que siguió ayer para escuchar al señor Diputado Iturbide. El señor Diputado Brena ha anunciado que tiene un extenso discurso a pronunciar; no son convenientes, me parece, interrupciones, que no persigan la finalidad del expositor. Por lo tanto, pediría de buena manera a los señores Diputados componentes de la Cámara, que dejaran oír la exposición del señor Diputado Brena, de manera que todos podamos ir haciendo composición de lugar.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ITURBIDE. — Yo quisiera informar a la Cámara de dos hechos coayuvantes a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Brena. El primero de ellos, es que en los documentos de Klein se encontraron todas sus carpetas debidamente ordenadas, pero vacío un gran biblioratо que decía "Paysandú"...

(Interrupción del señor Representante Collazo).

—... pero lo más importante es esto: que anoche, interrogado por la Justicia el señor Von Metzen declaró que había destruído quince años de correspondencia.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

4

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Hago moción para que a las 16 y 30 la Cámara pase a intermedio hasta las 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y seis).**

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato el proyecto relativo a modificación de régimen de trabajo de la Cámara, presentado por el señor Diputado Techera y sobre el cual ya se ha expedido la Comisión respectiva.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Procede considerar ese proyecto en una sesión secreta y extraordinaria? Lo lógico, me parece, sería que a las 16 y 30 se pase a intermedio para concurrir a la sesión ordinaria para que ha sido citada la Cámara, y considerar ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, porque ésta una sesión permanente.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Reglamentariamente se puede de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor, si se declara grave y urgente.

Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa: para que se declare grave y urgente el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y seis).**

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Con los respetos debidos a la Mesa, he votado por la negativa, entendiendo que es erróneo su procedimiento. No he tenido tiempo de consultar el Reglamento. Creo que el caso no está previsto; pero la fórmula arbitrada tiene dos defectos de forma. El primero. que se trata de una sesión secreta, que se hizo secreta para determinada circunstancia y que todos los otros temas que sean ajenos a aquella, deben ser tratados en sesión pública.

Y segundo que, los Diputados ausentes, que no han llegado a la sesión en conocimiento de qué se iba a tratar solamente el informe de la Comisión sobre actividades na-

zis, están en la más absoluta ignorancia de que se va a plantear otro asunto y mañana pueden alegar que, tratándose de un problema interno de la Cámara que afecta su economía, porque altera su régimen de trabajo particular, han sido sorprendidos por esta decisión de la Cámara.

Por esta circunstancia, salvando mi responsabilidad frente a ellos he votado por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa podría aclarar al señor Representante que en el primer caso la Cámara puede resolver de inmediato la publicidad de la parte pertinente, el proyecto que ha de votar; en cuanto a lo segundo, es costumbre que la Cámara, con cincuenta votos, altere la orden del día para tratar cualquier asunto, aunque no figure en ella.

SEÑOR SALGADO. — Pero eso en un régimen normal, cuando se está frente a esa expectativa. Pero el caso actual no es ese.

Yo quería, simplemente, fundar mi voto, por si mañana alguien reclamara.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo no he estudiado el punto, pero creo qce en parte tiene razón el señor Diputado preopinante en el ataque que hizo a esta votación, calificándola de antirreglamentaria; pero creo que tenemos que pasar un poco por el Reglamento y abocarnos a considerar ese proyecto, porque es imprescindible que la Cámara realice algunas sesiones este mes, por lo menos, porque, evidentemente, no podemos desconocer que hay asuntos que no admiten más dilación y que debemos entrar a considerarlos.

Por eso he votado afirmativamente, aunque sea un poco contra el Reglamento la moción propuesta, a fin de que nos aboquemos de una vez a la consideración de múltiples problemas de cuya resolución está pendiente el país.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite. señor Presidente?...

Mociono para que se pase a sesión pública a objeto de considerar el asunto a que se ha referido el señor Diputado Canessa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en setenta y seis**).

—La Cámara pasa a sesión pública.

(**Así se efectúa a las 16 horas y 25 minutos**).

5

—Se entra a la consideración del proyecto de resolución relativo a régimen de trabajo de la Cámara.

(Antecedentes:)

"MOCION

En virtud de que la Cámara de Representantes, tiene a su estudio importantes y variados proyectos de ley, que reclaman su urgente sanción, lo que así también espera la opinión pública, mociono para que este Cuerpo modifique su régimen de trabajo, en el sentido de que realice sus sesiones los días lunes, martes y miércoles a la hora de costumbre, pero durante todo el mes de junio.

Ricardo Techera, Rep. por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Si bien es cierto, aunque es injusto, lo que muy a menudo se estampa en las columnas de la prensa, en lo que respecta a la labor lenta del Parlamento, sin detenerse siquiera a examinar cómo trabajan casi permanentemente, las distintas Comisiones de la Cámara, sobre todo en estos momentos, no es menos cierto también, que existen a consideración legislativa, importantes y vitales proyectos de ley, que el país espera con interés, su promulgación.

Tenemos a nuestra consideración la reforma de la ley del Frigorífico Nacional, Contralor de Importaciones y Exportaciones, Inmigración, Franquicias Fiscales y Aduaneras a la Industria de la Construcción, Erradicación de la Garrapata, Plan de Obras Públicas, Sociedades de Participaciones Financieras, Presupuesto de Gastos, Viviendas Económicas, y, en estos momentos, el Poder Ejecutivo anuncia una serie de leyes, de contenido fundamental, a las que debemos prestar nuestra máxima atención, pues no es posible estudiarlas en Comisión; ni aún resolverlas en Cámara, con sólo seis sesiones que se realizan por mes.

Un régimen de trabajo uniforme, —aunque sea por un mes— de acuerdo con las circunstancias del momento, sería suficiente para que las Comisiones se expidieran y la Cámara se abocara a su estudio, y si no fuera posible ese período de tiempo, debemos llegar al sacrificio, aumentando el número de sesiones en los meses sucesivos, porque así lo imponen el patriotismo, los altos intereses de la Nación y nuestros elementales deberes frente al pueblo, que nos honró con su confianza y al que no podemos ni debemos defraudar, porque así lo exige nuestra investidura.

Por estas brevísimas consideraciones someto a la consideración del Parlamento, la moción que dejo formulada.

Ricardo Techera, Rep. por Rocha.

Comisión de Asuntos Internos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internos, al tomar debida nota de la moción presentada por el señor Representante don Ricardo Techera, en el sentido de modificar el actual régimen de trabajo de la Cámara, extendiendo a todo el mes de junio las sesiones de los días lunes, martes y miércoles, ha considerado muy oportuna esa iniciativa y, al prestarle su más decidido apoyo, cree que a manera de ensayo y con carácter de emergencia, debe hacerse extensiva a los meses de julio y agosto.

Estima esta Comisión que de resolverlo así la Cámara, se logrará descongestionar la actual orden del día, permitiendo, de paso, dar entrada a aquellos asuntos que ya han sido informados por las Comisiones Permanentes y también a los que se anuncia que serán remitidos por el Poder Ejecutivo y el Senado, entre los cuales se sabe que existen algunos de indudable interés y trascendencia que es necesario estudiar y sancionar cuanto antes.

Debe tenerse muy en cuenta, además, que de acuerdo con el actual período de reuniones ordinarias, la Cámara realizaría su última sesión del mes de junio, el próximo martes 18, lo que de hecho significa —de no modificarse dicho régimen— la postergación de numerosos e importantes proyectos cuya consideración cabe reputar de urgente.

Además, la proposición de ampliar el período de labor a los tres meses ya indicados favorecerá también el trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales, que por lo común han adoptado el mismo sistema de la Cámara, sesionando sólo hasta el día 18. De este modo, las Comisiones dedicarían mayor número de reuniones al examen de las iniciativas que se encuentran en sus carpetas y que no pueden ser resueltas muchas de ellas, por falta material de tiempo.

Significa nuevamente esta Comisión que el nuevo régimen cuya adopción propicia, tendrá carácter de emergencia, ya que si la Cámara agotara su orden del día antes del plazo señalado, siempre estará a tiempo de volver al sistema normal.

Sólo razones imperiosas inclinan a esta Comisión a formular la correspondiente ponencia, a cuyo efecto propone a la Cámara la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año, las sesiones ordinarias de la Cámara se celebrarán todos los días lunes, martes y miércoles, de las 16 y 30 horas a las 19 y 30 horas.

Sala de la Comisión, julio 12 de 1940.

Mauricio Semblat Amaro, miembro informante. —Francisco Viera. — Pascual Restuccia. — Luis Oliú."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Creo que todos tenemos el propósito de lograr que el trabajo de la Cámara se haga con más eficacia; pero yo sostengo —y así lo he manifestado en alguna oportunidad parecida, en la Cámara— que la eficacia de nuestro trabajo se resiente por la labor que desarrollan las Comisiones.

(Apoyados).

—El trabajo de la Cámara no es efectivo, porque no hay bastante cantidad de asuntos de importancia informados. Hay algunos informados, pero que no interesan mayormente, salvo alguna excepción. No podemos, pues, decir que las Comisiones han trabajado, porque haya cuatro o cinco asuntos informados, sino que los asuntos de verdadera trascendencia, aquellos que realmente interesan al

país, no llegan a las sesiones de la Cámara casi nunca o llegan muy tarde.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Entre los fundamentos de la moción del señor Diputado Techera, se tuvo muy especialmente en cuenta el trabajo de las Comisiones, que se resiente durante el período en que se reune la Cámara. El período de trabajo de las Comisones virtualmente llega hasta el 12 o el 14, porque la Cámara sesiona lunes, martes y miércoles. Quiere decir que en esa semana, no solamente los miércoles termina la labor de la Cámara, sino también la de las Comisiones.

Votando afirmativamente el proyecto del señor Diputado Techera, se podría tratar una enorme cantidad de asuntos de trascendencias que hay en las carpetas de las Comisiones. Para el primer período, habría de sobra con la orden del día, que es bastante abundante.

Quería hacer esta aclaración, de que la Comisión tuvo en cuenta el mayor rendimiento de los trabajos de las Comisiones.

SEÑOR TROITIÑO. — Creo que el señor Diputado Semblat Amaro tiene alguna razón cuando dice que mientras la Cámara sesiona las Comisiones, no realizan casi ninguna actividad; pero entonces, me parece que el remedio que se propone, es precisamente contrario a la finalidad perseguida.

(Interrupciones).

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — No es ese mi pensamiento. Yo dije que terminado el período de sesiones, automáticamente terminaba el período de Cámara. Más: terminaba antes el período de Comisiones que el período de sesiones de Cámara.

SEÑOR TROITIÑO. — Bien, señor Presidente: yo he manifestado a algunos señores Diputados mi proposición, y ellos la han recibido con simpatía. Yo creo que lo que nosotros tendríamos que hacer es modificar el período de sesiones de Cámara. Podemos realizar las mismas sesiones ordinarias, como en la actualidad, que no son más que ocho o nueve mensuales, sin tomar nada más que las dos primeras semanas de cada mes. Podríamos sesionar los lunes, martes, miércoles y jueves de las dos primeras semanas, con lo cual tendríamos aseguradas ocho sesiones por mes. Además, desde el segundo jueves del mes, hasta el 18, tendrían las Comisiones todos los días disponibles, una semana para sesionar, y al mismo tiempo les quedaría a los señores Diputados de campaña, tiempo para atender sus Departamentos. Ahora, si no se confía en que los señores Diputados se queden aquí para atender los trabajos de Comisones, entonces, ningún sitema resulta bueno. Lo que ocurre en la actualidad, es que cuando termina el período actual de la Cámara, los Diputados se van para afuera.

(Interrupciones).

—Ahora bien: los Diputados dicen que se quedarán; pero es evidente que no podrán hacerlo, porque tienen algunas rázones para no quedarse. Y hasta es conveniente que no se queden, porque es necesario que la Cámara no sea solamente la representación de Montevideo es necesario que los Diputados de campaña vayan a sus zonas para que traigan también el sentir de la opinión pública de todos los lugares del país.

(Interrupciones).

—A mi me parece que si esos Diputados se van para campaña, es porque tienen entendido que desde el 18 al 30 es un período de vacaciones en el cual pueden realizar esas actividades en sus respectivos Departamentos, y no pueden suspender esos viajes en muchos casos.

En cambio, si nosotros dejáramos una semana, y más de una semana entera para las Comisiones, todavía les quedaría a los Diputados el tiempo necesario para ir a sus Departamentos.

(Interrupciones).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que, una vez que termine en el uso de la palabra el señor Diputado Troitiño, se vote de inmediato el proyecto, porque de lo contrario nos sorprendería la hora para entrar al intermedio, ya votado por la Cámara.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo ya voy a terminar.

He concretado una idea que me parece interesante, y pediría que el proyecto de la Comisión de Asuntos Internos se redujera a lo que proponían algunos señores Diputados cuando el señor Techera lanzó su iniciativa: que se refiera exclusivamente a este mes y que para el mes que viene discutamos con mayor amplitud cuál es el régimen más conveniente.

(No apoyados).

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido y se cierre el debate, votándose el proyecto en el momento oportuno.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido y se cierra el debabte.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).

—No hay número suficiente en Sala para votar el proyecto.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 16 horas y treinta y tres minutos. — Se reanuda la sesión a las 17 horas y 35 minutos).

—Continúa la sesión.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo tuve que salir ayer cuando el señor Diputado Iturbide hacía su exposición. Averigüé si había manifestado lo que expuso en la Comisión el señor Ganzo Fernández con respecto al señor Fonseca, y me dijeron que no. Sin embargo, él tiene todos los antecedentes en la mano, o los tenía.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Voy a esperar que el señor Diputado Brena termine con su exposición respecto a la configuración general del problema, porque entiendo que esas personas nacionales merecen capítulo aparte. Cuando el señor Diputado Brena termine, analizaré el problema de los teléfonos y de la Ancap.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número suficiente en Sala, se va a votar el proyecto del señor Techera y de la Comisión de Asuntos Internos sobre régimen de sesiones.

SEÑOR BARAÑANO. — No hay número suficiente en Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay sesenta y cuatro señores Representantes en Sala.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Yo pido que se vote por partes, de manera que podamos votar los que entendemos que se debe adoptar ese régimen sólo para este mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año, las sesiones ordinarias de la Cámara se celebrarán todos los días lunes, martes y miércoles de las 16 y 30 a las 19 y 30 horas."

—Se va a votar por partes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si yo no recuerdo mal, el Reglamento dice que en la primera sesión que celebre la Cámara en cada período, se debe indicar el régimen de sesiones ordinarias que debe realizar la Cámara. Eso lo realizó la Cámara en su oportunidad. Como este proyecto en su redacción dice "sesiones ordinarias", yo creo que éstas no se podrán llamar así porque ya pasó el plazo para la reconsideración. Podrán ser sesiones extraordinarias y nos evitaremos de esa manera la media hora previa de que habla el Reglamento para las sesiones ordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la Cámara por mayoría de votos del total de sus miembros, puede corregir el régimen de sesiones ordinarias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si es así, yo no lo voy a votar. Votaría sesiones extraordinarias para tratar los asuntos informados y de urgente resolución, pero no sesiones ordinarias, que tienen su media hora previa que es el cáncer que viene minando la labor de esta rama del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por partes.

SEÑOR TECHERA. — ¿Pero la Comisión acepta que se vote así?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Troitiño ha solicitado que se dividiera la votación. De acuerdo con el Reglamento, cualquier señor Diputado puede solicitar la votación por partes.

Se va a votar si se adopta ese régimen de sesiones ordinarias para el mes de junio.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cinco**).

—Se va a votar en lo que respecta al mes de julio.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y dos en sesenta y seis**).

—Se va a votar en lo que respecta al mes de agosto.

(Se vota. — **Negativa: treinta y tres en sesenta y seis**).

—Queda sancionado el proyecto en lo que respecta a la primera parte.

6

Continúa la sesión secreta.

(Publicada por resolución de la Cámara del día 24).

(Está presente en el Hemiciclo el señor Ministro del Interior).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: la presencia del señor Ministro del Interior en Sala me impone un deber de lealtad y ese deber lo voy a trasuntar en los siguientes conceptos.

Yo, que ayer señalé en Cámara una serie de hechos que ha podido constatar conversando con el señor Ministro la Comisión investigadora, a raíz de un párrafo leído de mi informe y por la sorpresa que ese párrafo provocó en la Cámara, mantengo exactamente mis palabras, tanto en el párrafo del informe como del acta redactada por la Comisión con la solidaridad de sus miembros. Pero desde este momento, para que no gire el debate en torno de conceptos que en el apasionamiento hayan podido brotar de mis labios, y para que las cosas estén en su sereno centro, retiro todo lo que no se refiere a estos dos hechos: mis afirmaciones leídas y el documento de la Comisión. Aquellas palabras que en el apasionamiento del debate —secundario por otra parte— pueda yo haber dicho, lo retiro, y pido a la Cámara que me autorice a retirarlo de la versión taquigráfica.

De esta manera dejo ratificados mis conceptos y mi solidaridad con la Comisión, respecto al acta en que se da cuenta de nuestra entrevista con el señor Ministro y las palabras que el señor Ministro pronunció en ese momento. En ese sentido pido a la Cámara que me autorice a retirar las palabras cuya versión aún no he leído, que no sé por ende cuáles son, pero que en el apasionamiento del debate pude haber pronunciado, después de haber leído los documentos que son la expresión serena de mi pensamiento y del pensamiento de la Comisión. Se trata, señor Presidente, de retirar solamente alguna expresión, que en el calor de la discusión pude yo tener, y que quizá pudiera llevar el debate a un plano que no es el que interesa a la Cámara y al país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: se ha sembrado una gran inquietud en el pueblo.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Es la nota, no son mis palabras.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barañano

SEÑOR BARAÑANO. — Se ha sembrado una inquietud en el pueblo, señor Presidente, desde que la Comisión investigadora delegada por esta Cámara ha estado actuando, desde hace varias semanas. Todos estos días y hoy, principalmente, el escándalo de la prensa opositora y de las radios, no tiene antecedentes ni atenuantes.

(No apoyados).

—Ayer, señor Presidente, el miembro informante de la Comisión, señor Iturbide, al iniciar su exposición, dijo categóricamente que diría la verdad, toda la verdad...

SEÑOR ITURBIDE. — Y la dije.

SEÑOR BARAÑANO. — ... que debía decir a la Cámara.

SEÑOR ITURBIDE. — ¡ Y la mantengo!

SEÑOR BARAÑANO. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Con motivo de una manifestación del señor Diputado Iturbide — acaba de pedir autorización para retirarla—la Cámara por unanimidad, dada la gravedad de su acusación, votó que se invitara al señor Ministro del Interior a concurrir a Sala. Yo apoyé, señor Presidente, esta proposición, y más todavía: como entendía que eran muy graves esos cargos, manifesté...

(Interrupciones).

—... que tenía conocimiento de que el señor Ministro del Interior se hallaba en el Palacio y solicitaba, por tanto, y así se hizo. que la Mesa invitara al señor Ministro a concurrir a Sala.

SEÑOR ITURBIDE. — Los cargos, los mantengo.

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Ministro ha venido a Sala, y tengo aquí, facilitada por un estimado compañero, el señor Diputado García Corbo, la versión exacta de las palabras del señor Diputado Iturbide.

(Interrupciones).

—Dijo el señor miembro informante, Diputado Iturbide; "El señor Ministro del Interior prevenía al jefe nazi de las actividades que iba a desarrollar la Comisión investigadora; el Ministro dijo que no habían actividades nazis; que todo era una fantasía popular".

Para explicar estos hechos, señor Presidente, para explicar estas acusaciones, para responder a ellas, es que se ha hecho venir a Sala al señor Ministro; y entiendo, señor Presidente, que la Cámara no puede estar a disposición de ningún señor miembro informante para tomar esta actitud de molestar al señor Ministro, si eso no es cierto.

SEÑOR ITURBIDE. — Eso es cierto; eso lo mantengo.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Barañano?

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Lo que dió lugar a aquella acalorada discusión en la Cámara en el día de ayer fué, exclusivamente, señor Presidente, la lectura que estaba haciendo el señor Diputado Iturbide de las conclusiones e informe de la Comisión investigadora, y como se llamó a asombro a un grupo de legisladores, se solicitó al señor Diputado Iturbide que volviera a leer otra vez lo que terminaba de expresar en Cámara, cosa que él hizo, procediendo nuevamente a la lectura de esa parte del informe, el señor Diputado Iturbide. En ella, recuerdo, — no tengo inconveniente en manifestarlo — en las dos veces se refería al Ministerio del Interior, leyendo a continuación un caso concreto que se puso en conocimiento de la Cámara y que lo era, por otra parte, conocido también por el público: la intervención que tomó el jefe de la organización nazi en Montevideo. Es la fiel expresión de la verdad sobre los hechos que han dado lugar a esta incidencia que ha sido mal interpretada por algunos.

SEÑOR ITURBIDE. — Eso, lo mantengo..

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Iturbide en el sentido expresado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción concreta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Hago moción para que se borre todo lo que se dijo el otro día...

(Murmullos. — Interrupciones).

—... y se empiece a leer de nuevo el párrafo que ha dado lugar a ese debate.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR KAYEL. — Yo amplío la moción del señor Diputado Rodríguez Rocha: para que se borre todo.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — En mi concepto, el Ministro vino a Sala con un único objetivo que no es otro que el de un hecho, que ratificó después el señor Diputado Espalter. El señor Diputado Espalter, después de haberme ocupado yo del asunto, dándome la razón ratificó lo que tenía que decir el señor Ministro y lo que tenía que aclarar, ratificar o rectificar, desde luego: si a las investigaciones policiales que se andaban haciendo, concurría el jefe nazi, señor Dalldorf, acompañando a la policía.

(Interrupciones).

—Aquí, señor Presidente, se ve que se pretende traer un clima de confusión a todo.

(Apoyados).

—Parece que unos quieren saber la verdad, otros que no la quieren saber y otros que la quieren enredar.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Por eso, lo mejor es que se lea de nuevo el párrafo que ha dado lugar a esta incidencia.

SEÑOR COLLAZO. — Yo, señor Presidente, sostuve lo que la Comisión sostiene en actas: que el Ministro manifestaba que las actividades nazis eran una fantasía, y que la Comisión manifestaba que eran una realidad, y la Cámara no podrá pronunciarse hasta no oír a la Comisión investigadora. Que llamara al Ministerio con ese motivo, eso sí que era fantasía!

SEÑOR ITURBIDE. — Lo que yo sostuve, señor Diputado, lo mantengo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Diputado Iturbide: me estoy ocupando del asunto y tengo, en cuanto a él, tanta solidaridad como usted.

Bien: el procedimiento que se está siguiendo con un poco de confusión, digamos, en todo este asunto, deri-

vándolo hacia la discusión, buscando argumentos para amplificarlo o achicarlo, en mi concepto, es malísimo.

SEÑOR ITURBIDE. — Para evitar eso, señor Diputado, es que hice la proposición.

SEÑOR COLLAZO. — Hay dos cosas fundamentales en este caso. Está lo manifestado, según la Comisión, por el Ministro, y está lo manifestado en el informe de la Comisión, ¿Hay actividades nazis o no hay? Eso lo dirá la Cámara después, cuando apruebe o desapruebe el informe de la Comisión. Por ahora, todo lo que se diga, todo lo que se subraye, todas las preguntas, a veces inocentes— sin tener absolutamente inocencia — que se hacen en esta Cámara a los miembros informantes, tienen que provocar confusión, obligar a manifestar una opinión o a dar simplemente una evidencia: la del pensamiento de quien las formula.

En el Senado se dijo por un Senador, en la sesión de ayer, que la Comisión investigadora trataba de envenenar el ambiente público. Eso, señor Paresidente, no lo voy a calificar, no voy a tener la audacia soberana de calificar eso para calificar lo otro; pero se decir que no tengo interés ni en congraciarme con la Legación germánica, ni con los alemanes, ni con los franceses, ni con los ingleses. Con quien quiero congraciarme es con las instituciones uruguayas, y lo que creo que se debe arrancar de aquí es a los derrotistas de la propia nacionalidad, sean alemanes, franceses, ingleses o lo que sean!

(Apoyados).

—Eso es lo que quiero, y no que, con golpes de efecto, para tener el apoyo y la felicitación de ciertas Legaciones o de ciertos diplomáticos, se venga a pronunciar palabras altisonantes en una u otra Cámara del Parlamento. Yo no necesito de ninguno de ellos absolutamente para nada!

He terminado.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — No sé si molestaré a la Cámara aclarando un poco las manifestaciones del señor Diputado Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en consideración es la moción del señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ESPALTER. — Yo dije, señor Presidente, en la Agrupación de Legisladores colorados — y lo voy a repetir aquí sintéticamente — que para mí las expresiones del señor Diputado Iturbide, fueran o no exactas, no tenían ninguna importancia; que yo pasaba absolutamente por encima de ellas para ir a lo fundamental: la presencia del señor Ministro en el seno de la Cámara tenía por objeto que el señor Ministro siguiera personalmente las deliberaciones del Parlamento, probatorias o no — lo veremos al final, como decía el señor Diputado Collazo — de las actividades nazis en el país.

Como hay un documento en a Comisión Parlamentaria investigadora, en el que se afirma que el señor Ministro a su vez afirmó a la Comisión que él entendía que de las investigaciones realizadas nada se desprendía en concreto, y que todo eso de las actividades nazistas en el país era pura fantasía, terminé yo que lo lógico era que el señor Ministro concurriera al seno del Parlamento, y siguiera el curso de estas deliberaciones y al final de ellas nos dijera si él seguía creyendo que era pura fantasía lo de las actividades nazis en el país.

El hecho de que el señor Diputado Iturbide haya agregado palabra más o palabra menos, no tiene mayor importancia...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—La situación en que aparecían el Ministro del Interior, la policía y los órganos competentes del Ministerio del Interior, haciendo investigaciones acompañados nada menos que por el propio Jefe de la organización nazi en el país, tiene, claro está, su gravedad; y tiene su gravedad, porque indicaría una verdadera deficiencia en la investigación policial; pero deficiencia o no, allá después explicará el señor Ministro las razones que tuvo la policía para solicitar la asistencia en su actuación, de ese señor Julio Dalldorf. El señor Diputado Iturbide no pudo haber dicho ni más ni menos en el debate realizado. Por eso es que yo afirmo que no tiene ninguna importancia; porque si el señor Diputado Iturbide afirmó que los nazis conocían la investigación que se iba a realizar —si lo hubiera afirmado— lógico era, porque era un derivado de la premisa de que la policía se hacía acompañar por el propio Jefe nazi. ¿Cómo no iba a saber el nazismo que la policía iba a hacer tal o cual investigación, si el propio Dalldorf acompañaba a la policía?

(Interrupciones.)

—De cualquier manera, señor Presidente, yo creo que el problema, así, en concreto, no se ha planteado.

(Interrupciones.)

—Yo no digo que no sea grave. Hay algunos señores Diputados que quieren que rápidamente la Cámara se aboque a cosas gravísimas. Yo no sé si hay una especie de sadismo en todo esto. Pero lógico es esperar un poco a que las cosas sigan su curso y vengan cada una a su debido tiempo. Por ahora, yo no estoy seguro de las actividades nazistas en el país, en ese sentido popular en que se habla de las actividades nazistas como problema inmediato y gravísimo. Creo que tienen ya entidad y gravedad algunas de las declaraciones formuladas por los señores miembros informantes; pero debemos esperar, señor Presidente, a que se terminen los informes respectivos para que la Cámara resuelva y tome entonces en consideración las manifestaciones que la Comisión le atribuye al señor Ministro del Interior.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — A mí me parece, señor Presidente, que la Cámara tiene el deber de considerar con alguna serenidad esta pequeña incidencia del debate, porque no es otra cosa que una pequeña incidencia.

Hay dos cosas a nuestra consideración. En primer término, el informe escrito, leído por el señor Diputado Iturbide, que es la expresión de su pensamiento y del pensamiento de la Comisión.

SEÑOR BRUNO. — No, señor: la expresión total del pensamiento del señor Diputado Iturbide es la versión taquigráfica.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión se solidariza con él, señor Diputado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRINGLES. — Hay un informe escrito, aprobado por la Comisión, que tiene el asentimiento de cinco miembros de esa Comisión. Si no es así, que se diga.

SEÑOR BRUNO. — Es que es así. No es necesario que lo diga nadie.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Diputado Bruno lo dice: lo que ha leído el señor Diputado Iturbide y lo que está diciendo el señor Diputado Brena, aunque no tenga firma, constituyen el informe de la Comisión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRINGLES. — Bien: hay un informe escrito que es la expresión del pensamiento del señor Diputado Iturbide y de sus compañeros de Comisión, leído en Sala. En ese informe, cuya lectura me alarma un poco, se contienen algunas afirmaciones indudablemente graves.

Segundo punto: hay las expresiones que el señor Diputado Iturbide pudo vertir después por cuenta propia en el debate, acalorado o no, pero que le pertenecen a él de una manera exclusiva Sobre estas segundas expresiones del señor Diputado Iturbide, este Representante pide autorización a la Cámara para retirarlas de la versión taquigráfica, y tiene pleno derecho para hacerlo así.

(Apoyados.)

—No hay ningún antecedente parlamentario de que jamás la Cámara haya negado su aquiescencia a una gestión de esta naturaleza.

Pero hay más: sobre las afirmaciones contenidas en el informe escrito, estoy deseando oír la opinión del señor Ministro del Interior. De manera que hago moción para que se autorice al señor Diputado Iturbide a retirar de la versión taquigráfica las palabras referidas, y yo me adhiero a la moción presentada por el señor Diputado.

Nada más.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOP PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: yo no tengo interés, como integrante de la Cámara, en plantear ninguna cuestión personal o que perjudique directamente a una persona; pero entiendo que esta Comisión investigadora ha sido designada para investigar una de las cuestiones más graves que afectan a nuestra soberanía o que pueden afectarla; que esta Cámara se ha reunido en sesión secreta para oir uno de los informes más serios que se han producido. Por lo menos, así debemos pensar, dada la calidad de los integrantes de la Comisión y no es aceptable, no es concebible que se retiren algunas palabras...

SEÑOR ITURBIDE. — ¡Del informe ni una!

SEÑOR BRUNO. — ...cuando se han citado nombres propios. Si una palabra coloca en mala situación a los integrantes del Gobierno, que carguen con la responsabilidad quienes en el recinto de la Cámara se han permitido hacer esas acusaciones.

SEÑOR ITURBIDE. — No se retira ninguna palabra. ¡Ni una sola!

SEÑOR BRUNO. — Por eso me opondré a que se retire una sola palabra. La Comisión ha dicho que es solidaria con el informe, que es la versión exacta de su pensamiento, y yo entiendo que el informe es totalmente la versión taquigráfica tal como se ha producido.

(No apoyados).

—De lo contrario, sería aceptar que los informes personales han sido hechos "para la exportación", y no puedo aceptar eso. Hay palabras que de ninguna manera la Cámara, sin colocarse en malísimo terreno, puede aceptar que sean borradas de la versión taquigráfica.

Cuando se dijo que el Ministro del Interior previamente consultado llamaba al Jefe nazi del Uruguay, es una acusación gravísima que la Cámara no puede permitir que sea retirada de la versión taquigráfica.

Quien ha vertido esas palabras, quien ha dicho esas cosas, que cargue con la responsabilidad.

SEÑOR ITURBIDE. — Las mantengo y cargo con la responsabilidad. No va a ser el señor Diputado el que me va a dar lecciones en esto.

SEÑOR BRUNO. — En consecuencia, voy a solicitar que se lea la versión taquigráfica.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo no sé si me he explicado bien en este asunto.

Yo mantengo todo mi informe, todas las acusaciones, todos los nombres; no retiro ni una coma de lo sustancial; pero en el curso del debate, en ese instante en que me referí al problema del Ministerio del Interior, se hicieron algunos dialogados, y yo pude excederme en algunas consideraciones aisladas, de carácter personal, que no tienen nada que ver con el informe.

(Interrupciones).

—Y yo deseo retirar sólo algunos vocablos que podrían ser de un carácter distinto a aquel en que deben estar encuadrados estos debates.

Se trata de corregir esas partes, pero no de retirarlas. Y tengo la nobleza de plantearlo a la Cámara para que se sepa que no voy a corregir esas palabras, que no se refieren al fondo de mi acusación, que yo mantengo en todas sus partes.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo voy a intentar arrojar un poco de aceite sobre el oleaje agitado de este debate. Tengo para mí, que se está haciendo una tormenta en un vaso de agua, porque en realidad si el señor Diputado nacionalista que pretende se mantengan todas las palabras pronunciadas, tiene el derecho, si cree que esas palabras deben mantenerse, de hacerlas suyas..

(Interrupción del señor Representante Bruno).

—Se trata de comentarios.

El señor Diputado Iturbide nos ha leído un informe en el que está expresada la opinión de la Comisión informante. En ese informe se hacen ciertas comprobaciones relacionadas con el procedimiento del Ministro del Interior. Parece que esas comprobaciones se mantienen en pie en su totalidad. Nadie ha venido a proponer aquí que se retiren las palabras correspondientes a dichas comprobaciones. Lo que ocurre es que el propio miembro informante, que a nombre de la Comisión investigadora daba lectura a esa parte de la investigación, añadió al margen de las comprobaciones leídas algunos comentarios de índole personal...

SEÑOR ITURBIDE. — Respondiendo a interrupciones.

SEÑOR FRUGONI. — ...respondiendo a interrupciones, que lo sacaron un poco del carril en que él había querido mantenerse en la lectura, desde luego, y en todo el desarrollo de este proceso, encargado a su exposición.

Muy bien: lo que el miembro informante ha podido decir al margen de su propia lectura, él entiende que son comentarios, subrayados, adjetivaciones a lo sustancial, que eran los hechos ahí narrados, y es lo que pide ahora que se le autorice a retirar.

¿Qué interés puede existir en ningún miembro de la Cámara ni en ninguna bancada en que se mantengan esas apreciaciones, que fueron expresiones puramente personales, porque el señor Diputado no hablaba en ese momento en representación ni a nombre de la Comisión investigadora? ¿Qué interés puede haber en que esos comentarios sean reproducidos ahora, si el que los ha formulado viene a pedir que se tengan por no pronunciados y que se retiren de la versión taquigráfica?

El que quiera que continúen como elementos de prueba o como elementos de juicios para que cada uno de nosotros forme su propia composición de lugar, debe hacerlas suyas. Nadie se lo impide.

Si el señor Diputado nacionalista cree que eso es indispensable para que nosotros podamos juzgar de la actuación del Ministerio y cree que eso es indispensable y debe [illegible]rse, pues nadie le impide que diga: "Los comentarios que el señor Diputado Iturbide retira por entender que estaban de más, yo los recojo. No recojo los hechos, porque los hechos no corren por cuenta mía. Los hechos son una cosa que dependen de la Comisión investigadora, que ya nos los ha hecho reconocer". Pero en cuanto a los comentarios, a los adjetivos, a las calificaciones, si creo que son justos, pues puede repetirlos, que nadie se lo impedirá.

Entre tanto me parece completamente absurdo que le neguemos a un Diputado que ha pronunciado esos términos, que él considera ahora por lo menos injustos o inútiles, que le neguemos el derecho de retirarlos.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Yo voy a hacer moción en el sentido de que se lea la versión taquigráfica.

Y el motivo de la venida del señor Ministro a Sala reside en las apreciaciones del señor Diputado Iturbide o en el texto del informe, frente a la versión taquigráfica la Cámara decidirá.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO.—Declaro sinceramente que en el día de ayer, me alarmé cuando tomé nota de lo que manifestó el señor Diputado Iturbide y que en este momento acaba de leer el señor Diputado Barañano con respecto de hacerse presente en Cámara el señor Ministro; pero no dejo de entender, señor Presidente, que muchas veces el entusiasmo que despierta en los ánimos un debate hace enmudecer los labios del que tiene la palabra, como tantas veces ese mismo entusiasmo le hace al orador un tanto emocionado pronuncias palabras que deberían callar.

Yo entiendo que por un acto de camaradería parlamentaria y por una gentileza que debemos tener con un Diputado amigo, como lo es el señor Iturbide, quien en este momento manifiesta su deseo de retirar todas esas palabras de la versión taquigráfica que él llevado por su entusiasmo pudo haberlas manifestado, yo lo invito también al señor Diputado Barañano a que vote la moción o el pedido del señor Diputado Iturbide, en el sentido de que se le permita retirar esas palabras de la versión taquigráfica.

SEÑOR BARAÑANO. — No tengo inconveniente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y siete en noventa**).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Agradezco a la Cámara esta actitud que a mí, personalmente, no me coloca en situación de negar mi responsabilidad de todo lo que he dicho, pero que a la Cámara la sitúa en la situación de poder analizar serenamente el problema, con los únicos documentos que deben estar en sus manos: las piezas del informe, y no las palabras aisladas que en momentos de pasión pueda haber yo pronunciado.

Pero señalo, y repito ante el señor Ministro, que todo lo que yo haya dicho, como hombre lo mantengo en todas mis partes.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Que se lea la parte correspondiente del informe.

(Apoyados).

SEÑOR ITURBIDE. — La voy a leer.

(Lee:)

"Fué en el propósito de no dificultar esa acción judicial serena, inteligente y patriótica que la Comisión Parlamentaria rodeó su régimen de trabajo de la más absoluta reserva; a la que está segura se debe el éxito alcanzado, puesto que de no haber procedido así, de haber seguido el ejemplo del Ministerio del Interior, que informaba previamente al Jefe nazista de las actividades que iba a desarrollar, nosotros tendríamos las manos vacías".

Y entonces, como la Cámara se admirara de esta información, yo leí, señor Presidente, la versión del acta de la Comisión, y como esa versión queda en la versión taquigráfica, también la voy a leer.

(Lee:)

"El día tal, el señor Iturbide y el doctor Brena se trasladaron al Ministerio del Interior con el fin de solicitar del señor Ministro el concurso de la policía, especialmente de investigaciones, a los fines de la investigación parlamentaria. El señor Ministro nos manifestó su opinión sobre las actividades nazis en el Uruguay. Según él, no había nada de serio en el asunto; todo era obra de la fantasía popular. El Ministerio, según él, se había preocupado de las denuncias que se formulaban en la prensa, y al saber que el Ministerio estaba dispuesto a hacer una in-

vestigación por medio de la Policía de Investigaciones, el Jefe del partido nacional socialista, señor Dalldorf, se ofreció gentilmente para cooperar. El Ministerio y el Subsecretario del Ministerio del Interior aceptaron esta colaboración. El mismo se ofreció para ir a cualquier domicilio acompañando a la policía que se indicara por el Ministerio del Interior, con el objeto de averiguar la verdad de los hechos. El Ministro del Interior expresó a los Diputados visitantes que tampoco había nada en Paso de los Toros; que se habló de armas; que el Jefe de Investigaciones, en un informe confidencial que le presentó, demostraba que no eran exactas las versiones que corrían respecto a pretendidas actividades nazis en el lugar. El señor Ministro expresó que también se hablaba de actividades nazistas en Paysandú; que él había hecho las indagaciones correspondientes y que llegaba a la misma conclusión que en el resto del país. Leyó un telegrama del Jefe Político de Paysandú, doctor Parietti, en contestación a un telegrama enviado por el Ministerio del Interior. En ese telegrama que el Ministro enviaba al señor Parietti le decía poco más o menos: "Manifieste las actividades de (dos o tres personas) y si realizan viajes a menudo". El Jefe de Policía de Paysandú le contestaba: "que hacían algunos viajes a Montevideo".

"Con este testimonio en la mano, el señor Ministro del Interior manifestaba que ,en consecuencia, eran inexactas las versiones que corrían. Uno de los Diputados visitantes le observó al señor Ministro lo siguiente: " Cree el señor Ministro que con esta pregunta escueta enviada en un telegrama, y con esa contestación también escueta enviada en el otro telegrama, manifestando que fulano o mengano viajan más o menos a menudo, se puede sacar la conclusión de que no hay actividades nazis en el Departamento de Paysandú?" El señor Ministro hizo un elogio del Jefe Político y manifestó que estando él en vigilancia y expresándole eso en un telegrama, era lógica la conclusión que él manifestaba a los Diputados visitantes.

Posteriormente, dos Diputados de la Comisión, los doctores Brena y Pieri, visitaron al señor Ministro"... No se extrañen que yo tenga este documento, porque este documento no ha sido redactado por mí: ha sido redactado por otro miembro de la Comisión, que fué el que concurrió a las dos visitas.

"Visitaron al señor Ministro y sabiendo que la Comisión pensaba ir a Paysandú, volvió a tomar los dos telegramas, el enviado por él al Jefe Político y el de contestación del Jefe Político al Ministro, haciendo hincapié nuevamente en la poca entidad de las versiones corrientes. El señor Ministro del Interior, en las dos visitas puso a disposición de la Comisión los policías que ésta le pidió, planteando previamente una cuestión de carácter constitucional y legal. Entendía que la Cámara no debía olvidar los fueros privativos del Poder Ejecutivo en materia de investigación; que bastaba que el Poder Ejecutivo hubiera realizado investigaciones, para que la Cámara no interviniera en las mismas. Los miembros de la Comisión le expresaron que este punto no había interés en discutirlo, pero que, desde luego, le adelantaban que estando reconocidas en la Constitución de la República las investigaciones, éstas podían funcionar independientemente del Poder Ejecutivo; que las investigaciones parlamentarias y las del Poder Ejecutivo tenderían a lo mismo, y que la multiplicación de los medios de averiguación favorecería el interés nacional.

"El señor Ministro del Interior, al plantearle los Diputados visitantes la necesidad de allanamientos generales, y hasta la posibilidad de un tipo de allanamiento universal, para no verse con dificultades en allanamientos simultáneos, manifestó lo siguiente: "Es que ustedes no van a necesitar realizar allanamientos con intervención de la Justicia. Este mismo señor Dalldorf les va a facilitar la investigación, como la ha facilitado al Ministerio del Interior".

He aquí el documento que leí; he aquí el documento que ratifico en todas sus partes a nombre de la Comisión y que, a mi vez, lo hago mío, porque no soy yo quien lo ha redactado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Concretando los cargos que se desprenden del informe de la Comisión, que ha leído el señor Diputado Iturbide, puedo discriminarlos en cuatro partes: una primera parte, el desconocimiento por el señor Ministro de las actividades nazis en cuanto fueran ilegales; una segunda parte, el hacerse acompañar por el jefe de los nazis para hacer las investigaciones...

SEÑOR ZABALLA. — ¿Quién era el que se hacía acompañar?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Se hacía acompañar la persona que el Ministerio indicaba que hiciera las investigaciones.

(Interrupciones).

—Tercer cargo: el conocimiento previo de este jefe nazi, de que se iban a hacer las investigaciones; y, cuarto cargo, la falta de una emisión detallada de las investigaciones que hacía el Jefe de Policía de Paysandú en cuanto a los cargos que se le pedía que investigara.

Creo que estos cuatro cargos son los que deben mantenerse en la discusión y pedir la aclaración al señor Ministro. El primero, la ignorancia de las actividades nazis; el segundo, el hacerse acompañar por el jefe de los nazis; el tercero, que este jefe tuviera conocimiento previo de las investigaciones que se iban a hacer y, el cuarto, las actividades que desarrolló el Jefe de Policía de Paysandú para descubrir esas actividades nazis.

SEÑOR COLLAZO. — La investigación policial.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — La investigación policial, sí, señor.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Voy a solicitar que se lea la versión taquigráfica referente al llamado que se hizo ayer al señor Ministro a sala.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no está en condiciones de proceder a dar lectura de esa parte de la versión, porque no ha sido corregida todavía por el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo solicitaría que el señor Ministro — pidiéndole con todo el respeto posible — me contestara estos cuatro cargos que yo interpreto que son los cargos que hace la Comisión.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que lo que el señor Ministro tendrá interés en contestar es el informe producido por la Comisión investigadora.

SEÑOR KAYEL. — No, señor: ésto es previo.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — El señor Ministro tendrá la amabilidad de contestar al señor Diputado Calleriza lo que a él le parezca, pero yo pido a la benevolencia del señor Ministro que se sirva tener la amabilidad de contestarme lo que le pregunto.

SEÑOR CALLERIZA. — ¡Ah! ¿Es un pedido del señor Diputado? Muy bien.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR REGULES. — Señor Presidente: como se están proponiendo varias teorías sobre cuál ha sido el propósito de la Cámara al llamar al señor Ministro, yo también quiero decir cuál es el motivo, a mi entender, que la Cámara ha tenido para llamar al señor Ministro...

SEÑOR RODRIGUES ROCHA. — A responder los cuatro puntos que yo he planteado.

SEÑOR BRUNO. — Aquí no hay teorías ni nada. Hay que leer la moción por la cual se llamó al señor Ministro.

SEÑOR REGULES. — ... en este pequeño desorden con el cual le estamos haciendo mal al país, en la investigación sobre las actividades nazis, que ha sido el cometido fundamental de la Comisión.

Yo entiendo, señor Presidente, que en vista de las declaraciones que contenía el informe y en vista de la trascendencia de esta investigación, el propósito de la Cámara se redujo a dos términos que creo señaló muy concretamente el señor Diputado Frugoni, que fué uno de los Diputados que tomó la iniciativa de invitar al señor Ministro del Interior: en primer término, para que el señor Ministro del Interior viniera a explicar algunas de las consideraciones contenidas en el informe, y en segundo término, a presenciar, si le interesaba, todo el debate para poder formar criterio personal él también, sobre la labor de la Cámara.

Con respecto al primer punto, la explicación que solicitaba del señor Ministro, tenía, a mi juicio, por lo que yo entendí, exclusivamente dos cuestiones que eran las que realmente llamaron la atención de los señores legisladores: una yo entendí, desde luego, que no lo llamaban para pedirle aclaración de su opinión relacionada sobre si había o no actividades nazis. El señor Ministro podría tener la opinión que él quisiera. Lo que nosotros queríamos, era la opinión de la Cámara, y de acuerdo con esa opinión de la Cámara, nosotros entendíamos que habían dos cosas que podía motivar la atención del señor Ministro: primera, la de los fueros del punto de vista constitucional, que implicaba, de parte del señor Ministro, la convicción de que la Cámara no podía hacer investigaciones en la policía y en las dependencias del Ministerio del Interior, por invadir fueros que no eran nuestros. Esto no tenía nada más que una trascendencia puramente doctrinaria, porque el señor Ministro se adelantó a decir que no hacía ninguna cuestión de esa reserva de la jurisdicción y que ponía a la disposición de la Cámara todos los elementos de

juicio, todo el personal de la policía que fuera necesario; pero, de todas maneras, la Cámara necesitaba rectificar ante el señor Ministro su concepto de que a las Comisiones investigadoras no pueden detenerse en la investigación por los fueros de los otros Poderes del Estado de esa manera.

El segundo punto —que era el que realmente le interesaba a la Cámara directamente— era la declaración de que la investigación policial había convencido al señor Ministro que no había nada peligroso en las actividades nazis y que la investigación policial con ese señor Dalldorf que era el Jefe del partido, y por lo tanto del punto de vista, como había entendido la Comisión las cosas, a través de las conversaciones, parecía que el señor Dalldorf tenía un aviso previo y que, por lo tanto, se hacía completamente inútil y frustráneo cualquier propósito investigador del Poder Ejecutivo. Este segundo punto fué el que, en realidad, movió la voluntad de la Cámara, a pedir al Ministro que viniera a dar explicaciones. Pero yo al salir, en la puerta, supe que ese señor Dalldorf, no iba a la investigación por avisos previos ni indirectos, sino que hubo algunas investigaciones en las cuales se limitó el funcionario encargado de investigar, de llamarlo al solo efecto de garantizar la propia investigación contra las sospechas que podía levantar en la organización nazi, de que la investigación se había hecho irregularmente, lo que ya colocaba el asunto en otro terreno.

(Interrupción del señor Representante Pringles.)

—Este segundo punto era el único sobre el cual la Cámara quería oir explicaciones del señor Ministro, no para crear esta tarde —como parece que se está creando— un ambiente irrazonable, sino simplemente para oir las explicaciones que correspondía al informe que la Comisión traía y con el propósito de que el señor Ministro sentado en su asiento durante esta investigación del Parlamento, tomara contacto con la investigación que el Parlamento hacía, y formara de ella su convicción definitiva.

Esta posición perfectamente razonable, perfectamente útil, no hará sino vigorizar las vinculaciones del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, en este momento que los tres Poderes, solidariamente unidos, pueden hacer la investigación.

Por lo tanto, al ver sentado en Sala al señor Ministro del Interior, no entiendo otra cosa sino que el señor Ministro va a explicar los dos puntos: el doctrinario de los fueros, si es que persiste en mantener ese criterio y, en concreto, el relativo a la intervención de Dalldorf en la investigación hecha por el señor Ministro, sin perjuicio de lo que ulteriormente quiera tomar la Cámara como resolución podremos de inmediato seguir trabajando, porque también tenemos que entender que se está saboteando a la investigación sobre las actividades nazis con un incidente que ya ha tenido demasiado trascendencia y que está abocado como se dijo en Sala.

Por eso estoy dispuesto a hacer moción en el sentido de que una vez oído el señor Ministro, sigamos oyendo al señor Brena en su informe sobre el fondo de este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Ante todo creo que es hora de que se dé cuenta la Cámara de que estamos frente a una situación grave que no se va a solucionar con disertaciones parlamentarias, desde que por sí solas no son la solución de ningún problema.

Lo que ocurre, señor Presidente, es que parece que la Cámara está contagiada de un sentimiento de agitación...

(Apoyados.)

—Y es por eso que se produce este fenómeno singular de que se llame a Sala a un Ministro para que diga por qué y cómo ha manifestado sus ideas.

Hay que tener en cuenta, señor Presidente, que la expresión de la opinión que uno se forma está íntimamente relacionada con la oportunidad de los hechos en que se fundamenta.

Cuando la Comisión investigadora me hizo el honor de visitarme en el Ministerio, hacía ya cuatro o cinco meses que el Ministerio, cumpliendo con su deber, hacía las investigaciones de cuanta denuncia se le formulaba, para averiguar cuál era la realidad de la organización en el país.

En virtud de esa diligencia en observar absolutamente todo lo que pudiera significar conocer exactamente la organización nazi, la policía encontró que quien dirigía esa organización era un señor Dalldorf, empleado de la barraca Lahusen; no empleado de la Legación Alemana. En virtud de esa circunstancia el señor Dalldorf, repetidas veces fué llamado a la Policía de Investigaciones a fin de averiguar los distintos datos que obtenía.

Fué en averiguación de los conocimientos que él podía tener en calidad de Jefe del nazismo. En esa oportunidad, fué que se le ordenó al señor Dalldorf que acompañara a la policía a hacer las averiguaciones en los lugares que la policía encontraba como necesarios de conocer; pero no fué como un aparcero de la policía, sino que fué como indicador del lugar donde existían esas organizaciones, a la manera, señor Presidente, de cuando se trata de constatar un delito se detiene al que se presume que tiene conocimiento del delito en todas o algunas de sus manifestaciones; pero eso no quiere decir que cuando la policía va acompañada de un informante o de un detenido, sea ese detenido parte integrante de la averiguación. De manera, pues, que hay que considerar los distintos momentos que han ocurrido, y que se han prestado a una verdadera confusión de parte de los señores que labraron el acta que se ha leído.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, señor Ministro, una brevísima interrupción?...

El señor Dalldorf no era un detenido; no podía serlo, porque es un agente diplomático.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO. — Es un error; no era agente diplomático; era un empleado de la barraca Lahusen.

Quiero significar, señor Presidente, que cuando me visitó la Comisión investigadora de esta Cámara hacía muchos meses que el Ministerio del Interior estaba haciendo todas las averiguaciones necesarias en las distintas partes del país. Investigó en Montevideo cuanto se relacionaba con la organización nazi, pero además investigó cuál era la situación de los alemanes que estaban trabajando en el Rincón del Bonete. Además, ordenó una investigación minuciosa en lo que se refiere al Departamento de Paysandú, y en lo que se refiere al Deparatmento de Río Negro, en el lugar conocido Young, y en el mismo Departamento de Paysandú en el lugar que se llama Buricayupí.

Fueron esas informaciones minuciosas, reiteradas —porque hubo lugar, como en Young, a donde mandé dos veces —y como en Paso de los Toros, donde mandé tres veces; hice informar al Jefe de Policía de Paysandú repetidas veces que llegaron a formarme el convencimiento de que **si existía organización nazi no tenía el peligro que se juzgaba por todos.**

Fué entonces que dije a los señores miembros de la Comisión investigadora, que lo que yo conocía en aquel momento, no tenía absolutamente ningún fundamento para suponer que estábamos en peligro.

Es claro que hecha la investigación, cuyo resultado no conozco, puede ser que los datos que haya podido recoger la Comisión investigadora, la lleve a conclusiones diferentes que espero conocer en el curso de este debate. Pero lo que yo afirmo es que el Ministerio no ha descansado un solo momento y ha recogido todas las informaciones, aún las informaciones anónimas, para estar minuciosamente vigilante de todo lo que pudiera referirse a esta organización que se llama nazi.

De modo, pues, que si se pudiera decir que el Ministerio fué negligente, si se pudiera decir que el Ministerio no tomó todas las providencias necesarias para constatar hechos, es claro que cabría culpa al Ministerio del Interior; pero desde que yo puedo afirmar absolutamente, rotundamente, que no he descansado ni un solo momento en hacer esas averiguaciones, parece injustificado que se me censure por esa actitud que he asumido.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No hay censura.

SEÑOR MINISTRO. — Implícitamente, sí, señores Diputados.

(Interrupciones).

—Pero yo tengo el informe escrito —que si no fuera impertinente podría leer— el que se refiere a la investigación hecha con el concurso del señor Dalldorf, jefe de los nazis en el país. Este señor proporcionó el dato de donde existían las distintas organizaciones referentes a los alemanes.

(Interrupciones).

—Voy a leer algo del informe producido por el señor Subsecretario en esta materia del interior, en que se menciona todos los hechos ocurridos. Dice el Subsecretario: "Informo a usted de la actuación que he cumplido acerca de las denuncias formuladas en el Parlamento y en la prensa —en el Parlamento, por el señor Diputado Cardozo, y en la prensa— respecto a la organización de las actividades nacional socialistas en el país. Formuladas las denuncias en plena Cámara por el señor Diputado doctor José Pedro Cardoso, el señor Ministro dispuso de inmediato que la policía procediera sin pérdida de tiempo a practicar las investigaciones del caso. Y a la vez, encargó al suscrito levantar una información de orden político y social acerca de si existía o no en el país una organización nacional socialista con las características denunciadas, sujeta a un gobierno extranjero, regida por entidades extrañas a la República, orientada en un sentido de agresión y destrucción de la democracia, contraria a nuestra forma de gobierno y a nuestras instituciones libres, y des-

tinada, mediante ramificaciones políticas, comerciales y docentes, a crear un clima propicio a la fermentación y al desarrollo de las doctrinas totalitarias.

"El señor Ministro quería saber, según me lo manifestó, si la realidad viva, material y espiritual del Partido Nazi en el país justificaba o no la erección de un frente interno de defensa nacional, cuya base fuera la ley de Prevención y Represión de las Asociaciones que conspiraran contra la soberanía del país, el orden público y la forma democrática republicana de gobierno, o recibieran órdenes, o directrices, o recursos de personas o autoridades, o poderes radicados en el extranjero. La policía, por su parte, investigaría, según las órdenes precisas del señor Ministro, el grado de peligrosidad de las organizaciones nazistas en la República, sus actividades visibles y ocultas, y los actos delictuosos que hubieran cometido, o pudieran temer a cometer.

El señor Ministro me encargó la antedicha información el día 16 de mayo próximo pasado, por la mañana, y el suscrito la inició el mismo día por la tarde concurriendo, a invitación del señor Jefe de Policía de Montevideo, General Serafín Martínez, a una conversación preliminar que el citado funcionario, asistido por el señor Jefe de la División Investigaciones, don José P. Casas, mantenía en su despacho con el intitulado jefe del nazismo del Uruguay, señor Julio Dalldorf.

Esa conversación me sirvió para poder emplazar las bases primeras de mi información.

A continuación, acompañado del señor Casas y del Oficial Inspector de Investigaciones Gregorio Esteva Gomensoro, concurrí al local de la Cámara de Comercio Alemana, Piedras 406, especie de "Casa Parda" del nazismo criollo, para iniciar la labor de contacto y reconocimiento liminares del problema. A esta diligencia, asistió igualmente, requerido por nosotros, el señor Dalldorf, para continuar, de tal modo, el interrogatorio iniciado en la Jefatura.

Debo decir, antes de continuar, que las conversaciones que he mantenido, o ha mantenido la policía con el señor Dalldorf, nada tienen de insólitas, sorprendentes, o asombrosas, ya que la citada persona, por su investidura, su posición y sus actividades, constituía y constituye una pieza de valor inapreciable en el proceso de las investigaciones. Extrañarse de tales conversaciones, obligaría también a extrañarse de que los Jueces de Instrucción cambien palabras y requieran informes de los delincuentes que han caído en la zona característica de su jurisdicción. Por lo demás, los informes obtenidos de Dalldorf no han sido inútiles ni despreciables. Unos han servido de indicios orientadores, y otros han valido, tal vez sin la advertencia del informante, para constituir, o confirmar, o robustecer la convicción de que en el país existe y obra, a la luz o en la sombra, una organización de estilo, doctrina y fines contrarios a nuestra estructura democrática y a nuestras tradiciones de libertad.

Al día siguiente, 17 de mayo, informé al señor Ministro, en mi memorándum que debe obrar en su poder, acerca de las diligencias realizadas y de las impresiones recogidas, y puse, a su disposición a la vez, los libros, folletos e impresos que recogí en las oficinas de la Cámara de Comercio Alemana. El contenido de aquel memorándum puede reducirse a lo siguiente: de las propias declaraciones del señor Dalldorf se desprende indubitablemente que existe en la República una asociación que prolonga al Partido Socialista Alemán, obedece a órdenes procedentes del extranjero, tiene jefes designados en el extranjero, responde al principio de lealtad incondicional al Jefe de Estado y Füehrer de Alemania, recibe literatura de propaganda oficial alemana y profesa ideas y doctrinas y realiza procedimientos y actos reñidos con nuestra organización política y nuestra sensibilidad democrática. El ambiente espiritual y la misma decoración material de la casa de Piedras 406 —agregaba— hacen pensar en un remedo bien conseguido de las instalaciones "pardas" de Alemania.

El mismo día 17 de mayo el señor Ministro recibió a una delegación de la Comisión investigadora designada por la Cámara de Diputados, integrada por los señores Representantes doctos Tomás G. Brena y don Julio V. Iturbide, quienes venían a solicitar del Ministerio el concurso policial necesario para realizar su cometido.

Pregunté entonces al señor Ministro cuál era mi situación ante la Comisión Parlamentaria, y el señor Ministro me respondió que en la investigación había que distinguir tres protagonistas y tres papeles distintos: 1.o La Comisión Parlamentaria, con todos los medios a su servicio que requiriera del Poder Ejecutivo, así como con todas las garantías que necesitaba para el cumplimiento de su misión. La órbita de acción de la Comisión Parlamentaria sería la que ella misma y la Cámara de Diputados delimitaran, según su conciencia del deber. 2.o El Subsecretario del Ministerio del Interior, con la obligación de reunir antecedentes y elementos de juicio doctrinarios, políticos y sociales, para elaborar un informe que llevara al Gobierno la sensación y la convicción de las medidas de orden legal que debieran tomar para defender al país, e impedir que en su seno surja y se desarrollen organizaciones peligrosas para la soberanía de la República y su organización democrática, hayan o no cometido delitos hasta el momento. 3.o La policía de Montevideo, ejecutiva y de investigaciones, y la de todos los Departamentos que, sin perjuicio del concurso que sus elementos prestaran a la Comisión Parlamentaria —y sin interferir con ella— deberá preseguir sus indagaciones características, en el cumplimiento de las finalidades típicas de su instituto.

El señor Ministro delimitó nítidamente las órbitas de las tres funciones y de sus respectivos titulares.

La Comisión Parlamentaria actuaría, con total libertad, en el pleno ejercicio de sus facultades y atribuciones, y podría disponer, sin reticencias, del apoyo y colaboración de las dependencias y servicios del Poder Ejecutivo. La Comisión eligió a los funcionarios policiales cuyo concurso deseaba y requirió a satisfacción, en todos los casos, la colaboración del Ministerio del Interior en el grado, la forma y el modo que estimó pertinentes. El señor Ministro, personalmente, en algunas oportunidades, y por intermedio del suscrito en otras, impartió al señor Subjefe de la División Investigaciones, al servicio de la Comisión Parlamentaria, instrucciones severas de cumplir las órdenes y las indicaciones de la Comisión, ejecutar sus planes y no conocer las direcciones de los allanamientos hasta el momento de concurrir a efectuarlos, para evitar hasta la sombra de una sospecha de infidencia por parte de los funcionarios policiales. La policía de la Capital y la Campaña realizaría, bajo sus jefes naturales, sus funciones de investigación y vigilancia, para salvaguardar el orden público y tener al corriente al Poder Ejecutivo de cuantas novedades ocurrieran en el asunto. Recuerdo perfectamente que el señor Ministro ordenó, desde los primeros momentos, que la policía vigilara de día y de noche la entrada y salida de cajones o bultos sospechosos de los locales sindicados o denunciados como depósitos de armas nazis.

En cuanto a mí, el señor Ministro estableció claramente el carácter de mi misión. No sería policial; no sería indagatoria, no sería la del funcionario de investigaciones; ni la del Juez de Instrucción. Sería la característica de un Subsecretario de Estado que debiera constituir o contribuir a constituir la opinión del Gobierno respecto de una realidad y de un problema erguido frente al Estado como un peligro o como una amenaza. "La función no sería la de un Comisario que practica allanamientos o interrogatorios", me dijo textualmente el señor Ministro. "La policía y la Comisión Parlamentaria nos dirán si han habido delitos; usted nos dirá si precisamos leyes para combatir al nazismo", agregó en forma definitiva y categórica.

Con prescindencia, pues, de las actuaciones de la policía y la Comisión Parlamentaria, yo inicié y cumplí las mías, perfectamente diferenciadas de las otras.

Yo no tengo el comando directo y personal de la policía y, por consiguiente, no la mandé. No tengo tampoco la vocación del pesquisa policial y, por consiguiente, no me convertí, al márgen de mis derechos y deberes, en un sabueso rastreador de pista. Menos aún pretendí transformarme en un funcionario de la policía ejecutiva y, por consiguiente, no dispuse ni practiqué allanamientos, ni interrogué a ningún detenido, ni vigilé ni seguí a nadie como su sombra en el día y como su guardia en la noche. Mis primeras decisiones consistieron en entrevistar a las personas que, por su dedicación al estudio de las actividades nazistas, o su familiaridad con el problema, o sus datos o informes al respecto, pudieran aportarme sugerencias y visiones críticas de interés. Si los datos correspondían al desarrollo y cumplimiento de mi misión, trataba de sustanciarlos personalmente; y si concernían a las inquisiones policiales, los pasaba de inmediato a la División Investigaciones, para su respectivo esclarecimiento. A todos los ciudadanos que formularon denuncias, los invité, en nombre del Ministerio, a colaborar en las indagaciones policiales, como garantía de la limpidez y corrección con que el Gobierno acogía su patriótico concurso.

El señor Rodolfo Fresia Eguren, el señor H. H. Grindley, el señor Sommaruga, de radiocomunicaciones, el señor Blás S. Genovese, el ingeniero Mauricio Demulin, el ingeniero Berta, de la Ute., el señor Carlos Nogués, quien después prestó su concurso a la Comisión Parlamentaria y el señor Agustín Fernández Chaves, dinámico Secretario del Comité de Investigación y Lucha contra el nazismo, y entusiasta demócrata, a quien debo sugestiones felices e informaciones bien intencionadas, no me dejarán mentir.

Luego, acompañado por el señor Jefe de Investigaciones, que fué quien las concertó, realice visitas a algunas organizaciones alemanas de Montevideo, para formarme idea de la potencialidad e irradiación del movimiento nazi en el país, del clima espiritual de los residentes alemanes, de su adhesión o sujeción a las autoridades locales del nazismo y del grado de intensidad de la penetración del ideario y los métodos hitleristas en el espíritu y la vida de los mismos. Tales visitas se realizaron a la Escuela Hindemburg, al Banco Alemán Transatlántico, a la Barraca Staudt, a la Barraca Lahusen, ya vigilados policialmente por orden del señor Ministro, como he dicho más arriba.

Creo, señor Ministro, que he cumplido con honor y verdad la misión encomendada, y mis antecedentes de hombre honrado, mi lealtad no sospechada y mis convicciones sinceramente democráticas serán, en todo caso, respaldo y escudo moral de mis afirmaciones.

Iniciada mi información el día 16, presenté sus resultados, acelerando los procedimientos, el día 19, para que el señor Ministro pudiera conocerlos y utilizarlos en la sesión que el día 20 por la mañana realizó el Consejo de Ministros, bajo la Presidencia del General Baldómir, para estudiar la situación creada por el nazismo y proponer al Parlamento medidas legales de salvaguarda y defensa de la soberanía nacional y del orden público.

En informe que posteriormente he tratado de ampliar, llegaba, sobre hechos y bases de verdad, a las siguientes conclusiones:

1.o Existe organizado en el país el "Distrito del Partido Nacional Socialista".

2.o Tal organización constituye una prolongación y una dependencia del Partido Nacional Socialista Alemán, cuyo Jefe indiscutido es Adolfo Hitler.

3.o Como el Partido Nacional Socialista es en Alemania Partido único y tiene carácter de órgano del Estado, su organización uruguaya es una dependencia del Estado Alemán y está regida por su Gobierno.

4.o El Partido y su organización local tienen carácter antidemocrático, persiguen finalidades totalitarias y profesan doctrinas racistas.

5.o El Jefe del Partido es designado por el Gobierno Alemán, procede autoritariamente, no responde de sus actos ante los miembros del Partido, y sólo es responsable ante sus superiores, funcionarios del Estado Alemán, quienes, a su vez, responden ante el Füehrer. El "Gauleiter" es actualmente Julio Dalldorf.

6.o El Ministro de Alemania, desde que se inició la guerra, ejerce la tutela, superintendencia, o super jefatura del Partido, hasta el punto que, según Dalldorf, "si él fuera deportado del país, el Ministro Alemán también pediría sus pasaportes, porque es responsable de todo lo que se ha hecho".

7.o Anexos al Partido, y bajo el mando del "Gauleiter", funcionan el "Frente Nacional del Trabajo" y la "Sociedad Alemana de Beneficiencia", con sus órganos característicos.

8.o Los miembros del Partido se organizan bajo la triple base de obediencia, disciplina y fé en el Füehrer, y tienen que ser necesariamente alemanes, hasta el punto de que los alemanes con carta de ciudadanía uruguaya, aunque simpaticen con el régimen, no pueden formar parte del Partido.

9.o La influencia del Partido y el mando de su Jefe comprenden a casi todos los alemanes residentes en el país, miembros o no del Partido, quienes suman contados ancianos, mujeres y niños, de cinco a seis mil individuos, más o menos.

10. El partido tiene su tesoro, parte del cual va hacia Alemania.

11. El partido edita un diario, "El Centinela Alemán", cuya colección completa poseemos; desarrolla propaganda oral, radial, escrita y cinematográfica; e imparte enseñanza a sus miembros. Los impresos de propaganda vienen de Alemania por intermedio de la Legación.

12. El partido tiene llamados "Puntos de Apoyo" en la campaña, con jefes nombrados por "Gaulaiter" y responsables ante él.

13. Las vinculaciones de la Escuela Hindemburg y el partido nazi, por medio de profesores pertenecientes a dicho partido y prácticas características es innegable. Hay libros de antropología y biología racistas y atlas y mapas de reconquista imperial.

14. Los nazis usan uniformes y símbolos como en Alemania, o los usaron hasta cierta época.

15. El revisionismo uruguayo tiene vinculaciones con el nazismo.

16. Las casas de comercio alemanas de plaza, tienen directores, gestores y empleados vinculados al nazismo.

Posteriormente, los resultados de dicho informe fueron ampliados; llegando el suscrito a las siguientes conclusiones:

A) Identificación de los miembros del partido nazi, con sus respectivas direcciones en Montevideo, Paysandú y Rincón del Bonete.

B) Identificación de los empleados comerciales miembros del partido.

C) Aclaración de la compra de tierras por alemanes en el Banco Hipotecario.

D) Situación de los teléfonos y su contralor por los alemanes (informe del ingeniero Berta).

E) Necesidad de contralorear las radiocomunicaciones privadas (informe del señor Sommaruga).

Hasta aquí, señor Ministro, ha llegado mi actuación.

Sé que la División Investigaciones ha proseguido sus diligencias y que el señor Ministro, por su parte, dispuso vigilancias especiales en las estaciones del Ferrocarril Central, así cómo ordenó a todos los señores Jefes de Policía del Interior que vigilaran e investigaran las actividades nazistas.

En cuanto a mí, he estado, estoy y estaré siempre dispuesto a atender todas las denuncias y sugestiones que los ciudadanos tengan a bien aportarme, para transmitirlas a la policía, como ya lo he hecho y lo haré invariablemente.

Es todo cuanto, por el momento, tengo que informar al señor Ministro.

Nelson García Serrato, Subsecretario del Interior".

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Qué fecha tiene ese informe, señor Ministro?...

SEÑOR MINISTRO. — El informe es del 18 de junio, o sea de fecha de hoy.

(Murmullos).

—Voy a hacer ahora referencia a la sugestión del señor Diputado Regules en cuanto a mi concepto de que el Parlamento no tiene facultades para hacer investigaciones con elementos del Gobierno. Puede hacer las investigaciones que quiera, con sus propios medios, pero no es concebible que se sostenga que el Poder Ejecutivo tiene que estar al servicio del Parlamento para hacer una investigación.

(Interrupciones).

—Puede ser un error, pero yo no me aparto de mis convicciones.

SEÑOR COLLAZO. — Es una cuestión teórica, que si vamos a entrar en ella, no terminaríamos más.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Deseaba formularle una pregunta al señor Ministro, porque veo que por la lectura que acaba de hacer, parecería que el Ministerio del Interior recién se ha ocupado del problema planteado por las actividades nazis en el país desde los primeros días del mes de mayo último.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor; esa fué la Comisión investigadora de la Cámara. Los informes que yo tengo, son de noviembre del año 1939.

SEÑOR ITURBIDE. — Lo que tendría el Ministerio, serían denuncias. ¿Qué conclusiones tenía en noviembre el Ministerio?...

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Yo sacaba en deducción de la lectura del señor Ministro y por las palabras que están al principio de ese documento, que el Ministerio recién inició una investigación sobre estas actividades en los primeros días del mes de mayo del corriente año.

Yo desearía saber si el Ministerio del Interior no se había ocupado antes de esta cuestión, porque la verdad es que cuando comenzó la presente Legislatura, de esto hace ya dos años largos, se habló en Cámara, con motivo de las escuelas alemanas, de la existencia de células nazis, y se puso perfectamente en descubierto lo que podríamos llamar la estructura de esa organización política que tenía sus ramificaciones en las escuelas alemanas. Allí yo di datos sobre las células que estaban actuando, dónde se reunían, las horas de reunión, la forma cómo se ponían en contacto con las escuelas, hablé también del Frente de Trabajo, de los elementos que más o menos constituían las directivas de esas organizaciones, con motivo de la vinculación que yo descubría a través de las memorias de la escuela Hindemburg con las actividades docentes que en ese momento eran las que a mí me preocupaban.

Quiere decir que desde entonces a acá, se ha venido dando una gran cantidad de datos, que se han hecho públicos en diversas formas, sobre la existencia de actividades nazis en este país; y a mí me extraña un poco que por esta documentación pareciese que recién ahora el Ministerio se consideró obligado a tomar a su cargo una obra de información a este respecto, cuando habría pasado ya tanto tiempo, que a mi juicio, era sobrado para que las autoridades encargadas de vigilar esas actividades peligrosas hubieran tomado cartas en el asunto.

Además, señor Presidente, yo creo que hay un olvido en la referencia del señor Ministro, si debemos entender que comenzó entonces la investigación a cargo del Ministerio del Interior.

En la Cámara se formuló, también hace de esto casi un año, una denuncia de nuestro compañero de bancada, el Diputado Troitiño, relacionada con ciertas tareas de sabotaje — me parece que era eso — actividades relacionadas, parecería, con el funcionamiento del ferrocarril, las famosas actividades en Peñarol a que se refiere en su informe la Comisión investigadora; y a raíz de eso se hizo público que el Ministerio del Interior iniciaba una investigación. Nuestro propio compañero de bancada fué citado por el Ministerio del Interior para que formulase su declaración concreta y aportase los datos que deberían esclarecer el asunto. No veo que el señor Ministro haga ahora la más mínima referencia al expediente que, según datos dados a nuestro compañero de bancada, habría empezado a formarse entonces en el Ministerio del Interior. ¿A qué conclusiones se llegó en ese expediente? ¿Por qué se paralizó? Esas son las preguntas que yo dejo formuladas al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo afirmo que la investigación fué entre agosto y setiembre del año 39. Yo ahora he mandado pedir al Ministerio del Interior un informe de todo lo actuado en aquel entonces. Tengo además todos los telegramas y todas las comunicaciones hechas no solamente a Paysandú, sino a todos los Departamentos de la República, en donde se les insinuaba que pudieran existir actividades.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Y a qué conclusión práctica llegó el Ministerio?

SEÑOR MINISTRO. — Yo llegué a la conclusión de que no había nada.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Con ese informe?

SEÑOR MINISTRO. — Yo estoy hablando de mayo...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Debo concluír mi exposición con una referencia que, habiendo tantos abogados en esta Cámara, no necesito explicar. Yo entiendo que, con arreglo al artículo 38 de la Constitución, todo individuo tiene derecho de asociarse sin decir para qué se asocia. Los términos son absolutamente claros. El artículo 38 dice así: "Todas las personas tienen el derecho de asociarse, cualquiera sea el objeto que persigan, siempre que no constituyan una asociación ilícita declarada por la ley". Pues bien: recién anoche se ha sancionado la ley que yo tenazmente he procurado que se sancionara, y en los incisos que constituyen las asociaciones ilícitas prohibidas, yo he copiado exactamente las que están establecidas en este informe de fecha de hoy del Subsecretario del Ministerio.

(Interrupciones.)

—Yo he creído, señor Presidente, que no se podía proceder contra esas asociaciones sin que el Poder Ejecutivo tuviera el medio legal de poderlo hacer, porque para que sean prohibidas las asociaciones ilícitas, dice la Constitución que debe ser por medio de la ley.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Habría que formularle una objeción al señor Ministro. Si fuera verdad que el Poder Ejecutivo necesitaba la ley que acaba de ser sancionada, él habría venido a pedirla demasiado tarde, porque ya empezaron a denunciarse las actividades de esas asociaciones que ahora se declaran ilícitas desde hace dos años, y conste que, cuando se denunciaban en Cámara ya hacía tiempo que venían existiendo en el país. Hubo, pues, desde ese punto de vista bastante morosidad de parte del Poder Ejecutivo. Pero, además, yo entiendo que hay que hacer una diferencia entre las asociaciones ilícitas y las actividades ilícitas de los ciudadanos. Puede ser que no hubiera hasta ahora ninguna ley que autorizara al Poder Ejecutivo a disolver una asociación de esa índole, pero existían ya en el Código Penal disposiciones que prohibían a los ciudadanos realizar actos como los que están realizándose dentro de esas asociaciones y por medio de las mismas. Quiere decir que ha habido, desde luego, pasividad de parte de las autoridades ejecutivas y policiales y, desde luego, pasividad de las autoridades judiciales, porque los Fiscales del Crimen podían haber tomado cartas en el asunto mucho antes de ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo desearía aclarar un asunto, porque, desgraciadamente, ayer tuve que retirarme de la Barra del Senado en un momento de lo más interesante.

Ha dicho aquí el señor Diputado Frugoni que no había una ley que diera armas al señor Ministro del Interior para actuar en cuanto a eso de las asociaciones ilícitas. Y bien: el señor Senador Echegoyen manifestó que había una ley —el año 1913, creo— declarando asociaciones ilícitas a todas aquellas que por medio de la violencia fueran contra el régimen republicano democrático del país. Entiendo que esta ley era un arma que el señor Ministro del Interior podía haber usado. Ahora, no sé por qué razón el señor Ministro no se amparó en esa ley.

(Interrupciones.)

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: desearía preguntarle al señor Ministro por qué razón, frente a este problema, en vez de recurrir a la ley, no se amparó en el precepto constitucional señalado en el artículo 273 de nuestra Carta Magna que dice que "los que atentaren o prestaren medios para atentar contra la presente Constitución después de sancionada y publicada, serán reputados, juzgados y castigados como reos de lesa nación".

(Interrupciones.)

SEÑOR BURANELLI. — ¿Dónde se ha comprobado eso, si me permite el señor Diputado?

SEÑOR ITURBIDE. — Eso está perfectamente comprobado! La justicia lo ha comprobado deteniendo a los señores que dirigían las actividades nazis, que pasaron como cosa ingenua para el Ministerio del Interior.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Creo, señor Presidente, que, después de oídas las explicaciones del señor Ministro del Interior, esta incidencia parlamentaria está virtualmente terminada.

(Murmullos.)

—Los dos puntos que provocaron la venida del señor Ministro a Sala han sido, en mi concepto, suficientemente aclarados.

Por lo tanto, hago moción para que la Cámara declare terminado el incidente y se continúe oyendo el informe de la Comisión.

(No apoyados.)

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión, pero en carácter absolutamente personal, entiendo que de votarse la moción formulada por el señor Diputado Chouhy Terra, ello debe hacerse significando que ha quedado plenamente probado que la Comisión ha dicho verdad cuando sostuvo que las personas dependientes del Ministerio del Interior, eran acompañadas, en sus investigaciones, por el Jefe nazi.

(Murmullos.)

—Segundo, que no sólo ha dicho verdad en cuanto a que los acompañaba el Jefe nazi, sino también que este Jefe nazi obedecía al representante diplomático de Alemania.

Y tercero, que la Comisión también ha dicho verdad en otras manifestaciones formuladas con respecto a su entrevista con el señor Ministro del Intérior, que fué lo que provocó su venida a Sala.

Sólo en ese sentido puede votar la Cámara la moción del señor Diputado Chouhy Terra, porque de ninguna manera puede quedar en blanco la Comisión cuando ha dicho toda la verdad y el informe del señor Ministro lo ha comprobado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Creo, señor Presidente, que no puede herirse la delicadeza de la Comisión investigadora sin que la Cámara declare nada, porque, en realidad, las manifestaciones de la Comisión investigadora han sido corroboradas en Sala por el señor Ministro del Interior.

El señor Ministro del Interior ha reconocido, dando la interpretación debida que el Subsecretario del Ministerio se hacía acompañar por el Jefe del partido nazi. El señor Ministro del Interior reconoció asimismo que el Jefe del Partido Nacional Socialista actuaba en connivencia con el señor Ministro de Alemania. De manera, señor Presidente, que estando el señor Ministro de acuerdo con lo que expresó la Comisión investigadora, no creo necesaria una declaración de esa naturaleza.

(Apoyados.)

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a inclinarme a la indicación formulada por el señor Diputado Chouhy Terra, apesar de lo que manifiesta mi distinguido colega de Comisión, señor Iturbide, porque las manifestaciones del señor Ministro, no solamente corroboran lo manifestado por la Co-

misión, sino que, como toda evidencia y como todo documento, no necesitan más constatación que su propio contenido. De manera, señor Presidente, que si el señor Ministro, en determinado momento, en determinada época, le dijo a la Comisión que lo de las actividades nazis eran pura fantasía, como consta en el acta; si anteriormente manifestó esto o lo otro que se puso en duda en Cámara y se trató de darle caracteres trascendentales en la Cámara misma, porque se magnificó la gravedad de la incidencia, porque hay interesados en magnificarlo todo aquí, apesar de que Fuhrmann dice que este es un país de monos, hay quien los defiende y les hace el juego.

Quería decir esto: que el señor Ministro, no solamente ratificó todo lo manifestado por la Comisión, sino que trajo elementos nuevos a la Cámara como componente del Poder Ejecutivo, acerca de que el peligro nazi existe y es real de acuerdo con el informe del Subsecretario que se ha leído.

Bien: ahora, en cuanto al aspecto que ha establecido el señor Ministro, de lo ilícito de ciertas asociaciones y sobre las cuales el Poder Ejecutivo no tenía facultad para proceder, el señor Ministro es abogado, abogado distinguido, y es capaz, no solamente de demostrar esa verdad, sino de defenderla, heroica y valientemente, apesar de que a mí no me convence, porque está establecido en el Código Penal y en la Constitución el delito de que se han hecho pasibles esos ciudadanos. Se establece en la Constitución y en el Código Penal que las asociaciones manejadas desde el extranjero, que conspiren contra el sistema de gobierno democrático republicano del país, deben perseguirse.

De manera, señor Presidente, que por estas razones y no llevando más allá la incidencia, hago moción para que se dé este asunto por terminado, de acuerdo con lo expuesto por el señor Diputado Chouhy Terra, y se continúe con el informe de la Comisión investigadora.

Nada más.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar la moción formulada por el señor Diputado Chouhy Terra.

Entendemos que esta incidencia no da para más, pero al propio tiempo que vamos a votar esta moción, queremos dejar constancia de que —por lo menos, a mi juicio— la posición jurídica en que se colocaba hace un instante el señor Ministro del Interior, es absolutamente irreprochable. El Poder Ejecutivo, no existiendo la ley que sancionó anoche el Senado, se hallaba perfectamente desarmado frente a las actividades de la naturaleza de las denunciadas que se estaban produciendo en el país. Nosotros queremos hacer resaltar esto, porque una ley que ha costado tanto imponerla, aún mismo en el Parlamento y, sobre todo, en la opinión pública del país, es necesario que se sepa que era imprescindible, porque el Poder Ejecutivo sin ella no podía hacer casi nada frente a actividades de este orden que conspiran contra la independencia nacional.

De manera, señor Presidente, que por lo expuesto, vamos a votar la moción formulada por el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Chouhy Terra...

SEÑOR ESPALTER. — Permítame, señor Presidente. Creo que no hay que votar nada. Simplemente debe continuar la sesión y en el uso de la palabra el señor Diputado Brena.

(Apoyados).

—La moción es un pronunciamiento y aquí no tiene porque existir un pronunciamiento, ya que esto no es nada más que la continuación del debate.

Que se continúe la sesión, haciendo uso de la palabra el señor Diputado Brena, que me parece lo natural.

(Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Si la Cámara tiene inconveniente, retiro la moción.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra para hacer una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Antes que el señor Diputado Brena inicie la segunda parte de su exposición —que tenemos conocimiento de que ha de ser larga— hago moción para que la Cámara haga un intermedio desde la hora 19 y 30 a la hora 21 y 30.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en ochenta**).

—Estando sobre la hora, la Cámara pasa a intermedio hasta la hora 21 y 30.

(Así se efectúa a las 19 horas y 30 minutos. Se reanuda la sesión a las 22 horas y 50 minutos).

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Representante Brena.

SEÑOR BRENA. — Nos estábamos refiriendo a las actividades de Fuhrmann, y al final me quedaba esta síntesis...

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Yo voy a propner a la Cámara —después de haber hablado con algunos colegas que comparten, por otra parte, mis puntos de vista— que se autorice la publicación de la parte del informe que ya se ha leído, por la siguiente razón: en los diarios de hoy nos hemos encontrado con una serie de crónicas en las que se dice, con poca diferencia, lo que contenía la parte del informe leído ayer por el señor Diputado Iturbide. De manera que no veo inconveniente para que la Cámara haga pública esa parte de la labor de la Comisión investigadora, sin perjuicio de que, cada vez que se termine uno de los capítulos, se tome una resolución parecida sobre la publicidad inmediata del mismo o de las partes que se consideren que pueden ser publicadas y aún de aquéllas que se resuelva modificar.

Respecto a lo que conocemos, no hay inconveniente para ello, y hasta podría contribuir a tranquilizar el ánimo público, dando la sensación de que la Cámara considera que debe poner en sus manos la versión oficial de lo que la Comisión Parlamentaria investigadora ha conseguido comprobar en la primera parte de su labor.

SEÑOR TUSO. — ¿El informe?

SEÑOR FRUGONI. — El informe, y que se vaya publicando por parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción en ese sentido?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BRUNEREAU DE HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Yo propondría que esa moción pasara a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales, recomendádole el más rápido pronunciamiento, a fin de que luego, con su dictamen, se pudiera resolver al respecto en una de las próximas sesiones.

(Interrupciones).

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — A mí me parece que la moción que formula el señor Diputado Frugoni, es, además de oportuna, interesante. Yo creo que podríamos poner a disposición de los periodistas la parte esa del informe de la Comisión que ha leído el señor Diputado Iturbide; pero entiendo, señor Presidente, sin perjuicio de otras opiniones en contrario, que aun mismo esa parte escrita del informe contiene algunas referencias que podrían ser molestas a la función del Poder Ejecutivo. Y se me ocurre que podría ser prudente, antes de entregar a la vista de los periodistas ese documento, por lo menos ponerlo en manos de una Comisión que podría designar el señor Presidente, para que la expulgara de esas partes que pudieran resultar molestas.

SEÑOR ESPALTER. — El debate hasta la intervención posterior del señor Ministro.

SEÑOR ZAVALLA. — En ese caso, me parace oportuna e interesante la moción del doctor Frugoni, que acompañaré con esa modificación.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR PRINGLES. — Yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Frugoni, porque realmente, cuando yo voté la sesión secreta para tratar este asunto, pensé que convenía al país que se debatiera este asunto en un ambiente de calma y no con una barra numerosa, preñada quién sabe de qué inquietudes y quién sabe de qué turbulencias, que se habría de dilucidar en la vía pública; pero después de haber oído hasta ahora lo que ha informado la Comisión informante, creo que con hacer público todo lo que se ha debatido hasta este momento, saldremos ganando al informar bien al país.

De manera, pues, que no tengo ningún inconveniente en votar la moción del señor Diputado Frugoni.

(Interrupciones).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Evidentemente la moción del señor Diputado socialista resulta seductora si se piensa en la inquietud pública y en el inetrés con que se sigue este debate; pero yo señalo que hay dos circunstancias a tomarse en cuenta: la primera es que el informe se nos ha presentado en forma fragmentaria y temperamental: es decir, que cada uno de los informantes de la Comisión ha manifestado su punto de vista en forma adecuada a su manera de pensar; y, en segundo lugar, ha ocurrido otra cosa: que hemos llamado a Sala al Ministro del Interior para actuar en una sesión secreta.

Seguramente él debe haber hecho revelaciones, — no tuve la suerte de escucharlo, — de buena fe y condicionadas a estas circunstancias y que pertenecen al Ministerio del Interior.

Pienso que de estos dos aspectos que deberán ser tenidos en cuenta, el primero es importante. La Cámara dará un informe que se tomará como total pero que en realidad no es total desde que en su redacción no han participado conjuntamente todos los miembros de la Comisión; cada parte es en realidad el informe de uno de los miembros de la Comisión.

(Interrupciones).

—Pero he tenido hoy la evidencia de que el calificativo que yo he empleado, de "temperamental" es perfectamente justo, tanto como es explicable que los señores Diputados estén encantados con el informe.

Una cosa es lo que ha dicho el señor Diputado Iturbide, que ha puesto en su exposición los matices propios de su espíritu, y otra cosa es lo que está diciendo el señor Diputado Brena, que se ajusta estrictamente a la función de Juez instructor.

(Interrupciones).

—Ahora bien? si el país está esperando después de tantas horas, un pronunciamiento de la Cámara y se encuentra con que lo que va a recibir es, al fin y al cabo, la expresión de la labor de uno de los miembros de la Comisión informante y después de otro miembro de la Comisión investigadora; concluirá por admitir que para un asunto de esta importancia y de esta urgencia nos hemos diluído demasiado; que la Cámara al cabo de tantas horas de sesión continua está todavía enterándose de aspectos parciales del problema que esto, francamente, no sé cómo será recibido por la opinión pública.

Es cuanto quería expresar salvando mi posición.

Por lo demás, la Cámara puede seguir haciendo cosas interesantes y originales.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Yo voy a acompañar la moción del señor Diputado Frugoni en el sentido de que, en la forma que se estime más conveniente, se dé a publicidad lo actuado; pero se me ocurre esto: se han citado nombres de personas de nuestro medio ambiente que hasta ahora nos merecen el mayor de los respetos y que evidentemente por la circunstancia de calificarlas de nazis, son sin duda alguna, puestas en la picota pública.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

En apoyo de lo que dice el señor Diputado Moreira venía hoy a plantear como acto previo de la Cámara...

(Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR CALLERIZA. — En el día de ayer, cuando el señor Diputado Iturbide en uno de sus pasajes, establecía concretamente, — leyendo un suelto encontrado en la carpeta del señor Peters, creo que en la famosa libreta roja, — hacía alusiones personales de determinados ciudadanos uruguayos.

(Interrupciones).

—Veo con profunda sorpresa, señor Presidente, que en "El Diario" de hoy de noche, y en aquella oportunidad le hice una acotación al margen al señor Diputado Cardoso, que me contestó, cuando yo preguntaba al miembro informante si esa persona había sido llamada al seno de la Comisión para deponer antes de dar su nombre a la picota pública ante la mención del nombre de Adolfo Agorio, el señor Diputado Cardoso me contestó que no había sido invitado a la Comisión, porque se encontraba ausente del país...

SEÑOR CARDOSO. — No, señor; no dije eso.

SEÑOR CALLERZIA. — ... hoy veo con profunda sorpresa, — vuelvo a repetir, — señor Presidente, en "El Diario" de la noche que el señor Adolfo Agorio pretende, — no sé si con éxito, si con razón, si con verdad o desfigurando la verdad, — demostrar la sin razón de la inclusión de su nombre en aquella referencia de la Comisión investigadora.

(Interrupciones).

—Entiendo, por consiguiente, que no se puede publicar absolutamente nada de lo actuado por la Cámara hasta tanto la Cámara esté en posesión de estos antecedente para estudiar con toda la serenidad de espíritu el problema.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Calleriza acaba de manifestar que yo había afirmado que la Comisión no había llamado a declarar al señor Adolfo Agorio, porque estaba en Europa. No, señor: lo cierto es solamente la segunda parte. Yo manifesté que, según mis informes, el señor Agorio estaba en Europa; pero no dije que esa hubiera sido la causa que habría tenido la Comisión para no llamarlo a declarar.

SEÑOR CALLERIZA. — Son palabras más o menos; pero lo concreto es que no se le llamó al seno de la Comisión. Y en esas condiciones no es posible dar a publicidad esos documentos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden señores Diputados!

Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Brunereau: para que la parte del informe leído pase a estudio de una Comisión de Asuntos Internacionales a los efectos de la publicación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y tres**).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para fundar el voto, antes de que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Hago notar, señor Presidente, a manera de fundamento de mi voto negativo a la moción de pase a Comisión, que, en realidad, en este momento, se le hace un verdadero daño al país...

(Apoyados).

—... con retener la Cámara la versión taquigráfica del debate realizado.

La verdad es, señor Presidente, que sea por mala fe o sea por buena fe — me inclino a creer lo segundo — mucha de la prensa del país está haciendo, en torno a este asunto, una novela, que no le hace ningún favor, ni al prestigio internacional, ni a la economía del país, ni a la tranquilidad pública.

(Interrupciones).

—No quiere decir esto, señor Presidente, que niegue entidad o que abra opinión en este momento sobre las denuncias ya formuladas, sino que digo que se va mucho más alla de la realidad, cuando se estampa en las columnas de nuestra prensa sería, el pedido imaginario de nuestro Gobiernos a Gobiernos extranjeros, para que, poco menos, rodeen a nuestra República y la proteja contra fantasiosos inmediatos peligros exteriores.

(Interrupciones).

—Digo, señor Presidente, que demasiado hemos hecho nosotros con sustraer del acaloramiento del debate mismo a la opinión pública, y hemos conseguido, así, realizar estos debates nuestros en medio de esta serenidad relativa que da la no presencia de la barra en la Sala de Cámara. Pero no creo que debamos ir más allá. Con eso es bastante, señor Presidente...

(Apoyados).

—... y a medida que vayamos discutiendo estos asuntos, iremos resolviendo o no, que la opinión pública se entere de nuestros debates.

Por lo demás, señor Presidente, yo tengo la seguridad de que este debate va a insumir muchos días y tal vez semanas; y entonces, sí que no tendríamos el derecho de sustraer por días y días el conocimiento de lo que aquí se debate ante la opinión pública del país.

Para mí, pues, lo cuerdo, lo sensato es proceder a entregar por así decirlo, a poner a disposición de la prensa del país los debates ya realizados, hasta este momento.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Brunereau des Houilleres.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cincuenta y cinco**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni.

SEÑOR ZABALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAZBALLA. — Yo propondría — si el señor Diputado Frugoni no tiene inconveniente — un agregado a su moción, y es que se de a publicidad la parte escrita del informe leído por el señor Diputado Iturbide sin los

párrafos que se refieren a la calificación de la actuación del señor Ministro del Interior.

(Interrupciones).

—No se agrega nada a la información con esa referencia, y en cambio se agrava la situación interna.

(Murmullos).

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Este informe no se puede dar a publicidad, y si se publica solamente lo dicho por el señor Diputado Iturbide quedará en el ambiente público la no contestación del Ministro.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni: para que se proceda a la publicación de la parte del debate realizado hasta este momento.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cincuenta y cinco**)

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintiséis en cincuenta y cinco**).

SEÑOR BARBADORA. — Hago moción para que se publique, con excepción de la parte en que se refiere al Poder Ejecutivo.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR CERSOSIMO. — Que se rectifique la votación y que, previa consulta al Ministro del Interior, se publique también esa parte.

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Entiendo, señor Presidente, que se debe votar una moción con el contenido de la que en cierto modo fué formulada y que luego se amplió a requerimiento de otros señores Diputados, hasta llegar a ser lo que se acaba de votar.

La moción primitiva era en el sentido de que se publicara el informe escrito del señor Diputado Iturbide.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni, en el sentido de que se publique el informe escrito del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cuatro en cincuenta y seis**).

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Por qué es negativa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque así lo establece el Reglamento.

Léase la disposición pertinente del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 86. Antes de levantarse una sesión secreta, se resolverá si se ha de publicar la versión taquigráfica, para lo cual se requiere la conformidad de dos tercios de los presentes, o de más de la mitad del total de los componentes de la Cámara".

"Artículo 73. Se requieren dos tercios de votos de los presentes o más de la mitad sobre el total de los miembros de la Cámara:

B) Para resolver que se publique el acta de la sesión secreta que se celebre".

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que hay un vital interés en dar noticia al pueblo, por lo menos, de lo que hasta ahora ha informado la Comisión, porque no es posible seguir manteniendo esta inquietud popular acerca de lo actuado por la Cámara...

Como me parece advertir que el obstáculo de muchos Diputados para votar la publicidad son esas manifestaciones referentes al Ministerio del Interior, yo propongo, que se autorice la publicación del informe escrito eliminando el párrafo que se refiere al Ministerio del Interior.

SEÑOR CALLERIZA. — Ya fué rechazada esa proposición. Hay que pedir la reconsideración.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ.Z — Creo que la Cámara debe votar la publicación de las actas. Me parece que está obligada a ello, porque lo que estamos haciendo, es una burla a la opinión pública y a los mismos Diputados.

(No apoyados).

—Yo se mucho más por la radio y por la prensa que por lo que ha dicho la Comisión investigadora hasta ahora. Acabo de oir por radio que la Comisión investigadora encontró un plan nazi para tomar el país en dos horas. ¿Es cierto esto?. ¿Existe el plan? ¿Alguien lo ha dicho en este Parlamento? Nadie lo ha dicho.

"La Nación" de Buenos Aires ha dado un resumen casi completo del discurso del señor Diputado Iturbide. Los diarios de la mañana dan detalles de lo que se ha tratado en la sesión de ayer. De modo que, además de las razones que hay para no hacer misterio, porque el pueblo debe conocer lo que se trata, está es otra razón en favor de que se publiquen las actas de cuanto se está tratando en el Parlamento.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Cardoso ¿es para que se publique el informe escrito de la Comisión, excepto la incidencia relativa a la actuación del Ministerio del Inteiorr?

SEÑOR CARDOSO. —Sí, señor Presidente: para que se publique la parte del informe escrito de la Comisión excepto el párrafo que se refiere al Ministerio del Interior, dado que hay obstáculo para votar esto último.

(Interrupciones).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Todo o nada!

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — La moción del señor Diputado Cardoso — que me perdone el distinguido colega — es inócua. Yo tengo la esperanza de que hoy podamos terminar con este dictamen de la Comisión investigadora...

(Interrupciones).

—Entonces resolveremos si se publica o no totalmente porque si ahora aprobamos una resolución admitiendo que se publicara todo, no lo harán los diarios de la mañana, porque la prensa ya no tiene tiempo de colocarlo en sus ediciones. De modo que para que se publique en los diarios de la tarde, tendremos tiempo al final del debate de resolver la publicación.

Yo mociono para que el señor Diputado Brena continúe su informe y terminemos de una vez.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Antes que nada quiero que la Mesa me aclara cuál es la situación del informe dado por el Representante del Poder Ejecutivo a la Cámara, porque supongo en el señor Ministro del Interior el conocimiento de nuestro mecanismo reglamentario para saber que la Cámara es soberana para resolver, en el momento que lo considere conveniente, publicar lo actuado en su sesión secreta.

(Interupciones).

—Lo interesante, señor Presidente, es suponer, sin hacer un prejuzgamiento, sino con la realidad de los hechos, frente al Reglamento, que el señor Ministro del Interior, al dar lectura de su exposición — no de su exposición, sino del informe del Subsecretario del Ministerio del Interior — ha entregado el documento para el conocimiento de la Cámara, para que ella, en el momento oportuno, le diera el destino que considerara pertinente. No puede ser de otra manera. De lo contrario, el Ministro del Interior hubiera hecho reservas o hubiera incurido en infidencia de Estado.

Yo voy a hacer moción — a fin de que no se detenga el curso regular del debate, sobre este asunto — para que se autorice a la Mesa a consultar telefónicamente al señor Ministro del Interior sobre si está en condiciones de que sus declaraciones sean automáticamente publicadas conjuntamente con todo lo actuado. De lo contrario, me parece que es un contrasentido dar a publicidad parcialmente lo actuado en este debate, dejando lo fundamental de lo investigado por el Poder Ejecutivo sobre la actuación nazista en el Uruguay.

SEÑOR BARBADORA. — Previa consulta al señor Ministro, yo no tengo inconveniente.

SEÑOR ESPALTER. — La Cámara está empañando la actuación ministerial, señor Presidente! La Cámara tiene miedo que la opinión pública conozca la opinión de la Comisión investigadora y la opinión del señor Ministro!

(No apoyados. — Interrupciones).

—Me explico los "no apoyados" y me alegro de ellos, porque eso me permitirá hacer una composición de lugar e insistir sobre la publicación total. Por que, señor Presidente, si a la Cámara le ha parecido muy mal la justificación del señor Ministro del Interior...

(Interrupciones).

—... si la Cámara ha aceptado tácitamente, como decía el señor Diputado Kayel — cosa que yo no creo — con su silencio, la explicación del señor Ministro, no veo yo qué perjuicio pueda causársele al señor Ministro del Interior con la publicación de sus propios descargos. Y entonces, yo, como dicen los juristas, "a contrario sensu", pienso, qué la Cámara cree que puede hacerle daño al Ministro del Interior la publicación exacta de todo lo actuado.

SEÑOR CERSOSIOMO. — ¡Lejos de eso!

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado Cersósimo, me dice ¡"lejos de eso!" Yo creo también: "lejos de eso" y por eso creo que el más flaco servicio que pueda hacérsele al Ministro del Interior es retaceársele la publicación de sus propias manifestaciones hechas hoy en Cámara en descargo de las manifestaciones furmuladas, a nombre de la Comisión, por el señor Diputado Iturbide.

Por lo demás las incidencias de este debate tarde o temprano van a ser conocidas textualmente por la opinión pública del país.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que yo no comprendo bien el alcance de la moción — y a eso conducen mis palabras — que se formuló en el sentido de que se publique lo actuado pero eliminando lo que coresponde al Ministerio del Interior. No alcanzo a comprender nada de eso.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo aclarar que si yo propuse esa moción no es porque discrepe con los argumentos favorables a la total publicación de la versión taquigráfica. Yo empecé por votar esa moción y es la que creo que debería votarse. Fué convencido de que no había votos para aprobar esa moción que formulé la otra, y no porque yo no crea que debe publicarse todo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR ZABALLA. — Yo insisto en mi moción primera para que sea suprimido el párrafo alusivo a la actuación del Ministerio del Interior. Insisto, porque no considero fundamental esa parte. Lo apuntaba así a título de conveniencia pública, para que no se ponga en la discusión pública la actuación del Poder Ejecutivo en una investigación de esta naturaleza, que, al fin y al cabo, con la supresión de este párrafo no alterará para nada la sustancial del informe.

Repito, que no insisto en mi moción y que votaré encantado la publicación del texto íntegro escrito de lo actuado por la Comisión.

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso...

SEÑOR CARDOSO. — Yo admito que se rectifique la votación sobre la moción anterior.

SEÑOR ESPALTER. — Yo formulé moción, en mi breve exposición, insistiendo en aquella moción. Dije que era fundamento para hacer nuevamente uso de la palabra, la publicación total de la versión taquigráfica de todo lo actuado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha votado dos veces, ya, señores Diputados.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero esta es una nueva moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación: si se hace publicación del informe leído por la Comisión informante.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — De todo lo actuado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Del informe escrito de los señores miembros informantes de la Comisión.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Nada más que eso?

SEÑOR ESPALTER. — ¿Y los descargos del Ministro no aparecerían?

SEÑOR CERSOSIMO. — La moción del señor Diputado es para que se publique todo lo actuado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, pues, para que se dé publicidad a todo lo actuado.

SEÑOR BARAÑANO. — Toda la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta**).

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — He votado por la negativa, señor Presidente, porque considero que debe existir alguna corrección de proceders en el sentido de que si el Ministro del Interior ha sido llamado a sesión secreta, ella no debe ser publicada sin el consentimiento expreso del señor Ministro.

Considero que no es por temor a la posición de ese señor Ministro frente al debate, ni frente a la incidencia; todo lo contrario, sino que es, repito, porque considero que si la Cámara lo ha citado para una sesión secreta, ese Ministro ha venido con argumentos y datos basados en el secreto de esa sesión, y por lo tanto no deben ser divulgados sin el expreso conocimiento de él.

SEÑOR ZABALLA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Entiendo que sería muy conveniente que por Secretaría de la Cámara se avisara telefónicamente a los diarios de la mañana...

(Apoyados).

—... para que puedan mandar inmediatamente a sus cronistas a tomar nota de esa versión taquigráfica.

(Apoyados).

—Sería una gestión de urgencia, porque son las 11 de la noche, y el tiempo urge para que los diarios alcancen esa información.

SEÑOR GONZALEZ. — **(don Alberto F.).** — ¿Me permite?...

He votado por la negativa por las mismas razones expuestas por el distinguido compañero Barbadora.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

También quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado por la negativa, porque considero que habiendo concurrido un representante del Poder Ejecutivo a una sesión secreta, no es conveniente, a los fines que persigue el Poder Ejecutivo, en una investigación que se está realizando, el hacer la publicación de todo lo actuado en los distintos aspectos.

Creo que se hubiera satisfecho a la opinión pública si se hubiera publicado exclusivamente lo actuado por la Comisión, con exclusión de la intervención del representante del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

¿Se sobreentiende que ahora la sesión será pública?

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡No, señor Diputado!

SEÑOR GOMEZ. — Y propongo, entonces, para que pasemos a sesión pública...

(No apoyados).

—... porque si se ha resuelto publicar la versión taquigráfica de todo lo actuado...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Hasta ahora.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Qué fué conveniente tenemos en que lo que vamos a decir más adelante sea conocido también por la opinión pública?

(Murmullos. — Interrupciones).

—Insisto en mi moción, señor Presidente, para que se realice sesión pública.

SEÑOR LANGON. — Deseo que conste en la versión taquigráfica que he votado negativamente por los mismos argumentos que ha expuesto el señor Diputado Malmierca.

(Interrupciones).

SEÑOR GOMEZ. — He hecho proposición, señor Presidente, para que la sesión sea pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez, para que la Cámara pase a sesión pública.

(Se vota. — **Negativa: diez en cincuenta y siete**).

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, para fundar el voto?...

Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente para que continúe esta sesión en carácter público.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

He votado para que sea sesión pública, por los mismos fundamentos que expuse con relación a la moción anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Ahora voy a pedir — me parece que es una ventaja para los señores Diputados — que no me interrumpan estoy en silencio obligado desde las 10 menos 10, y son las 11 y 25!...

En síntesis, la situación de Von Metzen es particularmente propicia para una acción política intensa nacionalsocialista. Lo es, precisamente por su condición de uruguayo, de hombre de campo, de criollo que puede esconder fácilmente sus designios ocultos en una personalidad que posee todos los elementos de convicción para la gente de campo.

Un alemán realizando fervorosamente acción política nazista en nuestro país, es un propagandista naturalmente peligroso, pero lo es mucho más un nacional, con todos sus elementos aparentes de convicción, realizando esa esa propaganda en nuestros ingenuos medios campesinos.

Pasemos ahora a otro dirigente; corresponde al Punto de Apoyo de Paysandú, que es Pablo Kleefeld.

No hay muchas cosas respecto a Kleefeld, pero hay referencias que son interesantes, y que están vinculadas a lo incautado por la Comisión en casa de Von Metzen.

En un documento de Kleefeld, dirigido a Von Metzen en el año 1937, se trata de uniformar la acción de todas las escuelas alemanas en el Uruguay, fundando una aso-

ciación de escuelas alemanas en el Uruguay. Hay una superintendencia del Director de la Escuela Hindenburg, a quien pertenece, se dice, en el citado documento, "como hasta ahora e igualmente para siempre", el derecho de tener el control de la escuela de Peñarol y de las otras.

En la casa de Pablo Kleefeld, se encontró un número de Deutsche Wacht, donde se publica una lista de la organización partidaria del Distrito Uruguay, con la indicación de cargos y la indicación de funciones. En este documento de Kleefeld figuran el dirigente del distrito, el servicio de explotación, la oficina comercial, la oficina deportiva, las bibliotecas, la agrupación local Montevideo, con sus oficinas, con su Punto de Apoyo de Peñarol, con la dirección Federico Rotz, el Punto de Apoyo Paysandú, la AGDFA, con Punto de Apoyo en Paysandú, la célula Ulmenau, el Punto de Apoyo de Río Negro, el frente de trabajo alemán con sus oficinas, agrupación nacional socialista de beneficiencia, etcétera, y la liga deportiva alemana.

Condiciones de von Metzen

1.o Está probado; una organización escolar con sentido político germanizante, antipatriótica, establecida principalmente en Paysandúy bajo la dirección de von Metzen y con fondos de la organización escolar de Montevideo.

2.o Que en esas escuelas se fomenta la educación puramente alemana, el genio del idioma alemán, con mengua de nuestra historia, de nuestro idioma de nuestras tradiciones, quitando a los niños uruguayos, hijos de alemanes, la conciencia patriótica.

Reinnhold Becker

Pasamos ahora a otro personaje del distrito del Punto de Apoyo de Paysandú, que es Reinaldo Becker. En Becker encontramos tres cosas importantes: a) su actividad de prensa; b) su actividad escolar; c) la multiplicación de su actividad, que puede expresarse más omenos en tres puntos: a) una especie de planimanía; b) la organización de campesinos y la propaganda en los campesinos: y, c) la propaganda cultural.

El señor R. Becker, de Paysandú, es el agente del diario "El Pampero". También von Metzen recibe este diario y distribuye algunnos ejemplares. Holzer, en Montevideo, manifestaba que no le interesaba este diario, que él llamaba exclusivamente argentino, sino a los simples efectos periodísticos, como cualquier otro órgano de la prensa.

Becker hace propaganda, es activo propagandista nazista en Paysandú, es agente, recibe los diarios de Buenos Aires y los distribuye con fines de propaganda política. No recibe retribución, según él, por distribuir cien ejemplares, aunque afirma que más adelante sacará de cuarenta y cinco a cincuenta pesos por mes.

Es maestro de escuela; es miembro del partido, contribuyente del partido, lo mismo que su esposa. Y manifiesta que la policía secreta, "Gestapo", no existe en el país; que el dinero que paga va a Montevideo, documentado todo en la declaración ante el Juez y la Comisión.

Entre los suscriptores de "El Pampero", (según documento de su carpeta), figuran muchos apellidos españoles. Se le encontró una cantidad de fotografías, entre las cuales una reunión en una escuela, rodeando un cuadro de Hitler, y otra con una formación de niños y adultos, al parecer en Ulmenau.

Becker es miembro de la Asociación de Maestros Nacional Socialista del Distrito "Uruguay", Asociación que tiene por dirigente a Hennig. El lugar de las reuniones es la escuela "Hindemburg".

En un documento que figura en su carpeta, dirigido al doctor Miguel Saralegui, Director de el "Diario" de Paysandú, hace rectificaciones a un artículo aparecido en dicho diario, que considera calumnioso. Considera a "El Pampero", no como un diario nazi, sino como un diario "totalmente argentino", lleno del espíritu de esos gauchos valientes que hace un siglo, más o menos, luchaban por la libertad de toda la América del Sud". Por esto "El Pampero" lucha por la libertad e independencia de la familia latino-americana".

Pretende desautorizar, en la misma rectificación, una frase suya en la que expresaba: "Pronto estaremos aquí"; frase atribuída por otro súbdito alemán, Juerges. Critica al periodista citado por no haber tomado en cuenta "Las interesantes declaraciones del Ministro del Interior doctor Tiscornia". Y no entiende cómo el doctor Saralegui puede hablar de quinta columnas. Agrega: "Aunque usted ponga en duda estas declaraciones por los signos de interrogación bien significativos, yo me mantengo en dichas declaraciones pues, como alemán disciplinado, siempre he respetado y respetaré las autoridades de este país hospitalario".

Aconseja, por último, no envenenar al público con artículos mentirosos y calumniosos, como lo hace en el artículo mencionado "sobre todo cuando se trata de un público como lo es para mí el de la población de la heroica Paysandú".

Estas declaraciones del Ministro del Interior fueron tomadas muy en cuenta, como se ve, por los nazis que actúan en el país, como elemento tranquilizador para su propaganda política. Aquellas declaraciones tenían puestos los signos de interrogación del diario del doctor Saralegui, y la investigación parlamentaria, lamentablemente para el Ministro y felizmente para el país, porque el peligro se atajó a tiempo, fueron desautorizadas por hechos evidentísimos.

Becker se preocupa con fervor por la escuela alemana y esto lo revela especialmente en la carta al socio del partido, Falz, de julio 17 de 1938. Habla aquí de la agitación que se está produciendo en América contra el nazismo, especialmente en la Argentina. Es, dice él, "el clamor de los judíos y de los amigos de los judíos". Se refiere a un episodio ocurrido en nuestra Cámara para investigar las escuelas Alemana e Italiana, y destaca que la Cámara se pronunció en contra. Pone este comentario, lleno de sugerencias sobre nuestra escuela pública: "La escuela pública del Gobierno cerca de nosotros no tiene mucha probabilidad de existir a causa de nuestra escuela y, por eso, se ocupa mucho de ponerla más cercana a la nuestra. Me parece que no tendrá mucho éxito. El Inspector nos visitó los últimos días y desea que la otra escuela esté más alejada. Por eso puede estar muy contento".

Refiere en el mismo documento la exhibición de películas para niños, asistiendo también "un locutor del Reich, socio del partido, doctor Ott".

Becker, que tiene actividades de agente periodístico y de maestro de escuela, es también un dirigente político en el sentido estricto. Escribe al representante del distrito del país, Forker, en Montevideo, en carta del 31 de octubre de 1937. Y dice: "Esta mañana pareció el socio del partido, Peter Kunzmenn, preguntándome sobre posibilidades de trabajo en el río Negro. He visto su tarjeta de miembro de la Organización Protectora del Partido Nacional Socialista. Quizás sea posible que usted le haga dar trabajo por el dirigente del Río Negro".

Es especialmente interesante este documento, por cuanto en la visita que hizo la Comisión al Rincón del Bonete, se insistió en que no tenían tiempo para ocuparse de cuestiones políticas frente a la considerable demanda del trabajo técnico de las obras hidroeléctricas. Sin embargo, por documentos ocupados en los domicilios de los dirigentes que actúan en aquel lugar y por este interés de Becker de enviar allí nada menos que un miembro de la Organización Protectora del Partido, que es uno de los organismos más activos de difusión y propaganda, se ve cómo se manifiesta y se enlaza la difusión del ideario nacional socialista en este lugar de la República.

Becker tiene tiempo para otras ocupaciones aún más serias y que entrañan una conspiración más flagrante contra nuestro país, contando, desgraciadamente, como lo ha comprobado la Comisión muchas veces, con una buena voluntad suicida de los propios uruguayos. Véase este documento en el extraordinario alcance que tiene, configurando el más flagrante acto de espionaje. Es una carta de Becker a Hermut Homberg, del 8 de diciembre de 1937, textualmente: "Recibí su carta de fecha 15 de noviembre de 1937, y los dos mapas. En este momento estoy trabajando en un negocio en Paysandú. Después de las vacaciones voy a seguir aprendiendo a leer mapas. El comandante militar me permitió hacer copia de un mapa de nuestra región (o de nuestras regiones). Espero que los militares serán más puntuales de lo que se es por lo general aquí. (O, según otra traducción: espero que ellos aquí, en el ejército, sean más minuciosos que de costumbre)".

SEÑOR ESPALTER. — ¿A qué militar se refiere?

SEÑOR BRENA. — No hemos podido averiguar quién era el Comandante en esa fecha.

Por otra parte, los datos referentes a militares, se pasan al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Cuál fué el resultado?

SEÑOR BRENA. — Que le ha pasado al Ministerio de Defensa Nacional...

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Ha tenido contestación la Comisión?

SEÑOR BRENA. — ¿Qué contestación? Le pasamos los datos para que se preocupe de averiguar si ciertos Oficiales, Capitanes, Coroneles, etc., realizan actividades nazis, y teniendo confianza en el Ministerio de Defensa Nacional, que apoyó constantemente el trabajo de la Comisión.

(Apoyados).

—La gravedad de este documento se puede concretar en los siguientes puntos: 1.o En la personalidad de este Becker, camuflageado de vendedor de diarios y que, sin embargo, resulta organizador de escuelas, consejero de organizaciones políticas, y ahora, un espía que se especializa en los mapas al parecer militares, puesto que provenían del Comandante Militar de la región.

2.o Becker se especializa en mapas, aprendiendo a leer mapas, es decir, a la interpretación de mapas, desde que él es maestro de escuela y el otro conocimiento, superficial, de los mismos, no lo necesitaba a los fines corrientes de su magisterio. 3.o Que el Comandante Militar le entregue a este vendedor de diarios mapas de nuestras regiones, y esperando él que sean en estos mapas más minuciosos que de costumbre.

Hay aquí una traición al país o hay simplemente una de las tantas candideces nacionales para los peligros del exterior, que viven y se desarrollan en nuestra patria favorecidos por ese espíritu de descreimiento que, para mal nuestro, se ha generalizado?

Se puede relacionar esta tarea de espionaje de Becker en su trabajo en Paysandú a que se refiere el mismo documento con el plan de Fuhrmann, que tendría así un elemento más para configurar su enorme gravedad.

Helmut Homberg, a quien Becker se dirigía dándole cuenta de su espionaje y que es el jefe de la Juventud Hitlerista en el país, le escribía el 15 de noviembre de 1937 (carpeta de Becker). Haciéndole referencia al estudio de mapas de Becker le manifestaba: "Hay aquí únicamente mapas sobre un radio de más o menos 150 kilómetros de Montevideo. Para facilitarle a usted su trabajo he ordenado al administrador de mapas" (parece que había un administrador de mapas) "que se le envíen dos mapas del Estado Mayor, en tela, de la Unión y de La Barra. Espero que los mapas le servirán bien a usted.

Estos mapas fueron encontrados por la Comisión en la escuela de Ulmenau...

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite?...

Quería hacerle una pregunta. Si encontraron los mapas, ¿el doctor Brena podría decir si se trata de mapas comunes o de cartas militares?

SEÑOR BRENA. — Vamos a referirnos a eso.

SEÑOR BRUNO. — Le voy a decir por qué: porque si se trata de mapas comunes, el asunto no tiene importancia.

SEÑOR BRENA. — ¿Qué entiende el señor Diputado por mapas comunes?

SEÑOR BRUNO. — Los que se venden en cualquier librería; pero si se trata de cartas militares, entonces es una cosa muy grave.

SEÑOR BRENA. — Se trata de mapas del Instituto Geográfico, de uso militar, porque aquí no hay mapas enteramente secretos. Después vamos a hacer algunas referencias a la razón de estudio de estos mapas y por qué también la Comisión va a encomendar...

SEÑOR BRUNO. — Yo no quiero tener reservas. Si se trata de un mapa común el que se ha encontrado, el asunto de que viene ocupándose tan bien el señor Diputado, para mí no tiene importancia.

SEÑOR BRENA. — Si el señor Diputado me permite continuar, después podrá relacionar esto que estoy leyendo ahora —estén o no los mapas en el comercio corriente de la población— con las Tropas de Asalto y con la organización que le dió a las Tropas de Asalto el señor Jonas y con la utilización que se hizo de estos mapas. Lo que interesa no es que estén aquí o allí; lo que interesa es que estos mapas, que si están en el comercio corriente de los hombres están mal puestos en ese comercio, se utilizan con fines de carácter militar por los elementos nazis que hacen el aprovechamiento de esta facilidad que le da nuestro Ejército. Pero de todas maneras, el hecho de que hagan un espionaje utilizando incluso a los Comandantes militares para que los mapas sean más minuciosos que los mapas corrientes, ya configura un hecho grave que no veo cómo escapa al criterio del señor Diputado.

Estos mapas fueron encontrados por la Comisión en la escuela de Ulmenau, manifestando el maestro Offeney que no los conocía dado el escaso tiempo, tres o cuatro meses, que había llegado al lugar para hacerse cargo de su puesto. Estos mapas son del Instituto Geográfico de Montevideo.

¿Qué pretenden Becker y Homberg con el manejo al parecer especializado de estos mapas? ¿Cuál es el trabajo de Becker que cuenta con la colaboración de Homberg? ¿Qué organización existe en la cuál se hace necesario un cargo especializado de administrador de mapas?

Todo esto se explica, vinculado como está a otros puntos, por un espionaje organizado con fines que no pueden ser los simplemente relacionados con la instrucción y la enseñanza.

En el plan de instrucción de la escuela alemana de Ulmenau figura esta expresión: "América Germana, Asia, Australia y las colonias de antes".

Becker también está en relación, por intermedio de Brandemburg, en carta de 9 de agosto de 1939 con Dalldorf. Sus planes o asuntos, como se dice en el mencionado documento, los puso Brandenburg en manos del dirigente de la agrupación del país señor Dalldorf, quien tomará decisión sobre la organización de maestros nacional-socialistas.

En otros documentos hace referencia a sus relaciones con Von Metzen, comprobando la dirección que Metzen ejerce sobre la escuela, según sugestiones de Dalldorf.

Becker también se especializa en realizar propaganda entre los campesinos. No realiza esta propaganda entre los alemanes o hijos de alemanes, sino entre todos los campesinos. Por eso le escribe a Dalldorf el 1.o de octubre de 1939, pidiéndole el envío de bastantes folletos de propaganda en castellano. El ha tenido oportunidad en Paysandú, (según lo expresa el mismo documento) de hablar con muchos campesinos de aquí y rusos alemanes y ha visto la necesidad de esa propaganda, que configura también una infiltración nazi en nuestros medios rurales.

Becker participa también de la idea de Fuhrmann de camuflagear los centros culturales germano-uruguayos, pero no puede tolerar, como tampoco lo toleraría Fuhrmann, que el Presidente del Centro sea de tendencias antinazis o indiferente al nazismo. Tiene importancia esto, porque en Montevideo también figura el Centro Cultural Germano-Uruguayo y algunos uruguayos vinculados a él esgrimen el argumento de que es un centro de carácter simplemente cultural. Tanto Fuhrmann como Becker están interesados en manifestar que esos centros son camouflageados de culturales, pero que su actividad esencial es una actividad política nazista.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Brena ha pasado por alto referirse a una carta que le escribe Becker a Brandenburg sobre un asunto referente a la cruz svástica en la escuela Ulmenau.

SEÑOR BRENA. — Creo que no tengo referencias de eso.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a dejar constancia de esto para que tonifique un poco el espíritu de la Cámara. Becker le escribe a Brandenburg el día 23 de junio de 1939, y le dice: "Basewisch no quiso sacar la cruz svástica del frente de la escuela. Becker la quería adentro. Hubo lío. Vino Metzen y hubo escándalo. Este dijo que la situación no se había arreglado como Dalldorf quería. De pie, frente al emblema, se le ocurrió que se hubiera colocado la bandera uruguaya. Eso era una cosa inaudita!", dice Becker.

SEÑOR BRENA. — Le escribe por eso a Dalldorf diciéndole que no sabe si E. L. Meyer se ha retirado o no de su puesto de Presidente del Centro Germano Uruguayo. Si no fuera así, —dice— hay la posibilidad de que sus declaraciones (se refiere a las publicadas en "El Diario" de Paysandú) quisieran expresar que el Centro Germano Uruguayo no es de tendencia nazi como se ha pretendido en los ataques arriba mencionados. En todo caso, sería necesario elegir otro Presidente, porque "gente que no es ni caliente ni fría y contesta a los injustos ataques anónimos con una declaración pública de esa manera, según mi opinión no sirve, y especialmente en la época presente, para presidir un Centro Germano Uruguayo.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?...

Yo desearía declarar en Cámara que conozco al señor escribano Meyer por actuar en el Departamento que yo represento. Recuerdo que hace cosa de unos seis meses leí en uno de los diarios de la capital que el señor Meyer tenía participación en las organizaciones de carácter netamente nazi.

Llegada a conocimiento de aquel distinguido compatriota tal noticia, se apresuró a escribirme solicitándome hiciera conocer de la dirección de ese diario la injusticia que encarnaba el artículo de la redacción ya mencionado. Y me expresaba que efectivamente, él presidía el Centro Cultural Germano Uruguayo, pero que él no ejercía ninguna actividad relativa a la organización política nazi; que me consultaba al respecto y que si yo creía que había alguna implicancia entre su actividad cultural y su calidad de uruguayo, en su actividad como funcionario público y ciudadano, que inmediatamente iba a presentar renuncia y a desvincularse de ese centro. Más aún: me dijo que él haría investigaciones personales para ver si sería posible corroborar esas afirmaciones que se hacían y que hasta la fecha desconocía. La consecuencia inmediata fué que el señor Meyer presentó de inmediato renuncia del Centro Cultural Germano Uruguayo y se desvinculó totalmente de aquel Instituto. Corroborando y aclarando en parte lo que acaba de expresar el señor Diputado Bre-

na, dejo puntualizados los hechos, que acreditan la rectitud, patriotismo y sentimiento de la responsabilidad que adornan al señor Meyer, y a quien personas sin escrúpulos pretendieron utilizar como instrumento para incalificables propósitos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Diputado Brena?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

SEÑOR COLLAZO. — Deseo hacer otra acotación respecto a las actividades de Becker. Le hacen firmar en abril 20 de 1939 una declaración que dice: "Creemos que nuestro Füehrer es el salvador de nuestro pueblo, enviado por Dios y deseamos que Dios lo siga bendiciendo en su lucha", y firma. Ahora le escribe a Bradenburgo pidiéndole cuadros de Hitler, en esta forma: "Cuaros de Hitler como camarada, Hitler como amigo de los niños, Hitler como amigo de los animales; cuadros que muestren el lado humano del Füehrer. Creo que todos esos cuadros hacen más propaganda para él que los que lo destacan como político y estadista".

SEÑOR BRENA. — Continúo.

Estos centros culturales se han defendido siempre como inofensivos del punto de vista político y han contado, por la misma candidez nacional, con la cooperación de personas y personalidades del país. Sin embargo, como se dice en esta carta de Becker y en un documento concordante de Fuhrmann, su misión es política, disfrazada de misión apolítica. Es una infiltración que se hace so pretexto de buenos modos culturales, para conspirar contra esa cultura occidental de la que nosotros nos hemos nutrido y con la que vivimos dinamizados por sus valores espirituales. Esto mismo se prueba por otra carta de Becker a Dalldorf, 15 de octubre de 1939. Becker había asistido a las reuniones de la Comisión Directiva, y había asistido como socio del Centro. Lo encontró "demasiado tibio". "Para darle vida se necesita" —decía— "en primer lugar, la colaboración del representante de la cultural de Montevideo". Criticando este tipo de organización, dice: "Es una forma de sociabilidad familiar en la que se habla de cosas de poca importancia".

Becker se ha infiltrado en el Correo de Paysandú, donde tiene dos amigos "partidarios entusiastas del Füeher", "uno de ellos de descendencia alemana". Y saluda con el "heil Hitler". Se infiltra de nuevo entre los campesinos rusos, los que se alegran de que "Alemania y Rusia colaboren" —son sus palabras. El se siente, como lo dice en otra carta a Dalldorf, "por estar hoy lleno de fuerzas y de esperanzas contra todo lo sucio y que esto se lo debe agradecer al Fuehrer".

Y en un documento del 20 de agosto de 1939, dirigido a Dalldorf, le dice: "Yo tendría el deseo de ver realizada la pretención totalitaria de nuestros ideales también con los hombres responsables de Montevideo. Yo sé que usted tiene la última decisión, porque la última decisión la tiene siempre el partido". Y a todo ese movimiento él le da el sentido místico del Tercer Reich. Organiza una fiesta en Ulmenau y hace una declaración: "Creemos que él es el salvador de nuestro pueblo, enviado por Dios, y deseamos que Dios sigo bendiciéndolo en su lucha".

Y, como en toda esta tragedia, donde el espionaje y la conspiración forma la trama previa, hay también su parte de comedia, he aquí la carta de Becker a Herold, donde le solicita el envío de cuadros fotográficos mostrándole a Hitler como amigo de los animales. Dice: "Cuadros que muestren el lado humano del Füehrer", "Creo que tales cuadros hacen más propaganda para él, que los que destaquen la importancia de Hitler como político o estadista".

Y es indudable que si no harán mucha propaganda por él los cuadros que lo muestren cómo camarada y amigo de los niños, la harán, sin duda, los que lo muestren como amigo de los irracionales.

Becker, según carta de Borkosky, del 18 de octubre de 1937, es también organizador político de las organizaciones de estricta acción política del partido. Por eso, por ejemplo, Borkosky le pide que instruya en un mitin de instrucción política para cuya asamblea le irá a buscar personalmente, respecto a la organización en el extranjero y a la organización de muchachas alemanas.

Esta organización nacional socialista tiene también sus árbitros. Y Dutine le dice a Becker que el 1.o de abril de 1939 llegarán los árbitros del distrito del país.

En la declaración de Dutine, cuando se presentaran conflictos entre sus partidarios, recurriría primero a la policía y después a la Legación. Hay mucha documentación recogida por nosotros en la que se prueba que el nacional socialismo que actúa en el Uruguay tiene sus propias organizaciones judiciales. Aún desde este punto de vista trata de configurar un estado dentro del Estado. La instrucción social y política dentro del nazismo se realiza, a veces, en forma independiente del punto de apoyo, como si fuera una organización mínima del partido. De esto da cuenta una circular en alemán que figura en la carpeta de Becker, fechada el 17 de octubre de 1937. Cada seis meses (ordena el dirigente) debe realizarse un mitín de instrucción social y camadería. Cada seis semanas una asamblea general con los temas preparados por el Jefe de instrucción política, realizándose estos mitines en casas de socios, entre los cuales están las casas de Metzen, Dutine, Korn, etc.

¿Cómo se hace en Ulmenau la nazificación de los niños campesinos? Hay un relato interesante en la carpeta de Becker. Se festeja el aniversario del Fuehrer; banderas swásticas y del Uruguay. En el hall, fotografías del Fuehrer coronado de flores. Los niños, frente al cuadro del Fuehrer, entonan el himno alemán (Deutschland über alles). El dirigente de la escuela relata a los niños "la patria más chica del Fuehrer, los sueños de su juventud, el anschluss realizado hoy, y que Alemania nacional socialista es un país del Tercer Reich". Hablan otros locutores "muy importantes". La fiesta termina con el triple "heil Hitler" y con la canción Horst Wessel. La fiesta continuó hasta la noche, y de noche se reunieron los colonos con los niños y la dirigente de las muchachas alemanas de Ulmenau hizo uso de la palabra.

En síntesis, Becker realiza múltiples actividades. Es un dirigente de confianza. Lo prueba su correspondencia con Dalldorf y con Langmann. Es un propagandista que se allana a los trabajos más humildes, pero que, al parecer, sabe realizar los más difíciles. Su actividad la dirige esencialmente a la escuela, a la actividad rural, a la actividad política, y a una tarea muy sospechosa de espionaje.

Paysandú, pues, tiene un campo de acción propicio y dirigentes competentes.

En la correspondencia de Becker encontró la Comisión, lo mismo que en la de Fuhrmann, la utilización de asociaciones culturales germano-uruguayas, con fines de propaganda política. Las bases del centro cultural germano-uruguayo están de acuerdo con el camouflage ya aconsejado por Fuhrmann. Dice el artículo 1.o: "Con el propósito de difundir la producción científica, literaria y artística de las naciones de habla alemana, constitúyese una asociación con el nombre de Centro Cultural Germano-Uruguayo". Lo aparente es la difusión cultural de los países de habla alemana. Lo real, ya nos lo han revelado Becker y Fuhrmann. El centro cultural de Paysandú fué fundado el 17 de setiembre de 1937, por los señores Von Metzen, Elenfels, Borkosky, Mayer, Dutine, y dos o tres personas cuya actuación no conocemos. Como se ve, entre los fundadores actúan los principales dirigentes del Punto de Apoyo Paysandú.

Conclusoines de Becker. Primero, está probada una acción de conquista política nazi del campesinado nacional por medio de la escuela y la propaganda escrita y verbal, especialmente en Paysandú. Segundo, están probados actos de espionaje de agentes nazis que obran en nuestra Capital y en la campaña infiltrándose en todos los medios de actividad pública. Tercero, está probado que las asociaciones culturales alemanas-uruguayas, son organismos de conquista política "camouflageados" en un aspecto exterior simplemente social.

Rincón del Bonete

Entramos ahora a las actividades del Rincón del Bonete, y aquí nos encontramos con tres personajes que son: Schmidtlein, el Jefe, integrante de los cascos de acero; Aulauf, que pertenece a la Asociación de Colonias del Reich, asociación de ex combatientes, llamado en alguna parte en forma que no hemos podido aclarar, "el hombre de las comunicaciones", y Kauffman, socio del partido, que del punto de vista político tiene menos importancia. Las actividades son: a) políticas; b) culturales-políticas, cine, radio, prensa, y c) la ayuda de invierno.

Daré ahora algunos informes sobre la actuación del ingeniero Oddo, ya que las investigaciones de la Cámara, si bien sirven para averiguar las actividades de los nazis, también deben servir como me parece, y le ha parecido a la Comisión, para separar la fantasía de la realidad en cuanto se atribuye actividades nazis a personas que después resultan insospechables. Hay un informe del Jefe de Investigaciones, señor Casas, y por último, unas conclusiones. Esto es el esquema de lo que voy a referir sobre el Rincón del Bonete.

Ya hemos visto en un documento de Becker el estudio de las posibilidades de acción en el Rincón del Bonete. La Comisión investigadora interrogó a los principales dirigentes de la organización política nacional socialista en dicho lugar durante los allanamientos y les negaron la propaganda activa. El trabajo técnico no les dejaba tiempo para otra clase de actividades. Sin embargo, en las películas que se encontraron en la casa del ingeniero Anlauf se revelan algunos actos de carácter político realizados con la intervención del Embajador alemán y del agregado a la Embajada, señor Dalldorf, Jefe del nacional socialismo en el país.

Se había afirmado que el Jefe de la organización del Rincón del Bonete, era el ingeniero Schmidtlein. En la

carpeta de Schmidtlein luce un estudio sobre la organización del partido para el extranjero, tomado de una carta.

Esta organización para el extranjero, del Partido Nacional Socialista, está dividida en agrupaciones del país, distrito del país, distritos, agrupaciones locales y puntos de apoyo. "Agrupación del país", se usa solamente para aquellos que tenga una importancia especial para los alemanes extranjeros. Para los otros, se usa la denominación de distrito del país. Portadores de la soberanía para la organización extranjera son el dirigente con rango de dirigente del Gau (Gauleiter). Segundo, el dirigente representante con el rango de un dirigente del Gau. Tercero, los dirigentes de las agrupaciones del país, con el rango de un dirigente de la oficina del Gau. Cuarto, los dirigentes del distrito del país, con rango de agrupación de distrito. Quinto, los dirigentes de distrito. Sexto, el dirigente de la agrupación local, y séptimo, dirigente de los punto de apoyo.

El ingeniero Max Schmidtlein recibe de la Asociación Nacional Socialista Alemana de Luchadores del Frente, Casco de Acero, distrito del país Argentina, una comunicación para que firme el juramento de fidelidad para el pueblo y el Füehrer. Esta organización tiene importancia en Buenos Aires, y el ingeniero Schmidtlein recibe un informe sobre los distintos grupos de estos camaradas. Estos grupos están ubicados en el Retiro, en la Plaza Constitución, en Barracas, en Piñeyro, Avellaneda, Tigre, Villa Devoto, Villa Urquiza, etc. Los grupos de camaradas del exterior no tienen números como éstos (Centro, Retiro, 1; Plaza Constitución, Barracas, 2; Piñeyro, Avellaneda, 3; etc.) sino que se nombran por los lugares, como ser grupo Isla Verde, Ferrocarril Central Argentino, etc.

Schmidtlein recibe también noticia sobre los cambios de organización que se han efectuado en la citada Asociación Argentina. Dirigentes del grupo de bandera, camarada Ritter (o Richter); enseñanza de infantería y tiro y del tiro federal, camarada Ritter (Richter); enseñanza de marina, camarada Bosich, etc.

Se realizará desde ahora la enseñanza de la ideología de los cascos de acero, N. S. D. F. B., junto con la de N. S. D. A. P., con la sociedad de soldados alemanes, y con la D. A. F. (Frente del Trabajo Alemán) por la dirección del país del Partido Nacional Socialista.

Estas diversas secciones de la Organización de Luchadores del Frente Nacional Socialista Alemán, actúan, pues, con un sentido claramente militar en la república hermana. Los dos países, unidos por tantas tradiciones y tantos vínculos espirituales, se encuentran igualmente amenazados por estas organizaciones políticas que no tienen otra finalidad que la de enajenar la soberanía de los dos grandes puertos del comercio americano.

La organización de los cascos de acero está estructurada sobre una obediencia ciega, obediencia estricta, dice el documento 70-775, al Füeherer y a los dirigentes de la agrupación, al punto de que nadie puede salir de ella sin estar autorizado para retirarse, por el supremo dirigente de la agrupación.

En un documento estrictamente secreto, el 70-776, para el distrito Argentina, el dirigente del Gau, Bohle, Jefe de la Oficina para el Extranjero, dice haber informado al representante del Füeherer sobre esta organización, aconsejando, llegue la contestación del representante del Füehrer poner a los Cascos de Acero bajo las órdenes del Partido Nacional Socialista y trabajan en todos los asuntos, de acuerdo con él.

En uno de los documentos del ingeniero Schmidtlein, R. R. 108, figura un carnet de la Asociación de Soldados Alemanas Nacional Socialista que le pertenece al mismo Schmidtlein, del Círculo Argentina, grupo Montevideo.

Arturo Anlauf

El ingeniero Arturo Anlauf confiesa que Schmidtlein, él mismo y otros pertenecen al Partido Nacional Socialista; que, de vez en cuando, se hace alguna conferencia con discursos culturales, de costumbres y que, en general, se trata siempre de alemanes, pasándose películas, algunas de ellas, en el comedor de la Rione. Las películas se reciben de Montevideo, son culturales y comunes, con noticiarios que, según él, son los que se ven en Montevideo, con la diferencia de que ellos los exhiben muy tarde.

Dice que las películas no puede decir quién las envía. Puede ser que sea Dalldorf, pero que es mejor que le pregunte a Schmidtlein. Dice que Schmidtlein es el jefe de la sucursal del Partido Nacional Socialista.

Se le preguntó sobre las censuras de las películas y manifestó que eso sería necesario preguntárselo a Schimdtlein. Preguntado en qué consistía la organización Nacional Socialista, contestó que es muy difícil de explicar aquí, en un ambiente donde la vida es nueva y donde la conciencia es nueva, pero que hay una organización con jefes y hay distritos.

Preguntado sobre la finalidad de la organización en el Uruguay, manifestó que era darle a los alemanes, en lo posible, la cultura alemana.

Preguntado sobre quién envía los diarios y folletos de propaganda desde Montevideo, dijo que no sabía, por ser una organización que no conoce.

Preguntado sobre quiénes pueden entrar en la organización nazi, contestó que los uruguayos no podían hacerlo, ni los alemanes que tuvieran carta de ciudadanía. El señor Anlauf es miembro de la Asociación de las Colonias del Reich, y está documentado un carnet en el que figura la cuota pagada por él a dicha Asociación. Es un miembro de la Asociación de Ex combatientes Alemanes pertenecientes al Partido Nacional Socialista.

En uno de los números del Deutsche Wacht encontrado en la casa de Anlauf, hay un artículo en el que se dice: "¿Será posible que este hombre crea de verdad en una invasión de América por Alemania?" (Se refiere a Roosevelt) "Solamente un loco puede pensar una cosa como ésta". La lucha de la Alemania Nacional Socialista contra las potencias occidentales es una lucha entre dos ideologías, y Estados Unidos es también una democracia.

En una parte en que Anlauf figura entre varios camaradas residentes en Montevideo, se le llama "el hommre de las comunicaciones".

Anlauf le escribe a Julio Holzer, Füeherer dirigente de la agrupación local del Partido Nacional Socialista en Montevideo, expresándoe que, de acuerdo con la orden del Ministro del Reich, Goebbels, por la que todas las agrupaciones locales de común acuerdo con los embajadores en el extranjero, deben realizar propaganda y organización de la eyuda del invierno, y como en el Uruguay no se ha iniciado todavía una colecta oficial, él particularmente, ha empezado a efectuarla entre los empleados y obreros de la Siemens Bauunión, entre la Siemens Halkers y el resultado fué bueno, "especialmente en el sentido de que ningún empleado y obrero que trabaje allí, se ha negado a participar en esa colecta". Vé como un síntoma bueno el hecho de que todos nuestros obreros, "aún los más modestos y los mismos obreros uruguayos, libremente, hayan contribuído sin que se les haya hecho preción".

Es natural que los obreros y empleados uruguayos no negaran esta ayuda, ya que la negativa podría entrañar hasta el despido por modo directo o indirecto, y a pesar de que el ingeniero Anlauf, dice que no se hecho presión de ninguna clase, el simple hecho de que un ingeniero jefe pida la contribución de un obrero o empleado, teniendo él poder administrativo jerárquico para el despido, configura una presión bien definida.

SEÑOR SALOM. — ¿Esa colecta se realizaba exclusivamente con los obreros alemanes o también con los obreros uruguayos?

SEÑOR BRENA. — Con los obreros uruguayos y destacan como un síntoma bueno que los obreros uruguayos hayan cumplido.

En síntesis, el ingeniero Anlauf es miembro del Partido Nacional Socialista, hace colectas para servir a su patria incluyendo a los obreros uruguayos, confiesa la realización de asambleas de carácter político, admite la exhibición de películas en el comedor de la Rione y está él también en comunicación con el entonces jefe de la agrupación local señor Holzer.

En esta visita al Rincón del Bonete, la Comisión comprobó que no existe una sola arma de fuego en ninguna de las casas allanadas, ni siquiera el modesto revolver de uso familiar, cuando se está lejos de la ciudad, de los medios rápidos de defensa, y cuando se teme, como se temió ha poco, un ataque del pueblo de Paso de los Toros.

Anlauf tiene dos hijos, los únicos que en la Escuela Alemana conocían bastante bien los hechos y fechas de nuestra historia y que demuestran un cierto acriollamiento, constantemente elogiado por su padre. De esto hay testimonio en dos rollos de películas especialmente en una tomada en la casa de Anlauf.

Ingeniero Kaufmann

Por último, entre los dirigentes, el ingeniero Kaufmann, en la declaración ante la Comisión investigadora, confiesa pertenecr al Partido Nacional Socialista; recibir diarios; que el segundo jefe del Partido (en Rincón del Bonete) es el señor Testorf, esposo de la maestra de la escuela. Tiene dos hijos uruguayos, una chica de cinco años, Giselda, que se confiesa ingenuamente alemana.

El padre manifestó que por la ley uruguaya son uruguayos, pero por la ley alemana son alemanes.

Confesó asistir a reuniones políticas y haber exhibido películas de cine en el comedor de la Rione; la existencia de veinticinco socios del partido en el Rincón del Bonete.

En un documento, 70467, el señor Kaufmann, en carta de noviembre 1931, emite un juicio sobre el Uruguay, que

no es desde luego comparable a los de Fuhrmann, pero que demuestra el bajo concepto que tiene de nuestra conciencia nacional. Dice que los uruguayos, después de luchar por su independencia, tienen conciencia de su nacionalismo, "que nos parece a nosotros, los alemanes, que tenemos un desarrollo de la cultura y de la historia, a veces muy ridículo". Y dice: "Los alemanes tenemos gran parte en el desarrollo de este país. Desgraciadamente, — "agrega," — en este país hemos retrocedido como consecuencia de la guerra. Después de la guerra, ganamos otra vez nuestro lugar y ahora dominan en muchos órdenes de la actividad. las empresas alemanas..."

SEÑOR SALOM. — ¿Me permite?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SALOM. — Esos comedores a que alude, en donde se efectúan las conferencias y exhibiciones de cine, ¿son de la Rione o son de la empresa alemana?

SEÑOR BRENA. — Son de la Rione. Más adelante me referiré a esto.

Refiriéndose a la burocracia, expresa: "Hay mucha corrupción y la protección está a la orden y está en los puestos más altos".

En este documento resalta el orgullo alemán por su cultura y por su historia y el desprecio, aunque naturalmente atenuado, por nuestra cultura.

No se puede negar, sin embargo, la exactitud de esta reflexión suya: "¿Hasta qué punto el Banco de la República puede gastar tanto dinero?" (se refiere a lo invertido en su edificio) "Yo no lo sé, pero me parece que ellos pudieron gastar ese dinero en cosas más útiles".

(Interrupciones).

—En el Rincón del Bonete, — según documentos que se nos han hecho llegar por funcionarios competentes, — circulaban algunos volantes, cuyo final era el siguiente: "Alemania lucha por la reparación de una injusticia; los otros por la conservación de la misma". Los informes de estas actividades fueron elevados por la Rione a la Comisión investigadora sobre actividades nazis.

Se nos afirma que a raíz del nombramiento de la Comisión investigadora, esa propaganda cesó.

Frente a la revelación de que el comedor de la Rione, — a que hacía alusión el señor Diputado Salom, — se pasaron películas de propaganda nazista, debimos interrogar al ingeniero Oddo, Director General de la Rione. El señor Oddo manifestó a la Comisión que se dieron algunas películas cobrándose la entrada, que él fué algunas veces, y que siempre hubo alguno de ellos presente en las exhibiciones, y que él no sabe que se hayan dado películas de propaganda. Sabe, sin embargo, de que en la oficina alemana se han pasado películas de propaganda.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite?...

¿No existen dos comedores en el Rincón del Bonete, uno de alimentación científica del pueblo...

SEÑOR BRENA. — El de alimentación científica es el comedor de la Rione. Es uno sólo.

SEÑOR BARBADORA. — ¿No tienen un casino?...

SEÑOR BRENA. — Se cerró.

Respecto a la existencia de armas en el polvorín, el señor Oddo manifestó que semana a semana hay que enviar un estado al Ministerio de Defensa Nacional, quien hace el control y autoriza lo que se trae. La Comisión visitó el polvorín y lo único que vió fueron cartuchos de dinamita, para cuya comprobación, al azar, se hizo abrir un cajón.

La Comisión interrogó al señor ingeniero Oddo, por haber recibido denuncias que lo comprometían en actividades nazistas. Le hizo un severo interrogatorio con el fin de deslindar la parte de fantasía y de realidad que hubiera en el rumor corriente. La impresión de todos los miembros de la Comisión, frente a las declaraciones claras del señor ingeniero Oddo, a su buena voluntad para el interrogatorio y para suministrar cuántos datos se le requirieran y el prestigio general de que goza en el ambiente nacional, fué enteramente favorable a su persona. Su vinculación constante con los dirigentes alemanes de la obra del Río Negro, que son también dirigentes nazistas, por necesidades técnicas de su cargo, las transacciones que amenudo se ve obligado a hacer, choques que se producen entre la Rione y el Consorcio, el trato naturalmente amistoso que debe tener con ellos en una convivencia permanente, su conocimiento del idioma alemán, por haber estudiado algún tiempo en universidades alemanas enviado por nuestro Gobierno, todo esto podía dar origen a un rumor que la Comisión se cree en el deber de desautorizar de la manera más formal.

Señor Presidente y señores Diputados: **en las propias declaraciones del señor Ministro del Interior y en el informe leído por el señor Diputado Iturbide, se hablaba de las actividades nazis en el Rincón del Bonete.**

El señor Ministro del Interior nos había manifestado que no había actividades nazis y que él tenía un documento que demostraba que no había tales actividades. El documento es un informe del Jefe de Investigaciones señor José Casas.

El señor Jefe de Investigaciones presentó un informe del 23 de Diciembre de 1939, al Jefe de Policía del Departamento, narrándole sus averiguaciones en el Rincón del Bonete. Fué enviado en misión especial para averiguar la exactitud de ciertas denuncias que corrían sobre actividades nazistas en aquel lugar. Este informe se basa sobre las declaraciones formuladas en general al Jefe de Investigaciones por el doctor Alvarez Menéndez, y por el ingeniero Backmann. Lo que resulta en ese informe es, primero, las declaraciones del señor Alvarez Menéndez, médico de Paso de Los Toros, de un escaso valor informativo, por falta de una observación continuada y con sentido de pesquisa de las actividades de los dirigente nazistas en el lugar; segundo, el informe del señor Backmann que, aunque es chileno, está íntimamente vinculado a los grandes dirigentes nazistas del Rincón del Bonete, como se sabe, y se ve en el film, que la Comisión tiene en su poder, y que fué incautado por ella en la casa del ingeniero Anlauf.

Las comprobaciones del Jefe de Investigacioens son las siguientes...

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite?

Como se trata del Departamento que represento, podría aportar algún dato interesante.

¿El señor Diputado se refiere a la enseñanza en la escuela nazi?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Y el Inspector de Escuelas, ¿no informó nada?

SEÑOR BRENA. — De eso no sabemos nada.

SEÑOR BRUNO. — No sé si el señor Diputado Brena sabe que hay un maestro uruguayo.

SEÑOR BRENA. — Nosotros, señor Diputado, visitamos el Rincón del Bonete y tuvimos el placer de hacer todos los allanamientos, conjuntamente con el señor Diputado Collazo, de manera que directamente investigamos todo lo que debíamos investigar.

Y hasta hubo escenas muy honrosas para el señor Diputado Collazo, como la aprobación de una máquina fotográfica en una circunstancia...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Voy a aclarar ese concepto a que se refiere el señor Diputado Brena. Hay un maestro uruguayo y una maestra alemana en la misma escuela. Los niños se alternan, porque, en general, el maestro uruguayo, desde el punto de vista de la actuación que tuvo, está en una situación completamente subalterna, con respecto a la maestra alemana.

SEÑOR BRUNO. — ¡Entonces, mi pregunta es de interés!

SEÑOR COLLAZO. — El maestro no tiene jerarquía ninguna. ¡Está de relleno allí!

(Murmullos.)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

¿Esa escuela es una escuela del Estado o es una escuela particular?

SEÑOR BRENA. — La escuela del Rincón del Bonete es una escuela alemana. La maestra de la escuela es alemana, y hay un maestro allí.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que yo preguntaba al señor Diputado. es si esa escuela es del Estado o es una escuela de propiedad del Consorcio.

SEÑOR PAUNESSE. — ¿Me permite?...

Yo conozco perfectamente el asunto y puedo informarle al señor Diputado.

En el Rincón del Bonete funcionan dos escuelas: una fundada y sostenida por la empresa que construye las obras hidroeléctricas del río Negro, en la cual hay una maestra alemana, que es la Directora, y el ayudente, el señor Barreto, que es un maestro sin título, de competencia probada y antecedentes de ciudadano honorable, que es pagado, también, por la empresa que construye las obras del Rincón del Bonete. Nada tiene que ver con el Estado la escuela de referencia.

Hay allí otra escuela que es del Estado.

SEÑOR BRENA. — Nosotros no visitamos la escuela del Estado. No teníamos por qué visitarla.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Tenía alguna importancia mi pregunta, porque en otra oportunidad, y a raíz de otra investigación con el mismo señor Diputado Brena, tuvimos oportunidad de visitar esa escuela. Esa escuela no es del Estado; es una escuela cuyos servicios desga el Consorcio alemán. No tiene nada que ver con el Estado; tanto es así, que el maestro uruguayo no tiene título.

SEÑOR BRENA. — Las comprobaciones del Jefe de Investigaciones son, pues, las siguientes...

SEÑOR ESPALTER. — ¿Eso lo dice la Comisión?

SEÑOR BRENA. — Esto es, resumiendo, lo que dice el Jefe de Investigaciones.

Primero, que la enseñanza no responde a un plan preconcebido desde el punto de vista político-social; segundo, la realización de fiestas de simple carácter tradicional; tercero, la realización del plato único, para formar un fondo de subsidio social; cuarto, una contribución voluntaria para el partido nazi, que recoge uno de los ingenieros de la Consal, señor Schmidtlein, "sindicado nazista militante" —dice el señor Casas— "pero al que no se observa que haga presión alguna sobre sus connacionales"; quinto, en la cantina se observa la fotografía del Fuehrer y la del General Baldomir. Esto, al Jefe de Investigaciones no le llama la atención. "Puede colegirse que en esto" —afirma— "no existen las intenciones de hacer política nacional socialista, sino, más bien, el respeto de un concepto tradicional en el espíritu alemán, el que su propia idiosincracia y su misma historia le imponen; no sólo respeto sino el recuerdo de su Canciller Presidente, que se convierte así en una especie de símbolo de una raza"; sexto, el Jefe de Investigaciones traduce los conceptos del ingeniero Oddo, respecto a "El Heraldo", de Florida, que, según lo expresa el mismo ingeniero "debe contar con subvención judía, y que la política de esta secta, se ha introducido en el Rincón del Bonete para provocar simplemente confusionismo desde un punto de vista objetivo y reflejo, no dentro de ese limitado perímetro, sino en el exterior y dirigido abiertamente a sembrar recelos en la raza aria": séptimo, el señor Jefe de Investigaciones entiende que a los niños no se les inyectarían doctrinas inadmisibles, ya que el maestro Barreto les inculca la idea cristiana al punto de que, los hijos de alemanes reciben enseñanzas cristianas o más típicamente religiosas, lo que aleja la posibilidad de que exista una acción formal, doctrinaria, sugerida o dispuesta por el Reichfuehrer; octavo, el Jefe de Investigaciones expresa en su informe que el ingeniero Oddo hace la censura cinematográfica y que al pretender proyectarse una película que trataba de la cuestión de Polonia, aconsejó que se diera otra, que fué la de entrada de Franco en Madrid.

El ingeniero Oddo. En la declaración que hace ante la Comisión manifiesta que él no censura las películas; que él simplemente está enterado de qué películas se dan, porque va a veces, o porque de alguna manera siempre hay alguno de la Rione presente en la exhibición. En cambio, el señor Casas dice que quien hace la censura de todas las películas que se proyectan es el ingeniero Oddo.

Y por último, concretándose el señor Casas a su afirmación de que en el Rincón del Bonete no existía ninguna conciencia nacional socialista, nos daba la siguiente explicación de carácter psicológico. Decía: si existiese una conciencia nacional socialista frente al hundimiento del "Graf-Spee" o frente al suicidio de su Capitán, se hubiera provocado un conjunto de reacciones psicológicas, cosa que él no pudo probar.

En síntesis: el Jefe de Investigaciones entiende que no hay propiamente una penetración nazista: a) porque se da libertad de propaganda religiosa; b) por la influencia de un maestro católico; c) porque no existen agentes de la presunta penetración, salvo uno al que se le conoce su simpatía por el nacional socialismo, no siendo propiamente, según expresa, un agente profesional; d) porque si hubiera penetración, la tragedia del "Graf-Spee" y el suicidio de su capitán, hubiera perturbado la psicología de esa gente hacia un nacionalismo exagerado y fanático, cosa que no ha ocurrido; e) que no se observan los síntomas fundamentales de una penetración nazi en las obras de hidroelectrificación del río Negro ni dentro del perímetro a que podría llegar su influencia.

(Interrupciones.)

—"Como se ve, el informe del Jefe de Investigaciones llega a una conclusión distinta a la de la Comisión investigadora. Su informe se basa en revelaciones de dos personas y en algunas observaciones directas. Lo ha hecho seguramente de buena fe, pero sin el espíritu de desconfianza equilibrada y activa que hubiera sido menester para conocer la verdad.

En el Rincón del Bonete, según las comprobaciones de la Comisión, hay un conjunto de dirigentes nazis. Se realizan reuniones nazis, que hacen propaganda por impresos nazis. Se hace propaganda nazi, se dan películas nazis en la oficina de la empresa, y se ha pretendido dar películas nazis en el comedor de la Rione. La influencia del maestro Barreto, suponiendo que realizara una intensa acción por la cristianización de los niños hijos de alemanes, aparece como nula.

Según las películas encontradas en la casa del ingeniero Anlauf, las fiestas religiosas que se hacen en el Rincón del Bonete, tienen un carácter claramente luterano. Allí se bautiza a los niños según el rito luterano y basta conocer a los dirigentes nazistas y a los alemanes simpatizantes del nazismo de Rincón del Bonete, su espíritu de familia, su espíritu de raza, la conciencia de ser alemanes que les inculcan a sus hijos nacidos en el Uruguay, desde la primera edad, para comprender que ninguna otra penetración que la nazista es posible en ese medio.

En cuanto al resto de las afirmaciones, de carácter filosófico o psicológico del Jefe de Investigaciones, tienen muy escaso valor, porque pretenden una cosa tan difícil como revelar en una visita urgente, el complejo de reacciones psicológicas de los habitantes del Rincón del Bonete frente al drama del "Graf-Spee" y al suicidio de su Capitán.

En consecuencia, la Comisión debe afirmar, por el conjunto de observaciones propias, por el conjunto de referencias contraloreadas, por el resultado de la documentación de que se incautó, que en el Rincón del Bonete existen dirigentes nazis y existe una positiva acción nazi.

Conclusiones del Rincón del Bonete

1.o) Están probadas las actividades políticas nazis en la localidad del Rincón del Bonete.

2.o) Está probada la presión moral ejercida en obreros y empleados en la contribución llamada "Ayuda de Invierno".

3.o) Está probada la germanización de niños nacidos en el Uruguay.

SEÑOR CALLERIZA. — El informe del señor Jefe de Policía, ¿de qué fecha es?

SEÑOR BRENA. — Diciembre 23 de 1939.

SEÑOR CALLERIZA. — Hacía la pregunta para ver la relación que existía con la declaración del señor Ministro del Interior.

SEÑOR BRENA. — Coincide: diciembre 23 de 1939.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Es decir que para el Ministro del Interior, mientras la Comisión investigadora no empezó a actuar no había nazismo?

SEÑOR BRENA. — Pasamos ahora a estudiar cuatro o cinco personajes, de vuelta a Montevideo, que tienen algunas actividades interesantes, algunos documentos interesantes a estudiar después, presentando la complicidad a título de ejemplo, de dos uruguayos, manejando este tema con toda la prudencia necesaria pero con toda la documentación pertinente, terminando en la última parte con las actividades del agente máximo diplomático, que es el embajador Langmann

Víctor D. Serene

Estudiaremos simplemente estas dos cosas: A) Su vinculación con las Tropas de Asalto; B) Su presunta actividad de espía diplomático.

SEÑOR BARAÑANO. — Es uruguayo?

SEÑOR BRENA. — No, señor Diputado: es alemán.

En la carpeta de Serene se encontraron esquemas de discursos pronunciados por este agitador, especialmente uno, saludando a los camaradas Kesser y un nombre que no se entiende, dirigentes de la organización argentina del Bund de combatientes del Reich. Esta asamblea en la que Serene pronuncia su discurso, es el preludio de otra que se realizaría en el Cine "Azul". Y otro discurso al día siguiente, en el que Serene saluda a la delegación de honor de las Tropas de Asalto de la República Argentina, "que se hallan entre nosotros" (dice) "en nuestra fiesta de camadería". Y para demostrar de nuevo la vinculación ya conocida de las asociaciones gimnásticas y deportivas con la organización política, citamos esta frase de Serene en la segunda alocución citada: "Como casi todos ustedes saben, el 14 de setiembre en la sala de la escuela alemana fué fundada la Agrupación de la Sociedad de Combatientes del Reich agregada a la Agrupación del país Argentina". La Asociación de Combatientes, en consecuencia, como lo demuestra éste y otros documentos, existe en el país y funciona como agregada a la organización similar argentina.

En esta fiesta se entregó la bandera por el Füehrer de la agrupación y de inmediato, una vez que Serene terminó su discurso, dió la palabra, según consta en el citado documento, "al señor Ministro". Toda la ceremonia de entrega de la bandera es una ceremonia militar, con el "firme", con el "alinearse", con el "atención", etc.

En otro documento muy reciente del 23 de abril de 1940 Serene escribe una carta —muy confidencial y pide que se queme de inmediato, en la parte superior de la misma— al dirigente de los combatientes del Reich en Buenos Aires, al camarada Kesser. Se preocupa por su sustituto y recomienda al camarada Heiber (?), de la imprenta Germano-Uruguaya, "como un hombre excelente" y también a su socio Knobloch, que actualmente se halla en Alemania y por las dudas también recomienda a Goiler.

Serene escribe esta carta momentos antes de partir para Europa. Se excusa diciéndole a Kesser: "Todo ocurrió

muy rápidamente, y tenía que hacerlo en secreto". Esta carta de Serene nos lo muestra, pues, en viaje a Alemania, como se deduce de todo el contenido de este documento que citamos.

En el allanamiento practicado, sin embargo, su esposa nos dijo que se hallaba en Buenos Aires en busca de trabajo, porque se le había despedido a consecuencia de las listas negras.

Emilio Werner, en carta que le dirige a Serene, recoge la sugestión de éste sobre la posición del Uruguay respecto a su patria y le dice: "Uruguay es como usted mismo lo dice, un país enemigo frente a los alemanes".

Dos libretas de apuntes se recogieron en la casa de Serene, con una serie de anotaciones en alemán, que traducidas nos revelan la actividad de este dirigente nazi y las vinculaciones que obtiene en los medios diplomáticos. Asiste a tes en la casa de Dalldorf, en la Embajada Argentina, en la Embajada de Chile, en la Legación de Bolivia, en la Legación Norteamericana, en la Legación de Méjico, en la Legación Alemana, en la Embajada Inglesa, en la casa presidencial del Uruguay.

Si esta libreta le pertenece, con estas y otras anotaciones, que nos revelan la intensa vida social de este señor, se configuraría posiblemente actos de espionaje, ya que él no pertenece al Cuerpo es un simple trabajador y lleva una vida que la Comisión comprobó como modesta, aunque no exenta de comodidades elementales.

En síntesis, Serene se nos aparece, en los escasos documentos que se encontraron en su casa, como un dirigente de la Sociedad de Combatienttes del Uruguay, y aparece como muy sospechosa esa extraña actividad social de los medios diplomáticos, de un hombre que no tiene vida diplomática.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Yo desearía saber si ese dato referente a los tes y reuniones sociales que frecuentaba este presunto espía ha sido confirmado en los lugares que él denuncia, porque, a lo mejor, podrían ser anotaciones que le dejaba a la señora!

SEÑOR KAYEL. — ¿Se comprobó que había estado en todos estos lugares?

SEÑOR BRENA. — No se comprobó; yo no dije que se había comprobado: yo dije: "suponiendo que la libreta fuera de él". La Comisión no va a hacer ningún camouflage. La Comisión va a cumplir presentando toda la documentación que se obtuvo haciendo las referencias, y después, en todo caso, sacar las conclusiones, pero sobre los hechos ciertos y sobre los datos exactos. No sobre suposiciones.

SEÑOR BARAÑANO. — Son suposiciones, entonces.

SEÑOR BRENA. — Esto aparece como una sospecha, y lo manifesté.

SEÑOR KAYEL. — Es interesante aclararlo.

SEÑOR BRENA. — Es que está dicho.

SEÑOR KAYEL. — Muy bien: ahora queda perfectamente aclarado.

SEÑOR BRENA. — No: ya estaba claro.

SEÑOR REGULES. — ¿La libreta se encontró en poder de ese espía?

SEÑOR CARDOSO. — Se encontró en casa de él.

SEÑOR COLLAZO. — La libreta es de Serene y todo lo que hay escrito en ella es de suponer que es escrito por él y se refiere a la vida de él. Cualquier Diputado que tenga su libreta en el bolsillo con apuntes sobre su persona, no se va a poner en duda que es de él.

No hizo referencia el señor Diputado Brena a una carta de Tesdorf, del Rincón del Bonete, en la que dice que el 15 de este mes se realizó en la escuela —deseó que se entienda bien— un homenaje a los heroes caídos en la guerra mundial, en el movimiento nacional socialista y en la campaña de Polonia. Fué un acto corto. El discurso estuvo a cargo del dirigente de la Agrupación. El Director del Punto de Apoyo dijo algunas palabras y entonces pidió que averigüen qué Oficial del "Graf Spee" va a venir a visitarlos al Rincón del Bonete. Hay un dato interesante aquí. Se ve que esta gente, si no andaba en conspiraciones, andaba en grandes secretos. Acá está el destinatario de una tarjeta que dice: "Ojo: noticia adentro". No se sabe qué es.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Esto se puede prestar, como lo hacen los señores Diputados, a chistes y a un poco de comedia en la Cámara, pero estamos tratando una cuestión seria con referencias serias. Esto puede ser agarrado para el pitorreo, pero nadie puede quitarle gravedad.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

¿No se da cuenta que lo del pitorreo es una táctica que emplean ciertos señores Diputados?...

(No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR KAYEL. — No apoyado.

¿Usted cree que voy a aceptar todo ese novelón sin contestar nada?

SEÑOR CARDOSO. — Yo llamo la atención, señor Presidente, sobre la afirmación que acaba de hacer el señor Diputado Kayel.

SEÑOR KAYEL. — Porque hay cosas que está diciendo la Comisión que no se comprueban.

SEÑOR CARDOSO. — Los datos son profundamente serios y honestos; el informe que está haciendo el señor Diputado Brena en nombre de la Comisión, ¿no tiene el atrevimiento de calificarlos de novelón?...

SEÑOR KAYEL. — Es el caso de una libreta con apuntes, de un señor que ha ido a determinados banquetes, y le pregunto si se sabe cierto, si la Comisión ha ido a esos sitios, y dice que no; que no lo da como dato ilustrativo...

SEÑOR FRUGONI. — ¿Por qué magnifica tanto ese detalle que no tiene importancia?

SEÑOR KAYEL. — Infinidad de detalles; no es ese solo.

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado Kayel puede ir apuntando todas las observaciones que tenga que hacer a este informe.

SEÑOR KAYEL. — Yo no he tratado de atrevido al señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Y yo me he permitido tratarlo así al señor Diputado; se lo digo con toda sinceridad.

SEÑOR KAYEL. — Espero que retire esa palabra, porque yo no he tenido ánimo de ofender al señor Diputado Cardoso. Siempre lo he tratado con cultura y respeto, y espero que el señor Diputado Cardoso, que lo tengo por un perfecto caballero, no use estos términos, porque me va a obligar a que yo emplee, contra mi modo de pensar y contra mis deseos, términos que también lo puedan injuriar.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que decir que ha habido una persona que ha cometido un atrevimiento, no es en realidad una ofensa; pero me parece que me coloco en el más justo término cuando califico de atrevida la actitud de un Diputado que acusa a otro Diputado de estar haciendo un novelón ante la Cámara.

SEÑOR BRENA. — ¡Yo no le había oído nada de eso, al señor Diputado Kayel!

(Interrupciones).

SEÑOR REGULES. — No es novelón la defensa de la seguridad nacional.

SEÑOR KAYEL. — Voy a aclarar, señor Diputado.

Después de haber oído al señor Ministro del Interior, doctor Tiscornia, las explicaciones que dió en Cámara, que dijo que en realidad existían actividades nazis, pero que no se podían penar porque no eran un delito, que no atentaban contra la soberanía nacional...

(Interrupciones).

—...que no tenía la ley...

(Interrupciones).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pero a pesar de eso, existen disposiciones...

SEÑOR KAYEL. — Se ha votado la ley; dió el informe terminante el señor Ministro. Yo creo que todo esto que estamos haciendo está de más, porque ya tiene la ley para aplicarla el Poder Ejecutivo...

SEÑOR ITURBIDE. — Antes tenía el Código Penal.

SEÑOR KAYEL. — Y suprimir las actividades nazis.

Así que todo esto que estamos haciendo, sin concretar datos, porque se van en evasivas, está de más.

SEÑOR BRENA. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Yo no había oído la expresión del señor Diputado Kayel, y no es para referirme a ella que la recojo ahora; pero digo simplemente esto: si esto es un novelón...

SEÑOR KAYEL. — Por la extensión, puede ser.

SEÑOR BRENA. — ...yo estoy acompañado en este novelón, y lo está toda la Comisión, por los especialistas máximos que podían juzgar la seriedad o la falta de seriedad de estos documentos: el Juez de Instrucción doctor Hamlet Reyes, el Fiscal del Crimen doctor Julio Bouzas, y el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Julio Guani, con el respaldo de todos los demás integrantes de la Corte.

Rolf Schauenburg

En la casa de Serene la Comisión encontró a un teniente primero del "Graff Spee", el señor Rolf Schauenburg. A este señor se le recogieron algunos documentos de un relativo interés. Por lo pronto, un documento-carta del señor Rudolf Horler.

Horler escribe en forma misteriosa sobre unos viajeros que llegarán al país con la intención loable, dice, de invertir su dinero en algunos negocios. ¿De qué na-

nera?, pregunta. Y contesta: "eso te lo explicarán ellos mismos". Pero lo raro es —decimos nosotros— que tratándose de una cosa aparentemente inofensiva, como la de invertir dinero en algunos negocios, se rodee ese hecho de palabras tan misteriosas como estas dos: primero, una recomendación para no mencionar "a ningún alma viviente" la eventual llegada de esos inofensivos comerciantes; segundo, que hasta que esas personas no hayan llegado, debe guardarse "silencio absoluto".

El sentido general de este documento parece indicar que este negocio no es ni tan inofensivo como el de una simple inversión de dinero para lucrar, ni tan inocente como para revelarlo al conocimiento de terceras personas.

Schauenburg combinó con un amigo, en un documento que pretende romper en presencia de la Comisión, y que uno de sus miembros le arrebató de las manos, la huída del país en una tentativa de partir hacia Alemania, y expresó que la tentativa de huída no resultó "por las causas conocidas por la oficina oficial", es decir: que este último párrafo da un elemento de sospecha sobre la protección dada por la oficina oficial, que no puede ser sino la del Partido, a estos oficiales internados del acorazado "Graff Spee".

Conclusiones de Serene y Schauenberg.

Conclusiones, en síntesis, que para nosotros surgen de Serene y de Schauenbur: Que hay sospechas de un espionaje organizado revelado por muchos indicios que se acumulan en las carpetas de la Comisión, y cuya existencia queda denunciada, aunque no ha sido posible conocer, por la misma naturaleza clandestina de este trabajo, la organización general del mismo.

Pablo Claas

Entramos ahora a otra persona, que es Pablo Claas; en Pablo Claas interesa a) actividad de la juventud hitlerista; y b) la actividad deportiva política.

En la documentación de Claas, hay revelaciones interesantes respecto a las actividades de la juventud hitlerista. Esta juventud hitlerista es educada directamente desde el exterior, y las reuniones sociales se realizan con el fin esencial de inculcar la orientación nacional socialista.

Se hace mención expresa de la necesidad de propaganda radial. "Es lo más importante", dice uno de los documentos, en las reuniones de la juventud.

Durante un tiempo, la juventud hitlerista se dedicó a los ejercicios de tiro, y se da el caso, notablemente absurdo después de todas las revelaciones que hace la Comisión investigadora, de que estos ejercicios de tiro, que configuran un adiestramiento bélico de dicha asociación se realizaban en Punta Carreta, con armas y municiones nacionales. Es decir: que nuestro mismo país estaba dando inocentemente los medios de acción a los que, en definitiva, conspiran, como todas las organizaciones nazis en el Uruguay, contra sus instituciones y contra su conciencia democrática.

En los cuadernos de una hija de Claas, Frieda Claas, figuran las frases que utilizan para la práctica de taquigrafía de la Escuela Hindeburg. Tiene generalmente un alcance político bien definido, de exaltación del Füehrer, del nacional socialismo que "vence al internacionalismo", en la adoración al Füehrer, "enviado por Dios", y a "su bandera santa", y en la mención de las únicas columnas del nazismo alemán, que son "el pueblo alemán y la juventud nacional socialista".

Pablo Claas es miembro de honor de la Liga Deportiva Alemana en el Uruguay, y de la Sociedad Alemana de Gimnasia, y estas organizaciones de carácter deportivo tienen también su sentido político. Se revela en la cruz svástica de la insignia; se revela en la afiliación a la Asociación Alemana del Reich para ejercicios físicos, que es institución nacional soialista.

Las asociaciones deportivas, en consecuencia, no hacen el deporte por el deporte, sino el deporte para los fines del partido. Esta técnica de ocultación, y más que eso, de falsificación de la verdad, la encontramos a menudo en los hombres y en las actividades del nacional socialismo. En uno de los números del "Deutche Wacht", ejemplar del 17 de mayo de 1940, encontrado en casa de Claas, se puede leer un artículo sobre "versiones fantásticas" que se hacen correr en el país contra los alemanes.

Dice ese artículo, que no pudiendo nuestro país hacer nada contra los soldados del Ejército alemán, nos dedicamos a combatir a los nazistas uruguayos. Todas las acciones, dice el peródico citado, que se nos inculpan a los alemanes nazistas del Uruguay, son mentiras.

"La Comisión investigadora ha sido nombrada y nosotros asistimos al desarrollo con toda calma". Desgraciadamente para los nazistas del Uruguay y para el Uruguay, estas inculpaciones eran exactas. La Comisión las ha probado, y esos culpables de agitación antidemocrática deben ser responsabilizados ante la opinión pública y, en su caso, ante la justicia criminal, que está configurando, por primera vez en la historia de nuestro país, y con la documentación suministrada por la Comisión, los primeros delitos contra la nación.

Conclusiones de Claas: 1.o Existe una organización política de la juventud hitlerista, que actúa en el país totalmente organizada, que realiza deportes y prácticas de tiro con armas y municiones nacionales.

Guillermo Jonas

Llegamos a los dos últimos personajes. Uno de ellos, es el señor Guillermo Jonas, que se nos aparece: a) como asesor de la Legación Alemana, y b) como animador de los ejercicios militares.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

¿Han usado armas de las instituciones del Estado? ¿Iban al Polígono de Tiro, como todos los demás?

SEÑOR BRENA. — Es una organización que se especializa en ejercicios militares en los polígonos de tiro, y que utiliza los polígonos de tiro del Estado, a los que concurren en número de cien, y que, según uno de los hijos de Adolfo Reich, en esas actividades participaban hombres y mujeres.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿La Comisión pudo comprobar en qué forma se hacían esos ejercicios y si se siguen haciendo?

SEÑOR BRENA. — No ha podido comprobar, porque le ha parecido inútil demostrar esto.

(Interrupciones.)

—Advierto que en todo esto hay dos clases de personas entre los señores Diputados: aquellos que creían que el informe iba a venir con cañones o ametralladoras y ejercicios militares y otros que no lo creían.

La Comisión realizó un trabajo asiduo, dejando a un lado los asuntos personales de sus miembros; los abogados, su estudio; los periodistas, su diario, y los que son imprenteros, sus imprentas. Esa labor fué realizada en las peores condiciones que se pueden dar, con toda la publicidad de la prensa, con toda la publicidad de la radio y con toda la publicidad de la Cámara, y a pesar de todo ello ha producido el mejor informe que se ha hecho en América. Sin embargo, merece la sospecha...

(No apoyados — Interrupciones.)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ese no hasido mi propósito. Al contrario: reconozco que ha sido eficacísima la labor que ha realizado la Comisión.

(Murmullos.)

SEÑOR BRENA. — Continúo.

Jonas es el asesor de la Legación Alemana. Redacta, por lo menos, algunos documentos de carácter diplomático, como sus apuntes para una nota que dirigiría el Ministro Lagmann al Gobierno uruguayo. Y recibe dinero de la Legación Alemana por intermedio del Banco Alemán.

En el borrador de notas hechos por el Ministro Lagmann, Jonas siente el "agravio" inferido a los ciudadanos alemanes residentes en el Uruguay, a la Legación Alemana y al Gobierno del Reich, por la sospecha de actividad de la quinta columna actuando en el país.

Debe recordarse que ésta es también una técnica nazista: sentirse agraviados frente a una sospecha y contraatacar frente a una injusticia aparente. Los alemanes, según dicho borrador, respetan estrictamente la Constitución y las leyes del país, demostración de la misma técnica, ya que la Comisión investigadora prueba exactamente lo contrario. Lo más serio de ese borrador no está constituído por afirmaciones de esta naturaleza, sino por el hecho cuya veracidad sería menester aclarar, de que por el Ministerio del Interior se habría vigilado con una vigilancia a cargo de la Policía de Investigaciones, la organización del Partido Nacional Socialista del Uruguay, y que se le habría manifestado que no habría "motivo de queja". En el mismo documento se expresa que igual contestación recibió el dirigente local de esa organización de ciudadanos alemanes en el Uruguay, cuando hizo expresa pregunta al Jefe de Policía. Y tanto es así, que en el borrador de la nota, se considera innecesario pedir nuevamente una comprobación oficial de la legalidad del comportamiento de los ciudadanos alemanes y de las organizaciones alemanas en el Uruguay.

Es decir, que según este borrador, la organización nacional socialista habría tenido una especie de bautismo legal y que esas actividades no entrañaban ningún peligro para nuestras instituciones y para nuestra conciencia cívica y moral. Si fuera exacto el hecho, configuraría una grave responsabilidad de nuestra autoridad, que tan a la ligera dió esta especie de carta blanca al nazismo para actuar en el seno de la vida nacional.

La nota va tan lejos, que pide un examen minucioso de todas las organizaciones alemanas con respecto a su legalidad y pretendida actividad ilegal, porque considera que las calumnias continuas a su patria aumenta el peligro en que se halla la neutralidad del país hasta cierto

grado, y para que esta investigación sea más eficaz, el Ministro, según el borrador de Jonas, se pondría a disposición del Poder Ejecutivo para aclarar y proponer en qué forma se puede realizar el examen propuesto.

"Como durante la guerra" —dice— "la organización del Partido Nacional Socialista en el Uruguay se halla bajo mi superintendencia y tutela".

Es decir, que es el propio Ministro, el Jefe máximo del Partido Nacional Socialista. Se escapa de este borrador de Jonas, que tiene autoridad para redactarlo, en virtud del puesto que ocupa, y que naturalmente no debió pasar, por la gravedad de sus afirmaciones, y especialmente por la gravedad de esta última afirmación. Pero este procedimiento de ofrecer el examen y proponer la forma de realizarlo, concuerda con el ofrecimiento previo a la investigación parlamentaria, hecho por el señor Dalidorf al Ministerio del Interior y aprovechados en forma harto ligera por este Ministerio.

Jorge Wolf

Por último, llegamos a Jorge Wolf. Tres puntos importantes hay que destacar: a) la planimanía y las tropas de asalto; b) el caso de Airaldi; c) sospecha vehemente de espionaje.

En la carpeta de Wolf se encontró un documento de crítica nazista; más que de crítica general, de crítica personal. Se refiere en forma muy desdeñosa, al sucesor de Bornamann, Director de la escuela alemana en el Uruguay, o en Montevideo, el señor Bieler, tartamudo y bizco, según él, con unos terribles movimientos de mandíbulas y ojos que agita de manera muy nerviosa.

Bieler llegó al país y parece haberse expresado de nuestro Estado en forma despectiva, al punto de calificarlo como un Estado de idiotas!. Wolf le critica lo que considera su estupidez al planear un regalo a Hitler, que consistía en un mantel.

En ese mismo documento, en la segunda y tercera páginas, se hace una narración de atentados que se planean por la nacional socialista y de conquistas ya realizadas.

Se dice allí que existe un plan para entregar uno o dos de sus redactores —no se sabe a qué redactores se refiere ni a quién le escribe esa carta— a un vapor de carga alemán, transportándolos al Tercer Reich. Se hubiera realizado ese plan, a no mediar la interrupción en un caso Jacobs que no hemos podido concretar.

Los periodistas, según ese mismo plan, deben ser anestesiados, llevados a bordo de un vapor de carga en el puerto, porque allí no se hace tanto barullo. Y narra el caso de un italiano antifascista que vivió en Montevideo, que por su parecido con Musolini se le llamaba "El Duce" Un día desapareció y más tarde se dijo que "El Duce" había sido llevado a un vapor italiano y se le había condenado en Italia a prisión por muchos años.

Este acontecimiento, dice el documento de Wolf inspiró a los nazistas y de no producirse el caso de Jacobs, dos de ustedes, vuelve a repetir, "estarían disfrutando de un aire alemán muy severo".

Algo por el estilo se quiso hacer con periodistas del "Tageblatt". Finalmente el documento hace una prevención: "De cualquier manera, es aconsejable ser muy cuidadosos. Hay bastantes jóvenes ambiciosos que quieren ganar el dinero de Judas".

Sea lo que fuere, en este documento están narrados los procedimientos utilizados por el nacional socialismo, y frente a sus actividades en el país no hay duda que podríamos repetir, refiriéndonos a los nazistas que llegan a nuestra patria acogiéndose al aire de su libertad y luego conspiran solapadamente contra nuestras instituciones y nuestra conciencia democrática, la frase de Wolf: "Hay muchos ambiciosos que quieren ganar el dinero de Judas".

Lo más importante de la actividad de Wolf está representado por la información, documentación de planos nacionales de las vías internas y de acceso del país. Es común encontrar en los nazistas que actúan en el Uruguay gran cantidad de estos planos, revelando una preferencia extraordinaria por su estudio. Vimos que Becker, en Paysandú, se especializaba en estos estudios. Wolf también lo hace, y en la carpeta respectiva encontrada en una gran cartera de la que se incautó la Comisión, se encontraron cartas de rutas de Porto Alegre a San Pablo, con anotaciones de pueblos, kilómetros entre los locales y notas marginales; descripción del trayecto de Montevideo a Porto Alegre, diversos mapas del Uruguay y una colección de fotografías de pasos, puentes, caminos y carreteras de nuestro país.

Las fotografías respecto a los pasos, puentes, caminos y carreteras, de la República, se agrupan en serie. Es como una fotografía total de las carreteras del país. Esta documentación es muy sospechosa de por sí, pero se hace más sospechoso aún si se vincula con la reglamentación de las Tropas de Asalto. En los artículos de esa reglamentación se dice que es función primordial de las mismas el estudio de los planos, el estudio de los mapas, el conocimiento de las carreteras principales, de las carreteras accesorias y la estimación detallada de las estancias.

Esta tarea ha sido realizada, según la documentación que obra en poder de la Comisión investigadora por el señor Wolf que, a su vez, y posiblemente para realizar mejor su cometido figura como corredor en carreras nacionales e internacionales.

En muchas cartas que le dirigen los familiares de Wolf desde Alemania, se extrañan mucho por su manía de viajar. Wolf es muy joven y ha recorrido muchos países. Entre su documentación se encuentran hojas de inscripción del Frente Nacional del Trabajo, de contribución a la Juventud Hitlerista y de la Asociación de Muchachas Alemanas, y normas impresas sobre la educación y los educacionistas nacional socialistas.

Al pie de una de esas páginas impresas, figura esta leyenda: "El pueblo alemán necesita para su existencia, el horizonte de un pueblo mundial". Y en otra afirma, confirmando todo el sentido político de la actividad escolar alemana, que los educacionistas alemanes están a la vanguardia de las tropas políticas orientadas hacia el Füehrer.

Wolf es hombre de medios económicos limitados. Es obrero o empleado de una joyería y su esposa es profesora de la Escuela Alemana de Montevideo. Se le encontró una máquina de fotografías de gran valor, como es común encontrarla en todos los alemanes, aún en los que perciben sueldos o salarios escasos. Máquinas de más de $ 400, todas ellas, a más de las que sacan películas.

Con esta máquina Wolf ha fotografiado caminos enteros de la República, en todos sus detalles. El informe del General Sicco expresa que, por sí misma, esta fotografía de un camino o carretera con todos sus puentes y pasos no tiene valor militar, pero puede tenerlo como "complemento a un informe técnico-militar".

Este afán por la fotografía de caminos y de puentes y de pasos, y su misma actividad general, amparada por un germanizado uruguayo que le salvó de un apuro, más la manía de viajar que llama la atención de sus familiares, está configurando, en el parecer de la Comisión, las múltiples actividades de un experto espía alemán". Esto es, presunción más presunción más presunción, en Procedimiento Civil equivale a prueba.

Conclusiones de Wolf

¿Existen agentes y actos de espionaje, revelados en fotografías de caminos y puentes y carreteras completas, que no tienen en sí ningún valor artístico ni explicación posible fuera del servicio clandestino del exterior, y que por lo menos hacen sospechosa de espionaje sus actividades.

Y ahora, relacionado con este Wolf y otros hechos, vienen los agentes nacionales del nazismo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?... ¿Quién era ese protector germano uruguayo?

SEÑOR BRENA. — Ya lo vamos a ver.

A mí se me ocurre que en materia de agentes del nazismo existen tres tipos: los agentes conscientes de acción directa, los agentes inconscientes de acción directa y los agentes inconscientes de acción indirecta. Esta calificación sirve un poco para orientarse.

Hay los agentes conscientes de acción directa, que son los mismos alemanes nazistas e hijos de alemanes nazistas que actúan con prerrogativas directas del partido. Existen los agentes inconscientes de acción directa, que son aquellos que quieren al nazismo pero no lo quieren al precio de la libertad o independencia del país en que actúan, el caso típico de Seys Inquart en Austria. El movimiento lo rodeó de tal manera que al final tuvo qué querer lo que no quiso al iniciar el movimiento.

Los agentes inconscientes de acción indirecta, son los nuestros, los nazis uruguayos, cuya expresión a veces a mí me produce una profunda repulsión y que pronunciamos porque es una dramática realidad; los nazis argentinos, los nazis brasileños, los que conocen su patria, los que han nacido en esta patria, los que han apreciado los beneficios de sus instituciones y de su estilo de vida y que están dispuestos a traicionarla, por una miseria del espíritu, por una lujuria de maldad de su alma, por una ausencia de las fuerzas morales que están en la esencia de nuestra nacionalidd. Los nazis uruguayos no pueden ser otra cosa que esto: agentes inconscientes de acción indirecta. Pero su peligrosidad se destaca, pensando en la masa de maniobras que realizan con una inteligencia y un tacto extraordinarios los agentes de acción directa. Un puesto de categoría, la amistad de un funcionario importante, el juego de la cordialidad que busca un cómplice que no advierte lo que es, el servicio que se presta para comprar el derecho de la reciprocidad, todos estos son modos, conocidos aquí y en otras partes, para obrar sobre el escepticismo nacional.

El remedio está en denunciar a los culpables, a los que no tienen derecho de traicionar los supremos intereses nacionales ni siquiera con una ignorancia que será siempre culpable, ni mucho menos con un servilismo de adoración al éxito que reclama los más severos castigos. Pero esto no basta: es menester formar el espíritu público de una manera más cuidada, desde la escuela, desde los liceos y en la Universidad, de tal manera que la presencia de la patria sea una presencia indeclinable y siempre viva en todos los actos de la inteligencia y del sentimiento.

El caso de Airaldi

Airaldi sabe que la casa de Wolf será allanada y que se encontrarían posiblemente papeles sospechosos Wolf utiliza esta amistad pidiéndole que transporte algunos de sus documentos a un garage que tiene Airaldi en la calle Minas 938. La mercancía de Wolf era constituída...

(Interrupciones).

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Decía el señor Diputado Brena que el señor Airaldi sabía que la casa de Wolf iba a ser allanada. ¿Se puede saber, con el secreto de la Comisión, cómo supo el señor Airaldi que se iba a allanar?

SEÑOR COLLAZO. — Ahí está el fenómeno que está tratando el señor Presidente de la Comisión investigadora, doctor Brena: el caso de uruguayos al servicio de los alemanes.

La Comisión, en realidad, trataba de hacer las cosas en el mayor secreto. Fuimos a Rincón del Bonete, y nos están bien esperando!

SEÑOR BARAÑANO. — Y aquí se guardaba secreto para la Cámara!

SEÑOR COLLAZO. — Secreto absoluto. De manera que no es de extrañar. De esta misma sesión secreta de la Cámara, los diarios han publicado informaciones.

(Interrupciones).

SEÑOR BARAÑANO. — Le voy a manifestar mi extrañeza por esta otra circunstancia, que me parece muy importante. El domingo, desde una radio, un señor de esos que dictaban conferencias, anunció que el lunes sabrían, no solamnete aquí, sino en el extranjero también, lo que iba a denunciar la Comisión, oirían lo que iba a denunciar la Comisión, y tiene relación ese anticipo de noticias con una circuntancia —ya que quieren cosas serias los señores Diputados, vamos a decirlas— y es que el lunes se hizo en la Cámara, según mis noticias, una instalación de radio de onda larga y corta a pedido, según creo, de la Comisión investigadora o del señor Presidente de la Comisión investigadora. No sé si es exacto eso. Si lo fuera, yo creo que no podía haberse hecho esa instalación de un altoparlante para el exterior, de onda larga y corta, sin autorización de la Cámara. Me interesaría que la Presidencia, si tiene conocimiento de ello, informara a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene ningún inconveniente en informar a la Cámara. Si los señores Diputados quieren enterarse de lo que ha pasado...

SEÑOR BARAÑANO. — Creo que es interesante.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No veo qué interés puede haber en mezclar esa cuestión de la instalación de un transmisor de onda larga y corta, con el asunto Airaldi.

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente, con el asunto Airaldi.

El señor Diputado Barañano pregunta si Wolf sabía. Le digo que Airaldi sabía.

SEÑOR BARAÑANO. — Usted dijo que ese señor supo que se había avisado algo.

SEÑOR BRENA. — Muy bien; pero de esa pregunta usted sale con lo de la instalación que se hizo aquí. Le daré la explicación una vez que termine...

SEÑOR BARAÑANO. — Se anunció públicamente.

SEÑOR BRENA. — ¡Pero no tiene nada que ver con esto!

SEÑOR BARAÑANO. — Tiene mucho que ver.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Pero es cierto que se hizo esa instalación de una radio de onda larga y corta?

SEÑOR BRENA. — ¿El señor Diputado tiene interés en conocer de inmediato eso, o quiere esperar diez minutos a que yo termine con el asunto Airaldi?

SEÑOR BARAÑANO. — Yo preguntaba al señor Presidente de la Cámara si es cierto o no que el señor Presidente de la Comisión investigadora solicitó que se instalara ese aparato de radio, y si se instaló, si lo fué con autorización de la Cámara.

SEÑOR BRENA. — Se lo voy a decir al señor Diputado para que se tranquilice. Se discutió en la Comisión investigadora qué opinión debía llevarse a la Cámara con respecto a si la sesión debía ser pública o secreta. La Comisión entendió que debía ser pública. Se planteó la posibilidad de que se transmitiera, dado el interés público, y entonces, el Presidente de la Comisión, en nombre de ella, fué a hablar con el Presidente de la Cámara para conservar acerca de la posibilidad de contemplar el caso de que si se resolvía sesionar públicamente, la sesión fuera transmitida por radio. Entonces, el señor Presidente manifestó que si se resolvía sesionar públicamente, se sometería a consideración de la Cámara la cuestión de la instalación de la radio. Como se ve, el asunto no es de gran trascendencia.

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor; tiene trascendencia el asunto.

(Interrupciones).

SEÑOR FARINHA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Brena?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

SEÑOR FARINHA. — Le voy a hacer una pregunta, siempre que quiera y pueda contestármela.

SEÑOR BRENA. — Querer, quiero; ahora, si puedo, no sé.

SEÑOR FARINHA. — Siempre que quiera y pueda; tienen que coincidir las dos cosas.

Ya que se habló de uruguayos al servicios del nazismo, yo le preguntaría al señor Diputado Brena si se comprobó algo acerca de un allanamiento que se realizó en Paysandú en la casa del señor César Frasquini (hijo).

SEÑOR PIERI. — Absolutamente nada.

SEÑOR FARINHA. — También corrían ciertos rumores en la ciudad de Paysandú, — y esto me interesa por tratarse de mi Departamento, — que hacían relación a la firma de Casaretto Hnos., agentes de la Ford e importadores de maquinarias agrícolas. ¿Hay algo, en realidad, de todo lo que se dijo?

SEÑOR BRENA. — Tampoco.

SEÑOR FARINHA. — Muchas gracias.

SEÑOR BRENA. — Vuelvo otra vez al caso Airaldi, porque los señores Diputados se habrán olvidado de lo que estaba diciendo.

Airaldi sabe que la casa de Wolf sería allanada y que se encontrarían posiblemente papeles sospechosos. Wolf utiliza esta amistad, pidiéndole que transportara alguno de sus documentos a un garage que tiene Airaldi en la calle Minas 938. Esté caso merece una explicación. No es que Wolf supiera que hoy iba a ir la Comisión investigadora, sino que Wolf sabía que se había nombrado una Comisión investigadora y que su casa posiblemente sería allanada. Wolf se lo comunicó a Airaldi y Airaldi, sabiendo eso, se prestó a una forma de complicidad que van a conocer ahora los señores Diputados. El dato que dió lugar a ese allanamiento, provenía de una entidad pública de importancia, y era de que en la casa de Airaldi existían armas de Wolf, y entonces la Comisión realizó ese allanamiento y lo único que encontró fué una pistola Parabellum grande con soporte para distancia y una escopeta. Esas armas fueron examinadas desde el punto de vista militar, y no se les dió mayor importancia.

Wolf, decía, utiliza esta amistad pidiéndole que transportara algunos de sus documentos a un garage que tiene Airaldi en la calle Minas 938. La mercancía de Wolf estaba constituída por una valija y por dos paquetes grandes. Al llegar la Comisión y la policía, según una denuncia muy concreta, al garage fijado, lo único que se encontró fué la valija. Airaldi declara que él llevó los paquetes a su casa y los quemó para evitarse responsabilidades. Cuando se hizo el allanamiento de la casa, le fué a avisar a Wolf. Airaldi tiene una novia alemana, amiga, a su vez de la señora de Wolf.

¿Qué contenían esos paquetes? El mismo Airaldi lo declara ante la Comisión y la justicia: papeles y matas. Cuando hizo el paquete, resolvió quemarlos. La Comisión se trasladó a la casa de Airaldi, estando éste detenido en el edificio en el que tenía su garage, y pudo comprobar, por la declaración de la madre de Airaldi y por una vista de ojos de los recipientes de residuos, donde según Airaldi se encontraban quemados los papeles, que el hecho no era cierto. Se volvió a interrogarle y lo interrogó posteriormente la policía sin poder sacársele de esa afirmación y de esa negativa.

Es un simpatizante de Alemania, pero afirma no pertenecer a ninguna orgnización. La novia de Airaldi pertenece a la organización femenina nazista y la señora de Wolf está en la Escuela Alemana, lo mismo que la novia de Airaldi.

La Comisión tuvo la impresión segura de que Airaldi amparó a Wolf en esta seria emergencia. Escondió sus papeles comprometedores y no pudo transportar la valija, en la que se encontraron dos mapas, las fotografías y ese

considerable acopio de datos sobre rutas nacionales e internacionales, generalmente referidas a nuestro país.

El caso de Vizaires

El señor Vizaires es un radiotelegrafista uruguayo que actúa en el Cerrito, en la estación del camino Maldonado. La Comisión tenía conocimiento de que este señor estaba por lo menos vinculado al nazismo y en una de sus primeras recorridas se entrevistó con él, visitó su casa con el fin de informarse, en la esperanza de que fuera uno de los tantos agentes inconcientes o de buena fe manejados hábilmente como instrumentos ciegos por los nazistas, que conocen a fondo las partes débiles de nuestra psicología nacional.

Se decretó un allanamiento, porque se tuvo la impresión de que el señor Vizaires, no decía la verdad y en el allanamiento se encontró simplemente un aparato de radio, sobre el cual tenemos un informe del técnico señor Tartaglia, del Servicio del Sodre; aparato simplemente receptor. Y, además, un amplio rollo para inscripciones captadas por el sistema Morse.

La Comisión tenía conocimiento de que el señor Vizaires disponía de un aparato moderno, nuevo, por medio del cual realizaba sin conocer el contenido de las transmisiones que recibía, un servicio especial en su casa, "para los alemanes". Frente a esta denuncia muy concreta, llamó a su seno a un conjunto de personas vinculadas al señor Vizaires, sea por amistad, sea por la función, y las interrogó sobre los hechos denunciados.

En primer término al Mayor Rodríguez. El señor Vizaire, —manifiesta el señor Rodríguez,— es un funcionario de gran competencia y buen padre de familia. Dice que él recibió la denuncia de que Vizaire trabajaba para la Legación Alemana; que se le expresó que había en la casa del señor Vizaire una máquina de escribir con una versión, que éste manifestó había sido captada para entregarla a la Legación Alemana; que frente a la gravedad de esa denuncia, siendo, como es Vizaire, el empleado de confianza de la oficina que el Mayor Rodríguez dirige y el mejor radiotelegrafista operador de la estación del camino Maldonado, comunicó de inmediato la novedad a su superior, el Coronel Quintana; que le daba mayor gravedad al hecho porque el señor Vizaire, en razón de su turno de trabajo, actúa muchas veces completamente solo, pudiendo captar las transmisiones correspondientes a los vapores en radio y a los aviones y especialmente aquellas transmisiones que por la constante comunicación con las mismas y dada la situación internacional, podrían adquirir en esos momentos una enorme importancia. Se refería especialmente a la de las Islas Malvinas.

Todo esto lo manifestaba el Mayor Rodríguez y lo había impuesto a sus superiores por entender que si era menester el patriotismo en todos los hombres del Estado, para que le sirvan con la máxima lealtad, con mayor razón en el operador de radio, que debe ser, por esas posibilidades, un hombre de la más absoluta confianza.

La Comisión interrogó luego a las personas que según su conocimiento habían visto ese aparato moderno de radio en casa del señor Vizaire y habían oído la manifestación a que hace referencia el Mayor Rodríguez en declaraciones prestadas ante la Comisión investigadora.

Uno de ellos, el Arquitecto Esperanza, manifiesta que el señor Vizaire construyó una casa en el barrio del Boulevard Artigas; que el señor Vizaire se lamentaba de que la gente lo distraía en el momento en que trabajaba; que trabajaba por la noche y que necesitaba contracción en su trabajo; que le explicó el trabajo que hacía, de carácter grave, en un aparato que el declarante manifiesta, reputa como muy bueno, de varios diales, con un vidrio verde donde estaba el mundo dibujado, un aparato, expresa el declarante, que llama la atención de cualquiera en cuanto lo tiene a la vista; que poseía largas tiras de papel de varios metros y que todas estaban escritas; que tomó una y le preguntó lo que decía y que Vizaire le contestó: "Ni yo mismo lo entiendo, porque está en alemán", que para realizar una experiencia comprobatoria prendió la radio buscó estaciones y se recibía, nos decía el declarante, "como vemos en el biógrafo cuando se recibe por teléfono", y que entonces dijo "que ese era el trabajo de él". Estaba lleno de letras, las letras nuestras, pero en alemán. Según el declarante, el señor Vizaire traducía el Morse. Solamente un buen telegrafista puede hacer eso. Agrega que junto a él trabajaba su señora, tan buena telegrafista como él. Es de notar que el señor Vizaire recibía transmisiones en alemán que las vestía al Morse, que trabajaba según el declarante, toda la noche, que a él le llamó la atención tanto trabajo, sobre todo teniendo Vizaire un puesto que a su vez le debía reclamar gran esfuerzo; que lo comentó entre varios civiles y militares del barrio y que el asunto a pesar de todo, no le había dado importancia mayor, sino cuando se enteró de las denuncias sobre actividades nazistas en el Uruguay, y que ese aparato moderno que, según declaración del denunciante, "le llamaba la atención a cualquiera", Vizaire le manifestó que se lo habían dado los alemanes.

El señor Vizaire da la impresión de ser un agente nazi, utilizado por los nazis con fines de información.

La actividad nazista generalmente selecciona los lugares para ubicar sus agentes o los puestos para utilizar agentes que hacen suyos.

El señor Padula, a su vez, hace una declaración concordante. Insiste, lo mismo que el arquitecto Esperanza, en que tenía interés en trabajar dentro del mayor silencio y de cierta ocultación. Se sintió molestado, dice el señor Padula, trabajaban él y su señora, y como faltaba un tejido, decía que lo veían trabajar desde afuera. Dice que una vez le mostró trabajo, papeles, hojas largas escritas a máquina. Le pidió detalles sobre la forma de su trabajo y le manifestó que en horas avanzadas recibía información de Alemania y que la entregaba a personas de aquí que le pagaban por el trabajo. En cierta ocasión, en que se le descompuso su aparato, vino para el arreglo un empleado de E. Barth. Le manifestó que esas informaciones las recibía de Alemania y que estaban en idioma alemán; que él las tomaba en forma literal y que en cuanto a sus ideas, era partidario del fascismo, defendía a los alemanes, como lo hizo especialmente en una discusión con el declarante.

Esta declaración compromete de nuevo la posición de Vizaire. La Comisión se cree en el deber de llamar la atención de la Cámara sobre esa utilización conciente de agentes inconscientes al servicio de una causa armada clandestinamente contra nuestras instituciones democráticas.

Se imponen, entonces, medidas de represión, desde luego, medidas de vigilancia permanente, y algo que es menester formar desde ahora: un nuevo espíritu nacional, alerta siempre frente a las actividades peligrosas para la paz pública.

SEÑOR GOMEZ. — ¿La Comisión no sabe qué resolvió el Coronel Quintana?

SEÑOR BRENA. — El Coronel Quintana lo puso en conocimiento de los superiores y los superiores quedaron en resolver.

Ahora interviene la justicia.

SEÑOR BRUNO. — ¿La Comisión encontró el aparato?

SEÑOR BRENA. — Dije que no, que había un aparato viejo.

SEÑOR CARDOSO. — Encima del cual estaba el retrato de Hitler.

SEÑOR BRUNO. — Para mí sería lo fundamental el cuerpo del delito.

SEÑOR BRENA. — Pero lo fundamental sería también traer un cuerpo de ametralladoras, pero no lo encontramos.

SEÑOR BRUNO. — Digo que en este caso concreto sería el cuerpo del delito lo fundamental.

SEÑOR MOREIRA. — El cuerpo del delito está constituído por todas esas declaraciones. No es necesario el objeto material. Pero la verdad es otra: que yo no sé hasta qué punto hay licitud de acuerdo con nuestra codificación para recepcionar esas comunicaciones. Es el aspecto que me preocupa un poco.

El agente diplomático dinamizando la propaganda.

SEÑOR BRENA. — Por último, en esa segunda parte de la disertación de hoy, el agente diplomático que dinamiza toda la propaganda.

Esta última parte la referí a los agentes, mostrando a estos agentes inconscientes, y ahora al máximo agente consciente, que los dirigía, que es el propio Embajador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Qué sueldo tenía ese telegrafista en radiocomunicaciones?

SEÑOR BRENA. — Yo no lo recuerdo; pero consta en los expedientes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿La casa es propiedad de él?

SEÑOR BRENA. — La casa es propiedad de él.

(Murmullos).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Sólo son dos agentes uruguayos los que vino a encontrar la Comisión?

SEÑOR BRENA. — A dos agentes uruguayos a los que nosotros les hemos configurado su actitud, que consideramos delictuosa.

Hay un conjunto de denuncias que la Comisión tiene en su poder, muy concretas y autorizadas. Y la misma Comisión comenzó por llamar a los Directores de todos los entes autónomos para pedirles que hicieran la lista por medio de algunas personas de su confianza, de todas las personas que tienen actividades nazis que están en puestos

directivos de responsabilidad, porque esa es una infiltración que la Comisión conocía ya que esas actividades pueden ser notoriamente perjudiciales para esos organismos en un momento dado. Vinieron a la Comisión los representantes de esos organismos y todos ellos nos dieron sus informes; pero como la Comisión, apesar de algunas opiniones contrarias, no quiere traer cosas en el aire, y cuando las trae en el aire dice "esto está en el aire", no quiere traer a la Cámara un conjunto de nombres de personas sospechosas para ponerlo, valga la expresión del señor Diputado Moreira, en la picota pública. Pero si la Comisión quisiera, podría traer cientos de nombres de personas infiltradas en todos los organismos públicos sospechadas y muy sospechadas por sus actividades nazis. Sin embargo la Comisión ha preferido ir a veces a los Directores, de buena fe y conscientes de la responsabilidad enorme que significa esos altos puestos ocupados por agentes nazistas para pedir que los separaran de los puestos vitales hasta que la Cámara tomara alguna medida, y la Comisión ya ha pensado medidas que se podrían tomar sobre el funcionariado nacional y ha logrado algunas conclusiones también.

(Apoyados)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Algunas de esas observaciones que la Comisión hizo a algunos organismos autónomos fueron comprobadas, según tengo oído, y han dado lugar a algunas destituciones?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado. Se han separado de teléfonos, de la Ancap, etc.

SEÑOR SALGADO. — Eso debería decirse. Los funcionarios destituídos por ese motivo deben ser revelados.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BRENA. — Este último capítulo, señor Presidente y señores Diputados, se refiere a la penetración de la propaganda nazista por todos los medios, utilizando la Aduana y las inmunidades diplomáticas.

La Comisión pudo comprobar la introducción al país de propaganda y de medios de acción nazista utilizando la inmunidad diplomática en la Aduana de Montevideo.

Esto, naturalmente, que en una sesión pública la Comisión hubiera tenido el cuidado de no revelarlo o de revelarlo de otra manera.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

Yo le hago la prevención. Posiblemente lo que aquí se diga se va a hacer público. Se lo digo a manera de acotación al señor Diputado, dado que anunciaba que en ese caso lo hubiera dicho de otra manera.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Con respecto a la decisión que hoy tomó la Cámara de hacer público todo lo actuado, yo recuerdo que el señor Diputado Brena en la sesión de ayer— me parece— dijo en el bien entendido de que la sesión era secreta.

SEÑOR BRENA. — Eso no está en el informe.

¿La Cámara resolvió publicar el informe solamente o la versión taquigráfica?

SEÑOR CALLERIZA. — Todo lo actuado.

(Interrupciones).

SEÑOR REGULES. — Bastaría simplemente que la Cámara autorizara al señor Diputado Brena a corregir o suprimir en su propia versión algunos conceptos que afectasen el orden internacional, que lo pudieran comprometer con la publicidad.

SEÑOR BRENA. — Prefiero no leer nada de esto.

SEÑOR ESPALTER. — Es una lástima que por esta derivación del debate el doctor Brena no pueda seguir leyendo su brillantísima disertación; pero la verdad es ésta: ¿cuál es el reparo del doctor Brena para decir a la Cámara lo que quería decir como si ésta fuera una sesión pública? ¿En qué puede comprometer a un parlamento libre como el nuestro, una libre discusión, y una libre calificación?

SEÑOR BRENA. — Personalmente no tengo temor ninguno. Unicamente por el temor que pueda tener la Cámara frente a su responsabilidad de lo que aquí se diga, aunque sea por mí.

SEÑOR ESPALTER. — Sería una verdadera "capitis diminutio" de la libertad del Parlamento para opinar de la manera que le venga en gana, si aquí nosotros nos comprimiéramos ante la posibilidad de que esto se pudiese publicar. Creo que el señor Diputado Brena puede proseguir con absoluta tranquilidad.

(Interrupciones).

SEÑOR BRENA. — Continúo, entonces, señor Presidente.

La Comisión pudo comprobar la introducción al país de propaganda y de medios de acción nazistas, utilizando la inmunidad diplomática en la Aduana de Montevideo.

Folletos de propaganda lesiva para la soberanía y el decoro de otros países, entraban por nuetsra Aduana protegidos por las maniobras diplomáticas de la Embajada Alemana.

Este material de propaganda reconoce dos orígenes: la Legación en Buenos Aires y las instituciones organizadas de Berlín.

"Es común que las diversas legaciones envíen material de propaganda general, no política, con un carácter o turístico o cultural, pero hasta ahora, que se sepa, en la Aduana Nacional, y según las declaraciones tomadas a los funcionarios, no lleguen en general textos de propaganda de carácter político, y menos bajo el amparo de las inmunidades diplomáticas.

Pero esto no ocurre con la Legación Alemana, que introduce considerable número de paquetes y de cajones conteniendo material de propaganda lesiva, mucha de ella, para la consideración y el respeto que en nuestro país deben gozar los países.

Tal, por ejemplo, las hojas y volantes institulados "Eterno baldón para la bandera británica", en cuyo subtítulo mayor, se expresa: "El asalto al Altmark es uno de los atropellos más inicuos que en los siglos se perpetraron contra el derecho de gentes y la soberanía de los países neutrales".

Folletos y hojas volantes con expresiones de esta naturaleza, tendrían un significado relativo, cirulando en el país con origen nacional; pero venidos del extranjero e importados por la Legación de una nación extranjera para crear aquí— ya que los documentos están redactados en castellano— una conciencia contraria a la soberanía de otros Estados, jugando con su decoro y con el respeto internacional, configura un acto grave, que merece ser destacado en este Parlamento, como integrando el conjunto de maniobras que configuran la actividad ilícita de la organización nazista en el Uruguay.

Lo mismo el folleto que lleva el nombre "Documentos diplomáticos confidenciales", procedentes, según se afirma en el mismo, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Polonia, en el que se muestra las vinculaciones de Roosevelt con el judaísmo internacional, donde se expresa que la propaganda americana está en manos de judíos; en el que se manifiesta que Roosevelt ha creado un odio contra el fascismo, en el deseo de desviar la atención pública de los problemas difíciles de la política interior, y en el que se le acusa de crear un ambiente de guerra amenazando a Europa.

En dicho folleto, figura una cantidad extraordinaria de ofensas contra países hermanos, difundidas todas ellas por la Embajada Alemana en el país, que a su vez, según se demuestra a lo largo de este informe, es el núcleo central de un poderoso conjunto de ramificaciones.

Los documentos que obran en poder de la Comisión, nos revelan el contínuo tráfico de mercaderías sospechosas traídas por la Legación Alemana.

Con fecha 13 de abril de 1940, el señor Casaretto, se dirige a la Vistuería Central, manifestándole que bajo el permiso de encomiendas postales entra un conjunto de paquetes consignados a la Legación Alemana. Al procederse a la verificación de siete de esos paquetes, se comprueba que se trataba de material de propaganda que, en consecuencia, violaba lo preceptuado en la legislación corriente.

Lo que está exento de derechos y queda amparado por la inmunidad diplomática, son aquellos artículos destinados "al uso particular de la misma Legación". Cualquiera entiende el sentido de esta expresión. Uso particular se contrapone a uso universal y público. Y todo aquello que exceda la esfera de lo particular, sea en cuanto a personas de la Legación, sea en cuanto a servicios de la misma Legación, queda fuera de esta exención. Los folletos de propaganda, las hojas volantes de propaganda, los aparatos de radio, los artículos de uso personal o colectivo de personas físicas o morales extrañas a la Legación, quedan también al margen de esta exención diplomática.

La Legación de Alemania habría, pues, cometido una primera violación amparada en una exención inexistente y contraria a la legislación que rige en estos casos en nuestro país.

Pero no es la única violación la perpetrada con los folletos ni son únicamente hojas o folletos de propaganda los que han sido cubiertos por la inmunidad diplomática. Son artículos de otra naturaleza, cuya importancia queda, de una manera más vital, al márgen de nuestro derecho aduanero, por configurar una violación gravísima de este mismo derecho, al punto de representar el mismo delito

Según los documentos que obran en poder de la Comisión, la Legación Alemana ha importado aparatos de radio en cantidad muy apreciable. No solamente aparatos de radio, sino films de propaganda, que se han exhibido en locales públicos o privados.

Se hizo muchas veces referencia a "actos públicos realizados con la exhibición de películas que no han estado en el comercio corriente de nuestras salas de proyecciones". Según las informaciones totalmente autorizadas que

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$ 20.000	$	30.00	la	página
De	$ 20.001	" "	50.000	" 50.00	"	"
"	" 50.001	" "	100.000	" 70.00	"	"
"	" 100.001	" "	200.000	" 100.00	"	"
"	" 200.001	" "	300.000	" 120.00	"	"
"	" 300.001	" "	400.000	" 135.00	"	"
"	" 400.001	" "	500.000	" 150.00	"	"
"	" 500.001	" "	1.000.000	" 175.00	"	"
"	"	en adelante		" 200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir alambre cobre desnudo de 4 y 6 mm., pilas secas para teléfonos, aparatos telefónicos a magneto de pared, con destino a Talleres para Reparaciones de las Instalaciones Eléctricas en el Polígono de Tiro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 27 de Julio de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.17-7140-v.jl.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Liciación pública número 26
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir cerraduras embutir de 50 y 20 mm., bocallaves bronceadas, tiradores bronceados, triángulos grano fino, bisagras de hierro, tachuelas esterilla, tornillos de hierro, hierros para garlopa hierros para cepillos, formones surtidos, escuadras de hierro, serrucho, pinceles para cola, punta de chapa, goma laca, alcohol desnaturalizado, barniz al alcohol, extracto caoba y nogal, betún de Gudea, anilina caoba, moletón blanco, cepillo de cerda, llaves en bruto, tornillos cabeza plana, roldanas para astas, hierro redondo, compás, calibrador, piedras esmeril granos grueso y fino, juegos formones carpintero, tuercas para ejes, correa cuero para transmisión, morzas de mano sacabocados, dama para fragua y formones para tornear madera, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.16-7112-v.jl.27.

INTENDENCIA GENERA LDEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 840.000 kilos de maíz común, 296.000 kilos de avena o cebada, 1:080.000 kilos de alfalfa seca, 260.000 kilos de paja para cama o espartillo, destinado al consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Julio 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.15-7084-v.jl.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir paquetes agujas Primus, azucareros, cucharones, espumaderas, jarritos y yerberas de aluminio, bolsas de papel Kraft para 1, 5 y 10 kilos, calentadores y boquillas para calentadores Primus, cuchillos tipo Toledo, cepillos de dientes (ganados y para ropa), cucharas estañadas, candados, creolina en latas de 1 litro, esponjas de acero, escarapelas reglamentarias, espejos de 24 x 18, aproximadamente, líquido para limpiar metales e insecticida en latas de 1 litro libretas de almacén según muestra, mates, rollos de papel higiénico, carpetas papel y sobres, paños para pisos, papel de estraza en bala grandes, calidad 38, pulverizadores para líquido insecticida, platos llanos y hondos de loza blancos, lisos, tabaqueras de goma, termos de 1|2 y

1 litro, tapones con pico para termos, tenedores estañados, tazas aluminio para barba, tazas de loza con platos para desayuno, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.11-6981-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 1.200 kilos de clavos para herrar número 7 y 400 kilos de clavos para herrar número 8, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Julio 4 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.11-3980-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 51

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 20.000 metros de brin color yerba mate, doble ancho, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.9-6921-v.jl.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 80

Terminaciones de las obras de calefacción del edificio destinado al Instituto de Traumatología.

Llámase a licitación pública para la terminación de la instalación de calefacción del edificio en construcción destinado al Instituto de Traumatología, sito en la avenida Italia y calle Las Heras, de esta ciudad de acuerdo con los pliegos y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 421, el día 1.o de Agosto de 1940 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo Julio 8 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.12-7008-v.jl.24.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer un cargo vacante de nurse de la Cuna de la "Casa del Niño", de acuerdo con las bases que a disposición de las interesadas se encuentran en la Secretaría de la corporación, calle 25 de Mayo número 520, donde también deberán presentarse las solicitudes de inscripción en el sellado correspondiente dentro de un plazo que vencerá el 10 de Agosto a las 12 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-7169-v.jl.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama por segunda vez para la adquisición de una motocicleta con sidecar, con destino a estos Institutos.

Pliegos y demás recaudos pueden retirarse en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día 22 de Julio a las 14 y 30, en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.15-7088-v.jl.22.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de lencería y platina, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 22 de Julio de 1940 a las 14 y 16 y 30 horas, respectivamente.

(Cuenta corriente) Jl.17-7147-v.jl.20.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 14 por artículos generales para el aprovisionamiento del Comedor de Paso de los Toros, para el día 20 de Julio de 1940 a las 16 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados, en el local del comedor, donde también se podrán retirar pliegos de condiciones en horas hábiles. — Paso de los Toros, Julio de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.19-7167-v.jl.20.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 91

Compra de mangas, aros y arandelas de goma

Se llama a licitación para la provisión de mangas, aros y arandelas de goma, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 12 de Setiembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Julio de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.16-7127-v.jl.24.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 766

Llámase a licitación pública para la construcción de envallados y terraplenes en la Planta Auxiliar de Combustibles de la A. N. C. A. P. en Nuevo Paysandú.

El pliego de condiciones y planos correspondientes pueden retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, o en las oficinas de la Planta Auxiliar de Combustibles de Paysandú.

La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en Paysandú y en Montevideo el día 9 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas, realizándose la apertura de las mismas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 14 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.19-7168-v.jl.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1417

Cables armados para A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 16.500 metros de cables para alta tensión, de 30.000 voltios, subterráneo, con tres conductores, en 50, 70, 120 y 150 mm.2 de sección, con cajas de unión, masa aisladora y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00 — Montevideo, Julio 12 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.16-7115-v.jl.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1380

Cuatro grupos electrógenos

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 13 de Agosto próximo a las 16 horas la licitación para proveerse de cuatro grupos electrógenos de 100 kW., con motor "Diesel", alternador y dínamo fijada en principio para el día 23 de Julio.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.16-7116-v.jl.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.402

Postes de pino silvestre creosotados (Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 26 de Agosto a las 16 horas, para proveerse de 2.000 postes de pino silvestre, creosotados, de 8 metros de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. Precio del ejemplar $ 1.00. —Montevideo, Junio 26 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.29-6578-v.ag.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 765

Llámase a licitación pública para la compra de aceite de colza puro, comercial.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.16-7125-v.jl.25.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 764

Llámase a licitación pública para la compra de arandelas de cartón.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.16-7126-v.jl.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 763

Llámase a licitación pública para la compra de 2.000 kilogramos de alambre para precintar.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Setiembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.12-7026-v.jl.21.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 762

Llámase a licitación pública para la compra de una grúa eléctrica de 1.500 kilogramos de capacidad.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Setiembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.9-6920-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

WASHINGTON PEDRO BERMUDEZ GARCIA, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Yí número 1362, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que es autor, titulada "Estampas de viaje. - Un Crucero Estudiantil", habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Jl.15-7077-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RICARDO LUIS LEVRERO, uruguayo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1234, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del seudónimo "Routier", que utiliza en su labor periodística y comentarista radial. Adjunta a ese efecto diarios, periódicos y revistas a los fines que corresponda. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

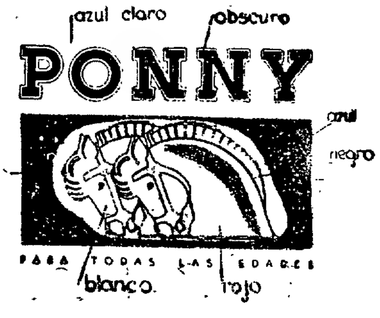
$2.62 Jl.13-7039-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35268

Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor José Estrader, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-6944-v.jl.29.

ACTA N.o 35205

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"YODOTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6683-v.jl.20.

ACTA N.o 35285

Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Russell Manufacturing Co., una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Middletown, condado de Middlesex, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

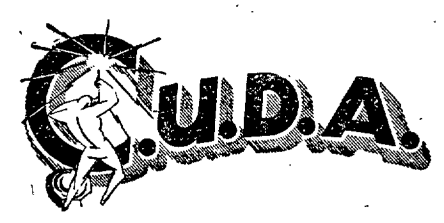
RUSCO

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (correas tejidas para ventiladores y forros de frenos para frenos de automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6988-v.jl.30.

ACTA N.o 35281

Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6989-v.jl.30.

ACTA N.o 35283

Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

AutoStrop

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar y hojas para navajas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6990-v.jl.30.

ACTA N.o 35284

Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Valet

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6991-v.jl.30.

ACTA N.o 35278

Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Sica, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-6945-v.jl.29.

Montevideo, Julio 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mitau y Grether, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

ACTA N.o 35279

"PARAMI"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-7021-v.jl.30.

ACTA N.o 35280

Montevideo, Julio 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mitau y Grether, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-7022-v.jl.30.

ACTA N.o 35275

Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-7023-v.jl.30.

ACTA N.o 35277

Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl 12-7024-v.jl.30.

ACTA N.o 25274

Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha la firma "Campomar y Soulas, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NINOSKA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6996-v.jl.30.

ACTA N.o 35282

Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Milton Proprietary Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

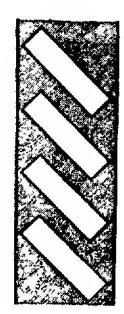
"MILTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6987-v.jl.30.

ACTA N.o 35295

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dover, condado de Kent, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7064-v.jl.31.

ACTA N.o 35294

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLASSIC"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7067-v.jl.31.

ACTA N.o 35291

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tufic Acle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

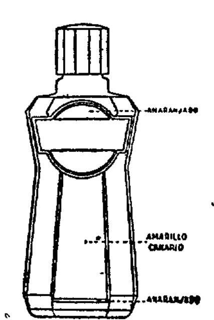


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7063-v.jl.31.

ACTA N.o 35290

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Mayon Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente preparaciones para mejorar la apariencia y facilitar el arreglo y peinado del cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7065-v.jl.31.

ACTA N.o 35292

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Electric Company Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

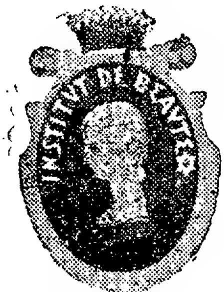
Western Electric

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7062-v.jl.31.

ACTA N.o 35272

Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme des Etablissements Klytia", de Levallos - Perret (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6862-v.jl.25.

ACTA N.o 35166

Montevideo, Junio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6861-v.jl.25.

ACTA N.o 35212

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a, 13.a, 18.a, 23.a, 24.a y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6860-v.jl.25.

ACTA N.o 35271

Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"CLINESTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-6894-v.jl.26.

ACTA N.o 35269

Montevideo, Julio 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MILTON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6807-v.jl.24.

ACTA N.o 35276

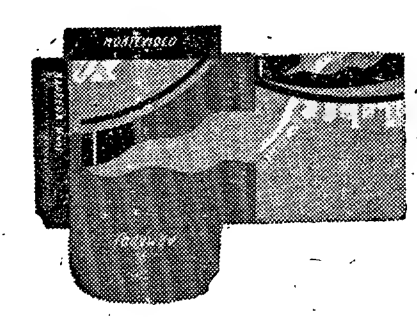
Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 2.a cervezas y extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6885-v.jl.25.

ACTA N.o 35220

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6678-v.jl.20.

ACTA N.o 35203

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EPAMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6681-v.jl.20.

ACTA N.o 35204

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"UROTACID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6682-v.jl.20.

ACTA N.o 35259

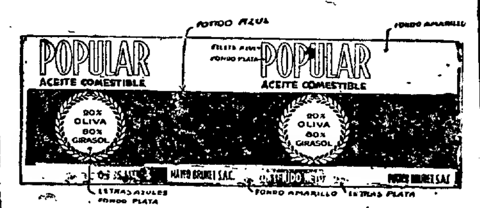
Montevideo, Junio 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Apa, de la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"VERMI - SOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6684-v.jl.20.

ACTA N.o 35260

Montevideo, Junio 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet, S. A. C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6680-v.jl.20.

ACTA N.o 35230

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Sissons Brothers y Company, Limited, de Bankside, Sculcotes, Hull (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6679-v.jl.20.

ACTA N.o 34923

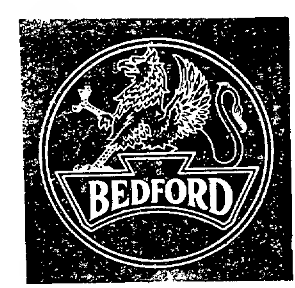
Montevideo, Abril 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PAJARITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (menos vinos y vermouths). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6685-v.jl.20.

ACTA N.o 35265

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6774-v.jl.23.

ACTA N.o 35261

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"BIVATIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6775-v.jl.23.

ACTA N.o 35262

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6778-v.jl.23.

ACTA N.o 35255

Montevideo, Junio 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6776-v.jl.23.

ACTA N.o 35258

Montevideo, Junio 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Continental Motors Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6777-v.jl.23.

ACTA N.o 35264

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6780-v.jl.23.

ACTA N.o 34965

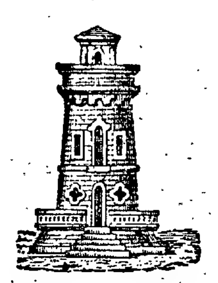
Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto A. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

DE VECCHI

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6764-v.jl.22.

ACTA N.o 35270

Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Eugenio Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



TORRE

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-6895-v.jl.26.

ACTA N.o 35257

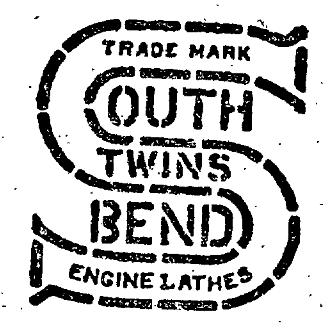
Montevideo, Junio 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la Elaboradora de Metales, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6761-v.jl.22.

ACTA N.o 35266

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la South Bend Lathe Works, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de South Bend, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-6946-v.jl.29.

ACTA N.o 35303

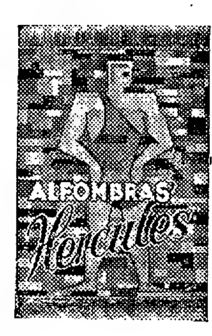
Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Ramón Menéndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INMACULADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-7137-v.ag.3.

ACTA N.o 35300

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Jacobo Brill, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (alfombras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-7075-v.ag.3.

ACTA N.o 35273

Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, por la "Sociedad para la Industria Química en Basilea" (Société pour l'Industrie Chimique a Bale, Gesellschaft für Chemische Industrie en Basel), de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PERCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-7105-v.ag.3.

ACTA N.o 35202

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Salts (Saltaire) Limited, establecida en Saltaire Mills, Saltaire, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-7130-v.ag.3.

ACTA N.o 35296

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores José Marconetti e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha solicitado el registro de la marca

"GERMOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-7131-v.ag.3.

ACTA N.o 35293

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brampton Fittings Limited, con domicilio en Oldbury, Worcestershire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"BRAMPTON"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). - Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7066-v.jl.31.

ACTA N.o 35304

Montevideo, Julio 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MARI - PEPA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7152-v.ag.5.

ACTA N.o 35263

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6779-v.jl.23.

ACTA N.o 35185

Montevideo, Junio 14 de 1940. — Con esta fecha los señores De Avila y Virzi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6760-v.jl.22.

ACTA N.o 35200

Montevideo, Junio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PISOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6762-v.jl.22

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5196

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores José Marconetti e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pasta alimenticia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.17-7132-v.ag.9.

ACTA N.o 5195

Montevideo, Julio 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Casas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de aplicación en la terapéutica medicinal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.13-7059-v.ag.6.

ACTA N.o 789

Montevideo, Julio 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y derivados moni y polinitrados del benzol, toluol y xilol, obteniéndose los siguientes porductos: "Nitrobenzol (esencia de mirvana), "Dinitrobenzol", "Mono, Di y Trinitrotoluol (tolita), Mono, Di, Trinitroxileno" utilizados en los explosivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.12-7004-v.ag.5.

ACTA N.o 788

Montevideo, Julio 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Semino y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de un nuevo producto elaborado con vidrio en reemplazo del porducto comúnmente llamado "Vitrolite", para ser aplicado como revestimientos para varios usos, entre los cuales se puede citar, revestimientos de mesas, escritorios, cajas para aparatos de radio, revestimiento de paredes en general, pudiendo fabricarse en distintos tonos y colores, así como también la imitación de mármoles de todos los tipos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.13-7053-v.ag.6.

ACTA N.o 5.191

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha, el señor José Fogel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en portasenos "soutiens", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.2-6649-v.jl.25.

ACTA N.o 5194

Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol-Myers Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos de preparar compuestos de fenolptaleína y los productos mejorados resultantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.9-6896-v.ag.1.o.

ACTA N.o 5.192

Montevideo, Junio 24 de 1940. — Con esta fecha, el señor Roberto Vanelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para baño de lluvia por calentamiento indirecto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.27-6497-v.jl.20.

ACTA N.o 5.193

Montevideo, Junio 25 de 1940. — Con esta fecha, el señor Alejandro F. Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Cajilla-cigarrera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Jn.28-6574-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 129

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a ejecutarse en la escuela industrial de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Julio 11 de 1940. — Carlos F. Borge Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.15-7086-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 401

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en el vapor "H. D. 8", que se encuentra fondeado en Paso de los Toros.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, y en la Oficina de la Navegación Interior en Paso de los Toros, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 25 de Julio de 1940 a las 16 horas. — A. de la Sovera. Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-7057-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer y último llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la adquisición de 2.000 kilogramos de cloro líquido a utilizarse como esterilizante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 31 de Julio corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberá venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Jl.13-7030(bs)-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación y el depósito de distribución de hormigón armado de 75 metros cúbicos en la localidad de La Cruz (Departamento de Florida).

Las propuestas serán recibidas el 30 de Julio próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Asimismo deberán presentar la patente de giro correspondiente

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — María V. Puech. Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Jl.12-7017-v.jl.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los edificios centrales para el barrio obrero con frente a las avenidas San Martín e Instrucciones, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 29 del corriente mes a las 16 horas, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.17-7146-v.jl.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública nuevamente para la ejecución de las obras de vidriería en el Mercado Agrícola.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 22 a las 16 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.15-7097-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta (30) metros cúbicos de vigas de lapacho aserrado, de distintas medidas, destinado a la Dirección de Talleres y Garage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 26 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.19-7175-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientos cincuenta (250) metros de caños de gres vidriado de 0 m. 30 de diámetro, destinado sa la Sección Conservación de la Dirección de Saneamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 25 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.19-7176-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de diecinueve (19) máquinas de escribir una (1) máquina de calcular y una (1) máquina de sumar, destinadas a distintas reparticiones municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 del corriente a la hora 15. — Montevideo Julio 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.17-7145-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de treinta y nueve (39) uniformes destinados al personal de inspección de la Dirección de Tránsito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en eta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Julio 10 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.15-7093-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco (5) chassis con cabina, tipo cerrado y bombé, para carga útil de tres toneladas, destinados a la Dirección de Talleres y Garage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 9 de 1940 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.15-7094-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos repuestos para las máquinas barredoras - recolectoras al servicio de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuesta sel día 22 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.15-7095-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) equipo de aerografía portátil, con compresor accionado por motor a nafta para la demarcación de líneas de tráfico, propulsado a mano, destinado a la Dirección de Talleres y Garage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 19 del corriente a la

hora 15. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.15-7096-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción de aceras en varias calles de la ciudad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondiente deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.13-7051-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de pintura a efectuarse sobre carpintería metálica, para una parte del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los pliegos y estipulaciones que están a disposición de los interesados en esta Intendencia (Departamento de Obras).

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras, 18 de Julio número 1112 (primer piso), el día 22 del corriente mes a las quince horas. En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo de la garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1940.
(Cuenta corriente) Jl.19-7177-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor José Serra Rosell, como apoderado de la sucesión Gertrudis Rosell y Graciot, propietaria del nicho número 283 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Pedro Ostibal, Eustaquio Boada y Arostegui, Leopoldo Roura, Angela Castel, Salvador Carralo, Elvira Arroyo, Oscar Antonio Vidal, María Deolinda Lasta, Manuel Sarigay, Luisa Rovira de Daunis y Francisca Ascarat; se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — La Dirección.
$24.30 Jn.26-6471-v.oct.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CASIMIRO CASTRO, en su carácter de propietario del uso del nicho número 1283, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Mercedes Chacón, Genoveva C. de Castilla, Julio Castro, María B. Chaves, Orfilia Gutiérrez, Dolores Acuña de Guichón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.

En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 30 de 1940 — La Dirección.
$21.60 My.10-4514-v.ag.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

AMANDA FERNANDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 808 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Junio 26 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$10.80 Jl.3-6700-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de sesenta mil kilos de maíz común, bueno, puesto en el Corralón Municipal, el que será entregado en partidas de ocho mil setecientos cincuenta kilos mensuales, y de ochenta mil kilos de alfalfa buena, puesta en el establecimiento antes mencionado, por entregas de diez mil kilos, también mensuales.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado otro de $ 0.25 en blanco, y bajo sobre cerrado, se recibirán en Secretaría hasta el día jueves veinticinco de Julio corriente a las catorce horas, declarándose que la licitación se dará por válida cualquiera fuese el número de concurrentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Julio 12 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.17-7139-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado la señora TEODORA DEL CARMEN BELARDE, en representación de sus hijos, sobre los que ejerce la patria potestad, llamados Elsa Iris, Nilo Senobrio, Umberto Inocencio, Juana Olga, Artigas Víctor, Juan Bautista, Reina Milsa, Nélida e Irma Nelsa Berrondo Belarde, solicitando permiso para desviar un camino vecinal que cruza una fracción de campo propiedad de los nombrados menores, ubicada sobre el arroyo "La Cruz" tercera sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de diez días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Julio 8 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R Zipitría Vidal, Secretario.
$7.50 Jl.12-7007-v.jl.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Julio 19 de 1940

4.a Sección

MARCELINO JOSE PAZ, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1156, y CELIA MATILDE BOLLINI, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1174.

7.a Sección

WIKING LUDVIG FRICK - MEIJER, 42 años, soltero, contador, sueco, domiciliado Río Branco 1558, e ISABEL PAIVA FAGUNDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1581.

JOSE PAULINO TERRA, 27 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado Canelones 1574, y BLANCA ELIDA BENITEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2063.

11.a Sección

ROBERTO ELBE ROGNONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carrara 3375, y MARIA DOLORES SANZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4684.

14.a Sección

PABLO RAUL CERMELLI, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santa Fe 1229, y AURA IDALIA GUERRERO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1229.

MANUEL PAMPIN, 28 años, soltero, herrero, español, domiciliado Venancio Benavidez 3171, y ESTHER CASAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3171.

BRIGIDO PREFASI TEJERIA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2493, y NELIDA BAYCE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2493.

UBERFIL ANTONIO BERTOLAZZI, 25 años, soltera, albañil, oriental, domiciliado Hervidero 2965, y AIDA MAROTTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3399.

17.a Sección

APARICIO IMBRIANI, 30 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Guarapirú 33, y MAXIMA VIAZZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 33.

HUMBERTO SIRO CASARI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 206, y MARIA INES PRIETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3915.

ARTURO MIGUEL GARCIA PITTAMIGLIO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Teniente Galeano 49, y FILOMENA CARMEN PIROTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 43.

22.a Sección

EUFEMIO CARRASCO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gullapí 10, y TERESA SEVESO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 105.
$2.00 P|p.-v.jl.22.

Montevideo, Julio 12 de 1940

7.a Sección

NARCISO VILLAR, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colonia 1472, y MALVINA TURCI, 43 años, soltera, italiana, domiciliada Colonia 1472.

NICOLAS RICARDO SARTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1763, y MARIA CELIA MOSCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1374.

8.a Sección

MAGHAKIA KECHICHIAN, 32 años, viudo, comerciante, armenio, domiciliado Agraciada 2339, y MARIA BURUNSUZIAN, 21 años, soltera, armenia, domiciliada Agraciada 2339.

CARLOS MARIA CORTINAS, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado San Martín 2069, y ELSA CORDANO POZZOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2069.

9.a Sección

AMERICO PENONE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y RENEE BERNARDINA RUSSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol.

DAVID PEREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Colón, y PETRONA VIZCAINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

15.a Sección

NICOLA NAVALICH, 38 años, soltero, yugoeslavo, domiciliado Yaro 1231, y MARIA NOVAK, 34 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Yaro 1231.

19.a Sección

ROGELIO ROQUE POSE, 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2128, y FLORINDA ALVAREZ CONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2058.

ARMANDO GALEAO SANTOS, 26 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado Inca 1988, y NELI SELVA DELBONO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1988.

ANTONIO FORTUNATO, 27 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Martín García 2225, y TERESA DI BLASI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Martín García 2225.

CARLOS ALBERTO RIVERO GOMEZ 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2068, y RAQUEL MARTA GOMEZ GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1872.

LUCIO ARSENIO FRAGA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Constitución 2380, y ROSALIA RODRIGUEZ VIDAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2380.

22.a Sección

MANUEL PARDIÑAS, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Basilio Araújo 3436, y MARIA ANGELICA VARVILLANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 4006.

EZEQUIEL ULPIANO ITURRIA, 40 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Bonaparte 3014, y JOSEFA SCAGNI, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Bonaparte 3014.

23.a Sección

FRANCIS LA BALME VIGNOLES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2828, y MARIA ISABEL PEREZ BETANCOUR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidiella 2358.
$2.00 Pip.-v.jl.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANGELA BURONE, don SEBASTIAN BURONE, doña ANA BURONE y don JOSE BURONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.00 Jl.11-6947-v.jl.23.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marie Seiler de Thiele solicitando la declaración de ausencia de su esposo don OTTO FRIEDRICH CHRISTIAN THIELE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas las ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Jl.5-6707-v.jl.29.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Clara Cunha Canto contra JUAN CARDOSO DE ALMEIDA. Conversión al divorcio" se hace saber a don Juan Cardoso de Almeida que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 5 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por doña Clara Cunha Canto contra don Juan Cardoso de Almeida, por conversión al divorcio Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que lo que resulta del testimonio mencionado, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse a la otra parte por edictos, habilitándose el feriado. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses y testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.3-6708-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCELINO VILARO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.10-6922-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA HARGUINDEGUY DE RAMOS y de don DOMINGO HARGUINDEGUY PEYROT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.9-6899-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RIELLA RIMOLDI citándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.15-6130-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SENGES, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jl.15-6774-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JULIA DIEUX DE LAGUZZI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.10-6933-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AIDA FERNANDEZ DE DREILING o AIDA GRACIA FERNANDEZ BENITEZ DE DREILING o DREYLING, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso, y especialmente se emplaza nominativamente por el mismo término a don Max Dreyling o Dreiling para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.9-6907-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AURELIO AROCENA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.4-6719-v.ag.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — En autos "JOSE PICOS. Expedición de segunda copia de escritura" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Picos solicitando expedición de segunda copia de la escritura número 132 de compraventa que el ocho de Setiembre de 1928 autorizó el escribano don Luis Mattiauda y que le otorgaron los señores doña Carolina Matea de Cerutti y sus hijos Severina, Emilio Francisco, Ernesto, Carolina Eugenia Alberto Francisco Buenaventura y Amelia Cerutti, teniendo por objeto un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 38 del barrio Campos Elíseos, 20.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 40020 cuyo solar se señala con el número 4 en el plano de mensura y división que trazó el agrimensor Raúl B Conde en Agosto de 1916, compuesto de 293 metros 37 decímetros, con diez metros 50 centímetros en la línea del frente al Este sobre la avenida al Cerro (hoy Carlos María Ramírez); 29 metros en la línea del costado Norte, que da frente por ser esquina, al boulevard Neptuno (hoy Manuel Herrera y Obes); 10 metros 50 centímetros en la que cierra el fondo al Oeste, con Vasco Odiozabal, y 27 metros 22 centímetros en el Sur, con el solar tres, propiedad de los vendedores, habiéndose expedido primera copia el día 10 de Setiembre de 1928, y cuyo terreno le vendieron los nombrados señores. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.5-6785-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIX ANTONIO NATALE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.4-6720-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, en autos: "FRANCISCO MAURO LEMA y PETRONA OVIEDO o PETRONA OVIEDO DE LEMOS. Sucesión" se cita y emplaza a los sucesores de la causante Petrona Oviedo de Lemos o Petrona Oviedo para que comparezcan ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1920. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.29-6529-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN CARBALLO, llamando a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.20-4906 v.my.30.
Jn.20-v.jl.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — En autos: "ELENA LAFARGE DE GALLEGOS. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de don José Landó, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título: para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de conciliación y se proseguirá el juicio, respecto al siguiente inmueble: una fracción de terreno, compuesta de dos solares contiguos, con los edificios y demás mejoras que contiene: empadronada con el número 42101 situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: 22 metros 75 de frente al Sur, al camino General Hornos, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 4418 y 4412; 16 metros 60 de fondo al Norte, lindando con don Enrique Igmonds: 46 metros con 38 al Oeste, lindando por partes con Lagorio y Trapiano, José P. Civatone y Salvo Hermanos. Se hace constar que se habilitó la feria menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — José T Pereira Actuario.

$21.60 Jn.14-6108-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "ROSEMBLAT JOSE. Concurso necesario", se cita a los acreedores del referido José Rosemblat para la junta que tendrá lugar el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). Se previene que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de

1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.
$12.00 Jl.13-7061-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ESTRADER, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.00 Jl.11-6985-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERONIMO PERAZZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria menor actual a los efectos de la publicación de edictos. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz
$6.00 Jl.9-6900-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO CUETO SANCHIS citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Junio 29 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jl.15-7091-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HIPOLITO IPAR, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Junio 28 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jl.11-6974-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL GIL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 23 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$6.00 Jl.19-7165-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES CLAVIJO DE CLAVIJO y TOMAS CLAVIJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor al efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 22 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$5.25 Jl.13-7056-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS FARIAS DE PASOS a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 2 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jl.15-7073-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de PEDRO BECCO. División de condominio", se cita, llama y emplaza a don Timoteo Gi-naca, a la Sociedad Ginaca Hermanos o a quienes les hayan sucedido en sus derechos a cualquier título para que comparezcan a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones — Colonia, Junio 11 de 1920. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.60 Jn.27-6528-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en autos "CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. Seguda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan María Cristech, en representación del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, solicitando segunda copia de la escritura de donación autorizada en esta ciudad de Trinidad el día diez de Agosto de mil novecientos veintiocho, por ante el escribano don Luis Alberto Ayçaguer, otorgada por el Municipio de Flores, donando a favor de la Universidad de la República, con destino a sede del Liceo de Flores, una fracción de terreno con cuantas mejoras contienen y le sean relativas, ubicada en la manzana número setenta de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), que comprende los solares números dos, cuatro, seis y ocho que, por ser contiguos, forman un lote de una superficie de tres mil setecientos metros catorce decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte y Sur, calles Treinta y Tres y Mercedes, respectivamente; por el Este y Oeste, con terreno de don Claudio Santa Marta y calle Dieciocho de Julio, respectivamente, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y tres, primera copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Durazno el trece del mismo mes con el número trescientos cuarenta y dos, al folio sesenta y ocho vuelto y sesenta y nueve. Al efecto, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y para el previo juicio de conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a todos los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 2 de 1940. — Homero Pereira Sánchez.
(Cuenta corriente) Jl.17-7138-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "SAMUEL GERMAN LIDDLE. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el juicio conciliatorio y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, a toda persona que por cualquier título se considere con derecho al inmueble situado en el paraje "Puntas de San José" quinta sección judicial del Departamento de Flores, empadronado en mayor área con el número doscientos veintitrés y, según títulos compuesto de sesenta y una hectáreas, nueve mil ochocientos dos metros cuarenta decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión Isidro Iribarren y de don Santiago Deleite; por el Sur y Este, con campos de don Alberto Sienra, y por el Oeste, con Campos de don Gregorio Taberne y de la sucesión Iribarren. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de la presente publicación. — Trinidad, Julio 3 de 1940. — Homero Pereira Sánchez.
$17.76 Jl.11-6984-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Line Aranda Correa, dictado en los autos "IBERO MATILDE, IBERO FELISBERTO. Rectificación de partidas. Lo. 23. Fo. 448", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por cuanto aparecen Matilde Ibero con el nombre de Regina, en vez del citado, y Felisberto Ibero, con el nombre de Félix Berto en vez del verdadero recién mencionado. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Florida, Junio 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario
$6.75 Jl.4-6738-v.jl.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN FRANCISCO MODESTO NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 24 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.19-7162-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don TRIFON JACINTO NUÑEZ o ENRIQUE NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.19-7163-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ELENA DIAZ DE HERNANDEZ citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días habilitándose la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 18 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.
$4.50 Jl.15-7100-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ISABEL PEREZ DE CAJIGA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 18 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.15-7101-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ROBERTO IRIGOYEN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se habilitó la presente feria. — Fray Bentos, Julio 11 de 1040. — Mario Durañona, Actuario Interino.
$5.40 Jl.17-7149-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don GABRIEL ANZORENA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se habilitó la presente feria. — Fray Bentos, Julio 11 de 1940. — Mario Durañona, Actuario Interino.
$5.40 Jl.17-7150-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depar-

tamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don FLORO y don SIXTO OLIVERA y de doña MAXIMA ARAUJO DE OLIVERA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.12-7028-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión testamentaria de doña FILOMENA PINTOS DE PIÑEIRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedado al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al efecto de esta publicación se habilitó la feria. — Rivera, Julio 5 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.12-7030-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GÜENAGA y JULIO MARIA GÜENAGA, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho en dichas sucesiones para que se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimietno, haciéndose constar que se ha habilitado, a los efectos de esta publicación, la feria menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$5.25 Jl.11-6978-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA CURUCHET, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 1.o de 1940. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.

$4.50 Jl.10-6937-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO REYES, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 27 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jl.16-7110-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ed segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o ROSA MANUELA o MANUELA ROSA MAZZUCCHELLI DE TESTA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jl.10-6938-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO AMADINI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza especialmente a doña Lucía Amadini, ésta bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Jl.8-6372-v.ag.12.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don VIRGILIO ERRANDONEA, que tuvo lugar en este Juzgado el día 24 de Junio corriente, el doctor don Juan Carlos Rocca, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.80 Jl.8-6873-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente sucesorio de HORTENSIA ESPINOSA o PETRONA PAULINA ESPINOSA, se hace saber que se ha presentado doña Prudencia Quijano de Espinosa solicitando la rectificación del acta de estado civil de su matrimonio con Trinidad Espinosa, en cuanto a la compareciente se le designa con el apellido de Fraygola en vez de Quijano, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 20 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario

$6.00 Jl.4-6739-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña ROSA AMBROSINI DE SANGUINETTI, llamándose a cuantos se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Fué habilitado el próximo feriado judicial menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Dolores, Junio 26 de 1940. — Luis A. Estefan Roca.

$5.00 Jl.10-6940-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JUAN TIMOTEO MENTASTE, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 26 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Jl.11-6962-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don CARLOS o CARLOS MARIA AIRALA, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Dolores, Junio 29 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$5.10 Jl.9-6918-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA MENENDEZ DE BENITES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.19-7171-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez encargado, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de doña LUCIANA GALVAN DE TERRIN y don MARIO FAUSTO TERRIN, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ellas a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1940. — Pompilio T. Marset, Encargado.

$5.25 Jl.19-7170-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez encargado, se hace saber que ha sido abierta la sucesión de CLARO VAZ, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Junio 29 de 1940. — Pompilio T. Marset, Encargado.

$5.25 Jl.19-7172-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado, don ADOLFO APESETCHE, por sí y por sus hijos Adolfo Melanio, Julia Romana y Néstor Dionisio Apesetche y don César Macedo se han presentado ante este Juzgado, entablando demanda, por prescripción adquisitiva contra los que se consideren con derecho a tres fracciones de chacra, situados en la 1.a sección de Treinta y Tres compuesta una de 7 hectáreas 3605 metros 6 decímetros, lindando al Noroeste César Macedo, al Noreste con el F. C. C., al Sureste con calle pública y al Suroeste terreno municipal (ejido de esta ciudad). Otra compuesta de 3 hectáreas 5811 metros lindando al Noreste sucesores de Elía Olano, al Noroeste con la sucesión de Ciriaco Riguetti y Cristina Almeida y al Suroeste y Sur con el Ferrocarril Central. Y la otra está compuesta de 7 hectáreas 35 metros lindando al Suroeste, calle por medio, ejido municipal, por el Noroeste, calle por medio con la sucesión de Alejandro Latorre, al Noreste con terreno del Ferrocarril y al Sureste con la sucesión de Victoriana Idiforas, padrones 1226 y 2749. Y se llama y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dichos bienes, para que dentro del término de noventa días comparezcan en autos a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria de Julio. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$26.40 Jl.1.o-6640-v.ag.5.

Remates Judiciales

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Instalaciones y mercaderías de una casa de electricidad. El martes 30 de Julio a las 14 horas (2 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "Isaac Steiner con MANUEL F. PARADELA. Juicio ejecutivo", remataremos artefactos, lámparas, plafonds, pantallas modernas, globos, platos cristal, lamparillas, accesorios para instalaciones, mostradores, estantes, vitrinas modernas y demás inventariado.

Comisión: 6 o|o. Garantía: 25 o|o. Entrega al día siguiente.

$6.00 Jl.19-7174-v.jl.30.

ORESTE CHIARLONE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra sucesores de LEONARDO PANIZZI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Oreste Chiarlone, con asistencia del señor Alguacil, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con todas las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 1.429, señalada con el número 1 en el plano de división levantado en Mayo de 1916 por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesta de una superficie de cinco hectáreas cinco mil doscientos sesenta y un metros, que se deslindan así: 653 metros 30 centímetros al Norte, lindando, calle por medio, con propiedad de don N. Urioste; igual extensión al Sud, lindando con la fracción dos del citado plano; 81 metros 76 centímetros al Este, a servidumbre de paso de 5 metros de ancho que la separa de la fracción número cinco del mismo plano, y 84 metros 65 centímetros al Oeste, sobre la carretera al Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento,

cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el período de feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 591.

$47.60 Jl.19-7156-v.ag.8.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "AURELIA MARTINEZ JAVIEL o AURELIA DEL CARMEN MARTINEZ. Sucesión". (Lo. 31. Fo. 760), se hace saber que el día 3 de Agosto próximo, a las 15 y 30 y 16 horas, respectivamente, y en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con las bases de las dos terceras partes de sus respectivos aforos, los siguientes bienes: 1.o A las 15 y 30 horas, con la base de $ 3.066.67: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 9, situado en la manzana número 3 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra "B' en el plano del agrimensor don Juan P. Moner Ruy, de Setiembre de 1928, y se compone de una superficie de 618 metros 9456 centímetros, que se deslindan así: 48 metros 47 centímetros al Nordeste, confina con don Antonio De Agosto; 14 metros 5 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Joaquín Suárez (hoy Brasil), por donde la puerta del edificio lleva el número 81; 12 metros 21 centímetros al Sudeste, linda con José Pío, y al Sudoeste, tiene tres líneas: una de 34 metros 48 centímetros, otra formando un martillo de 2 metros 10 centímetros y otra de 13 metros 77 centímetros, limitan con la fracción letra "A" del plano antes citado, siendo su aforo de $ 4.600.00; 2.o A las 16 horas, con la base de $ 733.33: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 66, situada en la manzana número 13 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 550 metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, de frente a la calle Santos (hoy Montevideo), por donde la puerta del edificio lleva el número 127; al Nordeste, con Miguel Contreras; al Sudeste con la sucesión de Adrián Martínez, y por el Sudoeste, con el nombrado Contreras, siendo su aforo de $ 1.100.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del adquirente los certificados, impuesto universitario y demás gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de venta, así como serán de cuenta del mismo las cuentas de pavimento, cordón, colector, medianerías y demás mejoras que pudieran adeudarse; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.00 Jl.16-7124-v.ag.3.

HECTOR B. MORATORIO
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se hace saber que el día 26 de Julio del corriente año a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero señor Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con la casa en ella construída y demás mejoras y accesorios que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de los ejidos de esta ciudad, empadronada con el número 5216, señalada en los planos con el número 118 y por un error en el título con el número 116 del plano de mensura del agrimensor Abilio E. dos santos, de fecha 24 de Mayo de 1924, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto con fecha 27 de igual mes y año y linda: Norte, la chacra número 119, de Francisco Molina (hoy Josefa Echevarría de Masferrer), en una extensión de trescientos cuarenta y siete metros con cinco centímetros; al Sur, trescientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con la sucesión de Joaquín Zuasnabar; Oeste, trescientos cincuenta y siete metros veinte centímetros, con Santiago Pruzzo, y al Este, trescientos cuarenta y ocho metros treinta y cinco centímetros, con la avenida San Martín, formando una superficie total de once hectáreas, ocho mil sesenta metros nueve mil seiscientos centímetros, según título, y, según mensura, de doce hectáreas, mil ochocientos cincuenta y siete metros cinco mil seiscientos veinticinco centímetros cuadrados. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Banco de Crédito con EUGENIO MEDICI. Reconocimiento de firma"; 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; 4.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., son de cuenta del comprador. Y a sus efecto se hace la presente publicación, estando habilitado el feriado para esta publicación. — Salto, Julio 8 de 1940. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.

$42.00 Jl.10-6936-v.jl.26.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Mantegazza y Castiglione con popietario del inmueble empadronado con el número 40116. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 27 de Julio de 1940 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, a la venta en remate público, sobre la base de la 2|3 partes de la tasación, que es de dos pesos diez centésimos el metro cuadrado, o sea, con la base de un peso y cuarenta centésimos el metro, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número cuarenta mil ciento dieciséis, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de setecientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con los solares cuatro y parte del tres, de Santiago Aicardo y Severo Soler, respectivamente; al Este, la calle Ladines; al Sur, la calle Julián Laguna, y al Oeste, con el solar ocho, de Angel Murialdo. Se previene: 1.o, Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá pagar los gastos de escrituración, certificado, etc., etc.; 3.o Que dicho inmueble carece de título de propiedad y los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en las Oficinas del Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados: y 4.o Que a los efectos de la publicación de estos edictos y de la diligencia del remate se ha habilitado el feriado de Julio próximo. — Montevideo, Junio 21 de 1940 — Juan A. Abó, Escribano.

$39.00 Jl.9-6898-v.jl.26.

ROGELIO POGGIO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos "Torcuato Di Tella contra MANUEL REY FANDIÑO. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 24 de Junio corriente, a las 16 horas y en el local avenida General Rondeau número 2493, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de una compresor G. 33, último modelo, con tanque de agua y cerveza interior número 116 El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en garantía siendo de su cargo la comisión del 6 o|o. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1940

$4.80 Jl.15-7072-v.jl.24.

R. GRAU LAMARQUE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados "MAGDALENA BATTAINI DE CROCI. Sucesión", se hace público que el día veinticinco del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ricardo Grau Lamarque, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo del bien para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, de dos mil quinientos cincuenta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, empadronado con el número 92, situado en la manzana 333 de la novísima ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle La Paz número 1611, de una superficie de doscientos cincuenta y seis metros setenta y ocho decímetros veinticinco centímetros ochenta y ocho milímetros cuadrados, midiendo 10 metros 74 centímetros de frente por 23 metros 90 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 3; por el Este, con el solar número 7, y por el Oeste, con Alfredo García Lagos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que para practicar la venta y publicaciones se ha habilitado la presente feria menor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: camino Ariel número 4448. — U. T. E. 22 - 50 - 17.

$34.50 Jl.8-6903-v.jl.25.

L. GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TIBURCIO FELIX CACHON", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a las 15 y 30 y 16 y 30 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público los siguientes bienes: 1.o A la hora 15 y 30, al mejor postor y sobre la base de $ 50.000.00: Dos fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos y demás mejoras que contienen, situadas en la manzana número 33 de esta ciudad, designada una de ellas con el número 4 en el plano levantado por el constructor Emilio Poncini el 25 de Abril de 1884 según el cual se compone de 10 metros 83 centímetros de frente al Norte, a la Calle Uruguay, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 181|183 (hoy número 972); igual extensión al Sud, por donde linda con la fracción número 6, de Enrique Lacordelle (hoy del doctor José T. Piaggio): 32 metros al Oeste, por donde linda con la fracción que en seguida se deslinda, e igual extensión al Este por donde confina con la sucesión Gurméndez, encerrando una superficie de 346 metros 56 decímetros. La otra fracción, que se compone de la designada con el número 3 y parte de la número 5 en el plano de Poncini, tiene 10 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay: igual extensión al Sud, por donde linda con la citada fracción 6; 32 metros al Este, lindando con la fracción 4, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la fracción 2 y parte de la 5, de doña Celia L. de Simoni, encerrando una superficie de 345 metros 60 decímetros. Las fracciones deslindadas se hallan empadronadas en conjunto con el número 5332. 2.o A la hora 16 y 30 al mejor postor y sin base: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por la Aguada, en esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 4, compuesto de 8 metros 461 milímetros de frente al Norte, a la calle Nueva York, por donde estaba designada su puerta con el número 67 (hoy 1382); 17 metros 180 milímetros de fondo al Sud, que, por ser algo irregular, contiene una superficie de 144 metros 36 centímetros que linda: por el Sud, con propiedad de don Domingo Repetto; por el Este, con don Juan Mazzini, y por el Oeste, con Juan Bayona y Juan A. Fernández, estando este bien empadronado con el número 13156. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y comisión de rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos del remate. — Montevideo, Junio 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Jl.6-6841-v.jl.24.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas" se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Santa Rosa" (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2.096, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en

Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, a saber: La fracción número 21 de don Gaspar Burgardt, con una superficie de 92 hectáreas 1752 metros, lindando: al Nordeste en 2.099 metros 20 centímetros, con la número 22 al Sudeste, en 450 metros, camino por medio, con la número 13; al Sudoeste, en 2.040 metros 60 centímetros, con la número 20, y al Oeste, el río Uruguay; y la número 20, de don Matías Desch, con una superficie de 91 hectáreas 74 metros, con 2.040 metros 60 centímetros al Nordeste, con la N.o 21; 450 metros al Sudeste, camino por medio con la número 13, 2.048 metros 10 centímetros al Sudoeste, camino por medio con las 18 y 19, y al Nordoeste, el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere salvo que fuera adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que estas fracciones se encuentran arrendadas sin contrato y con destino a agricultura; 5.o Que sobre la fracción número 20 de don Matías Desch existe un segundo gravamen a favor de don Abraham Perper. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima, a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Para los compradores que puedan ampararse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, se conceden préstamos en efectivo hasta $ 2.977.90 y $ 2.940.00, respectivamente.

(Cuenta corriente) Jn.12-6000-v.jl.25

ANGEL D. ARIAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "James J. Ritchie y otros con RODOLFO CATALA MOYANO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Angel D Arias, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 963 de la nueva ciudad, en esta Capital, propiedad empadronada con el número 22803, señalado dicho solar con el número 5 en el plano del fraccionamiento que en Febrero de 1897 practicaron los señores Antonio R. Benvenuto y Guillermo P. Rodríguez y compuesto de 499 metros 63 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2067 entre las de Municipio y Pablo de María, en el lado Oeste, 55 metros 36 centímetros, lindando con el solar número 4 y en parte con el solar número 1; en el costado Este mide 60 metros, linda con el solar número 6 y parte del señalado con el número 15, y el fondo tiene 8 metros 60 centímetros, lindando, por el Nordoeste con Luis Hierro y 1 metro 55 centímetros con el solar número 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que la comisión de rematador, escrituras, certificados y demás relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.50 Jl.4-6705-v.jl.22.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Una casita chiche. Sábado 27 de Julio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, dictada en los autos "CELESTE DOMINGUEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta minutos y en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá por el martillero don Felipe S. Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de tres mil cien pesos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento veintisiete mil trescientos trece y que era parte del solar letra D del plano levantado el dieciséis de Abril de mil novecientos veinte por el agrimensor Manuel E. Arbel y que, según plano del ingeniero Luis Caselli, de Febrero de mil novecientos veintinueve, se compone de ciento un metros setenta y tres decímetros cuadrados y linda: cinco metros doce centímetros de frente al Oeste, a la calle Dos de Mayo (antes Urtubey), donde la puerta del edificio está señalada con el número 1418, entre Méndez Núñez y Rivera, distando cuarenta metros de esta última; cinco metros doce centímetros al fondo al Este, con Salvador Angeloni; diecinueve metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el resto del solar letra D, de Francisco Bigot, y diecinueve metros ochenta y seis centímetros en la línea del Sur, con Manuel Abelenda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados; 3.o Que para las publicaciones está habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Jl.10-6927-v.jl.27.

ANTONIO RUBIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "JUAN MIGUEL o MIGUEL YOUNG. Sucesión" se hace saber al público que en las fechas y lugares que se indican a continuación, se procederá por el martillero don Antonio Rubio, asistido de los respectivos Jueces de Paz de la cuarta, quinta sección y Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, a la venta en subasta pública, sobre la base de su tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o El día veinticinco de Julio próximo a las 10 horas, en el salón del restaurant "Avenida" sito en el pueblo Young (Departamento de Río Negro), ciñ cuenta fracciones de campo y mejoras situadas en Menafra, cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro paraje conocido por "Lencina" padrón doscientos ochenta y uno, designadas con los números del uno al cincuenta en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Roberto Urueña Corbo, inscripto el catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho en la Dirección General de Avalúos, cuyas superficies deslindes y tasaciones son las siguientes: Fracción número 1: Superficie, 94 hectáreas 9.700 metros lindando: al Noroeste, 1.368 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Noreste, 1.063 metros con parte de la fracción 2: al Sureste, 353 metros, con parte de la fracción número 2 y al Sur, servidumbre por medio 1.395 metros, con las fracciones números 14 y 15. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 8.262.39. Fracción número 2: Superficie: 288 hectáreas 9.946 metros, lindando: al Noroeste en línea quebrada compuesta de tres tramos, a saber: primer tramo, 183 metros; segundo tramo, 1.145 metros y tercer tramo, 130 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Norte, en línea quebrada compuesta de dos tramos, a saber: primer tramo 30 metros 90 centímetros; segundo tramo 691 metros 40 centímetros, con Doraliza S. de Young; al Este, 1.925 metros 50 centímetros, con las fracciones números 3 y 18 servidumbre por medio con esta última; al Sur servidumbre por medio, 1.575 metros con las fracciones números 16 y 17, y al Noroeste y Sureste, en línea quebrada, abarcando 353 metros en el primer viento y 1.063 metros en el segundo viento con la fracción número 1. Tasación: $ 89.00 la hectárea. Mejoras, $ 21.000.00. Valor total: pesos 46.720.52. Fracción número 3. Superficie: 104 hectáreas 6.215 metros, lindando: al Norte, 975 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 946 metros, con la fracción número 4; al Sur, servidumbre por medio, 967 metros 60 centímetros, con la fracción número 13 y al Oeste, 1.232 metros, con la fracción número 2. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 9.625.18. Fracción número 4: Superficie, 80 hectáreas 2.130 metros, lindando: al Norte, 872 metros, con Doraliza S de Young; al Este 955 metros, con la fracción número 5; al Sur, 828 metros, con la fracción número 12, y al Oeste, 956 metros, con la fracción número 3. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.379.60. Fracción número 5: Superficie: 89 hectáreas 8.145 metros, lindando: al Norte, 872 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 991 metros, con la fracción número 6; al Sur 1.023 metros, con la fracción número 11, y al Oeste, 955 metros, con la fracción número 4. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Valor total: $ 8.532.38. Fracción número 6: Superficie: 83 hectáreas 3.035 metros, lindando: al Norte, 902 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 979 metros, con la fracción número 7 y parte de la fracción número 8; al Sur, 850 metros, con la fracción número 10, y al Oeste, 991 metros, con la fracción número 5. Tasación: $ 90.00 la hectárea. Valor total: $ 7.497.32. Fracción número 7: Superficie, 71 hectáreas 6.695 metros, lindando: al Norte, 1.077 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 686 metros, parte con Doraliza S. de Young y parte con Aurora Young de Muñoz Nin, camino vecinal por medio; al Sur, 1.088 metros y 20 centímetros, con la fracción número 8, y al Oeste 679 metros, con parte de la fracción número 6. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.665.26. Fracción número 8: Superficie, 70 hectáreas 760 metros, lindando: al Norte, 1.088 metros 20 centímetros, con la fracción número 7; al Este, 662 metros, camino vecinal por medio, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Sur, 1.100 metros con la fracción número 9, y al Oeste, 660 metros, con parte de las fracciones números 6 y 10. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.517.07. Fracción número 9: Superficie: 69 hectáreas 6.895 metros, lindando: al Norte, 1.100 metros, con la fracción número 8; al Este, 650 metros, camino vecinal por medio, con Aurora Young de Muñoz Nin y parte de la fracción número 39: al Sur, servidumbre por medio, 1.112 metros 40 centímetros, con la fracción número 22, y al Oeste 650 metros con parte de la fracción número 10. Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 6.550.81. Fracción número 10: Superficie, 79 hectáreas 8.735 metros, lindando: al Norte, 845 metros, con la fracción número 6; al Este 1.010 metros, con parte de la fracción número 8 y con la fracción número 9; al Sur, servidumbre por medio, 795 metros con la fracción número 21, y al Oeste servidumbre por medio, 1.008 metros 20 centímetros, con la fracción número 11. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.348.36. Fracción número 11: Superficie, 105 hectáreas 7.559 metros, lindando: al Norte, 1.018 metros, con la fracción número 5; al Este, servidumbre por medio, 1.008 metros 20 centímetros, con la fracción número 10; al Sur, servidumbre por medio, 1.172 metros, con la fracción número 20 y al Oeste, 975 metros, con la fracción número 12. Tasación: $ 88.00 la hectárea. Valor total: $ 9.306.44. Fracción número 12: Superficie: 77 hectáreas 2.470 metros, lindando: al Norte, 828 metros, con la fracción número 4; al Este, 975 metros, con la fracción número 11; al Sur, servidumbre por medio, 775 metros, con la fracción número 19 y al Oeste 980 metros, con la fracción número 13. Tasación: $ 90.00 la hectárea. Valor total: pesos 6.956.23. Fracción número 13: Superficie, 79 hectáreas 2.785 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 957 metros 60 centímetros, con la fracción número 3; al Este 980 metros, con la fracción número 12; al Sur, servidumbre por medio, 973 metros, con la fracción número 18, y al Oeste servidumbre por medio, 683 metros 50 centímetros con la fracción número 2. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.293.62. Fracción número 14: Superficie: 42 hectáreas 4.160 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 782 metros, con parte de la fracción número 1; al Sureste, 854 metros, con la fracción número 15; al Suroeste, 602 metros, con la fracción número 23 y al Noroeste, 556 metros 70 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 3.944.69. Fracción número 15: Superficie, 67 hectáreas 2.930 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 615 metros, con parte de la fracción número 1; al Sureste, 1.018 metros 70 centímetros, con la fracción número 16; al Suroeste, 931 metros, con la fracción número 24, y al Noroeste, 854 metros, con la fracción número 14. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 5.518.03. Fracción número 16: Superficie: 62 hectáreas 7.855 metros, lindando: al Norte, 579 metros, servidumbre por medio, con la fracción número 2; al Este, 800 metros, con la fracción número 17; al Sureste, 881 metros 50 centímetros, con la fracción número 25, y al Noroeste, 1.018 metros 70 centímetros, con la fracción número 15. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 5.776.25. Fracción número 17: Superficie: 86 hectáreas, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.039 metros con la fracción número 2; al Este, servidumbre por medio 810 metros, con parte de la fracción número 18; al Sur, 1.160 metros con la fracción número 26, y al Oeste 800 metros, con la fracción número 16. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 7.482.00. Fracción número 18: Superficie, 116 hectáreas 2.050 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 973 metros,

con la fracción número 13; al Este, 1.211 metros, con la fracción número 19; al Sur, 981 metros, con la fracción número 33, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.210 metros, con la fracción número 17 y parte de la fracción número 26. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 10.690.86. Fracción número 19: Superficie, 88 hectáreas 1.120 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 775 metros, con la fracción número 12; al Este, 1.199 metros, con la fracción número 20; al Sur, 708 metros, con la fracción número 34, y al Oeste, 1.211 metros, con la fracción número 18. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 7.665.74 Fracción número 20: Superficie: 128 hectáreas 5.750 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.172 metros, con la fracción número 11; al Este servidumbre por medio, 1.186 metros, con la fracción número 21; al Sur, 995 metros, con la fracción número 35, y al Oeste, 1.199 metros, con la fracción número 19. Tasación: $ 84.00 la hectárea. Valor total: $ 10.800.30 Fracción número 21: Superficie, 113 hectáreas 8.505 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 795 metros, con la fracción número 10; al Este, 1.269 metros 60 centímetros, con la fracción número 22 y parte de la fracción número 37; al Sur, 1.095 metros, con la fracción número 36, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.186 metros, con la fracción número 20. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 9.904.99. Fracción número 22: Superficie, 86 hectáreas 8.186 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.112 metros 40 centímetros, con la fracción número 9; al Este 766 metros 50 centímetros, camino vecinal por medio, con parte de la fracción número 39 y parte de la fracción número 40; al Sur, 1.123 metros 60 centímetros, con la fracción número 37, y al Oeste, 819 metros 50 centímetros, con parte de la fracción número 21. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.987.32 Fracción número 23: Superficie, 44 hectáreas 4.075 metros, lindando: al Noreste, 692 metros, con la fracción número 14; al Sureste 840 metros 20 centímetros, con la fracción número 24; al Suroeste servidumbre por medio, 558 metros, con la fracción número 28 y parte de la fracción número 29 y al Noroeste: 743 metros 30 centímetros con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Tasación: pesos 93.00 la hectárea. Valor total: $ 4.129.?? Fracción número 24: Superficie, 84 hectáreas 4.441 metros; lindando: al Noreste, 951 metros, con la fracción número 15; al Sureste, 664 metros 10 centímetros, con la fracción número 25; al Sur, servidumbre por medio, 936 metros 10 centímetros, con la fracción número 30; al Suroeste, 346 metros 20 centímetros, servidumbre por medio, con parte de la fracción número 29, y al Noroeste, 840 metros 20 centímetros, con la fracción número 23. Tasación: $ 77.00 la hectárea. Valor total: $ 6.502.20 Fracción número 25: Superficie, 66 hectáreas 3.650 metros lindando: al Noroeste 881 metros 50 centímetros, con la fracción número 16; al Este, 800 metros, con la fracción número 26; al Sur, 1.005 metros 50 centímetros, con la fracción número 31, y al Oeste, 669 metros 10 centímetros, con la fracción número 24. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 5.309.20. Fracción número 26: Superficie 97 hectáreas 1.500 metros, lindando: al Norte, 1.150 metros, con la fracción número 17; al Este, servidumbre por medio, 800 metros, con parte de las fracciones números 18 y 33; al Sur, 1.299 metros, con la fracción número 32, y al Oeste, 800 metros, con la fracción número 25. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 7.966.30 Fracción número 27: Superficie, 79 hectáreas 8.481 metros, lindando: al Noroeste 902 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Noreste, 496 metros 90 centímetros, lindando con una saliente de 15 metros al Nordoeste y 103 metros al Noreste, lindando con la fracción número 28; al Sureste, 50 metros 60 centímetros lindando con la fracción número 29, al Este, en línea quebrada de 518 metros 90 centímetros, lindando con la fracción número 29; al Sur, en línea quebrada de 1.345 metros 90 centímetros, con Julio Stirling y al Oeste en línea quebrada de 284 metros con la Cuchilla de Haedo. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Mejoras: $ 500.00 Valor total: $ 8.085.56 Fracción número 28: Superficie 36 hectáreas 5.839 metros, lindando: al Noroeste 580 metros 50 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Noreste, servidumbre por medio, 612 metros 20 centímetros con parte de la fracción número 23; al Sureste, 759 metros 30 centímetros con la fracción número 29, y al Suroeste, 103 metros, lindando con una entrante de 15 metros al Noroeste y 496 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número 27 Tasación: $ 96.00 la hectárea. Valor total: $ 3.612.05. Fracción número 29: Superficie 68 hectáreas 3.280 metros, lindando: al Noroeste, 809 metros 90 centímetros, con parte de la fracción número 27 y la fracción número 28; al Noreste, servidumbre por medio, 392 metros, con parte de las fracciones números 23 y 24; al Este, 873 metros 50 centímetros, con la fracción número 30; al Sur, en línea quebrada de 704 metros 10 centímetros, con Julio Stirling, y al Oeste, en línea quebrada de 518 metros 90 centímetros, con parte de la fracción número 27 Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 5.466.24. Fracción número 30: Superficie: 62 hectáreas 8.950 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 936 metros 10 centímetros, con parte de la fracción número 24; al Sureste, en línea quebrada de 750 metros 70 centímetros, con la fracción número 31; al Sur, 666 metros 40 centímetros, con Julio Stirling, y al Oeste, 873 metros 50 centímetros con la fracción número 29. Tasación: $ 75.00 la hectárea. Valor total: $ 4.517.13. Fracción número 31: Superficie: 82 hectáreas 6.975 metros, lindando: al Norte, 1.005 metros 50 centímetros, con la fracción número 25; al Este, 743 metros 60 centímetros con la fracción número 32; al Sur, 1.252 metros 40 centímetros, con Julio Stirling y Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Noroeste, en línea quebrada, 755 metros 70 centímetros, con la fracción número 30. Tasación: $ 80.00 la hectárea Valor total: $ 6.615.80. Fracción número 32: Superficie, 102 hectáreas 3.720 metros, lindando: al Norte, 1.299 metros, con la fracción número 26; al Este, servidumbre por medio 764 metros 30 centímetros, con parte de la fracción número 33; al Sur, 1.439 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 743 metros 60 centímetros, con la fracción número 31. Tasación: $ 84.00 la hectárea. Valor total: $ 8.599.25. Fracción número 33: Superficie, 111 hectáreas 5.150 metros, lindando: al Norte, 981 metros, con la fracción número 18; al Este 1.153 metros, con la fracción número 34; al Sur servidumbre por medio 987 metros 60 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste servidumbre por medio, 1.154 metros 30 centímetros, con la fracción número 32 y parte de la fracción número 26. Tasación: $ 77.00 la hectárea Valor total: $ 8.694.36. Fracción número 34: Superficie, 77 hectáreas 2.975 metros, lindando: al Norte, 708 metros, con la fracción número 19; al Este, 1.150 metros, con la fracción número 35; al Sur, 647 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 1.163 metros, con la fracción número 33. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 6.338.40 Fracción número 35: Superficie, 104 hectáreas 4.895 metros, lindando: al Norte 1.000 metros, con la fracción número 20; al Este, 1.137 metros, con la fracción número 36; al Sur, 836 metros 20 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 1.150 metros, con la fracción número 34. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 8.359.16. Fracción número 36: Superficie, 141 hectáreas 3.800 metros, lindando, al Norte, 1.100 metros, con la fracción número 21; al Este, 1.170 metros, con parte de la fracción número 37 y la fracción número 38; al Sur, 1.387 metros 50 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 1.137 metros, con la fracción número 35 Tasación: $ 79.00 la hectárea Valor total: $ 11.169.02. Fracción número 37: Superficie 89 hectáreas 5.146 metros, lindando: al Norte, 1.123 metros 60 centímetros, con la fracción número 22; al Este, camino vecinal por medio, 820 metros 80 centímetros, con parte de la fracción número 40 y la fracción número 45; al Sur 1.138 metros, con la fracción número 38, y al Oeste, 820 metros, con parte de las fracciones números 21 y 36: Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 8.414.37 Fracción número 38: Superficie 88 hectáreas 5.492 metros, lindando: al Norte, 1.138 metros, con la fracción número 37; al Este, camino vecinal por medio, en línea quebrada, 798 metros 60 centímetros, con la fracción número 46; al Sur, 1.109 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 800 metros, con parte de la fracción número 36 Tasación: $ 97.00 la hectárea. Mejoras: $ 1.000.00 Valor total: $ 9.589.27. Fracción número 39: Superficie 81 hectáreas 30 metros, lindando: al Norte, 1.670 metros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 499 metros, con parte de la fracción número 41; al Sur 1.514 metros, con la fracción número 40, y al Oeste, camino vecinal por medio, 544 metros, con parte de las fracciones números 9 y 22. Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 7.614.28 Fracción número 40: Superficie, 85 hectáreas 3.350 metros, lindando: al Norte, 1514 metros, con la fracción número 39; al Este, 600 metros, con parte de la fracción número 41; al Sur, servidumbre por medio, 1.330 metros 60 centímetros con la fracción número 45, y al Oeste, camino vecinal por medio, 627 metros, con parte de las fracciones números 22 y 37. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 7.936 16 Fracción número 41: Superficie, 65 hectáreas 6.400 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.089 metros, con la fracción número 42; al Sur, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 47, y al Oeste, 1.099 metros, con las fracciones números 39 y 40. Tasación: $ 88.00 la hectárea. Valor total: $ 5.776 32. Fracción número 42; Superficie, 65 hectáreas 400 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.079 metros, con la fracción número 43; al Sur servidumbre por medio, 600 metros con la fracción número 48, y al Oeste, 1.089 metros, con la fracción número 41. Tasación: $ 80.00 la hectárea: Valor total: $ 5.203.20. Fracción número 43: Superficie: 64 hectáreas 4.400 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.069 metros, con la fracción número 44; al Sur, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 49, y al Oeste, 1.079 metros con la fracción número 42. Tasación: $ 60.00 la hectárea. Valor total: $ 3.866.40 Fracción número 44: Superficie 70 hectáreas 6.342 metros, lindando: al Norte, 654 metros con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, con el arroyo Don Esteban; al Sur 670 metros, con la fracción número 50, y al Oeste, 1.074 metros, con la fracción número 43. Tasación: $ 52.00 la hectárea. Valor total: $ 3.672.93. Fracción número 45: Superficie, 72 hectáreas 1.138 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.330 metros 40 centímetros, con la fracción número 40; al Este, 589 metros 30 centímetros, con parte de la fracción número 47; al Sur, 1.155 metros, con la fracción número 46 y al Oeste, camino vecinal por medio, 606 metros 40 centímetros, con parte de la fracción número 37. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.706.58. Fracción número 46: Superficie: 81 hectáreas 5.023 metros, lindando: al Norte, 1.155 metros con la fracción número 45; al Este, 766 metros, con parte de la fracción número 47; al Sur, 957 metros 20 centímetros con José Ma. Parada, y al Oeste, camino vecinal por medio, en línea quebrada, 831 metros 50 centímetros, con la fracción número 38. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Valor total: $ 7.747.72. Fracción número 47: Superficie, 80 hectáreas 1.150 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio 600 metros, con la fracción número 41; al Este, 1.324 metros 20 centímetros, con la fracción número 48; al Sur, 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.346 metros 80 centímetros, con las fracciones números 45 y 46. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.370.58. Fracción número 48: Superficie 78 hectáreas 7.890 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 42; al Este, 1.302 metros 10 centímetros, con la fracción número 49; al Sur, 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.324 metros 20 centímetros, con la fracción número 47. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 7.327.38. Fracción número 49: Superficie, 77 hectáreas 4.630 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 43; al Este, 1.280 metros, con la fracción número 50; al Sur, 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.302 metros con 10 centímetros, con la fracción número 48. Tasación: $ 65.00 la hectárea. Valor total: $ 5.035.10. Fracción número 50: Superficie: 106 hectáreas 9.615 metros, lindando: al Norte, 670 metros, con la fracción número 44; al Este, con el arroyo Don Esteban; al Sur, 978 metros con José Ma. Parada, y al Oeste 1.285 metros, con la fracción número 49. Tasación: $ 52.00 la hectárea. Valor total: $ 5.561.10. Notas: A) Los interesados podrán tomar opción a varias fracciones siempre que sean linderas y que se cubran sus bases, sobrepasándolas con la misma cifra con que se haya superado la base de la fracción adjudicada al caer el martillo; B) Para el caso que algunas fracciones no alcancen a cubrir la base, el rematador ha sido autorizado para venderlas por debajo de ésta siempre que el conjunto de la venta subrepasara las bases establecidas por la tasación judicial; C) Estando afectadas en hipoteca a favor del Banco de Crédito, en conjunto, las fracciones del número 1 al número 38, en fecha anterior a su división, de acuerdo con la escritura autorizada en Montevideo, el día 20 de Abril de 1938 por el escribano Antonio R. Pintaluba, se deja constancia que de acuerdo con lo solicitado por el Banco de Crédito y lo aprobado por el Juzgado, las ventas fraccionadas se entenderán hechas con el gravamen y no comprometerán en nada los derechos de la institución acreedora, que los ejercerá en su hora, si fuere del caso; D) Las fracciones del número 39 al número 50 se hallan afectadas en hipoteca a favor de la razón social "C. Fraschini (Hijo) y Hermanos" en fecha anterior a su división, según escritura autorizada en Paysandú, el día 6 de Junio de 1933 por el escribano Víctor Beceiro; 2.o El día veinticinco de Julio próximo, a las quince horas, en el salón del restaurant "Avenida" sito en el pueblo Young (Departamento de Río Negro" dos solares de terreno ubicados en el pueblo Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, que son los siguientes: el primero, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y cinco, que corresponde al lote señalado con el número setenta y dos en el plano de fraccionamiento de mayor área de campo mensurado

y dividido por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Marzo de mil novecientos catorce, conteniendo, según títulos, una superficie de dos mil metros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: cuarenta metros de extensión en la línea de frente al Sudoeste, lindando con calle proyectada; igual extensión en la línea del frente al Nordeste, lindando con don Eduardo Brito; cincuenta metros en la línea del frente al Sudeste, lindando con don Eduardo Brito; cincuenta metros al Nordoeste, por donde linda también con don Eduardo Brito. Tasación: $ 500.00. El segundo solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, está empadronado con el número cuatrocientos setenta y nueve y ubicado en la manzana o lote número setenta y tres del plano del pueblo Young, levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Marzo de mil novecientos catorce, compuesto según títulos, de una superficie de tres mil trescientos veinte metros cuadrados que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Nordeste, a la calle pública; ochenta y tres metros al Sudeste, de los cuales cincuenta metros lindan con terreno de don Ernesto Martínez, y treinta y tres metros con terreno de don Nicanor Gutiérrez; ochenta y tres metros al Nordeste, confinan con terreno de don Ramón Bueno, y cuarenta metros de frente al Sudoeste, a la calle pública. Tasación: $ 1.000.00; 3.o El día veintiséis de Julio próximo, a las quince horas en el lugar de su ubicación, los inmuebles empadronados con los números ciento siete y ciento ocho (teatro Young y fincas de renta contiguas), cuyos inmuebles, edificios y demás mejoras que contienen, señalados con el número uno de la manzana once de la planta urbana de la ciudad de Fray Bentos Capital del Departamento de Río Negro primera sección judicial se componen de una superficie, según títulos, de novecientos veintidós metros tres mil quinientos trece centímetros y, según plano inscripto, trazado por el agrimensor don R. Thevenet, en Diciembre de mil novecientos treinta y seis, de novecientos cincuenta y cuatro metros tres mil ciento treinta y nueve centímetros, deslindados así: veintiún metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Veinticinco de Mayo; cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros al Suroeste que por formar esquina, son también de frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín; veintidós metros veintidós centímetros al Sureste, y cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros al Noreste, lindando por ambos lados con la Congregación Religiosa San José. Tasación: Teatro Young, $ 70.000.00; casas de renta, $ 20.000.00. Total: $ 90.000.00. Se hace constar que este inmueble, en su totalidad se halla afectado en hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (operación que figura a nombre de "Juan Miguel Young, número 996 serie 31"), según escritura autorizada en Montevideo el 20 de Enero de 1937 por el escribano Antonio R. Pintaluba. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos correspondientes al inmueble empadronado con el número 281 (fracciones del número 1 al número 38) se hallan en el Banco de Crédito; los de las fracciones del número 39 al número 50 del mismo inmueble empadronado con el número 281, como asimismo los títulos de los inmuebles empadronados con los números 455 y 479 y demás antecedentes, se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y los títulos correspondientes al inmueble empadronado con los números 107 y 108 se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación, haciéndose constar, asimismo, que el rematador designado fué propuesto por las partes. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$872.10 Jn.13-6059-v.jl.23.

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "EPIFANIA MACHIN DE CABRERA y GUMERSINDO CABRERA. Sucesiones. Pieza separada sobre ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del corriente a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Muñoz, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la costa del arroyo Pando, en la décimosegunda sección judicial de Canelones, empadronado con el número 3685, de una superficie de 38 hectáreas, 9350 metros y 7500 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Justa Duarte de Cabrera; al Sur, con la sucesión Labadie; al Este, con Vicente Cabrera, y al Oeste, con el arroyo de Pando. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle ésta aceptada. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Canelones, Julio 4 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$27.00 Jl.8-6889-v.jl.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "RODRIGUEZ DOROTEA JUSTINIANA. Tutela" se hace saber que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se llevará a la venta en subasta pública, con la base de quinientos pesos, por el pregonero señor Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Melo, empadronado con el número 1349, con 10 metros 737 milímetros al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con Aizcoitia y Santa Cruz; por el Norte, con Valentín Silva, y por el Sur con Francisca Escobar. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que será de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento, gastos de escrituras, certificados impuesto universitario, etc. Y para ser publicado por el término legal para lo cual se habilitó la feria menor próxima, expido el presente. — Melo, Junio 22 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Jl.5-6800-v.jl.23.

MOISES F. CARDOZO

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "Juanita Elva, Melba Carmen, Olga Yolanda y Elsa Lucu Filippini contra los sucesores de IGNACIO FILIPPINI, ESTEFANIA FILIPPINI y LUIS FILIPPINI. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Eusebio Píriz número 659, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe a la venta en remate público y por propuesta que llegue a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Dos solares de terreno empadronados con el número 1378 manzana 63, de esta primera sección de Durazno, los que, según mensura practicada por el agrimensor don Darío Frugone el 11 de Octubre de 1913, están compuestos: el primero, de una extensión superficial de novecientos cuarenta y nueve metros veintiún decímetros, lindando: por el Norte cuarenta y dos metros setenta y cinco decímetros, con terreno de la sucesión Vicente Zabala; por el Sur, cuarenta y dos metros noventa y dos decímetros, con el segundo solar que se deslindará; por el Este, veintidós metros de frente a la calle Eusebio Píriz, y por el Oeste veintidós metros y treinta y dos centímetros de fondo, con terreno de la sucesión Vicente Zabala. El segundo solar se compone de una superficie de novecientos cincuenta y tres metros ocho decímetros y setenta y dos centímetros, lindantes: por el Norte, cuarenta y dos metros noventa y dos centímetros, con el terreno deslindado; por el Sur, cuarenta y tres metros diez centímetros, con la calle Montevideo; por el Este, veintidós metros, con la calle Eusebio Píriz, y por el Oeste veintidós metros treinta y dos centímetros, con terreno de la sucesión Julián Guadalupe. La tasación global de los dos solares es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios a la venta serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria menor actual a los efectos de las publicaciones y demás diligencias pertinentes. — Durazno, Julio 4 de 1940. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 Jl.12-6982-v.jl.30.

ASIS SILVEIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "RUBEN MOISES MORUA. Venia", se hace saber al público que el día veintiséis de Julio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Asis Silveira, presidido por el señor Alguacil y con asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y sobre la base de doscientos cincuenta pesos en conjunto, del siguiente bien: Una doceava parte de la fracción de terreno con sus edificios y demás anexos, ubicada en la manzana número doscientos cuarenta y tres de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número trescientos setenta y nueve, compuesto de una superficie de mil ochocientos sesenta metros sesenta y un decímetros, que limita: 86 metros 64 centímetros de frente al Norte, a la calle Soriano; 86 metros 44 centímetros al Sur, lindando con la finca de la sucesión Victoria; 21 metros 54 centímetros de frente al Este, a la calle Bolívar, y 21 metros 46 centímetros al Oeste, a la calle Santiago Vázquez. Una doceava parte de otra fracción de terreno contigua a la anteriormente deslindada, que es parte también del padrón número 379, con una superficie de mil trescientos quince metros y cuatro mil doscientos treinta y ocho centímetros cuadrados, que limita: por el Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas de 31 metros y 60 centímetros, la que parte de la calle Santiago Vázquez y otra de 55 metros y 28 centímetros que continúa hasta la calle Bolívar, divisoria con más terreno del comprador; por el Este, con una extensión de diecisiete metros y 54 centímetros con frente a la calle Bolívar; por el Sur, una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 43 metros y 40 centímetros, que arranca de la calle Bolívar hasta hacer martillo hacia el Norte, con otra de tres metros y treinta centímetros, para seguir en una longitud de 43 metros 40 centímetros; la tercera, hasta la calle Santiago Vázquez, divisoria con más propiedad del vendedor, y por el Oeste, en una longitud de trece metros y 32 centímetros, con frente a la calle Santiago Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como lo que por otros conceptos se adeudare serán de cargo del comprador; 3.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 26 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$57.00 Jl.4-6740-v.jl.22.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Diego Landa, se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número dos mil doscientos treinta y dos, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, nueve mil treinta metros cuarenta y ocho decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, en una extensión de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con terreno del Ferrocarril del Estado; al Este, en una medida de doscientos treinta metros con sucesión Bernardo Lateulade, doctor Riguera y González y en una pequeña parte Caraciolo Sanabria; al Sur, en un frente de trescientos setenta y siete metros, lindando con Máximo Manuel Pintos, y al Oeste, con el camino La Igualdad, que va al cementerio. La venta se efectuará tomando como base las dos terceras partes de la tasación estando tasado el inmueble a venderse en la suma de tres mil ochocientos pesos. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra GREGORIO BARAÑANO. Cobro de pesos"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá oblar en manos del suscrito Actuario el diez por ciento del precio de su oferta en caso de serle aceptada. Se hace constar que ha quedado habilitado el feriado menor a los efectos de la presente publicación. — Trinidad, Julio 2 de 1940. — Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.

$39.00 Jl.12-6995-v.jl.30.

JOSE F. RUSSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "La sucesión EMILIO MEDEGLIA (hijo). Remate de un bien", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero

José F. Russo, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, rematará sobre la base de $ 1.760.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita en la manzana ciento cuarenta y siete, de esta ciudad, padrón número 2349, compuesta de trescientos veintinueve metros con cincuenta decímetros y linda: al Norte, Domingo y César Vannelli; Este, Lucio Sierra; Oeste, calle Misiones y Sur, Manuel Gómez. Se previene: A) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; B) Que el adquirente consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el feriado judicial; y E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Julio 5 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$27.00 Jl.8-6881-v.jl.25.

LEOPOLDO M. LARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "GOYENECHE o GOYENETCHE DE SAINT ROMAIN PROSPERINA. Testamentaría" (Lo. 6.o. Fo. 244), se hace saber al público que el día miércoles 7 de Agosto próximo, de 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Leopoldo Larzábal, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con edificio de material y demás mejoras, situado en esta ciudad, en la manzana 228, empadronado con el número 1584 y aforado en $ 12.200.00, compuesto de 584 metros 33 decímetros cuadrados y que tiene 12 metros 885 milímetros al Sud, sobre la calle 18 de Julio; igual medida al Norte, lindando con don Fernando Pereda, y 45 metros 35 centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Este, con don Bartolomé Civelli, y por el Oeste, con la sucesión de don Miguel Horta; 2.o Un terreno con los cercos que comprende, situado en la manzana uno del pueblo de la Colonia Porvenir, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1410 y aforado en $ 70.00, compuesto de 18 metros 039 milímetros de frente al Este, sobre la calle 33, por 37 metres 796 milímetros de fondo, con frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, lindando: por el Norte y el Oeste, con los solares 4 y 6, respectivamente; 3.o Un solar y panteón y demás mejoras que comprende, ubicado en el Cementerio Nuevo, de esta ciudad, y señalado con el número 24 en el plano respectivo y aforado en $ 700.00; y 4.o Los muebles inventariados en estos autos de fojas veintinueve a fojas veintinueve vuelto, los cuales se llevarán a remate el día señalado a la hora 16 y 30 en adelante en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 1282. Se previene: 1.o Que la parte hereditaria de estos bienes es 5|8; 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los registros son por cuenta de los interesados; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que para la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria judicial menor. — Paysandú, Julio 10 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$54.00 Jl.16-7108-v.ag.2.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.

SECCION RURAL

Juzgado Departamental de Feria de Soriano

Hugo A. Tourreilles y Rafael Costa

Remate judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Soriano, don Ramón Costa Pérez, dictada en la testamentaría de don MATEO FERNANDEZ se hace saber al público que el día lunes 5 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender en remate público, por el "Banco Francés Supervielle y Compañía", por intermedio de los martilleros Hugo Tourreilles y Rafael Costa asistidos del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en Cololó, 10.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 404, con una superficie de 418 hectáreas 0314 metros, que linda: por el Norte, con el río Negro; por el Sur, camino a Mercedes; por el Este, con propiedad de la sucesión Nieto, y por el Oeste, con terreno de Aurora Cantesano. Este bien, con todas las mejoras en él existentes, se venderá con la base de $ 18.133.32; 2.o Las tres cuartas partes indivisas de una finca y terreno ubicado en la esquina de las calles Buenos Aires y Serafín Rivas Rodríguez, de esta ciudad, empadronado con el número 1584, compuesto de una superficie de 2.652 metros y 99 decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de 57 metros 20 centímetros, con la calle Rivas Rodríguez; al Sud, en una línea recta de 57 metros 40 centímetros, con terreno de Bautista Cadiac; al Este, en una línea de 46 metros 50 centímetros, con la calle Buenos Aires, y al Oeste, en una extensión de 46 metros 10 centímetros, con terreno de Mauricio Miranda y Carlos Calvo. Este bien se encuentra en común y proindiviso con propiedad de don Julián Raymundo Fernández. Se venderá con la base de $ 5.000.00; 3.o Una fracción de campo con sus mejoras, sita en Coquimbo, 8.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 2936 compuesta de una superficie de 295 hectáreas 1524 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con camino a Mercedes; por el Sur, con campos de sucesión Orcoyen; al Oeste, con el arroyo Coquimbo, y al Este, con camino a Bequeló, por medio, con sucesión Francisco González. Este bien, con todas sus mejoras, se venderá con la base de $ 24.666.66; 4.o Una fracción de campo con todas sus mejoras, sita en Coquimbo, 8.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 702, compuesta de una superficie de 442 hectáreas 7286 metros, que, por ser contigua a la anterior, tiene los siguientes límites: por el Norte, con campos de la sucesión Fernández; por el Sur, con camino a Mercedes, por medio, con sucesión Fernández; al Este, camino a Bequeló por medio, con sucesión Zapata, y al Oeste, el arroyo Coquimbo. Este bien, con sus mejoras, se venderá con la base de $ 23.000.00; 5.o Una fracción de campo con sus mejoras, contigua a las anteriores, sita en Coquimbo, 8.a sección judicial de Soriano, formada por las propiedades empadronadas con los números 696, 697, 698 y 699, que en conjunto tienen una superficie de 332 hectáreas 378 metros cuadrados y que linda en conjunto: por el Norte, con el arroyo Bequeló; por el Sur, con campos de sucesión de Mateo Fernández, o sea, la fracción anterior; por el Este, con camino a Bequeló (paso de Zapata), y por el Oeste, con arroyo Coquimbo y campo de Juana Carranza. Este bien, con sus mejoras, se venderá con la base de $ 17.866.66; 6.o La mitad indivisa de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 536, compuesto, en conjunto, según títulos, de una superficie de 596 hectáreas 1118 centiáreas y 14 decímetros cuadrados, con los siguientes límites: por el Norte, con campo de Juan Carlos y Justo Higinio Bica; por el Sur, con el arroyo Yacuy y un gajo del mismo arroyo; por el Este, con una línea de mojones que lo separa de campos de Manuel Núñez, y por el Oeste, con campos de Manuel Bica Acosta. Esta mitad indivisa se venderá con la base de $ 7.318.00. Se previene: A) Que el campo situado en Cololó está arrendado con contrato vencido, al precio de $ 4.0657 la hectárea anual, y que soporta un gravamen hipotecario en el Banco Hipotecario por $ 9.342.41, al 26 de Abril de 1937; B) Que la totalidad del campo ubicado en Coquimbo está arrendado por contrato escrito, hasta el 15 de Enero de 1942, al precio de $ 8.25 la hectárea anual; C) Que la fracción de campo de 295 hectáreas (padrón número 2936), conjuntamente con la fracción de campo de Artigas (padrón número 536), tiene un gravamen hipotecario en el Banco República por $ 5.085.24; D) Que la fracción de Coquimbo, de 442 hectáreas (padrón número 702), tiene un gravamen hipotecario de $ 14.000.00; E) Que la fracción de campo de Artigas está arrendada por contrato que vence el 26 de Agosto del próximo año 1941, al precio de $ 1.60 la hectárea; y F) Que la casa está actualmente arrendada en pesos 27.00 mensuales, por las partes que están en venta; G) Que los títulos se encuentran, una parte en el Juzgado Letrado, otra parte en la Sucursal del Banco República de Mercedes y otra en el Banco Hipotecario, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; H) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores, y que los compradores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, como garantías de las mismas, siendo de cargo de los mismos el uno por ciento de comisión del rematador; e I) Que ha sido habilitada la feria menor actual a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 9 de 1940. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

Por más datos: Misiones 1475.

$108.00 Jl.15-7103-v.ag.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 75 serie "26", a cargo de MICAELA ESPINA o SPINA DE BERNARDO, el próximo 3 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Ernesto G. Martínez Fontes venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón dieciocho mil quinientos veinticuatro, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros, cinco decímetros, noventa y nueve centímetros ochenta y dos milímetros, designado con el número 5 de la fracción 895 en el plano respectivo, deslindado: 12 metros de frente al Este, a la calle Constitución, edificio 1975, entre las de Miguelete y Nicaragua; 13 metros 90 centímetros al Oeste; 39 metros 60 centímetros al Norte, con el solar 4, y 33 metros 10 centímetros al Sur, con el solar 6. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Junio próximo pasado a $ 5.850.47 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil seiscientos treinta y siete pesos setenta y nueve centésimos ($ 3.637.79), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.13-7049-v.jl.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 383 serie "30", a cargo de ANGEL VICTORIO BINAGHI y DORILA RUFINA BURGUEÑO DE BINAGHI, el próximo 31 de Julio a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), un campo y mejoras en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón trece mil ochocientos cuarenta y nueve, con una superficie de veintisiete hectáreas, tres mil ciento treinta y un metros ochenta y cuatro decímetros, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Junio de 1927 deslindado: al Norte, 1.076 metros, con la fracción 4; al Este, 252 metros con la 6, de Rafael I. Burgueño; al Sur, 1.102 metros 10 centímetros, con sucesión Valerio Morales, y al Oeste, el arroyo Mosquitos, por medio, con Ramón Burgueño. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Junio próximo pasado a $ 2.428.92 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 80.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil sesenta y cinco pesos sesenta y nueve centésimos ($ 2.065.69), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferen-

cia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.10-6929-v.jl.20.

COMERCIALES

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS (Cooperativa de Producción y Consumo)
CONVOCATORIA
Convoca a todos los accionistas para la asamblea General ordinaria que se efectuará el día 27 de Julio de 1940 en nuestra sede, calle Uruguay esquina San Antonio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria anual; 2.o Renovación parcial del Directorio y elección de Comisión Fiscal. — El Directorio.
4.50 Jl.10-6939-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con el artículo 10 del decreto número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura de 8 de Mayo del corriente año hemos constituído una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de CAGGIANI Y COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, para explotar los ramos de sastrería de medida y confección y venta de artículos para hombres; con un capital social de cinco mil pesos, correspondiendo la administración y el uso de la firma al socio Eugenio Rojido. Dicho contrato se encuentra inscripto en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el número 71 fecha 29 de Mayo citado, a los folios 193 v. y 194 v. del libro 44. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939 — A. José Caggiani — Eugenio Rojido.
$7.00 Jl.1.o-6632-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y depósito de cereales giraba en esta plaza bajo la razón social de "Barreto y Pereira" habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor SANTOS BARRETO. — Vergara, Junio 24 de 1940. — Santos Barreto. — Ildefonso Pereira.
$5.00 Jl.1.o-6641-v.jl.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor de los señores VICENTE y BERNARDINO FUICA la casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la avenida Agraciada 4050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Pedro González.
$5.00 Jl.3-6715-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Personas inescrupulosas han difundido la versión falsa de que mi firma está en trámites de arreglo con sus acreedores. Interesa a mi firma desvirtuar esa especie y lo hace por medio de estas líneas que van dirigidas a su estimada clientela y al público en general que ha venido dispensándole su apoyo y su confianza. — 27 de Junio de 1940 — Félix Jablonka. — Rincón 468|72
$5.00 Jl.1.o-6634-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358 hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la provisión de comestibles situada en la calle Gaboto número 1481, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor DANIEL BARCA. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Evaristo Pérez. — Daniel Barca
$5.00 Jl.3-6712-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor APRAHAM CHURUKLIAN la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Pedro C. Bauzá 185, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Gabriel Asadurian.
$5.00 Jl.3-6714-v.jl.22.

LIBRETA EXTRAVIADA
Se extravió libreta de venta a plazo otorgada por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a favor de PEDRO BLANCO y referente a un solar de terreno situado en la 10.a sección de Montevideo, con frente al camino Veracierto.
Se ruega a la persona que la hubiere encontrado devolverla a aquella Institución o a camino Veracierto número 29.
$3.00 Jl.11-6992-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he prometido vender al señor ALCIDES J. PINASCO el comercio que en el ramo de bar restaurant y anexos tengo establecido bajo el nombre de "La Querencia" en el kilómetro 67 del camino Maldonado. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar sus justificativos a la calle Rincón número 537 (escritorio 4). — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Jorge Márquez Vaeza.
$5.00 Jl.10-6934-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que el suscrito Víctor Manuel Marra ha prometido vender a favor de don JULIO BLANCO el giro comercial relativo al café despacho de bebidas y billar que gira en el pueblo Carmona bajo su firma, con sede en la calle Libertad sin número Se emplaza a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local expresado (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Cardona, Junio 21 de 1940 — Víctor Manuel Marra.
$5.00 Jl.4-6734-v.jl.23.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
PAGO DE DIVIDENDO
Se avisa a los señores accionistas que desde el 15 del corriente se pagará el dividendo del seis y medio por ciento correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio de 1940. — Montevideo, Julio 13 de 1940 — El Gerente.
$4.80 Jl.15-7104-v.jl.24.

PROMESA DE COMPRAVENTA EXTRAVIADA
Se extravió promesa de compraventa expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a favor de AMELIA L. DE MORGADE, OSCAR y RAUL MORGADE, el 30 de Junio de 1930, referente a un solar de terreno ubicado en la 10.a sección de Montevideo con frente a la rambla Costanera del arroyo Malvín y empadronado en mayor área con el número 60.941
Se ruega a la persona que haya encontrado el referido documento se sirva devolverlo a la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384 o en la calle Sierra 1793. — Montevideo Julio de 1940.
$6.00 Jl.12-7005-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ALFREDO WEISZ mi casa de comercio en el ramo de lechería y confitería sito en esta ciudad, calle Piedras 560 libre de todo gravamen Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el citado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 24 de 1940. — Charlote Wetzler de Stark. — Alfredo Weisz.
$5.00 Jl.5-6784-v.jl.24.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA - URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial Israelita-Uruguaya, S. A., a una asamblea general ordinaria a realizarse el martes 30 del corriente en el local social, sito en la avenida General Rondeau número 1437, a las 15 horas, según nuestros estatutos sociales, título 5 artículo 27, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acto: 2.o Elección de la Mesa: 3.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior próximo pasada: 4.o Balance e informes; 5.o Elecciones.
Nota. — Se ruega puntual asistencia. — El Secretario.
$7.20 Jl.15-7090-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber que hemos convenido en disolver la sociedad que bajo la razón "NAVARRO y LLUCH" giraba en esta plaza, con casa de comercio sita en la calle Sierra número 1712, cediendo la señorita Navarro todos sus derechos a la señorita Lluch quien, por lo tanto, se hará cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Bartolomé Mitre número 1423. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Iris Navarro. — Elena E. Lluch.
$6.00 Jl.2-6672-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que la firma "Burguéz y Compañía" propietaria del comercio de café y bar situado en la calle Rivera números 2739 al 2743, de esta ciudad, ha quedado definitivamente integrada con los señores ITALO MANNISE GOULART como socio comanditario y ANGEL BURGUEZ como socio colectivo, no formando parte de dicha sociedad en forma alguna el señor Urbano Juan Ramón Burguéz. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — Italo Mannise Goulart. — Angel Burguéz. — Urbano Juan Ramón Burguéz.
$5.00 Jl.12-7002-v.jl.31.

"EL HOGAR URUGUAYO" Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real. — Ahorro, Préstamos Hipotecarios y para Construcciones.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria. — Quinto ejercicio anual
De conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el día 5 de Julio próximo pasado por falta de número, se convoca a los señores accionistas a una segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15 y 30 horas del día 14 de Agosto del corriente año en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1940: 2.o Distribución de utilidades: 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, y que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurra. — La Gerencia.
$15.00 Jl.13-7043-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por instrumento que autorizará el escribano don Arturo Martínez Olascoaga, procederemos a disolver la sociedad comercial que integramos, que gira bajo la razón "BIANCHETTI y COMPAÑIA" con escritorio, actualmente, en la calle Galicia números 1064|82 y que se dedica a la importación y venta de aceites y grasas lubricantes y sus derivados, con el objeto de constituír una nueva sociedad con nuestra señora madre, doña Nelly Nougué de Bianchetti, en la que con la denominación "Sucesores de Oreste Bianchetti" continuaremos trabajando en el mismo ramo, así como en la importación y venta de arpillera e hilos y fábrica de bolsas, actividades que acreditaron a nuestro extinto padre, don Oreste Bianchetti, entre el comercio de esta plaza. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — Osvaldo Bianchetti. — Reynaldo Bianchetti. —
$10.50 Jl.15-7085-v.jl.26.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle General Leandro Gómez esquina Colonia, el día 29 de Julio a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la Administración Social.
Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 6 de 1940. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.
$8 40 Jl.13-7052-v.jl.25.

ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
Se comunica al comercio y al público en general que la sucesión de Manuel Eyras ha prometido vender a los señores MANUEL BLANCO y MANUEL LISTA el establecimiento de panadería y confitería "Larrañaga" instalado en la avenida Larrañaga número 4077, de esta Capital, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escribano I. Dupetit Saint - Girons, en Rincón 615 dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1940.
$5.00 Jl.5-6773-v.jl.24.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Ricardo y Bernardo Ultra. — Domicilio: Larrañaga y 8 de Octubre. Padrón 46619. Solar 28, situado con frente a la calle de las Mercedes casi esquina Del Arbol.

José Ma. Laureiro. — Domicilio: Marco Aurelio 12. Padrón 115021. Solar 12, ubicado con frente a la calle Oficial (continuación Ramón Anador), próximo a Marco Aurelio.

Augusto Barolo. — Domicilio: Isla de Flores 1469. Padrón 115524. Solar 44, situado con frente a la calle oficial (continuación Ramón Anador), próximo a Propios.

Américo Damia. — Domicilio: Ramón Anador número 4010. Padrón 115538. Solar 58, ubicado con frente a la calle oficial (continuación Ramón Anador), próximo a Marco Aurelio.

José Vedes. — Domicilio: 4 de Julio número 160 A. Padrón número 115540. Solar 60, situado con frente a la calle Marco Aurelio esquina oficial (continuación Ramon Anador).

María S. de Pignón, Francisco Rodolfo y Juan A. Pignón. — Domicilio: Pérez Castellano número 1535. Padrón 113081. Solar 54, ubicado con frente a la calle General Enciso entre Coraceros y Húsares.

Juan Ravazzi... — Domicilio: Fuente Salus (Minas). Padrón 113071. Solar 61, situado con frente a la calle Santiago de la Bandera esquina Coraceros.

Franceschi, Repetto y Stratta. — Domicilio: Sarmiento número 2611. Padrón 132059. Solar 15 de la manzana C, ubicado con frente a la calle Carabelas entre Pestalozzi y Guillermo Tell.

María C. Gómez Blanco. — Domicilio: Pérez Galdós número 93 (Maroñas). Padrón 141392. Solar 126, situado con frente a la calle Gobernador Vigodet esquina Puntas de Soto.

Julia T. de Morales y Radamés y Mirta Morales. — Domicilio: Durazno 911. Padrón 124955. Solar 4, ubicado con frente a la calle Timote próximo a camino Aldao.

Toribio Pozzi. — Domicilio: avenida Garzón 1926. Padrón 96315. Solar 7 de la manzana B, situado con frente a la avenida Giot.

Etelvina F. de Caramés, Raúl J., Rubens F., Carlos A. y Adahir Caramés. — Domicilio: Comercio 1691. Padrón 148290. Solar 2, ubicado con frente a la calle Braga entre Emilio Raña y Martín Fierro.

Siegfried Olsen. — Domicilio: Cerrito 1145 (Paysandú) Padrón 122754. Solar 16, situado con frente a la calle Acha entre Manco Capac y camino Burgues.

Rafael D. Dragone. — Domicilio Ombú 3296. Padrón 130271. Solar 21, ubicado con frente a la calle Abipones entre Maceo y Venecia.

Pedro Correa Coto. — Domicilio: Soto E. Vaga entre San Martín y J. Arteaga. Padrón 77522 en mayor área. Solar 1, situado con frente a la avenida General San Martín próximo a Estanislao Vega.

Feliciano Alonso. — Domicilio: Yaguarón 1921. Padrón número 48538. Solar 51, ubicado con frente a la calle Coronel Raiz esquina calle número uno.

Francisco Jodal. — Domicilio: García Zúñiga 3841. Padrón 139295. Solar 2, situado con frente a la calle oficial, próximo a avenida General San Martín.

José Cambre. — Domicilio: Caraguatay 2127. Padrón 139319. Solar 26, ubicado con frente a la avenida General San Martín, próximo a camino Avegno.

Francisco Miraballes. — Domicilio: José Castro entre Zubillaga y Vaillant. Padrón 163046. Solar 15 de la manzana 130, situado con frente a la calle José Castro entre Zubillaga y Vaillant.

Nicolás Medina López. — Domicilio: Agustín Muñoz sin número. Padrón 163050. Solar 19 de la manzana 130, ubicado con frente a la calle Adolfo Vaillant esquina José Castro.

Gisleno Berrutti. — Domicilio: avenida número dos sin número (Paso de la Arena). Padrón 150630. Solar 325 de la manzana P, situado con frente a la avenida número dos entre rambla y calle número diez (Paso de la Arena)

Tomás Rey Bilbao. — Domicilio: Ariel 4415. Padrón 53547, en mayor área. Solar letra A, ubicado con frente a la calle Inclusa próximo a Giralt.

Antonio Navas. — Domicilio: Agustín Muñoz 4069. Padrón 53547 en mayor área. Solar letra B, situado con frente a la calle Inclusa próximo a Giralt.

Eduardo Lecusatti. — Domicilio: Iglesias 4462. Padrón 53547 en mayor área. Solar letra C, ubicado con frente a la calle Inclusa próximo a Giralt.

Francisco Lestegas. — Domicilio: Piedra Alta 1632. Padrón 144616. Solar 33, situado con frente a la calle Criollos entre Caiguá y Cubo del Norte.

Carmen Cabrera. — Domicilio: Miguel Martínez número 20. Padrón 162302. Solar 55, ubicado con frente a la avenida Costanera próximo a Espuelitas.

Diego González y Tomás Aurelio de los Santos. — Domicilio: calle número cinco esquina calle número dos (Paso de la Arena). Padrón 150333. Solar 16 de la manzana A, situado con frente a la calle número cinco esquina calle número dos (Paso de la Arena).

Erwin Schavarzinger. — Domicilio: calle número siete sin número (Paso de la Arena). Padrón 150385. Solar 72 de la manzana C, ubicado con frente a la calle número siete entre calles números dos y cuatro (Paso de la Arena).

José Ramón Prato (hijo). — Domicilio: Bartolomé Mitre número 1541. Padrón 142338. Solar 5, situado con frente a la calle Tangarupá entre Coronilla y calle número dos.

Juan Antonio Bonomi. — Domicilio: Figueroa 2159. Padrón 145255. Solar 35, ubicado con frente al camino Doctor Pena próximo a Luca.

$64.00 Jl.12-7019-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor MORITZ STERZELBACH la casa de comercio que gira en el ramo de almacén en la calle Francisco J. Muñoz número 3252, en esta Capital, debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término legal en las oficinas del escribano Omar Costantini, calle Sarandí número 445. — Montevideo, Julio 10 de 1940. — Alfred Casper.

$5.00 Jl.12-7025-v.jl.31.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comuníase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores SALVADOR MARTINEZ y JOSE GARRIDO, con almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Juan Lavalle número 151, de esta ciudad, vendiendo el señor José Garrido su parte proindivisa al señor Ricardo Garrido, quien constituye sociedad con el señor Salvador Martínez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Salvador Martínez. — José Garrido. — Ricardo Garrido.

$5.00 Jl.2-7006-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que viene girando en esta plaza bajo la razón social de "REININGER y JAUL" en el ramo de venta de papel e hilos y almacén de cueros, con sede en la calle Florida número 1234, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Hugo Reininger. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del señor Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — Montevideo, Julio 9 de 1940 — Hugo Reininger. — Federico Jaul. — Mauricio Jaul.

$5.00 Jl.12-6993-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en la expoltación, fábrica y venta de radios situada en la calle Paysandú 1244, quedando a cargo del activo y pasivo el señor FRANCISCO ENRIQUE BORRELLI. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Francisco José Lombardo. — Francisco Enrique Borrelli.

$5.00 Jl.12-6994-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor VICENTE MESSANO el almacén de comestibles situado en la calle Marcelino Sosa número 3202, esquina a la de Fermín Ferreira, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 8 de 1940. — Isaac Bella. — Vicente Messano.

$5.00 Jl.12-6997-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor CARLOS ZAPPINO RUIBAL el negocio de instituto de belleza y anexos que tengo establecido en la calle Río Branco número 1364. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Milton Leindekar, calle Zabala número 1563, dentro del término que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Chebi Hermanos y Herrero.

$5.00 Jl.6-6846-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON COLOMBANO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, ferretería y anexos tengo establecida en la prolongación de la avenida Doctor Florencio Martínez Rodríguez, de la ciudad de Rocha. Todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido comercio o en el estudio del escribano José R. Luna, calle 25 de Mayo número 110. — Rocha, Julio 2 de 1940. — Julio C. Torello.

$5.00 Jl.6-6842-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Andrés Cristóbal y José Manuel Cano han prometido vender a don ALBERTO SULCA el comercio de carnicería sito en la calle María Stagnero de Munar número 2372. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los interesados ocurrir con los justificativos de sus créditos a la escribanía Arias Sarandí 444 (cuarto piso, escritorio 39) dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Andrés Cano y Hermanos.

$5.00 Jl.6-6840-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de acuerdo con el compromiso suscrito en la fecha, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "FELDMAN, SZAMES y COMPAÑIA", con sede en la calle Uruguay número 1015 (Mueblería "La Británica"), retirándose de la misma el socio señor Mauricio Filevich y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Samuel Feldman y Bernardo Szames. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires número 408 (segundo piso), escribanía Mussio Barreto, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1940. Junio 30 de 1940. — Eulogio Rodríguez. — Mauricio Filevich.

$6.00 Jl.6-6830-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor JOSE VEIGA el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1940. — Eulogio Rodríguez. — Santiago Rodríguez. — José Veiga.

$5.00 Jl.6-6823-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor ELISEO RODRIGUEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Carlos Anaya números 2797|99, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Guillermo Sotelo. — Serafín Sotelo. — Eliseo Rodríguez.

$5.00 Jl.6-6821-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores ANGEL PEREZ y RAMON GARCIA el comercio en el ramo de fábrica de croissants establecido en la calle Tacuarembó número 1632, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1940. — Ramón Varela. — Pedro Varela. — Angel Pérez. — Ramón García.

$5.00 Jl.6-6822-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a favor de los señores JOSE FERNANDEZ PANTIN y MANUEL JOSE y DANIEL LOPEZ BASTIDA la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Aviador Franco" tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 3274 de la calle Ramón Anador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — José Alonso Fraga. — Manuel Alonso Fraga.

$5.00 Jl.4-6770-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don José Rizzo se comprometió vender a doña MARIA RIZZO DE ROSSAL y a don PIO ROSSAL, libre de activo y pasivo hasta el quince de Junio de este año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Cufré número 2352, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicho negocio o escribanía citada. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — José Rizzo. — María Rizzo de Rossal.

$5.00 Jl.4-6766-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Benito Barral Alba se comprometió vender a don MANUEL RIVAS libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Rivadavia número 1980, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía citada. — Montevideo, Junio 26 de 1940. — Benito Barral Alba. — Manuel Rivas.

$5.00 Jl.4-6765-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "GONZALEZ y RODRIGUEZ" teníamos formada para la explotación del almacén y bar sito en la calle Gonzalo Ramírez número 1600, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad, desligándose el señor Antonio González y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1940. — Antonio González. — Santiago Rodríguez.

$5.00 Jl.4-6731-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUAN ORDOÑEZ y OSCAR CARSOLIO el derecho de llave, empresa o negocio que para la explotación de la estación de servicios de vehículos a tracción mecánica tenemos en esta ciudad calle Democracia número 2141, esquina Hocquart. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Umpiérrez y Amato. — Francisco Umpiérrez. — Agustín Humberto Amato.

$5.00 Jl.5-6782-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ERNA MUHLSTEIN DE LOBL mi casa de comercio que en el ramo de almacén, lechería y provisión tengo instalada en la calle José Llambí número 1449, de esta ciudad, la que gira bajo la razón de "Greta B. de Schlamme". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (UTE 8-40-32). — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Greta B. de Schlamme. — Erna Muhlstein de Lobl.

$5.00 Jl.5-6792-v.jl.24.

VENTA DE LECHERIA Y PANADERIA

Comunico al público en general que he prometido vender a doña PALMIRA PEREIRA todas las existencias que posee mi casa de comercio en el ramo de lechería y panadería en la avenida Sayago número 1020, de esta Capital. Y a los efectos legales solicito la concurrencia de los acreedores a la escribanía Viera calle Ituzaingó 1334, con los justificativos de sus créditos. El pasivo de ésta queda a cargo de la vendedora. — Regina S. de Bergenfeld.

$5.00 Jl.4-6744-v.jl.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que por intermedio de la oficina auxiliar del comercio, de los señores R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685, he prometido vender al señor MANUEL GARCIA el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Williman números 501|507, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — José García.

$5.00 Jl.9-6908-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 he contratado vender a favor de los señores MARIO VETRALE y RICARDO CHIFFLET el bar situado en la calle La Paz número 2202, esquina a la de Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Luis Barreira. — Ricardo Chiffelt. — Mario Vetrale.

$5.00 Jl.9-6902-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en la calle Sierra número 1751 esquina Paysandú en el ramo de almacén de comestibles fiambrería y café con despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de "OUTERELO HERMANOS" haciéndose cargo del activo y pasivo don Miguel Outerelo y desligándose los señores Dalmiro, Amador y Francisco Outerelo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Miguel Outerelo. — Dalmiro Outerelo. — Amador Outerelo. — Francisco Outerelo.

$5.00 Jl.9-6901-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención de los señores González y Urán, oficina de balances, Galicia 1242, he prometido vender a favor de los señores LORENZO BIANCHINO y ENRIQUE ESPIÑEIRA el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Veracierto número 2802, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se crean con derecho comparezcan con los justificativos de sus créditos en el escritorio mencionado. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — Manuel J. Pérez. — Lorenzo Bianchino. — Enrique Espiñeira.

$5.00 Jl.8-6897-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "FERRER y AYALA, LIMITADA" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Silvestre Ayala. Los acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el local social calle Río Negro número 1382, de esta ciudad. Estas publicaciones se efectúan a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Francisco Ferrer Llul. — Silvestre Ayala.

$5.00 Jl.8-6863-v.jl.27.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente. — César M. Arcos, Secretario.

$6.00 Jn.28-6570-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rincón número 614, bajo la firma de "GARCIA e IGLESIAS", haciéndose cargo de dicho comercio el señor Manuel García y desligándose del mismo el señor Domingo Iglesias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Manuel García. — Domingo Iglesias.

$5.00 Jl.9-6857-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que con fecha 30 de Abril del corriente año el socio industrial NOE QUINTAL se separó de la firma "Antonio Quintal Hermanos", constituída para la fabricación de artículos de mimbre en la avenida General Garibaldi 1872. La firma continúa a cargo de Antonio Quintal.

$5.00 Jl.8-6856-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor ARTURO LATAPIE mi comercio de almacén instalado en Barrio Artigas, de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del vendedor. — Mercedes, Julio 2 de 1940. — Jesús Nido.

$5.00 Jl.9-6917-v.jl.30.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

El señor Daniel T. Torterolo ha prometido vender a los señores EDUARDO VOLTAIRE LONG y JUAN FRANCISCO LONG el comercio que en el ramo de panadería y anexos tiene establecido en esta ciudad, en la calle Artigas, y que gira con el nombre de "Panadería El Retiro". A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores se presentarán dentro del término legal en el mismo comercio. — Colonia, Julio de 1940. — Daniel T. Torterolo. — Eduardo Voltaire Long. — Juan Francisco Long.

$5.00 Jl.9-6919-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura que autorizó el escribano Pedro Ortega el 25 de Junio próximo pasado la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Radio Lux Limitada" vendió su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "RADIO LUX SOCIEDAD ANONIMA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiéndose presentar los interesados con los justificativos correspondientes en la escribanía Ortega, calle Treinta y Tres 1334 (primer piso, apartamento 2). — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Radio Lux, Limitada. — Radio Lux, Sociedad Anónima.

$5.00 Jl.8-6869-v.jl.27.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA POSITIVA"

RETIRO DE DEPOSITO

En cumplimiento del inciso 6.o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, la Sindicatura de la quiebra decretada en Buenos Aires de la Compañía Argentina de Seguros "La Positiva" debiendo proceder al retiro del depósito consignado en el Banco de la República Oriental del Uruguay para poder operar en el país, emplaza a todos los que tengan algo que reclamarle para que comparezcan ante el Banco de Seguros del Estado dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — Gustavo Gallinal, Apoderado de la Sindicatura.

$6.00 Jl.9-6909-v.jl.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras 351 el día sábado 20 de Julio corriente a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Propuesta del Directorio sobre reforma de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

Otra. — De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea está capacitada para tomar resolución cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Julio 8 de 1940.

$10.50 Jl.9-6890-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, se ha dejado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito entre los señores Rosa C. de Rodríguez y Ventura Martínez, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén y bar ubicada en la calle Rivera 2651 y Brito del Pino, de esta ciudad, y haciéndose cargo nuevamente de la citada casa la señora ROSA C. DE RODRIGUEZ. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Rosa C. de Rodríguez. — Ventura Martínez.

$5.00 Jl.3-6713-v.jl.22.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Alberto R. Dagnino, domiciliado en Ciudadela número 1446 (escritorio número 1)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuota, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponden sobre el referido solar:

Santiago Conti. — Domicilio: Miguelete número 1583. Padrón número 88916. Solar número 83. 11.a sección judicial. Area: 709 metros 37 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1910, con frente a la calle de 17 metros (hoy camino Peñarol).

$9.75 Jl.8-6858-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor MAX BAUM mi empresa en el ramo de administración de propiedades que, establecida primeramente en la calle Treinta y Tres 1459, giraba bajo la denominación de "Acaparadora de Viviendas Económicas", la cual hoy, como sucesora de aquélla, gira en la calle Uruguay 848 con la denominación de "Administración General de Propietarios Unidos", en el bien entendido que el señor Max Baum se hace cargo del activo y pasivo de esta entidad — Montevideo, Julio 3 de 1940. — G. Conrado Villalba Silva. — Max Baum.

$6.00 Jl.8-6798-v.jl.27.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y al comercio que hemos prometido en venta el comercio que en los ramos de panadería, lechería y provisión gira en esta plaza, Nicaragua número 2099, al señor JAKOB BEIM. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados y acreedores los justificativos de sus derecho al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso) A), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Jesús Porteiro Trigo. — Jakob Beim.

$5.00 Jl.8-6864-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señorita MAGDALENA SEITUM la casa de comercio en el ramo de instituto de belleza, sita en la calle Río Branco 1391. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres 1334 (primer piso, apartamento 2), a fin de serles satisfechos dentro del término legal. — María Rodríguez. — Magdalena Seitum.

$5.00 Jl.8-6868-v.jl.27.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Juan R. Domínguez, domiciliado en bulevar Artigas número 1779

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudiera corresponder sobre los respectivos solares:

Juan Delgado. — Domicilio: Joaquín Artigas número 9 A. Padrón número 125696 22.a sección judicial. Solar número 9. Manzana 83 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Agosto de 1926 con frente a la calle Joaquín Artigas.

Margarita Rocha. — Domicilio: Guenoas sin número Padrón número 125701 22.a sección judicial. Solar número 14. Manzana 83 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Agosto de 1926 con frente a la calle Guenoas.

Pedro Fernández. — Domicilio: Magallanes número 1478. Padrón número 125711. 22.a sección judicial. Solar número 24. Manzana 83 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Agosto de 1926 con frente a la calle Juan Acosta.

$16.57- Jl.8-6859-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores "JINNO HERMANOS" la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Acosta Farías y García". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Río Branco, Junio 26 de 1940. — Ciriaco Acosta Farías. — Manuel García.

$5.00 Jl.8-6870-v.jl.27.

"BARRIO ARTIGAS"

AVISO

De acuerdo con lo que dispone la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, avisamos a las personas que se designan en este aviso, y que son promitentes compradores a plazo de solares de terreno en el paraje denominado "Barrio Artigas", en el ejido de esta ciudad de Paysandú, que están atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas, y que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los adquirentes sobre los mencionados solares, quedando, por consiguiente, totalmente rescindido el compromiso firmado:

Nombres	Solares	Quinta	Padrón actual
—	—	—	—
Luis Dorrego	140	178	5427
Zenón González	351	184	5651
Juan J. Ruiz	313	184	5619
Manuel Avila	88	177	5388
Manuel Avila	89	177	5388
Ramón Benítez	312	184	5619
Olga Rey	307	184	5619
Clemente Mateo Lacase .	338	184	5638
Abraham Simón	293	183	5590
Celestino Rojas	321	184	5619
Esteban Barboza	167	178	5437
Paula Benítez	184	178	5456
Gregorio Barriera	162	178	5427
Gregorio Barriera	163	178	5427
Pedro Desevo	151	178	5437
José Luis Centurión	180	178	5456
José Luis Centurión	181	178	5456
José Luis Centurión	182	178	5456
Melitón Canales	183	178	5456
Julio Garre	164	178	5437
Isidro Gómez	84	177	5376
Manuel Garrasino	43	176	5364
Manuel Garrasino	44	176	5364
Silvia Zoqui	205	178	5456
Silvia Zoqui	206	178	5456
Petrona D. Indart de Colman	229	179	5493
Petrona D. Indart de Colman	230	179	5493
Manuel F. Machado	172	178	5456
Manuel F. Machado	173	178	5456
Inocencio Canabarro	337	184	5638
Mercedes R. de Peralta ..	324	184	5619
Jacinta Pereira	161	178	5427
Pedro Pérez	198	178	5456
Edmundo Sconamiglio ...	150	178	5437
Rogelio Silva	326	184	5619
Jacinto Silveira	154	178	5427
Teresa Lomazzi de Larrachado	295	183	5590
Eugenio Lucio Góngora .	291	183	5590
Daniel Tejeda	141	178	5427
Roque Zacarías Bico	308	184	5619
Felicia Lacrea	42	176	5364
Francisco Capece	403	173	5342
Francisco Capece	404	173	5342
José Gómez	5	171	5336
Carolina y Pilar González	288	183	5579
Carolina y Pilar González	289	183	5579
Eliberto Basilio Larrea ..	97	177	5402
Eliberto Basilio Larrea ..	98	177	5402
Eugenio Silva	327	184	5619

Paysandú, Julio 1.o de 1940. — Santiago Firpo. — Víctor Beceiro. — Carlos Lomazzi.

$63.00 Jl.11-6979-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar por derecho se pone en conocimiento del público la disolución de la firma "JOSE MARIA HILARIO y COMPAÑIA" que gira en esta plaza con taller mecánico para reparación de automóviles, ómnibus, etc., instalada en la calle Comercio 2598 Los acreedores deben notificar en forma sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 (escritorio 37, segundo piso), dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pues se procederá a la enajenación de dicho comercio. — Montevideo Julio 8 de 1940. — José María Hilario. — Román Tudisco. — José Carreras — José Domingo González.

$5.00 Jl.11-6986-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "DELPIANO y DEGIORGIS" que explota la casa de comercio que en el ramo de modas y lutos está ubicada en la avenida 18 de Julio número 1389 y se denomina "La Borelli", tomando a su cargo el socio señor Daniel F Delpiano el activo y pasivo social, retirándose el socio José Degiorgis, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Daniel F. Delpiano. — José Degiorgis.

$7.00 Jl.11-6977-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, sita en la calle Canelones 1077, de esta ciudad, a favor del señor FRANZ LUDWIG ZANGER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Yoda Yontof. — Franz Ludwig Zanger.

$5.00 Jl.10-6926-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Canelones 1799, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor JOSE MILTON PIERRI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Simón Klanian. — José Milton Pierri

$5.00 Jl.10-6925-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú número 1879, he contratado vender a los señores YAFRANSESCO GENTILE y DANGELO la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecido en la calle 18 de Julio número 2036, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Balbino Fervenza. — Yafransesco Gentile y Dángelo.

$5.00 Jl.10-6935-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he vendido a mis hijos ALCIDES S. y DAVID J. URBIN el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio, haciéndose los adquirentes cargo del activo y pasivo. Los acreedores podrán presentar sus cuentas dentro de treinta días en el local citado. — San Carlos, Julio 4 de 1940. — Doroteo A. Urbín. — Alcides S. Urbín. — David J. Urbín.

$5.00 Jl.10-6930-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Venancio Benavídez 3519|21, de esta ciudad, a favor del señor IRE LEON ENGLER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Serafín Márquez. — Ire León Engler.

$5.00 Jl.10-6923-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sita en la calle José L. Terra 3201, de esta ciudad a favor del señor SERAFIN CONSTELA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Alejandro Gómez. — Serafín Constela.

$5.00 Jl.10-6924-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano Bolívar Zarza hemos prometido vender a don ALEJANDRO REBUFFO COLOMBO el negocio que en el ramo de garage tenemos establecido en la esquina de las calles Canelones y Ejido, donde sus puertas están respectivamente señaladas con los números 1323 y 1221 a fin de que todos los acreedores se presenten en el citado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Indart y Vidal.

$5.00 Jl.11-6963-v.jl.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Agosto de 1940 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1938. — H. H. Grindley, Administrador General.

$4.90 Jl.11-6961-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido vender a don THOMAS DIYARIAN la provisión de mi propiedad situada en la calle Cádiz 3090, de esta ciudad. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Bayardo, 25 de Mayo 477 (escritorio 5). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Bertch Tekueyán.

$5.00 Jl.15-7098-v.ag.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribana Amanda Perillo de Pita disolveremos parcialmente la sociedad de capital e industria que gira en esta plaza bajo la razón de "MAGALHAES HERMANOS", con domicilio en la casa número 2939 del bulevar Artigas, en el ramo de taller de carpintería de obra, blanca y mecánica, dejando de partenecer a ella el socio Fernando Juan de Magalhaes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio de 1940. — Fernando Juan de Magalhaes. — José Antonio de Magalhaes. — Emilio Bentos de Magalhaes. — Alexandrino Perera.

$5.00 Jl.15-7089-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores JUDA LEJBA RADZEWICZ y FISZEL RADZEWICZ nuestras casas de comercio que en el ramo de tintorería tenemos instaladas en las calles Durazno número 1029, Soriano número 1014 y Juan D. Jackson número 1111. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Julio 11 de 1940. — Abraham Rozevich. — Salomón Rozevich — Juda Lejba Radzewicz. — Fiszel Radzewich.

$5.00 Jl.15-7082-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514 he prometido vender al señor BENJAMIN GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Tuyutí número 2752, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Manuel Travertino.

$5.00 Jl.15-7076-v.ag.3

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don SALVADOR GONZALEZ y don ANGEL VILAS el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Uruguay número 1700, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — Juan Marcos.

$5.00 Jl.13-7068-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de zapatería teníamos establecida en la avenida General Rondeau número 1453 que giraba bajo la firma de "ANTONIO y ANGEL GOBONE", haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Angel Gobone. — Montevideo, Julio 10 de 1940. — Angel Gobone. — Antonio Gobone.

$5.00 Jl.13-7044-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 1.o de Julio corriente los herederos del extinto don Andrés Santiago Cherro, con la intervención del doctor Angel Silvariño, hemos vendido a favor del señor FELIPE GALO HERNANDEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida el extinto en la calle Carreras Nacionales número 3501, esquina Garay, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los vendedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor A. Silvariño, calle Juncal número 1423, para serles abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Natividad González de Cherro, por sí y sus hijos menores María Elsa, Ultimo y Haydée Eneri. — Rosa Irma Cherro de García. — Calixto García. — Amanda Cherro de Brusco. — José Brusco y Genoveva Cherro.

$7.00 Jl.13-7041-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta ciudad, calle Melitón González número 1255, a favor del señor SETROG BALIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1940. — Emilio Carlos Abbate. — Setrog Balian.

$5.00 Jl.17-7148-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446 (escritorio número 2), he prometido vender al señor MIGUEL GONZALEZ FROS el negocio de puesto de venta de frutas y verduras que tengo establecido en la calle Lavalleja número 2168, de esta ciudad. Y con este motivo emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en la oficina indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — Roque L. Barbero.

$5.00 Jl.17-7133-v.ag.6.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A pedido de los accionistas, se convoca a asamblea general extraordinaria, la que se celebrará el día 4 de Agosto próximo de las 15 horas en adelante, en el local social (Mercado Modelo), en que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Rendición de cuentas del Directorio, examen de los balances y deliberación sobre la marcha financiera de la Sociedad; 2.o Informes a darse por el Directorio sobre las negociaciones efectuadas con el Municipio sobre el Mercado, explicación de las mismas, análisis de lo efectuado y explicaciones sobre los fines perseguidos; 3.o Informes sobre la Sindicatura y Comisión de Cuentas; 4.o Vencimiento del mandato del Directorio y elección de nuevo Directorio.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — El Directorio.

$15.60 Jl.17-7136-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que mantenemos en la empresa periodística "La Hora", retirándose de la misma el señor Oscar Mello y quedando a cargo de ella, como asimismo del activo y pasivo, el señor A. ANDRES MELLO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Bella Unión, Mayo 1.o de 1940. — A. Andrés Mello. — Oscar Mello.

$4.50 Jl.17-7128-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio en general que la provisión que en Durazno giraba bajo la razón social de "Graniello Hermanos" lo efectuamos desde la fecha bajo la razón social de "ANTONIO GRANIELLO y COMPAÑIA", la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Durazno, Junio 30 de 1940. — Antonio Graniello y Compañía. — Antonio Graniello — Ricardo Berrutti. — Alfonso A. Cataldi.

$5.00 Jl.16-7122-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general que he resuelto vender el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido bajo la razón Gazaros Dobroyan, en la avenida Larrañaga número 1750, a las señoritas ADELA CHIOT y MARIA ANGELICA BESSIO, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a Sarandí número 466, escribanía R. Ricardo Pampín, dentro del plazo legal. — Gazaros Dobroyan.

$5.00 Jl.16-7111-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente nuestra sociedad, por intermedio del estudio jurídico "Romeo Anastasiu", calle Sarandí 492 (U. T. E. 8-88-89), quedando como único dueño del comercio de la calle Soriano 786 el señor NICOLAS JORGE IVASCU y del comercio de la calle Liniers 1266 el señor BERCO KORSUNSKY. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos en el estudio citado dentro de treinta días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Nicolás J. Ivascu. — Berco Kersunsky.

$5.00 Jl.16-7123-v.ag.5.

COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria para el 3 de Agosto de 1940 a las 18 horas en la sede social, avenida Millán 2600, con el objeto de resolver sobre los asuntos enumerados en el artículo 34 de los estatutos (aumento de capital, reforma de estatutos, revocatoria del mandato de los Directores). — Montevideo, Julio 13 de 1940.

$7.20 Jl.17-7135-v.jl.26.

"BUTOR, SOCIEDAD LIMITADA"

MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que por escritura autorizada el 25 de Junio último, los socios de la Sociedad "Butor, Sociedad Limitada" ampliaron en treinta mil pesos más el capital de la mencionada sociedad "Butor, Sociedad Limitada", el que, por tanto, se elevó a ciento treinta mil pesos. Los $ 30.000.00 de la ampliación corresponden a los socios en las siguientes sumas: Señores Raúl Pfeiff Guani, Conrado H. Ferber y Julio B. Pons, seis mil pesos, moneda nacional, a cada uno de ellos; señores Rodolfo Storm, Conrado Bonilla, Joaquín A. Sala y Sociedad Carmeta, S. A., tres mil pesos a cada uno de ellos. Este contrato fué inscripto el 6 de Julio de 1940, con el número 16 al folio 51 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 3.o, que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Dora Blanco.

$10.00 Jl.17-7134-v.jl.29.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY - JAPON, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Julio de 1940, en el local de la Compañía, calle Sarandí número 659 (segundo piso), a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria correspondientes al período terminado el 30 de Junio de 1940; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Asignaciones a los miembros del Directorio para el período 1940 - 41.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 27 de Julio a las 11 horas.

$9.00 Jl.16-7109-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores VICENTE GRUCCI y COMPAÑIA la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 1911 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — L. Antonio Bombau. — Antonio Bombau.

$5.00 Jl.6-6808-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don OSCAR RODRIGUEZ AYDO las máquinas, servicio, enseres y útiles que constituyen las actuales instalaciones del bar del Club San José, que gira en esta plaza bajo mi firma, en el local de dicho Club, calle 25 de Mayo número 550. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos, 18 de Julio 461, de esta ciudad. — San José, Julio 10 de 1940. — Oscar Rodríguez Aydo. — Eduardo D. Carrasco.

$5.00 Jl.16-7106-v.ag.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 20 del corriente mes a las once horas en el local del Banco calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección por los señores accionistas de la emisión del año 1923, de un titular y cuatro suplentes de Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el miércoles 17 a las 16 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 6 de 1940.

$11.70 Jl.6-6832-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don ADOLFO ESCOBAR ARNAIZ el comercio que con el nombre de "Fonda Uruguaya", de mi propiedad, tengo establecido en San Gregorio en la calle Buen Orden esquina Cardozo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores o con derecho a la misma para que presenten sus correspondientes justificativos en la escribanía de Arturo J. Mollo, en San Gregorio, en la calle General Artigas. — San Gregorio, Junio 29 de 1940. — Celestino A. Magnone.

$5.00 Jl.19-7173-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano Arturo F. Echevarría, hemos vendido a la sociedad "ESPINO y COMPAÑIA" la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones), bajo la denominación de "Farmacia San Ramón", habiendo tomado la sociedad adquirente a su cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Esta publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Stiglich y Compañía.

$5.00 Jl.19-7166-v.ag.7.

C. A. I. L.

AVISO

Se hace saber que por escritura autorizada en la villa de Lascano el 30 de Mayo de 1940, por el escribano Cipriano Graña (hijo), don Roberto Introini cedió a la COMPAÑIA AGRICOLO - INDUSTRIAL LASCANO, LIMITADA, todos los derechos que en la misma le correspondían por su calidad de socio.

$3.00 Jl.19-7160-v.jl.30.

FF. CC. MIDLAND, NOROESTE Y NORTE DEL URUGUAY

TARIFAS

Se avisa al público que a partir del 15 de Octubre del año en curso quedarán aumentadas todas las tarifas (cargas, animales, encomiendas, equipajes y pasajes) de estas empresas en 10 o|o (diez por ciento. — Paysandú, Julio 15 de 1940. — G. W. Teague, Administrador General.

$0.80 Jl.19-7154-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público, que he prometido vender a don ENRIQUE RETAMAR, la casa comercial de mi propiedad que en el ramo de carnicería, tengo establecida en la avenida 18 de Julio 1986. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía "José Durañona y Vidal", avenida 25 de Mayo 3282, dentro del término de treinta días. — Fray Bentos, Junio 20 de 1940. — José L. Retamar.

$5.00 Ju.1.o-6636-v jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al públicc en general que he prometido vender al señor SZOLEM KATZ mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Brito del Pino número 1217. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (UTE 8-40-32) — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Juan Bitter. — Szolem Katz.

$5.00 Jl.5-6791-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González hemos contratado vender a favor del señor ALCIDES A. BLANCO la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle San José número 933. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Manuel Moreira y Compañía. — Alcides A. Blanco.

$5.00 Jl.3-6711-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don Luis Brin ha prometido enajenar su cuota social en la "Farmacia Olazábal", sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Brin y Compañía", al químico - farmacéutico don ALFREDO OLAZABAL. En mérito a los disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en el local de dicha farmacia, Sarandí 560, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — J. Olazábal. — Luis Brin. — Alfredo E. Olazábal.

$5.00 Jl.16-7107-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Gumersindo Fariña se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta esta fecha, a don JOSE LOPEZ, la carnicería situada en esta ciudad, calle Canelones número 2179, frente a cuyo comercio y en carácter de arrendatario ha estado el señor Aureliano Milhomens desde el 20 de Abril de este año, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1940.

$5.00 Jl.19-7178-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Luis Martínez López se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año, a don BENITO BARRAL ALBA la carnicería puesto municipal sita en esta ciudad, avenida Larrañaga número 3515, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Luis Martínez López. — Benito Barral Alba.

$5.00 Jl.19-7179-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha primero de Julio de mil novecientos cuarenta, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social "ECHEVARRIA y PICCOLO", con domicilio en la calle Constituyente número 2051, y que explotaba el ramo de provisión de comestibles y venta de verduras. El señor Abel Echevarría se hace cargo del activo y el señor Francisco Piccolo del pasivo social. Los acreedores deben presentarse en el domicilio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a los efectos de su cobro. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — Abel Echevarría. — Francisco Piccolo.

$5.00 Jl.19-7155-v.ag.7.

AVISOS DEL DIA

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados.

Los solares del plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Marzo 6 de 1925, ubicados en la 9.a sección judicial de Montevideo y prometido en venta a:

Señor Jaime Cibils Hill. — Solar número 11, empadronado con el número 53295 m.a y ubicado en la esquina de las calles B y D del plano citado.

Señor Gerónimo del Castillo. — Solar número 16, empadronado con el número 133.671 y ubicado en la esquina de las calles B y D del plano citado. En promesa B y A.

Señor Antonio del Castillo. — Solar número 18, empadronado con el número 133.673 y ubicado con frente a la calle B de dicho plano.

Señor Lorenzo Hill Hamilton. — Solar número 30, empadronado con el número 133.685 y ubicado en la esquina formada por el camino Melilla y la calle A del mismo plano.

Los solares del plano del agrimensor don Federico Delgado, de Diciembre de 1888, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Antonio A. Grattone. — Solar empadronado con el número 72.525 y ubicado con frente a la calle Gobernador Viana y señalado con el número 70 del plano.

Señor Aldemar Silva o Ademar Silva. — Solar número 71, empadronado con el número 72.524 y ubicado con frente a la calle Gobernador Viana.

Los solares del plano del agrimensor don Romeo D. Ferreira, de Noviembre de 1923, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Gregorio E. Ferreira. Solar número 11, empadronado con el número 144.492 y ubicado con frente al camino General Osvaldo Rodríguez.

Señor Héctor Artola. — Solar número 12, empadronado con el número 92.105 y ubicado con frente a calle de 17 metros.

Señor Dementionas Latatuevas. — Solares números 23 y 24, empadronados en mayor área con los números 92.015 y 92.116, respectivamente, y ubicados con frente al camino General Osvaldo Rodríguez, el primero, y a calle de 17 metros, el segundo.

Señor Osvaldo Roque Perrone. — Solar "R", empadronado en mayor área con el número 92.116 y ubicado con frente al camino General Osvaldo Rodríguez.

Los solares de los planos del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1929, ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Francisco Kvedaras. — Solar número 17 de la manzana 21 D, empadronado con el número 23.767 en mayor área y ubicado con frente a la calle Río Janeiro.

Señor Carlos Eugenio Ortiz. — Solar número 8 de la manzana 39 D, empadronado con el número 142.840 y ubicado con frente a la calle Burdeos.

El solar número 275 del plano del agrimensor don Mario E. Percovich, de Noviembre de 1926, ubicado en la 21.a sección de Montevideo, con frente a la calle Domingo Torres, empadronado con el número 122.963 y prometido en venta el señor Secundino Fernández.

El solar número 697 del plano del agrimensor don Miguel L. Costa, de Diciembre 13 de 1931, empadronado con el número 79.058, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, con frente al camino Carreras Nacionales y prometido en venta al señor Duhamel Presa.

(Cuenta corriente) Jl.20-7195-v.ag.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1792 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 22 de Julio a la hora 15 y 45, papel fumar. Julio 29 a la hora 14, librería e impresos; hora 15, agujas para cirugía (segundo llamado); 15 y 15, opio en polvo (segundo llamado); 15 y 30 (alpargatas lona marrón (tercer llamado); 15 y 45, electricidad (segundo llamado). Agosto 12 a la hora 14 y 30, azúcar; 14 y 45, papel diario satinado; hora 15, almacén. — Montevideo, Julio 15 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.20-7184-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35324

Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BEUNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7208-v.ag.6.

ACTA N.o 35288

Montevideo, Julio 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Mario C. Isola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LECIFERRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7197-v.ag.6.

ACTA N.o 35289

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor J. Félix Castillo (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SISTEMA VAPOR FLUX"

para distinguir máquinas y aparatos para la limpieza y renovación de paredes y fachadas de edificios, plantas industriales, máquinas y motores, aparatos que pueden ser accionados por electricidad y otros medios, clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7198-v.ag.6.

ACTA N.o 35318

Montevideo, Julio 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"MO - LAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7200-v.ag.6.

ACTA N.o 35313

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Herbert Terry y Sons Limited, con domicilio en Reditch (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

TERRY'S

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7186-v.ag.6.

ACTA N.o 35297

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"SELO"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7188-v.ag.6.

ACTA N.o 35298

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"SELOCHROME"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7189-v.ag.6.

ACTA N.o 35299

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"PLASTIKA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel fotográfico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7190-v.ag.6.

ACTA N.o 35310

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Estrader, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INTEGRAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos aceites, galletas, galletitas, bizcochos y pan en todas sus formas y naturalezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7181-v.ag.6.

ACTA N.o 35320

Montevideo, Julio 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company", Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"WICOFALT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7199-v.ag.6.

ACTA N.o 35314

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Israel Dulitzky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OPIASOLO - DARAKABLAR"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7191-v.ag.6.

ACTA N.o 35212

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Imperial Typewriter Company Limited, de East Park Road, Leicester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

IMPERIAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7187-v.ag.6.

ACTA N.o 35317

Montevideo, Julio 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos H. Freire, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARIADNA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7183-v.ag.6.

ACTA N.o 35308

Montevideo, Julio 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Gastón Navarro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BOQUERON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7180-v.ag.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5197

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Carlos Orban y Juan Mihich, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo calzado multitipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.20-7182-v.ag.12.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Julio 20 de 1940

3.a Sección

JORGE WASHINGTON DUARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1293, y WALKIRIA LUCIA CASTIGLIONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1253.

5.a Sección

OSCAR ROSENBERG, 29 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado 18 de Julio 1296, y MADELEINE HABER, 22 años, soltera, profesora, francesa, domiciliada 18 de Julio 1296.

8.a Sección

SIMON SMIRCICH, 29 años, soltero, marino, yugoeslavo, domiciliado Yí 1874, y MARIA DIVER GANTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1874.

10.a Sección

CARLOS SEFERIAN, 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Joanicó 3897, y NICOLASA SANTURIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3897.

JOAQUIN PORTAS, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado 24 de Setiembre 3685, y ELIDA TURNES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3685.

CELESTINO SOTELO, 36 años, soltero, jornalero, domiciliado Pernas 2613, y RAMONA MALDONADO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Hospital Pasteur. (Matrimonio contraído "in extremis").

12.a Sección

LAURO AYESTARAN, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1419, y FLOR DE MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1419.

CARLOS WALTER CAJIGA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2374, y MARIA GLORIA BOTELLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2374.

SANTIAGO CALLERI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1388, y ALBA ESTER VENTURINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1388.

FLOREAL GIANRE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juana de Arco 3329, y MIRTA JULIA BAUBETA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3183.

HECTOR A. CASTIGLIONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1776, y FRANCISCA INES AGUILAR, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Garibaldi 1776.

JUAN GOMEZ BIANCO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1933, y BEATRIZ JUAREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2913.

DANTE PONTI, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Majested 1620, y OTILIA BAU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estomba 3490.

PABLO DACAL SANTA CRUZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1764, y ELENA LAPORTE, 24 años, soltera oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2724.

ANGEL SABELLA, 31 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Colorado 1640, y MARIA ESTHER LAROCCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1640.

15.a Sección

JUAN FRANCISCO BERMUDEZ, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3102, y BRAULIA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2181.

NICOLA NOVALICH, 38 años, soltero, yugoeslavo, domiciliado Yaro 1231, y MARIA NOVAK, 34 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Yaro 1231.

20.a Sección

ALEJANDRO ISIDRO SCILINI, 40 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Belveder 4312, y ANA MARIA SANCHEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 106.

ANIBAL TRABERZO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4499, y MARIA L. CASANOVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4246.

GUZMAN UGARTE, 27 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Trías 178, y ZULEMA CAETANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 162.

BALILLA BEZZI, 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Conciliación 4022, y ANA ANGELA GAVAGNIN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4026.

FEDERICO AMAYA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 46, y GILDA ESTHER MAZZONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 75.

PEÑAFLOR EDUARDO GUERREROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Vaillant 111, y EUDOXIA FIGAROLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4668.

JUAN NEYRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 15, y AMABELIA VARGAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4139.

21.a Sección

JUAN CARLOS CAZENAVE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4833, y FILOMENA GRUNULLU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gabito 891.

LUIS GUSTAVO DA COSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 5021, y CARMEN GUALCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5028.

MAYO FLOREAL ARMELLINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1277, y THEMIS SIMON MASSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 796.

22.a Sección

ANTONIO PAPALEO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cádiz 3144, y RAQUEL IRMA CAPULLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3079.

$2.00 Plp.-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o CIPRIANO FRANCISCO FERRARO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.20-7206-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GRAFFIGNA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilítase la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.20-7207-v.jl.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos caratulados "Juan de la Cruz Bidondo, por JUAN GREGORIO BIDONDO TABERNE. Venia y solicitud de venta judicial", se hace saber al público que el día 15 de Agosto a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 691, se procederá a la venta en almoneda y sobre la base que más abajo se expresará, de la octava parte indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1797, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, en Noviembre de 1921, compuesta de 59 hectáreas, 7.337 metros 50 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, con la sucesión Taberne de Garateguy; por el Sur, con fracción número 11, de don Horacio Leopoldo Taberne; por el Este, con doña Josefa Taberne de Rodríguez y don Martín Goñi, y por el Oeste, con la fracción número 9, de doña Celia Paula Taberne de Peruchi, representando la cuota vendida un área indivisa de 7 hectáreas, 4.677 metros, 18 decímetros y 75 centímetros. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, fijada en la suma de $ 759.25; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de cuenta del comprador todos los gastos de escrituración y certificados; que los antecedentes y títulos del bien se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 12 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$37.92 Jl.20-7202-v.ag.6.

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE PUBLICO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, recaída en autos "Agente Fiscal Letrado Departamental contra JUAN D. DUFOUR. Cobro de multa e impuesto", se hace saber que el día tres de Agosto entrante a las 10 horas, en el Granero Oficial de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a vender por las dos terceras partes de su tasación, 11.206 kilos de trigo y 6.971 kilos de lino. Se previene: 1.o Que los cereales han sido tasados en $ 5.60 los 100 kilos el trigo y $ 7.50 los 100 kilos el lino; 2.o La venta será al contado, dada la naturaleza de los bienes; 3.o Los autos de referencia se encuentran de manifiesto en esta Oficina; y 4.o Que ha sido habilitada la presente feria. — Mercedes, Julio 11 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$12.00 Jl.20-7204-v.jl.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1106 serie "25", a cargo de LUIS BARRIO, el próximo 8 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Serapio Latorre Yéregui venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ciento seis pesos ($ 5.106.00), un terreno y mejoras en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y dos mil novecientos setenta y tres, con una superficie de cuatrocientos ocho metros cincuenta decímetros, señalado con el número 7 de la fracción 20 en plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1907, deslindado: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Ramón Cáceres, edificio 475, entre las de Doctor Pena y Susviela, por 40 metros 85 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con la fracción 18 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Agosto de 1889; al Noreste, con el solar 8, y al Suroeste, con el 6 del plano primeramente citado. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.495.79 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos un pesos ochenta y cuatro centésimos (pesos 3.301.84), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.178.33 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 10 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.20-7205-v.jl.30.

PAPELERIA GALLI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo a la hora 17, en el local de la sociedad, calle Rincón número 549, para considerar la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que previamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$6.00 Jl.20-7231-v.ag.31.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

VIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios para la asamblea general ordinaria correspondiente al 8.o ejercicio social, a efectuarse el día 31 de Julio a las 15 horas en su local, avenida San Martín 4009, de acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 56 inciso D) de los estatutos sociales, a efecto de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario (artículo 33); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al año vencido, aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (artículo 25); 3.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 74); 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal (artículo 76).

Nota. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de las acciones. — Montevideo, Julio 17 de 1940. — El Secretario.

$15.75 Jl.20-7212-v.jl.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria.

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección por los señores accionistas de la emisión del año 1923, de un titular y cuatro suplentes de Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 27 a las once horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reúna. — Montevideo, Julio 20 de 1940.

$10.50 Jl.20-7185-v.jl.31.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Exhibidora Nacional S. A.

(C. E. N. S. A.)

Resumen del balance general al 31 de Diciembre de 1939

Activo

Cines e inmuebles	$ 491.760.81
Cajas y Bancos	" 14.044.39
Escrituras y contratos	" 2.426.87
Mercaderías	" 5.979.71
Garantías	" 31.643.27
Varios deudores	" 22.376.67
Varias cuentas deudoras	" 3.115.95
Acciones en cartera	" 90.000.00
Cuentas de orden:	
Valores en garantía	" 2.000.00
	$ 663.347.67

Pasivo

Obligaciones a pagar	$ 12.000.00
Hipotecas	" 45.060.00
Varios acreedores	" 77.670.92
Capital realizado	" 410.000.00
Capital a integrar	" 90.000.00
Cuentas de orden:	
Depositantes de valores	" 2.000.00
	$ 636.670.92
Beneficios a imputar	" 26.676.75
	$ 663.347.67

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

6020. — $ 5.25.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1942 AL 1951

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 14 de Junio de 1940

19111, Frechou Hermanos y Labat, 3, Estados Unidos de Norte América, Suspensores de tela elástica, 33.

4|22157, General Electric S. A., 3, Estados Unidos de Norte América, Cargadores aéreos, 220.

4|22155, General Electric S. A., 3, Estados Unidos de Norte América, Planchas eléctricas, 93.

4|23426, Flores Chans y Compañía Sucs. de R. Flores Chans, 3, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores, etc., 77.

4|19091, Frechou Hermanos y Labat, 1, Estados Unidos de Norte América, Tejidos para fiambreras, 57.

4|22542, Casa Pascual. Pascual Genis, Estados Unidos de Norte América, 3, Artículos de bazar y juguetería, 53.

4|24023, Viuda e Hijos de Pedro Gillardo, Estados Unidos de Norte América, 3, Almohadillas, sellos metal, etc., 66.

4|22139, General Electric S. A., 3, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de radio, 219.

4|18947, Ricardo Gioscia, 3, Estados Unidos de Norte América, Discos para gramófonos, 265.

4|19017, José Gurevich, 3, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar, 114.

4|22572, Manuel Guelfi y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Radios y repuestos, 106.

4|22576, Manuel Guelfi y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Pinturas, fondos, etc., 133.

4|21552, Manuel Guelfi y Compañía 3, Estados Unidos de Norte América, Acumuladores para equipos luz, 133.

4|22224, Francisco B. Helguera, 1, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas secas, etc., 170.

4|22937, Herald y Castro, 1, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de calcular, 89.

4|22519, Ronald J. King, 3, Estados Unidos de Norte América, Aparatos de radio, 27.

4|23465, Francisco Irastorza, 3, Estados Unidos de Norte América, Tubos de aluminio vacíos, 186.

4|23618, Liprandi De Boni y Scholberg, Estados Unidos de Norte América, 3, Armas, revólvers, etc., 265.

4|21417, Eduardo Loppacher Suc., 3, Estados Unidos de Norte América, Pinturas, 186.

4|22942, Eduardo Loppacher Suc., 1, Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio, 117.

4|23711, Valentín Martínez y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas secas, etc., 60.

4|23715, Valentín Martínez y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Frutas, jugos de frutas, etc., 40.

4|22290, Merlinski y Syrowicz, 3, Estados Unidos de Norte América, Rep. para fabricar radios, 61.

4|19753, Julio Mailhos. Soc. Colect., 3, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos americanos, 212.

4|20009, Antonio Manzione, 1, Estados Unidos de Norte América, Cargadores aéreos, etc., 69.

4|23036, José A. Patrón y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, 113.

4|19161, Pablo M. Pascual, 1, Estados Unidos de Norte América, Artículos de joyería, 96.

4|19169, Otto Rabe y Compañía, S. C. Ltda. 3, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, 229.

4|22616, Rodríguez Menéndez y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Pinturas para ómnibus, etc., 106.

4|21733, Satragno y Bracco, 3, Estados Unidos de Norte América, Caño galvanizado para riego, 113.

4|22660, Serratosa y Castells Ltda., 3, Estados Unidos de Norte América, Calentadores eléctricos para baño, 48.

4|22664, Serratosa y Castells Ltda., 3, Estados Unidos de Norte América, Radiotrones (válvulas radio), 93.

4|22654, Serratosa y Castells Ltda., 3, Estados Unnidos de Norte América, Linternas, etc., 80.

4|23080, Ernesto Schauricht, 3, Estados Unidos de Norte América Frascos, pomos, etc., 146.

4|20592, Will L. Smith S. A. Urug., 3, Estados Unidos de Norte América, Pomada "2 en 1" para zapatos, 110.

4|21526, Staudt y Compañía S. A. C., 1, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, peras secas, etc., 245.

4|21843, Taranco y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 265.

4|21847, Taranco y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Ananás, 66.

4|21845, Taranco y Compañía, 3, Estados Unidos Norte América, Camarones y ostras, 133.

4|21684, Turcatti y Belatti, 2, Estados Unidos de Norte América, Bulones, 159.

4|22803, The National Cash Register Co. Estados Unidos de Norte América, 3, Máquinas registradoras, acc., 133.

4|22825, Isaac Vesochansky, 1, Estados Unidos de Norte América, Bijouterie de metal, etc., 41.

4|23569, Soshiro Yamada, 3, Estados Unidos de Norte América, Hojas para máquinas de afeitar, 146.

4|23779, Henderson y Compañía (Tienda Inglesa), Estados Unidos de Norte América, 3, Etiquetas, etc., 53.

4|23795, Henderson y Compañía (Tienda Inglesa), Estados Unidos de Norte América, 3, Corsetería, artículos de sport, etc., 991.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|28825, General Electric S. A., 1, Holanda, Bulbos, caños vidrio, etc., 1.040.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS).

4|29045, Luis Costa, Francia 1, Automóvil "Peugeot", 106.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|24981, Rodríguez Menéndez y Compañía, 1, Suiza, Carburo de calcio, 167.

4|25688, Productora Uruguaya de Medias S. A., Suiza, Hilado, 221.

4|25981, Ferrosmalt S. A., 1, Suiza Piedras de esmeril, 17.

4|26164, José Liquornik, 1, Suiza, Vidrios para relojes, 68.

4|27099, Empresa "El Día", 1, Suiza, Papel esmeril en resmas, 45.

4|27135, Enrique Queirolo y Compañía, 1, Suiza, Hilados, 883.

4|27564, Herman Pucchiarelli, 1, Suiza, Esencias aceitosas, 342.

4|27758, Alegre Sassón, 1, Suiza, Tejidos, 558.

4|28891, Sola Hermanos, 1, Suiza, Hojas de afeitar, 131.

4|19029, Sedalana S. A., 1, Italia, Hilados, 1857.

4|20608, Julio H. Sóñora, 1, Italia, Hilados, 556.

4|21045, Alfa-Laval S. A., Importadora, 1, Italia, Tela de cáñamo, 272.

4|22508, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Italia, 1, Cáñamo hilado para telares, 1858.

4|22919, Eduardo E. Figari, 1, Italia, Hilado, 630.

4|25889, Oliveri Hermanos, 1, Italia, Hilado, 261.

4|25913, Ambrosio Giusti, 1, Italia, Hilado, 222.

4|25943, Silva y Yombalakian, 1, Italia, Hilado, 81.

4|26337, Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, Italia, 1, Hilado, 370.

4|26422, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Italia, 1, Cáñamo hilado, 1808.

4|26616, Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, Italia, 1, Hilado, 174.

4|27136, Enrique Queirolo y Compañía, 1, Italia, Hilado, 296.

4|27251, Manuel Martínez Reina, 1, Italia, Hilado 1056.

4|27255, Manuel Martínez Reina, 1, Italia, Hilado 480.

4|27439, Campomar y Compañía, 1, Italia, Hilado 239.

4|27660, Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, 1, Italia, Hilado, 1660.

4|27662, Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, 1, Italia, Hilado, 335.

4|27664, Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, 1, Italia, Hilado, 1151.

4|27809, Ind. Nacional Seda Algodón Lana, Italia, 1, Hilado, 703.

4|27811, Ind. Nacional Seda Algodón Lana, Italia, 1, Hilado, 148.

4|27835, Alfa-Laval S. A., Importadora, 1, Italia, Tela de cáñamo, 2.

4|27937, Natalio Soriano, 1, Italia, Hilados, 64.

4|18928, Campomar y Soulas S. A., 1, Italia, Hilados, 1378.

4|20963, Mora y Compañía, 1, Italia, Hilados, 50.

4|26734, Campomar y Soulas S. A., 1, Italia, Hilados, 647.

4|27925, Enrique Queirolo y Compañía, 1, Italia, Hilados, 215.

4|16510, Félix Loureiro, Estados Unidos de Norte América, 1, Interrupctores, etc., 31.

4|17937, Varela, Radio y Compañía, Estados Unidos de Norte América, 3, Asfalto para techados, 112.

4|20246, Ernesto Quincke S. A., Estados Unidos de Norte América, 3, Alambre de hierra galv., etc., 756.

4|21213, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de Norte América, 1, Material eléctrico, 119.